

**CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES**

17

**Período 137°**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Entrados en la sesión del 8 de julio de 2009**

COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

957

(PE/8/04-05)

Comunica haber aceptado el veto parcial, formulado por el Poder Ejecutivo al mensaje y proyecto de ley: **ley impositiva para ejercicio fiscal 2005. Mensaje 1.346.**

La Plata, 17 de enero de 2005.

Visto lo actuado en el expediente 2.333-169/04, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura en fecha 29 de diciembre del año próximo pasado, mediante el cual se fijan, para su percepción en el Ejercicio Fiscal 2.005, los impuestos y tasas que se determinan en su articulado, y

Considerando:

Que el texto sancionado reconoce su origen en el mensaje 1.346 remitido por este Poder Ejecutivo a la Honorable Legislatura con fecha 14 de diciembre de 2004.

Que se ha eliminado de dicho texto el tratamiento especial para los contratos de concesión de servicios públicos de autotransporte de pasajeros respecto al impuesto de sellos.

Que dicha voluntad del legislador ha sido plasmada, por un lado mediante la supresión de la modificación del Código Fiscal -incorporación del artículo 259 bis- que fuera prevista como inciso 5) del artículo 36 del citado mensaje, y por el otro sin aceptar la incorporación de tales actos como excepción a la base imponible general regulada en el artículo 259 del mencionado cuerpo legal que se impulsara a través del inciso 4 del citado artículo 36.

Que es dable advertir que el texto del artículo 259 del Código Fiscal, tal como ha quedado redactado en la pretendida modificación efectuada a través del inciso 4) del artículo 36, no presenta diferencias respecto del actualmente

vigente (Conforme texto ordenado resolución del Ministerio de Economía 120/04 modificado por ley 13.242).

Que en razón de lo señalado precedentemente, y a fin de evitar cuestiones interpretativas acerca de la intención del legislador, al F incorporar idéntico texto al vigente como una modificación al citado Código, se impone observar el inciso 4) del artículo 36 del proyecto, en el marco de las facultades consagradas por los artículos 108 y 144 inciso 2) de la Constitución provincial.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

DECRETA

Art. 1º - Obsérvase el inciso 4) del artículo 36, en el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura con fecha 29 de diciembre de 2004, al que hace referencia el Visto del presente.

Art. 2º - Promúlgase el texto aprobado, con excepción de la observación dispuesta en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º - Comuníquese a la Honorable Legislatura.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Gobierno.

Art. 5º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y archívese.

Decreto N° 74

SOLA.  
Randazzo.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

958

(A/9/09-10)

Proyecto de ley en revisión, **prorrogando por un año, a partir de su vencimiento, el estado de emergencia de las policías de la provincia de Buenos Aires, leyes 13.704 y 13.842. Mensaje 2.224.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Prorrógase, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, el estado de emergencia de las Policías de la provincia de Buenos Aires, declarado por la ley 13.704, prorrogado por su similar 13.842.

Art. 2º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reasignaciones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente ley.

Art. 3º - La presente emergencia no implica la habilitación de ninguna de las vías contractuales de excepción previstas por los artículos 26 inciso 3), apartado c) del decreto ley 7.764/71; artículo 18 inciso c) de la ley 13.981 o el artículo 9º inciso d) de la ley 6.021, quedando los procesos contractuales sujetos a las exigencias ordinarias que las normas legales contemplan.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**959**

(E/28/08-09)

Proyecto de ley en revisión, **expropiación de inmueble denominado Casa del Puente, del municipio de General Pueyrredón.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble designado catastralmente como: circunscripción VI, sección C, manzana 266, fracción 1ª, parcelas 11a, 11b, 11c, 11d, 12, 2g y h, denominado como Casa del Puente, del municipio de General Pueyrredón.

Art. 2º - El inmueble objeto de expropiación será transferido a la municipalidad de General Pueyrredón.

Art. 3º - El inmueble mencionado en el artículo 1º será destinado al cumplimiento de función estatal que considere apropiado el municipio del General Pueyrredón.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

960

(E/196/07-08)

Proyecto de ley en revisión, **adhiriendo la provincia de Buenos Aires a la ley nacional 26.295, que declara el día 3 de diciembre de cada año como día nacional de la producción orgánica.**

La Plata, 17 de junio de 2009.

Al señor Presidente de la Cámara de Diputados contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, al considerar la observación parcial formulada por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley: adhiriendo la provincia de Buenos Aires a la ley 26.295, que declara el día 3 de diciembre de cada año como Día Nacional de la Producción Orgánica, lo ha aceptado.

La Plata, 20 de enero de 2009.

Visto lo actuado en el expediente 2.100-37.706/09, correspondiente a las actuaciones legislativas E/196/07-08, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 23 de diciembre de 2008, mediante el cual la provincia de Buenos Aires adhiere a la ley nacional 26.295, que declara el día 3 de diciembre de cada año como Día Nacional de la Producción Orgánica, y

Considerando:

Que el artículo 1º de la ley nacional citada, menciona la fecha del decreto de promulgación, esto es «... por decreto 1.725/2007 del 27 de noviembre de 2007», resultando ello sobreabundante, toda vez que basta consignar el año del dictado del decreto luego de su número.

Que en consecuencia, deviene necesario observar en el mencionado artículo los términos «...del 27 de noviembre de 2007...»

Que el artículo 2º determina que «El Poder Ejecutivo desarrollará campañas de difusión e incentivo, destinadas a fomentar el consumo de alimentos que provengan de estos de sistemas de producción orgánica.»

Que se advierte una discordancia en el precitado artículo, cuando refiere «...de estos...» no resultando correcto el sentido dado al mismo, correspondiendo por ende, objetar dicha expresión.

Que al respecto ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno.

Que en atención a los fundamentos expuestos y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar parcialmente el texto de la iniciativa citada precedentemente, máxime que la objeción planteada no altera la aplicabilidad, ni va en detrimento de la unidad de la ley.

Que la presente medida se dicta en uso de las prerrogativas contenidas en los artículos 108 y 144 inciso 2) de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

#### DECRETA

Art. 1º - Observar en el artículo 1º del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura con fecha 23 de diciembre del año 2008, al que hace referencia el Visto del presente, la expresión «... del 27 de noviembre de 2007...”

Art. 2º - Observar en el artículo 2º los términos «... de estos...»

Art. 3º - Promulgar el texto aprobado, con excepción de las observaciones dispuestas en los artículos precedentes.

Art. 4º - Comunicar a la Honorable Legislatura.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de ministros.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al “Boletín Oficial” y al SINBA. Cumplido, archívese.

Decreto N° 57

SCIOLI.  
Pérez.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**961**

(E/291/08-09)

Proyecto de ley en revisión, **declarando ciudadano ilustre de la provincia al señor Miguel Fitzgerald, por su invaluable aporte en el ejercicio de la aviación civil en general y por la explícita manifestación de soberanía nacional sobre las Islas Malvinas.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase Ciudadano Ilustre de la provincia de Buenos Aires, al señor Miguel Fitzgerald, por su invaluable aporte en el ejercicio de la aviación civil en general y por la explícita manifestación de soberanía nacional sobre las Islas Malvinas, con su aterrizaje del día 8 de setiembre de 1964 y posterior emplazamiento de la enseña patria sobre la Isla Soledad.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**962**

(E/84/09-10)

Proyecto de ley en revisión, **declarando ciudadano ilustre de la provincia - post mortem- a la señora Ana Goitía de Cafiero.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase ciudadana ilustre de la provincia de buenos aires -post mortem- a la señora Ana Goitía de Cafiero.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**963**

(E/189/08-09)

Proyecto de ley en revisión, **ratificando el decreto 5.421/58, declarándose en forma definitiva reserva natural de uso múltiple Isla Botija en los términos de la ley 10.907.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Ratifíquese el decreto 5.421/58, declarándose en forma definitiva reserva natural de uso múltiple Isla Botija, en los términos de la ley 10.907. La misma está integrada por: El lote duplicado 820 (164 -2) y los lotes 821(180), 822 (195), 824 (179 1 y 2), 825 (194), 826 (207), 827 (218), 828 (206) y 829 (223) de la Isla Botija, Cuarta Sección de Islas del Delta del Paraná, partido de Zárate, inscriptos todos a nombre del fisco de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Declárase refugio de vida silvestre, complementario a la reserva declarada en el artículo anterior, al islote aluvional (RF 71) fracción 178 b, y a los demás lotes de dominio privado situados en Isla Botija, el curso de agua y riberas de los arroyos Botija y Falsa Botija y los lotes privados que lindan con los mismos arroyos.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**964**

(E/70/06-07)

Comunica haber aceptado veto total al proyecto de ley en revisión, **modificando artículo 1º y 2º de la ley 13.126.**

La Plata, 17 de junio de 2009.

Al señor Presidente de la Cámara de Diputados contador Horacio Ramiro González. Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el Honorable Senado en sesión de la fecha, al considerar el veto formulado por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley: modificando los artículos 1º y 2º de la ley 13.126 (Sistema Compensador de Tarifas de Gas), lo ha aceptado.

La Plata, 10 de setiembre de 2007.

Visto lo actuado en el expediente 2.100-27.213/07, correspondiente a las

actuaciones; legislativas E-70/06-07, por el que tramita la promulgación de un proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el 15 de agosto del corriente año, mediante el cual se modifican los artículos 1º y 2º de la ley 13.126 de creación del Sistema provincial Compensador de la Tarifa de Gas, y

Considerando:

Que la norma en vigencia está destinada a subsidiar a los usuarios residenciales -usuarios R- y usuarios de Servicio General Pequeños -usuarios SGP- de servicio de gas por redes que se abastecen con gas natural comprimido (GNC), gas natural a presión (GNP), gas licuado de petróleo (GLP) y gas natural licuado (GNL), cuando las tarifas que rijan para dicho servicio resulten superiores a las vigentes para los servicios de gas natural de la zona tarifaria alimentada por gasoducto.

Que la iniciativa incorpora un último párrafo al artículo 1º estableciendo que se subsidiará también, cuando corresponda, el cargo de recupero de inversión de infraestructura hasta un cincuenta (50) por ciento.

Que el texto vigente del artículo 2º, último párrafo de la ley 13.126 establece que, en el caso de concretarse la construcción de los gasoductos y/ o ramales de interconexión correspondientes, que alimente a los usuarios de la ley, el mismo quedará automáticamente sin efecto desde el día en que resulten habilitadas al servicio las instalaciones de interconexión.

Que la modificación propuesta determina que dicho beneficio se mantendrá vigente por un plazo máximo de diez (10) años para atender el repago de las inversiones relativas a tales obras, con la finalidad de contribuir al financiamiento de inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y la industria.

Que con relación a ello, la Dirección Provincial de Presupuesto, Subsecretaría de Finanzas y el señor ministro de Economía, indican que el Presupuesto General vigente no prevé créditos específicos para atender los gastos que pudieren originarse en relación a la iniciativa en estudio.

Que debido a la necesidad de fuertes esfuerzos en materia de contención del gasto, desde el punto de vista de la gestión de la hacienda pública, la iniciativa traída a consideración merece ser objetada por falta de recursos disponibles para su concreción.

Que por otra parte la Subsecretaría de Servicios Públicos y el señor ministro de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos señalan que la extensión del subsidio que se propicia en el artículo 1º, debería encausarse a subsanar las asimetrías generadas por el elevado costo en relación red-planta



en las localidades más pequeñas y consecuentemente debería aclararse que el recupero de hasta el cincuenta (50) por ciento ha de referirse sólo al de las inversiones destinadas exclusivamente a la construcción de las Plantas de almacenaje y vaporización de GLP y la infraestructura básica esencial para su conexión, prescindiendo para el cálculo de dicho beneficio de los costos referidos a las redes.

Que asimismo dicha Jurisdicción resalta que a través de la modificación propuesta al artículo 2º de la ley 13.126, se incluye a la Provincia en la metodología de sustitución de combustibles regulado por ley nacional 26.019. Con la finalidad de eliminar en el tiempo (máximo 10 años) el componente del subsidio a través de la realización de obras de infraestructura de gas (gasoductos, estaciones reductoras, etcétera) que serán ejecutadas por empresas privadas, generalmente las licenciatarias de la zona, las que seguirán detentando la operación de las redes, financiando la Provincia este emprendimiento a través de la capitalización del respectivo subsidio.

Que corresponde asimismo recordar que la provincia de Buenos Aires creó y desarrolla Buenos Ares Gas sociedad anónima (BAGSA), por cuanto estimó que no podía resultar ajena respecto de aquellos servicios de jurisdicción nacional que se prestan en territorio provincial, ya que como principal responsable de la comunidad destinataria con residencia en el ámbito bonaerense, debe asumir una participación activa en la regulación.

Que la ley 13.358 vino a instruir al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos para que contemple la situación de los gasoductos de propiedad de la Provincia y proponga las formas de incluirlos en la operatoria de Buenos Aires Gas Sociedad Anónima (BAGSA). Además de ello por decreto 243/06 este Poder Ejecutivo dispuso que la Provincia, a través de la empresa citada, opere y mantenga los gasoductos que reviertan al Estado provincial.

Que debe tenerse en cuenta que uno de los aspectos primordiales del nuevo contexto regulatorio en materia de servicios públicos es la activa participación del Estado en la planificación de las obras de infraestructura, sin que ello implique intromisiones en la gestión operativa de las concesionarias o afectando su eficiencia, economía y/o que trasladen a terceros su responsabilidad sobre la prestación del servicio.

Que las afectaciones para establecer el repago de las inversiones en gasoductos deberían tener la previa y necesaria intervención del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, a quien corresponde establecer la conveniencia de subsidiar las obras de interconexión, sin perjuicio de la pertinente aprobación por la autoridad de aplicación de jurisdicción nacional (ENARGAS).

Que en atención a los fundamentos precedentemente expuestos y confor-

me a razones; de oportunidad, mérito y conveniencia, deviene necesario observar el texto comunicado haciendo ejercicio de la facultad conferida por el artículo 108 de nuestra ley fundamental.

Por ello,

El gobernador de la provincia de Buenos Aires

DECRETA

Art. 1º - Vetar el proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura el 15 de agosto de 2007, al que hace referencia el Visto del presente.

Art. 2º - Devolver a la Honorable Legislatura la iniciativa mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de ministros.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y al SINBA. Cumplido, archívese.

Decreto Nº 2.215

SOLA.  
Randazzo.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

PROYECTOS DE LEY

**965**

(D/893/09-10)

Señor diputado Simón, **modificando el artículo 1º de la ley 13.550, modificada por ley 13.983, sobre fallecimiento de personal de la administración pública provincial que hubiera entrado en combate en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el artículo 1º de la ley 13.559 modificada por la ley 13.983 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 1º - Establécese para el personal de la Administración Pública provincial del Poder Ejecutivo, para los agentes que presten servicios en el Poder Legislativo, Poder Judicial, Entes Autárquicos y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales en situación de retiro o baja voluntaria y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el denominado Teatro de Operaciones Malvinas (TOM) o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (TOAS), que una vez acogidos al beneficio previsional, producida la vacante, ésta sea cubierta por un familiar directo y de idéntica forma se procederá en caso de fallecer mientras se encuentre en actividad. No gozarán del beneficio estatuido en el presente artículo los oficiales y suboficiales sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la guerra de Malvinas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Simón.

## FUNDAMENTOS

El motivo del presente proyecto es modificar la recientemente sancionada ley 13.359, la cual incluye la posibilidad para el personal de la Administración Pública provincial del Poder Ejecutivo, Judicial y Legislativo respectivamente, que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos, suboficiales, oficiales y civiles de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, que hayan actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, en el Teatro de Operaciones Malvinas o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, una vez incluidos en el régimen previsional, y producida una vacante, que la misma pueda ser ocupada por un familiar directo del ex agente público y además establece la misma procedencia para el caso de fallecer el mismo estando en actividad. Resulta esta normativa una gran contemplación y beneficio para quienes sirvieron a la patria en tan lamentable guerra que debió atravesar nuestro país.

Pero en este reconocimiento y en la mencionada posibilidad de acceso para familiares directos se está dejando de lado al personal de los entes autárquicos y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, quienes tienen la misma condición y derecho que los recientemente enumerados, al igual que sus respectivos familiares. Todo lo dicho lo es en virtud de darle un verdadero cumplimiento al mandato de nuestra Carta Magna Bonaerense que en su artículo 36 inciso 10) establece la protección de los veteranos de guerra, teniendo la provincia que adoptar todas las políticas que se orienten a una debida asistencia y protección de los mismos, siendo esto comprensivo de la discriminación que implicaría dejar afuera a los ex combatientes que siendo

agentes estatales, ya sea de entes autárquicos o del Banco de la Provincia de Buenos Aires tienen y gozan de igualdad de derechos que los ya consagrados en la presente ley que se pretende reformar, para que se encuentren todos en las mismas condiciones, gozando de los mismos beneficios y derechos, aunque ello implique las reformas de las respectivas normas estatutarias.

Es por consiguiente un deber de toda la sociedad tener memoria al respecto y una consiguiente colaboración social, a fin de poder lograr un apoyo a quienes sufrieron grandes daños no solo físicos sino psicológicos en la contienda bélica de Malvinas, como también a su grupo familiar que mediatamente también se vio afectado por la misma.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el voto afirmativo para la aprobación del presente proyecto de ley.

Simón.

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**966**

(D/897/09-10)

Señora diputada Berardo, reproducción, **creación del sistema de control de la sobrepoblación carcelaria.**

La Plata, 3 de junio de 2009.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle la reproducción del proyecto de ley D/2.139/07-08, creación del sistema de control de la sobrepoblación carcelaria.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Berardo.

- A las comisiones de Seguridad y Asuntos Penitenciarios, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**967**

(D/900/09-10)

Señora diputada Burstein, reproducción, **declarando necesaria la reforma parcial de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.**

La Plata, 3 de junio de 2009.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle la reproducción del proyecto de ley D/2.861/06-07, declarando necesaria la reforma parcial de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Burstein.

- A las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**968**

(D/901/09-10)

Señora diputada Burstein, reproducción, **incorporando a todo documento, contrato y escritura, sean de carácter público o privado, las formas predominantes correspondientes al femenino.**

La Plata, 3 de junio de 2009.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle la reproducción del proyecto de ley D/1.594/07-08, incorporando a todo documento, contrato y escritura, sean de carácter público o privado, las formas predominantes correspondientes al femenino.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Burstein.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

(D/902/09-10)

Señora diputada Burstein, reproducción, **declarando monumento natural al cerro Tres Picos, ubicado en la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist.**

La Plata, 3 de junio de 2009.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle la reproducción del proyecto de ley D/2.290/07-08, declarando monumento natural al cerro Tres Picos, ubicado en la localidad de Sierra de la Ventana, partido de Tornquist.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Burstein.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

(D/903/09-10)

Señora diputada Cudos, **adhesión a la ley nacional 26.396, que declara de interés nacional, la prevención y control de los trastornos alimentarios, tales como la obesidad, la bulimia y la anorexia.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhiérase por la presente ley la provincia de Buenos Aires al régimen establecido por la ley nacional 26.396, que declara de interés nacional, la prevención y control de los trastornos alimentarios, tales como la obesidad, la bulimia y la anorexia.

Art. 2º - Incorpórase a estas patologías en la cobertura total o parcial por lo que las obras sociales y las empresas de medicina privada están obligadas a incluirlas en sus programas médicos.

Art. 3° - La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4° - La autoridad de aplicación que determine el Poder Ejecutivo, ejercerá la fiscalización y supervisión técnica y administrativa de la presente ley, según lo establezca el decreto reglamentario correspondiente.

Art. 5° - Comuníquese el Poder Ejecutivo.

Cudos.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto adherir a la ley nacional 26.396, que declara de interés la prevención y control de los trastornos alimentarios, e incorpora la cobertura del tratamiento de personas con problemas de obesidad, bulimia y anorexia, en las prestaciones que deben brindar las obras sociales, y que se complementa con medidas específicas destinadas a dar batalla contra una de las principales enfermedades de este de siglo.

Esta alteración de la salud, afecta a la persona en forma integral, donde la ley a la cual se pretende adherir por el presente proyecto, interpreta cabalmente todas sus dimensiones, aspectos y tratamientos, interesando en estos, tanto a los altos niveles de decisión, como es el Ministerio de Salud de la Nación, el Consejo Federal de Salud, organismos oficiales provinciales, como así también a las ONGs nacionales, provinciales; municipales y barriales.

Este problema alimentario de la sociedad moderna, junto al culto de la imagen, el sedentarismo y otras características del hombre contemporáneo y la sociedad donde se halla inserto, ha dejado de ser una preocupación individual para convertirse en un grave problema sanitario, social y mundial, con derivaciones de orden psíquicas y físicas severas.

Esta enfermedad, considerada una epidemia, pese a tener manifestaciones alimentarias, reconoce orígenes que tienen que ver más con aspectos sociales, donde el tratamiento a instituirse, debe ser multidisciplinario y llevado al alcance de la población, al respecto el doctor Ramón Carrillo, expresó que «solo sirven las conquistas científicas sobre la salud si éstas son accesibles al pueblo». Este parece ser el objetivo que la ley nacional 26.396 logra mediante la inclusión de su atención en los programas médicos, de obras sociales y de empresas de medicina privada.

La transcripción de la ley nacional es la siguiente:

Ley 26.396 (PLN) -Trastornos alimentarios- Declárase de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación. Prevención y control de trastornos alimentarios "Boletín Oficial" 03/09/2008

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de ley:

Art. 1º - Declárese de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

Art. 2º - Entiéndase por trastornos alimentarios, a los efectos de esta ley, a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

Art. 3º - Créase el Programa nacional de Prevención y Control de los trastornos alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud, que tendrá por objeto:

- a) Instrumentar campañas informativas relativas a los trastornos alimentarios, en particular:
  1. Sobre las características de los mismos y de sus consecuencias.
  2. Sobre sus aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento.
  3. Sobre el derecho y promoción de la salud, y sobre los derechos del consumidor.
- b) Disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades.
- c) Formular normas para la evaluación y control contra los trastornos alimentarios.
- d) Propender al desarrollo de actividades de investigación.
- e) Promover, especialmente entre los niños y adolescentes, conductas nutricionales saludables.
- f) Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación para contención de quienes padecen estas enfermedades.
- g) Proponer acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito laboral, educacional y/o social, frente al padecimiento de estos trastornos alimentarios.



- h) Promover la participación de organizaciones no gubernamentales (ONGs) en las acciones previstas por el presente programa.
- i) Promover y coordinar, con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de programas similares a nivel local.
- j) Desarrollar actividades de difusión, televisivas, radiales y gráficas, dirigidas a la población en general y a grupos de riesgo en particular, a fin de concientizar sobre los riesgos en la salud que ocasionan las dietas sin control médico y de instruir a la población sobre hábitos alimentarios saludables y adecuados a cada etapa de crecimiento.

Art. 4° - El Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación de la presente ley, coordinará acciones en el ámbito del Consejo Federal de Salud con las demás jurisdicciones, a los fines de asegurar la implementación de la presente ley.

La autoridad de aplicación dispondrá las medidas necesarias para que en cada una de las jurisdicciones funcione al menos un (1) centro especializado en trastornos alimentarios.

Art. 5° - Inclúyanse a los trastornos alimentarios en el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica -SINAVE-, o en el que, en el futuro, corresponda.

Art. 6° - El Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social:

- a) La incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles, como así también de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo, y la promoción de un ambiente escolar saludable.
- b) La capacitación de educadores, trabajadores sociales, trabajadores de la salud y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos para:
  - 1. Contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos sobre la problemática alimentaria.
  - 2. Detectar adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad y promover acciones y estrategias para abordarlas a través de una adecuada orientación y/o derivación.
- c) La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres cuestiones relativas a la prevención de los trastornos alimentarios, y los peligros de los estilos de vida no saludables.

Art. 7º - El Ministerio de Salud auspiciará actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, que contribuyan al conocimiento de los problemas que traen aparejado los diferentes trastornos alimentarios, y las formas de prevención.

Art. 8º - El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, desarrollará estándares alimentarios para garantizar que los comedores escolares y los planes alimentarios nacionales velen por los aspectos nutricionales de la población atendida, poniendo especial énfasis en la corrección de las deficiencias o excesos de nutrientes, atendiendo las particularidades de la cultura alimentaria local.

Art. 9º - Los quioscos y demás establecimientos de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos.

Art. 10 - La autoridad de aplicación deberá tomar medidas a fin de que los anuncios publicitarios, y que los diseñadores de moda, no utilicen la extrema delgadez como símbolo de salud y/o belleza, y ofrezcan una imagen más plural de los jóvenes, en particular de las mujeres.

Art. 11 - La publicidad y/o promoción, a través de cualquier medio de difusión, de alimentos con elevado contenido calórico y pobres en nutrientes esenciales, deberá contener la leyenda «El consumo excesivo es perjudicial para la salud.»

Art. 12 - Quedar prohibida la publicación o difusión en medios de comunicación de dietas o métodos para adelgazar que no conlleven el aval de un médico y/o licenciado en nutrición.

Art. 13 - El Ministerio de Salud podrá requerir al responsable del producto alimentario publicitado o promocionado, la comprobación técnica de las aseveraciones que realice en el mismo, sobre la calidad, origen, pureza, conservación, propiedades nutritivas y beneficio de empleo de los productos publicitados.

Art. 14 - Los anuncios publicitarios en medios masivos de comunicación de productos para bajar de peso, deberán dirigirse, exclusivamente a mayores de veintiún (21) años de edad, debiendo ser protagonizados también por personas mayores de edad.

Art. 15 - Quedan incorporadas en el Programa Médico Obligatorio, la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios según las especificaciones que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación.

Art. 16 - La cobertura que deberán brindar todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del sistema nacional incluidas en la ley 23.660, beneficiarias del fondo de redistribución de la ley 23.661, las demás obras sociales y organismos que hagan sus veces creadas o regidas por leyes nacionales, y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, conforme a lo establecido en la ley 24.754, incluirá los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades.

Art. 17 - Los proveedores de bienes o servicios con destino al público en general, no podrán negarse, ante el requerimiento de una persona obesa, a proporcionar el bien o servicio solicitado, en las condiciones que al respecto establezca el Poder Ejecutivo.

Tal negativa será considerada acto discriminatorio en los términos de la ley 23.592.

Art. 18 - El Poder Ejecutivo, dispondrá las medidas necesarias a fin de que los establecimientos educacionales y sanitarios de su jurisdicción, cuenten con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad. Asimismo gestionará ante los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adopción de normas de similar naturaleza.

Art. 19 - Todas las instituciones de atención médica, públicas y privadas, deberán llevar un registro estadístico de pacientes con trastornos alimentarios y de las enfermedades crónicas relacionadas. A tal efecto la autoridad de aplicación confeccionará los formularios de recolección y registro.

La autoridad de aplicación elaborará periódicamente un mapa sanitario epidemiológico y un informe sobre las acciones llevadas a cabo a nivel nacional y en conjunto con las autoridades provinciales. También se informará de los adelantos e investigaciones que sobre las enfermedades se estuvieren llevando a cabo a nivel oficial o con becarios oficiales.

Art. 20 - El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias a fin de que los envases en que se comercialicen productos comestibles destinados al consumo humano que tengan entre sus insumos grasas 'trans' lleven en letra y lugar suficientemente visibles la leyenda: 'El consumo de grasa 'trans' es perjudicial para la salud'.

Art. 21 - Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las disposiciones de carácter sancionatorio ante el incumplimiento de la presente ley, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y la reiteración de la misma.

Dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder.

Art. 22 - Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de igual naturaleza a las previstas en la presente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Podríamos señalar muchas cosas más sobre este padecimiento, pero considero que lo expresado define el espíritu que el presente proyecto pretende, por ello le solicito a mis pares legisladores, consideren la aprobación del proyecto de adhesión a la ley nacional 26.396 y acompañen esta iniciativa, mediante el voto afirmativo.

Cudos.

- A las comisiones de Legislación General, Salud Pública, Educación, Asuntos Constitucionales y Justicia.

**971**

(D/905/09-10)

Señora diputada Cudos, **adhesión a la ley nacional 26.190, que instituye el régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Adhiérase la provincia de Buenos Aires a la ley 26.190 que instituye el "Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica.»

Art. 2º - La presente ley tendrá por objeto, promover la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción de energía eléctrica, a partir del uso de fuentes renovables en la provincia de Buenos Aires, entendiéndose por tales la construcción de las obras civiles, electromecánicas y de montaje, la fabricación y/o importación de componentes para su integración a equipos fabricados localmente y la explotación comercial.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación de la presente ley, que de acuerdo con la reglamentación que se establezca, será la encargada de aplicar la norma y de verificar el cumplimiento de sus efectos.

Art. 4º - Definiciones: A los efectos de la presente norma se aplicarán las siguientes definiciones:

- a) Fuentes de Energía Renovables: son las fuentes de energía renovables no fósiles: energía eólica, solar, geotérmica, mareomotriz, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás, con excepción de los usos previstos en la ley 26.093.
- b) El límite de potencia establecido por la presente ley para los proyectos de centrales hidroeléctricas, será de hasta treinta (30) megavatios.
- c) Energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables: es la electricidad generada por centrales que utilicen exclusivamente fuentes de energía renovables, así como la parte de energía generada a partir de dichas fuentes en centrales híbridas que también utilicen fuentes de energía convencionales.
- d) Equipos para generación: son aquellos destinados a la transformación de la energía disponible en su forma primaria (eólica, hidráulica, solar, entre otras) a energía eléctrica.

Art. 5° - La autoridad de aplicación de la presente norma, será determinada oportunamente por el Poder Ejecutivo provincial.

Art. 6° - Se instituye por ley un Régimen de Promoción de Inversiones Energética de Fuentes Renovables, por un período de 10 (diez) años, con el objeto de propiciar la construcción de obras nuevas, destinadas a la producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables.

Art. 7° - Serán beneficiarios del Régimen de Promoción de Inversiones Energética de Fuentes Renovables, previsto en el artículo 6°, las personas físicas o jurídicas, titulares de inversiones y concesionarios de obras nuevas de producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables, con asiento en la provincia de Buenos Aires y aprobados por la autoridad de aplicación de la presente ley, quienes gozarán de los beneficios y exenciones que determine el Poder Ejecutivo provincial.

Art. 8° - El Poder Ejecutivo provincial podrá otorgar exenciones impositivas, asistir financieramente a través del subsidio de tasas en los empréstitos destinados a financiar estas obras y con los recursos que presupuestariamente pueda afectar a cada proyecto, facilitando de esta forma la creación de nuevas fuentes energéticas provenientes de recursos renovables.

Art. 9° - La autoridad de aplicación establecerá un régimen de sanciones que se graduará en escala y los incumplimientos a la presente normativa, podrán ir desde multas, a clausura y quita de beneficios, de acuerdo al grado de incumplimiento o al infringir lo establecido en la presente ley.

Art. 10 - En el otorgamiento de los beneficios del Régimen de Promoción

de Inversiones Energética de Fuentes Renovables, se dará especial prioridad a todos aquellos emprendimientos que favorezcan la creación de empleo y a los que se integren en su totalidad con bienes de capital de origen nacional, y prioritariamente de empresas o proveedores asentados en la provincia de Buenos Aires.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cudos.

## FUNDAMENTOS

Los principales recursos energéticos que utilizamos (el carbón, el petróleo, el gas natural y el uranio) son limitados y, por lo tanto, tienden a agotarse. Además, su utilización provoca un gran impacto ambiental en la biosfera al contaminar el aire, el agua y el suelo.

Estos hechos han generado un interés creciente por el desarrollo de nuevas tecnologías para la utilización de fuentes de energía renovables alternativas que, aunque actualmente son poco rentables, tienen la ventaja de ser poco contaminantes.

En la República Argentina, se puso en marcha a mediados del Siglo XX, una gran cantidad de pequeñas centrales hidráulicas para el abastecimiento energético, hasta que comenzaron luego a construirse las grandes centrales térmicas e hidráulicas, y con su advenimiento la gran mayoría de las pequeñas centrales fueron desactivadas, imponiéndose el criterio del abastecimiento desde la gran red de interconexión.

En general, en todo el mundo, las pequeñas centrales siguen funcionando, y existen numerosas leyes de promoción para la instalación de nuevas centrales, en razón de la necesidad de abastecimiento energético, y por cuestiones de preservación del medio ambiente.

Entre las fuentes de alternativas energéticas que buscan impulsarse a través de esta normativa, destacamos las siguientes con sus características:

- Energía Solar.

La energía solar es particularmente adecuada para suministrar calor en el, o por debajo del, punto de ebullición del agua, la cual puede utilizarse para calefacción o enfriamiento de espacios o agua. Estos usos absorben el 30 por ciento al 50 por ciento del uso de la energía en países industriales y aun más en países subdesarrollados.

La energía solar puede colectarse, almacenarse y distribuirse por medio de sistemas activos o pasivos.

Un sistema de calentamiento solar pasivo captura energía solar directamente dentro de una estructura y la convierte en calor de baja temperatura para calefacción de espacios, por otra parte también estos sistemas deben reducir la pérdida calorífica en climas fríos, así como la ganancia de calor en época cálida.

Un sistema de calentamiento solar activo, concentra la energía solar,

usando una bomba o ventilador para suministrar parte de las necesidades de calefacción de espacio o de calentamiento de agua en un edificio. Los sistemas de colectores activos también proporcionan agua caliente. En Estados Unidos se han instalado más de 1.3 millones de sistemas de calentamiento solar activo para agua, en Chipre, Jordania e Israel, los calentadores solares activos para agua suministran del 25 por ciento al 65 por ciento del agua caliente para hogares. Cerca del 12 por ciento de las viviendas en Japón y el 37 por ciento en Australia utilizan tales sistemas.

La energía solar puede transformarse por medio de celdas fotovoltaicas o solares, directamente en energía eléctrica. La mayoría de las celdas solares se componen de capas de silicio purificado el cual puede elaborarse a partir de arena, que es abundante y poco costosa. Se agregan trazas de otras sustancias como (arseniuro de galio o sulfuro de cadmio) de modo que el semiconductor resultante emita electrones y produzca una pequeña cantidad de corriente eléctrica cuando los rayos solares inciden en él.

En la actualidad las celdas solares suministran electricidad para al menos 30 000 casas en todo el mundo, también se utilizan para accionar los cambios de vías en ferrocarriles y para suministrar energía a pozos de agua, bombas de riego, cargadores de baterías, calculadoras, faros y plataformas de explotación petrolera.

La cantidad de energía solar que proporciona una celda es muy pequeña por lo que se requiere conectar entre sí a muchas de ellas para proporcionar de 30 a 100 vatios de energía eléctrica.

Para el año 2010, las celdas solares podrían suministrar tanta electricidad en el mundo como las plantas nucleares en la actualidad, a un costo menor y con menores riesgos de daños al ambiente.

- Energía hidráulica.

La energía hidráulica, energía que se obtiene de la caída del agua desde cierta altura a un nivel inferior lo que provoca el movimiento de ruedas hidráulicas o turbinas. La hidroelectricidad es un recurso natural disponible en las zonas que presentan suficiente cantidad de agua. Su desarrollo requiere construir pantanos, presas, canales de derivación, y la instalación de grandes turbinas y equipamiento para generar electricidad (véase Generación y transporte de electricidad). Todo ello implica la inversión de grandes sumas de dinero, por lo que no resulta competitiva en regiones donde el carbón o el petróleo son baratos, aunque el costo de mantenimiento de una central térmica, debido al combustible, sea más caro que el de una central hidroeléctrica. Sin embargo, el peso de las consideraciones medioambientales centra la atención en estas fuentes de energía renovables.

Existen varios tipos de sistemas hidroeléctricos:

De gran escala en el cual se construyen elevadas presas a través de ríos grandes para generar grandes embalses, luego el agua acumulada se deja fluir a través de conductos a velocidades controladas, impulsando turbinas y generando electricidad.

De pequeña escala se construyen presas de baja altura sin embalses, o bien con uno pequeño. El flujo de agua natural y renovable se utiliza para generar

electricidad, pero la producción de energía puede variar con los cambios estacionales en el caudal de la corriente fluvial.

Sistemas hidroeléctricos con bombeo y acumulación de agua, su principal uso es para suministrar energía extra durante periodos de demanda máxima.

- Energía eólica:

El viento es energía en movimiento. El ser humano ha utilizado esta energía de diversas maneras a lo largo de su historia: barcos a vela, molinos, extracción de agua de pozos subterráneos.

En la actualidad, el viento se usa también para producir electricidad. Al soplar, el viento mueve las aspas de un molino. Esta energía cinética se transforma, mediante un generador, en energía eléctrica.

En algunos países, como Dinamarca y Alemania, existen granjas eólicas, en las que cientos de molinos son impulsados por el viento, produciéndose electricidad suficiente para alimentar ciudades completas.

A nivel mundial hay 20.000 turbinas o ruedas de viento electrógenas, agrupadas en conglomeraciones conocidas como granjas eólicas o anemoeléctricas, que suministran energía a una red de distribución de servicio público.

Energía de la biomasa:

La biomasa es materia vegetal orgánica producida en la fotosíntesis con ayuda de la energía solar.

Hay muchas clases distintas de combustibles de biomasa, desde la leña tradicional utilizada muy ineficientemente para cocinar, hasta los combustibles biológicos modernos muy complejos producidos a partir de biomasa cultivada con este fin. Los desechos agrícolas -como los residuos de origen animal- también pueden ser combustibles de biomasa. En algunos países europeos, como Alemania, Francia y Holanda, los residuos animales se están convirtiendo en un problema para el medio ambiente. Pero pueden utilizarse para producir energía a través de un proceso de fermentación. En China han estado utilizando esta tecnología desde hace más de 20 años. Actualmente tienen 10 millones de digestores de biogás que aprovechan los residuos animales.

La clase de vegetales que se utilizan como combustibles de biomasa. Pueden ser variedades de árboles de crecimiento rápido, cereales, aceites vegetales, residuos agrícolas o, como en el caso de Brasil, la caña de azúcar.

Se puede utilizar diversos tipos de biomasa en forma líquida, sólida y gaseosa, para calefacción de espacios, calentar agua, producir electricidad e impulsar vehículos. Es un recurso renovable en la medida que los árboles y plantas no se recolectan con una rapidez mayor a la que vuelven a crecer.

No hay incremento neto en la atmósfera de dióxido de carbono en tanto la tasa de remoción y quema de árboles y plantas, así como la pérdida de materia orgánica del subsuelo, no exceda a la tasa de recuperación.

Tiene como principal desventaja que se necesita de una gran cantidad de terreno para cultivar la biomasa para combustible. Si no se realizan controles eficaces en el uso de tierras y replantación, la propagación de la tala de árboles y plantas puede agotar los nutrientes del suelo y causar excesiva erosión del suelo, contaminación del agua, anegamiento y pérdida de hábitats para la vida silvestre.

Métodos de conversión de la biomasa en energía métodos termoquímicos:



Estos métodos se basan en la utilización del calor como fuente de transformación de la biomasa. Están bien adaptados al caso de la biomasa seca, y, en particular, a los de la paja y de la madera.

La combustión: Es la oxidación completa de la biomasa por el oxígeno del aire, libera simplemente agua y gas carbónico, y puede servir para la calefacción doméstica y para la producción de calor industrial.

La pirólisis: Es la combustión incompleta de la biomasa en ausencia de oxígeno, a unos 500 grados centígrados, se utiliza desde hace mucho tiempo para producir carbón vegetal. Aparte de éste, la pirólisis lleva a la liberación de un gas pobre, mezcla de monóxido y dióxido de carbono, de hidrógeno y de hidrocarburos ligeros. Este gas de débil poder calorífico, puede servir para accionar motores diesel, o para producir electricidad, o para mover vehículos. Una variante de la pirólisis, llamada pirólisis flash, lleva a 1000 grados centígrados en menos de un segundo, tiene la ventaja de asegurar una gasificación casi total de la biomasa.

Métodos biológicos:

La fermentación alcohólica es una técnica empleada desde muy antiguo con los azúcares, que puede utilizarse también con la celulosa y el almidón, a condición de realizar una hidrólisis previa (en medio ácido) de estas dos sustancias. Pero la destilación, que permite obtener alcohol etílico prácticamente anhidrido, es una operación muy costosa en energía. En estas condiciones, la transformación líe la biomasa en etanol y después la utilización de este alcohol en motores de explosión, tienen un balance energético global dudoso. A pesar de esta reserva, ciertos países (Brasil, Estados Unidos) tienen importantes proyectos de producción de etanol a partir le biomasa con un objetivo energético (propulsión de vehículos; cuando el alcohol es puro o mezclado con gasolina, el carburante recibe el nombre de gasohol).

La fermentación metánica es la digestión anaerobia de la biomasa por bacterias. Es idónea para la transformación de la biomasa húmeda (más del 75 por ciento de humedad relativa). En los fermentadores, o digestores, la celulosa es esencialmente la sustancia que se degrada en un gas, que contiene alrededor de 60 por ciento de metano y 40 por ciento de gas carbónico. El problema principal consiste en la necesidad de calentar el equipo, para mantenerlo a la temperatura óptima de 30-35 grados centígrados. No obstante, el empleo de digestores es un camino prometedor hacia la autonomía energética de las explotaciones agrícolas, por recuperación de las deyecciones y camas del ganado. Además, es una técnica de gran interés para los países en vías de desarrollo. Así, millones de digestores ya son utilizados por familias campesinas chinas.

En la legislación nacional se ha reglamentado la ley 26.190 que lleva expresa la invitación a las provincias argentinas a adherir a este tipo de iniciativas a través de una ley, y con esta propuesta, se pretende que la provincia de Buenos Aires, contribuya a la generación de energía eléctrica a partir de estas alternativas, y con un doble propósito de producir energía y a su vez, coadyuvar a la preservación del medio ambiente, es por ello que solicito a mis pares acompañen esta iniciativa.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**972**

(D/907/09-10)

Señora diputada Toloza, **creando el Programa de Empleo para Jóvenes.**

### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Determínese que en todos los actos escolares que se realicen en los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires debe invitarse a participar del mismo a los representantes de las distintas religiones.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Toloza.

### FUNDAMENTOS

Los actos escolares, son una prolongación del trabajo áulico, es decir, el aula es el sitio donde se gestan las ideas y los preparativos para darle forma al número escolar.

Por consiguiente, el contenido a desarrollar en el acto, forma parte de algunos de los proyectos de la institución educativa, no es un tema aislado a tratar. Es necesario considerar, que todo acto escolar forma parte de un proceso de enseñanza aprendizaje.

El objetivo de fomentar el sentimiento patrio y la identidad nacional, resaltar los valores éticos de nuestros próceres, manifestar y difundir la cultura y respetar la pluralidad de expresiones culturales, no ha perdido vigencia con el cambio de siglo. Por el contrario, su validez ha recobrado un nuevo sentido ante el avance de la globalización.

Año a año, se procede a mantener encendida la luz de la memoria y hacer un parangón con la realidad socio - política y cultural que vivimos cotidianamente; este es un ejercicio que se propone mirar y reconocer el pasado histórico pero sin dejar de analizar nuestro presente y proponer soluciones viables para resolver los conflictos.

Una forma de inclusión dentro del grupo escolar es sin duda el respeto por las religiones que profesa cada niño en su familia, por tal motivo propongo que sea obligatorio para el establecimiento educativo cursar invitación a cada acto escolar a los representantes de las religiones de la comunidad donde se encuentra el establecimiento.

La tradición en las escuelas de la provincia es convocar a un sacerdote católico apostólico romano, ya que representa a la mayoría de fieles de la Argentina. Sin embargo, esto puede ser lesivo y discriminante para alumnos de los otros credos ya que se ven forzados a participar de un rito y un rezo que los excluye.

Es por esto y atento a la ley antidiscriminación que solicitamos con todo respeto que se convoque en cada acto escolar que así lo requiera, a representantes religiosos de los credos presentes en la comunidad educativa de cada establecimiento escolar.

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores, me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Tolosa.

- A las comisiones de Juventud, Trabajo, Producción y Comercio Interior, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

973

(D/912/09-10)

Señora diputada Burstein, **determinando que en todos los actos escolares que se realicen en establecimientos educativos de la Provincia, debe invitarse a participar del mismo a los representantes de las distintas religiones.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo el Programa de Empleo para Jóvenes, el cual tiene por objeto promover la inclusión de los mismos en el mercado laboral.

Art. 2º - Serán beneficiarios del presente programa, los jóvenes de entre 18 y 25 años de edad, residentes en la provincia de Buenos Aires, que se encuentren sin empleo.

Art. 3º - El Programa de Empleo para Jóvenes consiste en la celebración de un contrato de trabajo conforme ley de Contrato de Trabajo, con una duración de 12 meses; con la posibilidad de que transcurrido el período mencionado del programa, el empleador podrá efectivizar al joven incorporándolo a su plantel de empleados. En el caso de que los jóvenes se encuentren cursando estudios -polimodal, universitarios o terciarios-, las empresas deberán fijar el horario de trabajo de forma tal que permitan al joven continuar sus estudios.

Art. 4º - El joven recibirá por la tarea a desempeñar, la remuneración

mínima fijada por el convenio colectivo de la actividad de que se trate, y en su defecto la que surja por aplicación de la ley de Contrato de Trabajo y la ley nacional de empleo.

Art. 5° - Las empresas que contraten jóvenes bajo la presente modalidad, deberán brindarles todos los beneficios inherentes a un contrato de trabajo a plazo fijo. Además, deberán brindar capacitación para la formación laboral del joven conforme a las características de la tarea a desempeñar. Será obligación del joven asistir a la capacitación que le brinden las empresas. Acorde a ello, el joven gozará de iguales posibilidades de ascenso que el resto de los empleados.

Art. 6° - Las empresas que incorporen a jóvenes bajo la modalidad de la presente ley, obtendrán un descuento de hasta el 10 por ciento en el pago del Impuesto a los Ingresos Brutos. Este beneficio será otorgado por el término de 12 meses, es decir por el plazo de vigencia del contrato laboral y se hará efectivo cuando el empleador complete con nuevas contrataciones jóvenes de 18 a 25 años de edad, el 10 por ciento del plantel laboral existente antes de la adhesión al programa.

Art. 7° - Será el Poder Ejecutivo quién determinará la autoridad de aplicación responsable del presente programa, como así también dictará su correspondiente reglamentación.

Art. 8° - La autoridad de aplicación podrá suscribir convenio con el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), a los efectos de que el joven obtenga una cobertura de plan médico obligatorio, por el período del contrato laboral. De esta forma, las empresas quedarían eximidas de las contribuciones a la obra social.

Art. 9° - Asimismo, dicha autoridad de aplicación quedará facultada también para suscribir convenios con otros organismos provinciales y/o nacionales, a los efectos de lograr mayores beneficios para las partes intervinientes, y de esta forma optimizar la implementación del programa. Así también, deberá disponer los medios tendientes a la difusión del presente programa.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Burstein.

## FUNDAMENTOS

Este programa está dirigido a un sector importantísimo de nuestra sociedad como lo es la juventud, destinado tanto a los jóvenes que se encuentren en circunstancias de pobreza crítica, desempleo o desamparo con vulnerabilidad ostensible de sus derechos humanos, como también a los que se han capacitado o aún se hallen estudiando y se encuentren carentes de trabajo.

El Ministerio de Trabajo de la Nación a través de un Informe realizado en los últimos 5 años sobre «Diagnóstico del desempleo Juvenil», establece que «...El desempleo juvenil se concentra en los grupos sociales más vulnerables: entre los jóvenes son las mujeres y los menos educados los más afectados por el desempleo. A su vez, la mayor parte de los jóvenes desempleados provienen de hogares con escasos recursos, muchos de los cuales se encuentran en situación de pobreza... La población joven, conforme a las estimaciones proyectadas para el cuarto trimestre del año 2004, en la totalidad de los centros urbanos del país ascendía a 34,1 millones de personas, de las cuales 3 millones son adolescentes entre 15 y 19 años, 3,2 millones son jóvenes adultos entre 20 y 24 años. En total los jóvenes de entre 15 y 24 años representan al 18,3 por ciento de la población total residente en áreas urbanas... De acuerdo con los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) correspondientes al cuarto trimestre del 2004, la tasa de desocupación de los jóvenes de 15 y 24 años de edad ascendía a 26,3 por ciento en el total de los aglomerados relevados, lo que representaba en el total urbano nacional a 718 mil personas. En términos comparativos, la tasa de desempleo juvenil es 2 veces mayor que la del total de la población y 3 veces mayor que la de los adultos de 25 y 59 años...»

Y ampliando lo expresado ut supra, El ministro de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires Daniel Arroyo dijo que: «El problema principal de la provincia de Buenos Aires, es el medio millón de chicos -un tercio dentro del 8 por ciento de los desocupados bonaerenses- que no tiene trabajo y tampoco estudios terminados.»

Frente a la escasez de programas y propuestas en la provincia de Buenos Aires, que fomenten a los jóvenes la importancia que genera tanto el trabajo como su capacitación, a resultas de un mejor posicionamiento de competitividad de nuestros recursos humanos como sociedad eficientista, desde las distintas formaciones y/o desarrollo educativo que posee esta franja etaria que hoy nos ocupa. Es que pretendemos con el presente proyecto de ley la creación de un programa que intente, a través de un primer empleo la integración de los jóvenes al mundo laboral.

Es una cuestión sumamente alarmante, no sólo en nuestro país, sino en otras partes del mundo, las altas tasas de desempleo que se presenta en los jóvenes.

Es mayoritaria la postura investigativa que intenta demostrar que la imposibilidad de acceder a un empleo adecuado afecta de manera directa la formación de personalidad de un joven hacia su vida adulta.

Es en estos tiempos, de sinceramiento de las nefastas consecuencias que ha tenido en nuestro pueblo trabajador las políticas liberales, que debemos revalorizar el papel del estado en la protección de los sectores más vulnerables de la sociedad.

Más aún, cuando desde distintos espacios se insta a combatir la inseguridad y se estigmatiza a los jóvenes como los más violentos, es cuanto más debemos esforzarnos por combatir las causas que podrían generar dichas circunstancias.

Recuperar los valores sociales que han engrandecido a nuestra nación, tal como la cultura del trabajo, es una tarea que sin duda debe comenzar por aquellos ciudadanos que por su edad no conocieron esa escala ética.

Sin duda, que el empresario al incorporar a un joven a su plantel de trabajo, realiza una inversión social que redundará en beneficio de la sociedad toda. No obstante, muchas veces el costo de capacitar y entrenar al novato hace desistir al empleador de dicha incorporación. Por ello es deber del estado alentar y recompensar ese esfuerzo.

Sin embargo, no debemos caer en la tentación de generar sistemas contractuales que marginen al trabajador de las leyes que rigen en la materia. Así fue que en épocas dónde se hacía culto de la ausencia del Estado, se crearon los llamados «contratos basura» que legalizaron formas de explotación ya erradicadas hacía mucho tiempo.

Debemos lograr la creación de empleos jóvenes, alentando y recompensando al empresario privado con esfuerzo estatal, porque de otra forma la carga recaerá indubitablemente sobre el trabajador con las mal llamadas flexibilizaciones.

Por ello proponemos una rebaja en la carga impositiva del empleador para alentar y premiar la incorporación juvenil a su nómina de trabajo. Asimismo y con el objeto de hacer aún más ventajoso dichas incorporaciones, es que planteamos la posibilidad de que a través de un convenio con IOMA se exima al empleador del pago de la obra social sin dejar de cubrir al trabajador en materia de salud.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Burstein.

- A las comisiones de Igualdad Real de Oportunidades y Trato, Educación, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**974**

(D/918/09-10)

Señora diputada Rego, **creando el beneficio de pensión social para artistas de renombre.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Crease el beneficio de pensión social para artistas de renombre con carácter mensual para aquellos escritores, músicos, compositores, fotógrafos, videastas, artistas plásticos, artesanos y trabajadores de teatro, reconocidos

en el ámbito provincial que cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

Art. 2° - Para la obtención del beneficio establecido por la presente ley deberán acreditarse la totalidad de los siguientes requisitos probados conforme lo establezca la reglamentación:

1. Haber desarrollado en el territorio provincial la actividad artística o cultural por la que se pretende el beneficio por el tiempo mínimo de 20 años.
2. Haber sido calificado por la autoridad de aplicación como «de renombre» por su trayectoria en el ámbito de la Provincia.
3. Poseer la edad mínima exigida por el decreto ley 9.650/80 para obtener la jubilación ordinaria o encontrarse incapacitado para continuar desempeñando la actividad cumpliendo para ello lo estipulado por la citada normativa para obtener el beneficio por invalidez.
4. No gozar de beneficio previsional alguno ni contar con otros ingresos.
5. Tener domicilio real en la provincia con una antigüedad de cinco (5) años anteriores a la fecha de la solicitud del beneficio.

Art. 3° - El monto del beneficio creado por esta ley será equivalente al ciento (100) por ciento por ciento de la remuneración mensual que percibe el personal de la Administración Pública provincial con categoría. Cuatro (4), según ley 10.430.

Art. 4° - En caso de fallecimiento del beneficiario le sucederán en el benéfico:

1. El cónyuge supérstite que no tenga otros ingresos, en concurrencia con los hijos o hijas menores de 18 años de edad.
2. Los hijos o hijas menores de 18 años de edad.

Art. 5° - La pensión será otorgada por el gobernador de la provincia de Buenos Aires a través de la autoridad de aplicación.

Art. 6° - La autoridad de aplicación de la presente ley será la que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 7° - Facultase al Poder Ejecutivo a determinar en la reglamentación de la presente, la forma y el procedimiento por los cuales los solicitantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo segundo.

Art. 8º - Los beneficiarios de pensiones sociales otorgadas en virtud de la presente ley, gozarán de los mismos beneficios, prestaciones y coberturas que otorga el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) a todos los pensionados del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires.

Art. 9º - El pago de la pensión caducará de manera automática cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

1. Fallecimiento del titular, en el caso que no hubiera derechohabientes, conforme lo dispuesto en el artículo cuarto.
2. Renuncia del titular.
3. Cuando con posterioridad al otorgamiento del beneficio, la autoridad de aplicación advierta que no se da cumplimiento con los requisitos establecidos, en el inciso cuarto del artículo segundo y en el artículo cuarto inciso primero de la presente.

Art. 9º - Los beneficios dispuestos por la presente ley serán atendidos por los recursos provenientes de:

1. Rentas Generales.
2. Los que se destinen por leyes especiales.
3. Por las donaciones o legados que realicen a favor del Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires.

Art. 10 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto general de cálculos y recursos correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Rego.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone crear una pensión social para artistas de renombre; que hayan desarrollado su actividad en el territorio provincial y además cumplan con los requisitos que fija ésta norma para ser beneficiarios.

Esta iniciativa, promueve reconocer a aquellas personas que han brindado su profesión su arte, durante gran parte de sus vidas y hayan realizado un significativo aporte a la cultura de nuestra provincia.

En ese sentido es justo destacar que muchos artistas de las más variadas disciplinas consagraron sus profesiones sin condicionamientos; y ello, a signi-



ficado en muchos casos resignar beneficios personales, en pos de ofrecerse generosamente como instrumentos para elevar la cultura de nuestra sociedad.

Entre las resignaciones se puede hacer notar que no han previsionado su futuro en materia de seguridad social. Así, en una infinidad de situaciones han ejercido sus profesiones en la informalidad; no por decisión personal en muchos casos sino por una realidad que les imponía llevar su arte sin especular el tipo de contratación, o bien, por ser artistas que mostraban su arte desde iniciativas propias que no esperaban remuneración económica; sino reconocimiento público.

Estas situaciones han impedido que artistas íntegros de renombre a nivel provincial, nacional e incluso internacional, se encuentren en edad de obtener la justa compensación por años de trabajo al servicio de nuestra cultura y no tengan la posibilidad de obtener un beneficio de seguridad social que les permita una vida digna en el tramo que mas lo necesitan.

Por ello, el proyecto se direcciona solamente a aquellos que no hayan tenido ningún beneficio previsional; y será causal que haga caducar el beneficio el otorgamiento de cualquier otro beneficio sea provincial o nacional.

También se incorporan requisitos de residencia en el territorio; y una orden de mérito o renombre que queda reservada a la evaluación de la autoridad de aplicación.

Es por los motivos expuestos que solicito el voto favorable de los señores legisladores al presente proyecto.

Rego.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Previsión y Seguridad Social, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

975

(D/921/09-10)

Señor diputado Cincuerrui, **estableciendo que las empresas que prestan servicio telefónico en la Provincia, deberán habilitar una oficina para atender de manera personalizada de reclamo de clientes o usuarios.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Las empresas que prestan el servicio telefónico en la provincia de Buenos Aires, sea de telefonía fija o móvil o de cualquier naturaleza, deberán habilitar una oficina para atender de manera personalizada el reclamo de clientes o usuarios que desistan de realizarlo vía telefónica en aquellos distritos donde presten servicios.

Art. 2º - Las empresas deberán entregar al cliente o usuario, un recibo o tarjeta en que se especifique:

1. Fecha y horario de la atención.
2. Naturaleza del reclamo.
3. Fecha probable de solución.
4. Identificación del empleado o funcionario que toma el reclamo.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cinquerrui.

## FUNDAMENTOS

Uno de los inconvenientes que se presentan, a la hora de realizar un reclamo por fallas en la prestación del servicio público de telefonía, es que el sistema implementado, por las empresas prestadoras del servicio, es únicamente vía telefónica.

Ante el reclamo uno debe llamar al 112 ó 114, según sea el caso comercial o técnico, y es atendido por un operador al que no podemos identificar con certeza, ni nos queda constancia firme del reclamo ya que todo queda al arbitrio de su palabra. En el mejor de los casos, si en el distrito hay oficina comercial y nos dirigimos a ella, un empleado nos indica a que número llamar para efectivizar nuestro reclamo y nos facilitan el aparato para realizarlo.

Tomado nuestro pedido, el operador que nos atiende nos comunica que a la brevedad será subsanado el inconveniente, y solo si preguntamos nos informan, posibles plazos y nos dan número de reclamo.

Y luego a esperar que los plazos se cumplan, y a la brevedad el inconveniente quede solucionado, ya que, si por algún motivo esto no sucede nos espera un fastidioso peregrinar. Si volvemos a llamar, una grabación nos pide ingresemos el número por el cual estamos llamando y al hacerlo, como el operador que nos tomó el reclamo incorporó este al sistema, la misma máquina nos responde «...estamos trabajando para solucionar el inconveniente»; si optamos, pasadas las 96 horas de efectuado el reclamo, por dirigirnos a la oficina comercial más próxima, allí lo que harán es averiguar que pasó con nuestra solicitud, agilizarla y, en caso de no identificar el reclamo hecho vía telefónica nos habilitarán una cabina para, nuevamente iniciar el camino por el 114 y así un camino sin fin hasta que se dignen a solucionar el problema,

Es decir, no sabemos cuando nos solucionarán el problema, quien nos recepcionó el reclamo, donde está asentado el mismo ni ante quien recurrir en caso de demora o persistencia del inconveniente, por lo que de tener que recurrir a otras instancias superiores, judiciales o de organismos de defensa del usuario, no contamos con pruebas fehacientes de que hemos realizado y

agotado la vía administrativa para la obtención de la solución de nuestro inconveniente.

Una solución equitativa para las partes es la habilitación, en donde existen oficinas comerciales de la empresa prestadora del servicio, de una oficina a la que uno pueda dirigirse personalmente a efectuar el reclamo, si decide optar por esta forma y no por la telefónica.

Un sistema, similar al que pretendemos implementar con la sanción de la presente ley, fue establecido en la provincia de Mendoza en el año 2005 con la sanción de la ley 7.332, por lo que solicitamos a los señores diputados, en beneficio de los miles de usuarios bonaerenses del servicio público de telefonía, nos acompañen en el presente proyecto.

Cinquerrui.

- A las comisiones de Derechos del Usuario y el Consumidor, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

976

(D/922/09-10)

Señor diputado Feliú, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, inmueble ubicado en el partido de Patagones, localidad de Villalonga, paraje Riacho Azul.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Patagones, localidad de Villalonga, Paraje Riacho Azul, denominado catastralmente como: circunscripción XIII, parcela 1.284a, inscripto su dominio en el folio 351/78, a nombre de Adriana Gisela Barga y Edith Victoria Barga o quien resulte ser sus legítimo propietario.

Art. 2º - La Dirección de Geodesia, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, será la encargada de confeccionar el respectivo plano de mensura y subdivisión, adecuando las medidas de la parcela a los hechos existentes.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será oportunamente determinado por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º - La escritura traslativa del dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, estando la misma exenta de la tributación de tasas e impuestos.

Art. 5° - Autorízase al Poder Ejecutivo, para efectuar dentro del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente y/o subsiguientes las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Feliú.

## FUNDAMENTOS

El paraje Riacho Azul esta situado a 35 kilómetros de la localidad de Villalonga, en él se practica la captura a escala artesanal y comercial del camarón, el langostino, la pescadilla y el gatuzo por parte de embarcaciones provenientes del Puerto de Ingeniero White.

El transporte de la producción suele trasladarse por camiones atravesando la parcela 1.284a, de la circunscripción XIII del partido de Patagones, propiedad del señor Fausto Polo de acuerdo a los registros catastrales, plano de mensura 79-58-71. Siendo el acceso al paraje Riacho Azul por tierra, en forma pública, imposible ya que la parcela 1.284a, se trata de una propiedad privada cuyos actuales ocupantes no permiten el ingreso a la misma en todo su derecho sobre la propiedad.

Así mismo las posibilidades de desarrollo de esta zona involucran además la promoción del turismo como factor de integración y generador de bienestar, mejorando la calidad de vida y las oportunidades laborales de los habitantes de la región.

De acuerdo a la investigación realizada por la licenciada Patricia Suquele y el doctor Darío Colautti que data del mes de febrero de 2005 queda claramente demostrada la importancia del volumen de captura que asciende a un 24 por ciento del total de kilogramos declarados por el sector pesca, considerando el total de las capturas en la Ría de Bahía Blanca este porcentaje significa en el periodo comprendido entre enero del año 2000 y marzo del 2004 de 328 toneladas.

Debe considerarse el perjuicio que implica al Estado municipal la fuga de este recurso natural hacia otro distrito sin aportar tributo alguno y lo que es más importante, sin general la posibilidad de incorporar al producto extraído un proceso de manufacturación que implique, además de valor agregado al producto, la creación de puestos de trabajo genuinos para los habitantes de la zona.

En consideración de todas estas circunstancias determinan que la apertura de un acceso por calle pública hasta el paraje Azul importa una cuestión de interés público y el Estado municipal debe intervenir con las herramientas que la ley le otorga.

Por otra parte el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, mediante ordenanza 161 del 21 de noviembre de 2007, declaró de interés público y sujeta a expropiación al inmueble mencionado, como por otra parte facultando

al Departamento Ejecutivo municipal a iniciar las gestiones necesarias para mejorar la explotación derivada de actividad pesquera y turística de la región, motivo por el cual solicitamos a los señores legisladores nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Feliú.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**977**

(D/923/09-10)

Señora diputada García y otro, **creando el plan Promotores de Producciones Bonaerenses.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase el plan Promotores de Producciones Bonaerenses.

Art. 2º - Promuévase mediante los organismos la colocación y difusión de los productos emergentes de la producción de la provincia de Buenos Aires en el exterior.

Art. 3º - Créase un consejo mixto integrado por dirigentes de asociaciones, federaciones y agrupaciones de la comunidad productiva y el Estado provincial en donde se discutan periódicamente las estrategias para lograr mayor y mejor colocación de la producción.

Art. 4º - Promuévase la difusión en medios de comunicación masiva y en Internet el desarrollo del plan mencionado.

Art. 5º - Se deberán perseguir los siguientes objetivos:

- a) Incrementar la exportación de productos primarios, manufacturados, regionales y otros.
- b) Crear actividades económicas alternativas a los argentinos residentes en el exterior aportando un nuevo vínculo con su país.
- c) Crear las condiciones necesarias para que los argentinos residentes en el exterior aporten sus conocimientos e información sobre los mercados en los que se desarrollan laboralmente.

- d) Incrementar la producción y el desarrollo del sector productivo Bonaerense.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

García (Julia) y Arata.

## FUNDAMENTOS

Motiva la siguiente iniciativa la creciente necesidad de desarrollo e investigación, la financiación y la promoción de nuestra producción, de sus cualidades y sobre todo de los potenciales mercados existentes para ellos.

La propuesta concreta consiste en que la provincia de Buenos Aires instrumente un plan mediante los ministerios que considere, como pueden ser de Producción, Ministerio de Economía, información proporcionada por Cancillería, los distintos consulados y embajadas, que apunte a que cada uno de los argentinos que residen en el exterior difundan nuestras costumbres buscando la aceptación por parte de otras culturas de nuestros costados más ricos para explotar y exportar.

Mediante este método de comercialización es importante remarcar la posibilidad de difundir productos regionales, productos primarios, productos industriales, productos culturales, descubrimientos científicos, materias primas y actividades deportivas que generan valor agregado debido a la exportación de indumentaria, animales para su práctica, etcétera.

¿Cómo encadenar todos los eslabones de este proyecto?

Una manera de ordenar el comercio es mediante un Consejo integrado por miembros de organismos oficiales y por miembros interesados en comercializar sus productos en el exterior (productores y empresarios).

Como posibilidad existe el agrupamiento comercial de productores, empresarios y exportadores. A lo que podríamos sumar los PPB (Promotores de Producciones Bonaerenses), un nuevo concepto en comercialización que con voluntad e imaginación de los interesados se podría implementar perfectamente.

De esta manera el Estado mediante este Consejo Comercial Mixto podría orientar acciones hacia la construcción de Redes de Producción Regional conectando engranajes a partir de sondeos, investigaciones y gestiones con el fin de lograr eslabonamientos productivos, permitiendo identificar y solucionar inconvenientes a actores públicos y privados que intervienen en cada producción regional.

Se debería apuntar básicamente a PyMEs y empresas, a atender sus necesidades respecto de sus conexiones con los mercados externos. En este estadio los PPB podrían convertirse en los individuos que detecten los baches de productos inexistentes en estos mercados potenciales a los que deberíamos apuntar en primera instancia para colocar nuestros productos.

Para lograr este objetivo debemos trabajar en conjunto todos los bonaerenses desarrollando un plan que persiga:

1. Ampliar la cartera de clientes para la exportación argentina.
2. Detectar nuevos y potenciales consumidores de productos bonaerenses en el exterior.
3. Aportar a los argentinos que emigraron y residen en otros países, o a aquellos que tengan pensado hacerlo, una actividad económica vinculada directamente con nuestro país.
4. Optimizar la producción argentina mediante la información y las propuestas generadas en este nuevo canal de diálogo y comercio.
5. Trabajar en tratar de garantizar en el exterior la calidad de los productos y cumplimentar con las pautas que otros países demanden.
6. Trabajar sobre todo con aquellos productos que se produzcan en un volumen considerable para abastecer la demanda.
7. Aportar normas, reglamentos y métodos para organizar la comercialización y difusión de los productos.
8. Aportar la seriedad y transparencia necesarias para no producir un mayor retroceso en la colocación de productos en el exterior.
9. Detectar mediante el organismo correspondiente cuáles son las Empresas y PyMES capacitadas y cuáles son los productos potenciales de exportación.
10. Detectar mediante estudios de mercado, sondeos, estudios sociológicos, para determinar cuáles son los lugares, regiones o zonas en las cuales es posible colocar productos bonaerenses.
11. Promover el desarrollo de nuevos productos exportables.

Una de las aristas del proyecto es lograr un incremento de compradores en el exterior de nuestra producción, es una acción fundamental para salir de esta recesión ya que incrementando la exportación se generan divisas genuinas y es una herramienta más para fortalecer la moneda nacional.

Por otro lado, este plan, persigue un fin social no menos importante: que el Estado provincial aporte una alternativa económica a los argentinos que emigraron a otros países y que superan el medio millón. Esta actividad económica alternativa no necesariamente debe generarse en forma directa y dependiente del aparato estatal sino que puede hacerse cultivando el espacio adecuado para que estas personas estén en condiciones de desenvolverse y permitiendo que sea una actividad rentable a nivel privado. Para ellos el Consejo Mixto puede cumplir un rol fundamental en la elaboración de informes y desarrollo de estrategias comerciales

Es función del Estado promover e incentivar mediante los organismos correspondientes (Ministerio de la Producción, Embajadas nacionales, agregados comerciales en el Exterior, Secretaría de Comercio Exterior, FOPREXBA, etcétera) la colocación y difusión de los productos nacionales.

Si creciera el consumo externo de nuestros productos contribuimos a que el peso argentino pueda convertirse en una moneda más fuerte, además la provincia de Buenos Aires se inserta en nuevos mercados geográficos sería un aporte a mejorar nuestra balanza comercial. También es importante divisar que de esta manera se incrementa la cantidad y calidad de puestos de trabajo a nivel privado en el sector productivo. El incremento de la demanda de productos genera mayor producción y más trabajo. En este nivel se produce otro fenóme-

no no menos importante: a partir de los sueldos de los nuevos asalariados se recupera el consumo interno.

No podemos permitir que las oportunidades que tanto sudor están costando pasen a la historia siendo desaprovechadas. Es impostergable capitalizar esta crisis, sumar la experiencia, la idoneidad, la puja y el trabajo para comenzar a salir de ella.

La devaluación del peso pulverizó los salarios y el estándar de vida de los argentinos. Pero debemos ver también que todo este esfuerzo de los asalariados no debería ser desaprovechado. Hoy la Argentina es mucho más competitiva que hace nueve años.

Los argentinos que emigraron han sido formados en este país, aproximadamente el 20 por ciento de los que se fueron recibió formación académica y la gran mayoría alcanzó el nivel secundario, lo cual indica que ha sido desaprovechada, en gran parte, la inversión estatal en educación. Hemos exportado gratuitamente enormes cantidades de materia gris y el rédito es nulo desde todo punto de vista.

Estos profesionales, dispersos por el mundo, pueden aportar su capacidad e imaginación para insertar productos en las distintas economías en las cuales se desarrollan en estos momentos. Sería una forma de: aportar una nueva metodología de comercialización para la provincia de Buenos Aires, aportarles a productores e industriales un canal para la información, capacitación, difusión y colocación de sus productos en el extranjero; aportar una nueva actividad económica a aquellos argentinos residentes en otros países. Nuevas fuentes de trabajo interno y externo a través del aumento de la demanda de productos regionales.

Es momento para pensar en producir, en generar empleo genuino y no mediante planes paliativos. Es momento para pensar en qué producto está en condiciones de ser exportado, cuales son las posibilidades de abastecer las demandas que puedan generarse, cuáles son las reglamentaciones existentes para comerciar con tal o cual país, como también pensar en qué producto es apropiado para seguir desarrollándolo y comercializándolo en nuestro país.

El Estado necesariamente debe aprovechar los recursos con creatividad e inteligencia generando actividades que empleen, que sean atractivas para otras culturas y que generen divisas genuinas, aportando condiciones para lograr una economía sustentable. Es importante perseguir cierto equilibrio en los proyectos, por eso iniciativas como esta deben plantearse paso a paso y persiguiendo la sustentabilidad y el crecimiento de nuestra economía.

Volviendo a los argentinos que hoy deben soportar el destierro y la discriminación en otros países, el gobierno debería intentar remediar esta cuestión demostrando que se ocupa de forma práctica de este asunto y no de manera demagógica. Porque las estadísticas y los números deshumanizan, no podemos considerar el desempleo como un índice sino como muchos casos de personas que sufren, no podemos considerar que existe más de medio millón de emigrantes del país sino pensar en los daños causados a aquellos que apostaron en el país y se encontraron con la imposibilidad de desarrollarse en este.



Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto afirmativo.

García (Julia).

- A las comisiones de Producción y Comercio Interior, Comercio Exterior, Mercosur, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**978**

(D/924/09-10)

Señora diputada García y otra, **creando el plan Más Deporte, Mejor Vida, para todos los empleados de la Administración Pública provincial.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Créase el plan Más Deporte, Mejor Vida, para todos los empleados de la administración pública provincial.

Art. 2º - Se promoverá la educación física y los deportes en general en todos los ámbitos de la administración pública bonaerense.

Art. 3º - Se promueve mediante esta acción la salud y la mejor calidad de vida de los empleados estatales

Art. 4º - Será prioridad otorgar, mediante este plan, incentivos a practicar educación física por parte del personal fomentando reafirmar los siguientes valores y atributos:

- a) El deporte es para el hombre un recurso idóneo para la preservación de la salud física de la población y la promoción de los valores éticos.
- b) Será prioridad estimular sistemáticamente la integración dentro de los espacios laborales mediante la conciencia de los valores propios de la educación física y del deporte.
- c) El Estado se propone contribuir, a través de los órganos específicos, al relevamiento de la salud de la población deportiva a fin de detectar anomalías patológicas de los participantes para que puedan ser tratadas efectivamente en los centros adecuados.
- d) Serán incluidos todos los empleados de la administración, promo-

viendo la actividad deportiva como una herramienta para lograr una mejor calidad de vida.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo provincial y los ministerios que él mismo disponga reglamentarán la presente ley.

Art. 6° - El Poder Ejecutivo provincial deberá estimular a los municipios para que adopten dicho plan en beneficio de los empleados municipales.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

García (Julia) y Crocco.

## FUNDAMENTOS

La presente iniciativa responde a la necesidad de impulsar la práctica de actividades deportivas y recreativas en el ambiente laboral con el fin de mejorar la salud de los empleados públicos bonaerenses para fomentar una mejor calidad de vida, más salud, menos ausentismo y mejor sentido de pertenencia del personal a las instituciones.

La propuesta del Plan «Más deporte, mejor vida» deberá apuntar al fortalecimiento del vínculo entre Trabajador e Institución demostrando que el deporte y las actividades recreativas pueden, ser una inversión rentable para la organización.

Son varios los motivos por los que el gobierno de la Provincia debería atender esta iniciativa: mediante los programas de bienestar es posible disminuir los factores de riesgo de empleados que envejecen dentro de la administración, es posible además mejorar el clima laboral y cultivar las condiciones necesarias para promover la interacción y comunicación entre los actores de las diferentes áreas.

Las organizaciones que se preocupan por aumentar la calidad de vida de sus empleados obtienen un mejor rendimiento de sus recursos humanos. El Estado provincial con el plan Más Deporte, Mejor Vida, promueve la práctica deportiva dentro de los ambientes laborales, entendiendo a estas actividades como beneficiosas para la salud de la organización y de los particulares. El Estado debe velar por la salud de los ciudadanos que trabajan, porque la población económicamente activa es una reserva moral para nuestro pueblo.

Todos los años se discuten aumentos y ajustes salariales, y en la vorágine de las actividades cotidianas olvidamos o postergamos discutir diferentes caminos para que nuestro trabajo sea un espacio y una actividad más saludable. Como política de Estado nos proponemos poner en práctica acciones tendientes a que la responsabilidad de lograr una mejor calidad de vida para todos tenga como actor fundamental al Estado y como beneficiarios a los empleados del gobierno provincial.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen con el voto afirmativo.

García (Julia).

- A las comisiones de Turismo y Deportes, Salud Pública, Reforma Política y del Estado y Asuntos Constitucionales y Justicia.

979

(D/925/09-10)

Señora diputada Crocco y otras, **modificación inciso a) del artículo 24 del decreto ley 9.650/80 y modificatorias.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el inciso a) del artículo 24 del decreto ley 9.650/80 texto ordenado por decreto 600/94 y modificatorias ley 11.562 y ley 12.150, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art. 24 –

a) Hubiera cumplido sesenta (60) años y treinta (30) de servicios.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Crocco, Petri y García (Julia).

#### FUNDAMENTOS

El régimen previsional de la provincia de buenos Aires, establece, mediante el decreto ley 9.650/80 y sus modificatorias, en su artículo 24 inciso a), que tendrá derecho a la jubilación ordinaria quienes hubieran cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios.

Esta exigencia en años de servicios no se corresponde con el exigido por el régimen provisional nacional, ni tampoco con el de casi la totalidad de los provinciales que no transfirieron sus cajas a la Nación.

En ellos, se establece en treinta (30), la cantidad de años de servicios necesarios para acceder a la jubilación ordinaria.

La existencia de esta diferencia en la cantidad de años de aportes en más, para los agentes bonaerenses, se contradice con la opinión de técnicos y

especialistas, que consideran justo y adecuado aportar treinta (30) años para acceder al beneficio jubilatorio ordinario.

Por otra parte, el Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, dispone de los recursos suficientes para afrontar esta disminución en años de aportes, sin poner en riesgo su normal funcionamiento, ni el pago de las prestaciones.

Ello es así, dado el importante superávit que el organismo tiene anualmente y que preferentemente, debería ser utilizado en beneficio de sus afiliados y no por la administración provincial sin el consentimiento de los aportantes.

Por ello, solicito de mis pares la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Crocco.

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**980**

(D/926/09-10)

Señor diputado Cinquerrui, **incorporar al screening neonatal, el test para la detección de mucoviscidosis o fibrosis quística, en los centros asistenciales públicos y/o privados de la provincia de Buenos Aires.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Incorpórase al screening neonatal el test para la detección de la mucoviscidosis o fibrosis quística en los centros asistenciales públicos y/o privados de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º - Incorporase al examen prenupcial la prueba de detección de la mucoviscidosis, a partir de la sanción de la presente ley, como forma de detectar posibles enfermos y/o portadores sanos, medir las posibilidades de que puedan convertirse en agentes de transmisión de la enfermedad y tomar medidas preventivas.

Art. 3º - El Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires arbitrará los medios necesarios para la realización de una campaña de concientización que deberá:

- a) Recomendar la realización, en los hospitales públicos municipales y/o provinciales, del Test del Sudor para la detección de la enfermedad, a todos los habitantes de la Provincia.

- b) Recomendar el diagnóstico genético, en caso de embarazo en padres enfermos o portadores sanos, para confirmar la presencia o no de la mutación del GEN CFTR en el feto.
- c) Informar sobre métodos de diagnóstico (Test del Sudor, Genético); conveniencia de la detección temprana; posibilidades de tratamiento.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cinquerrui.

## FUNDAMENTOS

El término Fibrosis como término médico no es indicativo de ningún síndrome ni enfermedad en particular, sí es un nombre repetido en varias y diferentes enfermedades, y que no tienen nada que ver una con otra.

En este proyecto nos referiremos a la enfermedad denominada fibrosis quística o mucoviscidosis, a veces denominada simplemente enfermedad fibroquística, exclusivamente, y que se trata de una enfermedad genética, hereditaria autosómica, recesiva. Afecta generalmente al aparato respiratorio y digestivo y se diagnostica en la gran mayoría de los casos en la infancia.

### Concepto.

La fibrosis quística (FQ) es la más común de las enfermedades hereditarias con una grave afección de las funciones respiratorias y digestivas. Para entender la causa básica de la enfermedad es necesario saber que todo radica en la presencia de un gen anómalo. Este gen en realidad es la modificación (mutación) de un gen que normalmente existe y cumple importantes funciones.

Para padecer la enfermedad es imprescindible que ambos padres sean portadores de este gen modificado, sin embargo, los portadores son sanos, y no tienen la enfermedad. Este gen se denomina CFTR y su identificación se realizó recién en 1989.

En la raza blanca 1 de cada 20 personas son portadores sanos del gen. La raza blanca tiene una incidencia 1 niño con fibrosis quística cada 2.500 nacidos vivos, aunque otras razas están también afectadas en menor proporción.

En realidad la enfermedad afecta multitud de órganos: pulmón, páncreas, hígado, glándulas sudoríparas, aparato reproductor, etc. pero la dolencia pulmonar es por lejos la principal causa de los síntomas y la progresión de la enfermedad. En segundo término se ubica la alteración del páncreas con la incapacidad de liberar en el intestino las enzimas que degradarán las grasas para poder ser utilizada por el organismo.

Así desde el punto de vista pulmonar los síntomas se deben a:

- Obstrucción bronquial por la presencia de moco espeso que tapa los conductos bronquiales del pulmón.
- Supuración, pues este moco se coloniza con bacterias, estas bacterias

desencadenan una respuesta inflamatoria, cuyo resultado final es la presencia de pus.

Desde el punto de vista digestivo La FQ produce un síntoma típico:

- Pérdida de grasas por materia fecal. Las deposiciones son abundantes, aceitosas, de color blanco brillante y muy mal olientes.

Actualmente y gracias al conocimiento cada vez mayor de la fisiopatología de la enfermedad los afectados por la FQ tienen una calidad de vida y una supervivencia cada vez mayor, solo tienen que cumplir estrechamente con las indicaciones de los especialistas en los centros de atención.

Diagnóstico.

El diagnóstico de Fibrosis Quística se sospecha clínicamente y se confirma por medio del Test del Sudor. Existe el denominado screening neonatal el cual se realiza a través de una gota de sangre en todo recién nacido normal (junto con el estudio de fenilcetonuria e hipotiroidismo) como forma de detectar posibles enfermos en la población general. Es posible también el diagnóstico genético confirmando la presencia de la mutación del gen CFTR. Pero este último se realiza en pacientes diagnosticados, familiares directos o casos dudosos y especificados por el médico.

El test del sudor.

El examen del sudor mide la concentración de sodio y cloro en la transpiración. La demostración de elevados niveles de sodio y cloro en el sudor diagnóstica Fibrosis Quística. La mayoría de los niños tienen concentraciones de sodio y cloro en el sudor por debajo de 40 mEq/L. Si los valores están entre 40 y 60 mEq/L el test es dudoso y debería ser repetido. Valores por encima de 60 mEq/L deberían ser considerados anormales, la mayoría de niños con FQ tienen generalmente más de 80 mEq/L.

De todas maneras existen otras enfermedades, que no tienen ninguna relación con FQ, que pueden tener un test del sudor patológico, y por otro lado personas con fibrosis quística pueden tener test del sudor normal. Ambos casos son muy infrecuentes y los médicos tienen formas de discernir lo correcto.

Técnica.

La técnica estándar fue descrita por Gibson y Cooke (1959) usando electroforesis cuantitativa con pilocarpina que consiste en la iontoforesis de la droga dentro de la piel en donde estimula a las glándulas sudoríparas. El sudor es luego colectado, pesado y las concentraciones de cloro y sodio determinadas. Cuando es realizado correctamente, el test del sudor por iontoforesis cuantitativa con pilocarpina es extremadamente seguro. La mayoría de los errores son debido a fallas técnicas. Se debe exigir que el técnico especifique los gramos de sudor recogidos, se requiere un mínimo de 100 miligramos de sudor. Si el test es positivo, se debe repetir para confirmarlo, por lo tanto debería haber al menos dos tests positivos y evidencia clínica, para que el diagnóstico sea confirmado. Existen excepciones en el cual se puede padecer fibrosis quística con examen del sudor negativo, o se puede tener un test positivo y no tener fibrosis quística. Estas son situaciones extremadamente raras y requieren un exhaustivo análisis por parte del equipo médico.

Un diagnóstico temprano es muy importante debido a que:

1. Con una intervención terapéutica precoz podemos tener una mejor evolución de la enfermedad.

2. Si el diagnóstico de FQ es demorado, puede ocurrir un mayor daño pulmonar.

3. Problemas gastrointestinales no resueltos pueden causar detención del crecimiento y pérdida de peso.

4. Pueden tener lugar diagnósticos erróneos y terapéuticas inadecuadas, costosas e innecesarias con pérdida de tiempo para instaurar el tratamiento correcto.

5. Se resuelve la incertidumbre y permite que los padres pierdan el miedo a la enfermedad de su niño.

6. Permite en la pareja realizar planificación familiar, antes de que comience un embarazo no programado.

Aspectos infectológicos.

La principal causa de morbilidad y mortalidad en pacientes con fibrosis quística sigue siendo la infección pulmonar, que resulta en una progresiva destrucción del epitelio de la vía aérea, bronquiectasias, y finalmente insuficiencia respiratoria.

La notable mejoría en los índices medios de supervivencia y la calidad de vida de los enfermos, ocurrido en estos últimos 20 años, es indudablemente debido al éxito en el control de la infección pulmonar.

Este grado de perfeccionamiento alcanzado se debe, en orden de importancia a tres niveles de acción:

1. Desarrollo de nuevos antibióticos.

2. Aplicación de nuevos protocolos de nutrición.

3. Desarrollo de estrategias (no antibióticas) para mejoramiento del clearance mucociliar, fisioterapia y drogas anti-inflamatorias, que son exitosas en el control de la enfermedad broncopulmonar progresiva.

Colonización bacteriana de la vía aérea.

Los pacientes con FQ no presentan deficiencias inmunes y excepto por la colonización del aparato respiratorio por distintas bacterias, no son más susceptibles a infecciones que niños normales. La infección séptica es rara.

Lo que sin duda presentan es una inflamación de la vía aérea generalmente en el primer año de vida y a menudo posterior a infecciones vírales comunes (gripe, resfriados de vía aérea superior, varicela y otras enfermedades infecciosas propias de todos los niños) Estas infecciones comunes facilitan la entrada al pulmón de gérmenes muy agresivos que tienen particular adhesión a esta enfermedad.

Particularmente dos bacterias están presentes continuamente en el pulmón de los niños con FQ: *Stafilococo aureus* y *Seudomona aeruginosa*. Aunque pueden encontrarse otras bacterias y hongos pero menos frecuentemente.

Bacterias que pueden infectar vía aérea inferior:

*Stafilococo aureus*.

*Seudomona aeruginosa*.

*Hemófilus influenzae*.

Burkholderia cepacea.

Xantomona maltophila

Otros patógenos que pueden producir exacerbaciones infecciosas:

Virus Sincicial Respiratorio.

Adenovirus.

Influenza.

Micoplasma.

Clamidas.

Legionella.

Micobacterias.

Dijimos que el Estafilococo aureus es una o de las bacterias más comúnmente halladas. En los primeros años de la vida es el patógeno predominante y a través de este invasor primario la seudomona aeruginosa ve facilitada su entrada para su posterior colonización crónica del pulmón. De cualquier manera ambos pueden coexistir por algún tiempo y deben buscarse cuidadosamente en el análisis del esputo, pues el crecimiento de un microorganismo puede camuflar el crecimiento del otro. En la actualidad la infección por estafilococo aureus no suele ser un problema importante debido a la eficacia de los antibióticos disponibles. Para el tratamiento suele utilizarse dicloxacilina, cloranfenicol, cefalexina, clindamicina, rifampicina, eritromicina, lincomicina, teicoplanina, vancomicina y flucloxacilina. Este último por vía oral con muy buen poder bactericida y baja toxicidad, aunque a la fecha no se lo encuentra en países latinoamericanos.

Seudomonas aeruginosa: Causa la infección pulmonar crónica más severa y está asociada a un continuo y progresivo deterioro de la función pulmonar. La virulencia bacteriana depende de la capacidad de adherirse al epitelio respiratorio y de evadir las defensas inmunes.

En este germen existen unas formas mucoide que son exclusiva de la FQ por producción de alginato mucoide. Aproximadamente el 80 por ciento del rescate de la bacteria en el tracto respiratorio son del tipo mucoide. En la mayoría de los pacientes la infección es iniciada por cepas no-mucoides para luego producirse la transición a cepas mucoides.

La Seudomona aeruginosa no puede ser erradicada del pulmón FQ bajo ningún medio cuando produce la colonización crónica. Aún el tratamiento antibiótico más intenso solo logra disminuir el número de bacterias en el pulmón por corto tiempo para después volver a los valores habituales de colonización.

El tratamiento incluye: amikacina, tobramicina, gentamicina, ceftazidime, cefsulodin, ticarcilina, piperacilina, azlocilina, carbenicilina, aztreonam, imipenem (Zienam) y ciprofloxacina. La piperacilina suele producir alergia y fiebre.

Burkholderia cepacea, (ex seudomona cepacea, más agresiva que su congénere S. aeruginosa) está asociada a un mayor y rápido deterioro de la función respiratoria y generalmente se observa en pacientes adultos. Generalmente es resistente a todos los antibióticos y es fácilmente transmisible entre los



contactos. Afortunadamente la incidencia de la *Burkholderia cepacea* es baja en Latinoamérica dada la corta edad de los niños afectados.

Hemofilus influenza: Puede producir colonización crónica y deterioro significativo de la función pulmonar aunque responde sensiblemente a la acción de los antibióticos. Se utilizan los siguientes antibióticos en el tratamiento: amoxicilina con o sin clavulonato, ampicilina, cloranfenicol, Trimetropina-sulfametoxazol, eritromicina, ceftriaxone, cefaclor, cefotaxime, cefuroxime, cefoperazona, rifampicina.

*Aspergillus*: La aspergilosis broncopulmonar es una causa importante de daño pulmonar en FQ y su presencia epidemiológica es variable (0,6 - 11 por ciento). Su detección precoz depende de una alta sospecha clínica y de la búsqueda sistemática, siendo el más común el *A. fumigatum*. Se debería sospechar ante la presencia de algunos de estos criterios:

- a. Sibilancias, fiebre, malestar, esputo espeso y oscuro, broncoconstricción reversible.
- b. Rx tórax: infiltrados pulmonares >1 centímetro de diámetro y colapso segmentario
- c. IgE elevada (4 veces).
- d. IgE específica, anti-*aspergillus* (RAST) >0.35 UI/ml (hasta 10-100 veces mas).
- e. Eosinofilia (>0.4 x10<sup>9</sup>).
- f. Prueba cutánea + (3mm >control).
- g. *Aspergillus fumigatus* cultivado en esputo.

Tratamiento.

El rol de los antifungicos es incierto, pero en casos severos o recurrentes se puede emplear itraconazole 100-200 mg/día (si la función hepática es normal) y/o amfotericina nebulizada 5 miligramos dos veces por día.

*Cándida albicans*: Esta colonización no es frecuente aunque puede ser cultivada en forma aislada. Raramente puede ocurrir neumonía candidiásica.

Infecciones virales. Las específicas propias de la infancia (varicela, rubéola, escarlatina, etcétera) ocurren con menos frecuencia, tal vez por el alto tenor de anticuerpos de estos pacientes. Otras infecciones respiratorias más inespecíficas (adenovirus, sincicial respiratorio, influenza, etcétera) revisten mayor importancia y suelen predisponer a la infección bacteriana o aún actuar sinérgicamente con la colonización crónica. Es recomendable cumplir con el plan cronológico de vacunaciones habitual con el agregado de la vacuna antigripal cada año.

Los antibióticos han mejorado la sobrevida del paciente con FQ, pero su rol es limitado si no se asocian a una vigorosa fisioterapia respiratoria, que ayuda a expulsar el moco purulento del pulmón. Algunos centros han adquirido mejores resultados tratando la *Seudomona aeruginosa* cada 3-4 meses (en pacientes crónicamente infectados) independientemente del empeoramiento de los síntomas o exacerbaciones. Los resultados en la sobrevida son excelentes y observaron incremento en la resistencia bacteriana. Sin embargo, el costo de tales tratamientos puede estar fuera de las posibilidades financieras de algunas

comunidades. En el seguimiento ambulatorio la trimetroprima-sulfametoxazol y el cloranfenicol continúan siendo útiles cuando se aíslan cepas resistentes.

Aspectos psicológicos.

Ante el diagnóstico de la FQ se produce en la familia un importante impacto emocional que va unido a una serie de sentimientos diferentes (preocupación, inseguridad, culpa, miedo, angustia, tristeza, etcétera) que deben ser perfectamente controlados, no ocultándolos y manejándolos adecuadamente con la ayuda de toda la familia, los amigos, los médicos y los psicólogos que se ocupan del enfermo. El apoyo psicológico estará especialmente indicado en:

- \* El momento del diagnóstico.
- \* La etapa de la adolescencia.
- \* La transición de la Unidad Pediátrica a la Unidad de Adultos.
- \* Las relaciones familiares y de pareja.

Aspectos sociales.

Los padres y la familia son un apoyo fundamental para que el paciente crezca en un ambiente de normalidad y responsabilidad respecto a su tratamiento. De la inquietud familiar por la evolución de la enfermedad y su tratamiento nacen las Asociaciones de Padres que junto a enfermos y amigos intentan asegurar los medios necesarios para la prevención, control y tratamiento efectivo de la FQ. Además de actuar como interlocutores cualificados frente a la administración, sanidad nacional y local, los medios de comunicación y el colectivo de minusválidas físicas al cual pertenece.

Es por todo lo expuesto, y considerando que no hay mejor política de salud que la que tiende a la prevención, que solicito la aprobación del presente proyecto de ley.

Cinquerrui.

- A las comisiones de Salud Pública, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**981**

(D/930/09-10)

Señor diputado Nivio, **creando el sistema de licencia de conducir por puntos.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Creación. Crease el Sistema de Licencia de Conducir por Puntos, el cual consiste en asignar puntaje a cada conductor poseedor de licencia de

conducir otorgada por autoridad expedidora, el que irá disminuyendo en función de las infracciones comprobadas a las normas contenidas en la presente ley y en el Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2° - Período de vigencia. La vigencia de la licencia de conductor estará sujeta a que su titular no hubiere perdido su asignación total de puntos o no hubiere sufrido alguna de las quitas máximas de puntos descriptas en el artículo 8°.

Art. 3° - Asignación de puntaje. A toda persona que obtenga por primera vez o renueve su licencia de conductor, de cualesquiera de las categorías existentes, otorgada por la autoridad expedidora, se le asignarán seis (6) puntos por año. Establécese la siguiente asignación de puntos, de acuerdo con las categorías, segmentación etaria y plazos de vigencia de la licencia de conductor, estipulados en el Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires.

1. Para los conductores no profesionales.
  - a) De 18 a 65 años, 5 años de validez; otorgándose un total de 30 puntos.
  - b) De 66 a 71 años, 3 años de validez; otorgándose un total de 18 puntos.
  - c) Más de 71 años, 1 año de validez; otorgándose un total de 6 puntos.
2. Conductores profesionales
  - a) De 21 a 55 años, 5 años de validez; otorgándose un total de 30 puntos
  - b) De 56 a 65 años, 3 años de validez; otorgándose un total de 18 puntos
  - c) De 66 a 70 años, 2 años de validez; otorgándose un total de 12 puntos
  - d) Más de 70 años, 1 año de validez; otorgándose un total de 6 puntos

Art. 4° - Otorgamiento de distintas clases de licencias. Para el caso de que la persona que obtuviere una licencia de conductor y ya fuese titular de otra pero de distinta clase, se observarán las siguientes reglas:

- a) La nueva licencia otorgada no asignará puntos suplementarios a su

titular. Se computarán, en caso de tener, 2 (dos) o más licencias, a los efectos del puntaje otorgado, como una sola.

- b) El plazo de vigencia de la nueva licencia se verá reducido hasta coincidir con el vencimiento de la primera licencia otorgada.
- c) En lo sucesivo se harán coincidir los vencimientos, a fin de que el interesado renueve todas sus licencias en la misma fecha.
- d) La pérdida total de los puntos asignados hará caducar todas las licencias otorgadas.
- e) La recuperación de puntos, ya fuere por el mero transcurso del tiempo sin sanciones firmes por infracciones a las normas de tránsito, o por la realización y aprobación del Curso de Reeducción Vial establecido en el artículo 11, beneficiará a todas las licencias otorgadas.
- f) La asignación de puntos es personal y trata de evaluar la conducta vial del sujeto habilitado, sin perjuicio de la clase de vehículo que conduzca.

Art. 5° - Reducción de puntos. La cantidad de puntos inicialmente asignada al titular de la licencia de conductor se verá automáticamente reducida por cada sanción firme ante los tribunales de faltas municipales o ante la justicia de infracciones de tránsito provincial, por contravenir las normas de tránsito enumeradas en los grupos I y II del artículo 6°, que impliquen la pérdida de puntos, de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

- a) La autoridad de juzgamiento deberá incluir en la resolución los puntos a descontar. Cuando la decisión definitiva implique la pérdida de puntos, el conductor podrá solicitar la apelación ante el fuero judicial que correspondiere. En caso de que la sentencia fuere apelada por el contraventor, una vez firme aquélla en sede judicial, deberá notificarse la sentencia final recaída a la autoridad expedidora de la licencia y al Registro Único de Infractores de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, a fin de adecuar los actos administrativos a lo que en definitiva se resuelva.
- b) El puntaje actualizado de todos los conductores deberá constar en el Registro Único de Infractores de Tránsito de la provincia de Buenos Aires (RUIT).
- c) En todos los casos, para el efectivo descuento de puntos, conforme se describe en el artículo siguiente, el conductor deberá estar debidamente identificado en el acta de comprobación. Para el supuesto de que no se hubiere identificado al conductor en la respectiva acta de

comprobación, el descuento de puntos recaerá en el titular del vehículo ante el Registro Nacional de Propiedad del Automotor, excepto que acredite haberlo enajenado o haber cedido su tenencia o custodia, en cuyo caso estará obligado a identificar al responsable y a presentarse junto al presunto infractor. Para el caso de vehículos pertenecientes a personas jurídicas, los titulares de la misma deberán identificar a la persona que conducía

Art. 6° - Escala de descuentos. Sin perjuicio de las particularidades establecidas en la tipificación de los hechos punibles que pudieren establecer las normas locales, el titular de una licencia de conductor que sea sancionado en firme en vía administrativa por la comisión de alguna de las infracciones, perderá una cantidad de puntos.

- a) Las faltas y sus respectivos descuentos se agrupan en cuatro categorías de acuerdo con su gravedad, de la siguiente forma:

Grupo I.

1. No detenerse o fugarse luego de haber sido participe de un accidente de tránsito.
2. Conducir con un contenido de alcohol superior al permitido o bajo la influencia de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, somníferas o cualquiera otra que pueda alterar la conciencia, los sentidos o los movimientos.
3. Cruzar la vías del ferrocarril (paso a nivel) estando la barrera baja o sin tomar las precauciones que el caso requiere.
4. Competir con otros conductores corriendo «picadas».
5. Conducir habiendo perdido todos los puntos o estando inhabilitado o suspendido para ello.

Grupo II.

1. Cruzar el semáforo con luz roja.
2. Conducir un vehículo de determinada clase sin poseer la licencia de conductor correspondiente a dicha clase
3. Llevar niños en el asiento delantero
4. Circular sin seguro de responsabilidad civil o con la póliza vencida

5. Circular a contramano
6. Superar la velocidad máxima establecida por las autoridades
7. Circular sin haber hecho la VTV o estando ésta vencida.
8. Manejar y hablar simultáneamente por teléfono celular o ir escribiendo mensajes o usando auriculares.
9. Girar en «U».
10. Girar a la izquierda en vías de doble mano donde no haya señal explícita que permita hacerlo.
11. Circular sin las luces reglamentarias en condiciones aptas de funcionamiento o sin encenderlas cuando las circunstancias así lo requieran
12. Detenerse en medio de la calzada
13. Detenerse en la banquina sin colocar las balizas reglamentarias.
14. Transportar carga sin haberla asegurado correctamente.
15. Sobrepasar a otros vehículos por la derecha o en circunstancias que expresamente prohíban el adelantamiento.
16. No usar el cinturón o los correajes de seguridad reglamentarios.
17. No llevar puesto el casco reglamentario los motociclistas o sus acompañantes.

Grupo III.

Comprende a las faltas calificadas como graves en el artículo 77 de la ley nacional 24.449 y modificatorias, y que no estén comprendidas en los anteriores grupos.

Grupo IV.

Abarca a las faltas clasificadas como leves en ley nacional 24.449, ley provincial 13.927 y sus modificatorias.

- b) Las faltas enunciadas en el Grupo I -excepto la correspondiente al inciso 5)- se castigarán con una quita de 15 (quince) puntos; las pertenecientes al Grupo II con un descuento de 10 (diez) puntos;

aquéllas del Grupo III con una pérdida de 7 (siete) puntos y, por último, las enlistadas en el Grupo IV con una merma de 5 (cinco) puntos.

- c) En el caso de los conductores profesionales del servicio público del transporte de pasajeros, transporte de escolares, transporte de menores de 14 (catorce) años, taxis, vehículos de seguridad, de emergencia, transporte de discapacitados y transporte de cargas peligrosas, así como de funcionarios públicos, las quitas de puntaje se incrementarán el 20 (veinte) por ciento.
- d) Cuando se trate de conductores profesionales de transportes de pasajeros privados, contratados, de excursión, turismo, remises y de cargas en general, las quitas de puntaje se incrementarán en el 10 (diez) por ciento.

Art. 7º - Antecedentes. Antes de otorgar o renovar una licencia de conductor se deberá requerir al Registro Único de Infractores de Tránsito de la provincia de Buenos Aires y al Registro nacional de Antecedentes del Tránsito, los informes correspondientes al aspirante, con el fin de certificar que no hubiere sanciones aplicadas previamente o impedimento alguno en cualquiera otra jurisdicción del país.

Art. 8º - Pérdidas máximas de puntos en períodos determinados. Sin perjuicio de lo anterior, se sancionará con inhabilitación de la licencia de conductor la:

- a) Pérdida de 18 (dieciocho) puntos o más en un solo día.
- b) Pérdida de 22 (veintidós) puntos o más en treinta días corridos.
- c) Pérdida de 26 (veintiséis) puntos o más en doce meses corridos.

Art. 9º - Recuperación de puntos. En los casos de los conductores cuya edad sea superior a los 21 (veintiún) años de edad y hubieren sido afectados por la pérdida parcial de puntos podrán, transcurridos 2 (dos) años sin haber sido sancionados en firme ante los Juzgados de Faltas municipales o la Justicia de Infracciones de Tránsito provincial por la comisión de infracciones que impliquen la quita de puntos, solicitar la recuperación de la totalidad de los mismos que les hubieren otorgado.

En caso que la pérdida de algunos de los puntos fuere producto de la sanción firme, por causa de haber cometido infracciones del Grupo II del artículo 6º, el plazo para la recuperación de puntos será de 3 (tres) años.

Este beneficio podrá ser utilizado una sola vez por plazo de vigencia de la licencia de conductor. La recuperación podrá lograrse una vez cursado y aprobado el curso definido en el artículo 11. No podrá gozarse de tal beneficio

en el caso de haber recibido sanción firme por haber cometido alguna de las infracciones enunciadas en el Grupo I del artículo 6°.

Art. 10 - Aplicación del sistema. La quita total de puntos, o aquéllas quitas máximas dispuestas por el artículo 8°, implicarán automáticamente la pérdida de la validez de la licencia, de acuerdo con la siguiente escala

- a) La primera vez el conductor será inhabilitado como mínimo por un año; teniendo la opción en este caso de recuperar una parte de su puntaje mediante la realización y aprobación obligatorias del Curso de Reeducción Vial definido en el artículo 11.
- b) La segunda vez, inhabilitación como mínimo de 18 meses y luego la realización y aprobación del dicho curso.
- c) La tercera vez, inhabilitación como mínimo de dos años y posteriormente realización y aprobación del curso.
- d) La cuarta vez y siguientes, inhabilitación como mínimo por cuatro años y la posterior realización y aprobación del curso.

La falta indicada en el Grupo I punto 5) del artículo 6°, tendrá la misma sanción que la estipulada en el inciso d) del presente artículo.

El otorgamiento de nuevas licencias a los contraventores o la renovación de las mismas, no podrán efectuarse sin haber cumplido aquéllos previamente con el período de inhabilitación y con la aprobación del curso.

Art. 11 - Curso de Reeducción Vial. Aquellos conductores afectados por la pérdida total o por la quita máxima en determinado período de los puntos asignados deberán, conforme lo disponga la autoridad expedidora, cursar y aprobar el Curso de Reeducción Vial para la conducción, que en ningún caso podrá tener una carga horaria inferior a veinte (20) horas cátedra.

Estos cursos se dictarán en dependencias de la jurisdicción de la autoridad expedidora o en instituciones públicas autorizadas y supervisadas por el organismo competente y su costo estará a cargo del infractor. El examen de aprobación se realizará en todos los casos ante el funcionario público que designe la autoridad expedidora.

Los cursos que deberán hacer aquellos infractores que fueren conductores profesionales o funcionarios públicos, tendrán un programa especial y mayor carga horaria de acuerdo con la mayor responsabilidad que les cabe a dichas personas a la hora de conducir.

Art. 12 - Beneficios por aprobación del curso. Aquellos conductores afectados por una pérdida parcial superior al 75 (setenta y cinco) por ciento de los puntos asignados, sin haber sido inhabilitados, podrán recuperar la cantidad equivalente de puntos con respecto al plazo remanente de validez de su



licencia de conductor concurriendo y aprobando el nombrado Curso de Reeducción Vial.

Art. 13 - Bonificación por buena conducta vial. Aquellos conductores que durante el período de vigencia de su licencia no hubieren perdido ningún punto, recibirán una bonificación del 30 (treinta) por ciento respecto del costo administrativo de renovación de la misma.

Art. 14 - Requisito previo. Antes de otorgar una licencia de conductor se deberá requerir al solicitante la firma de un acta de notificación, mediante la cual se le hará saber que la vigencia de la misma se encuentra sujeta a la condición resolutoria de no perder la totalidad de puntos asignados con ella, o de no perder las cantidades de puntos máximas estatuidas en el artículo 8°.

Art. 15 - Período de prueba. A partir de la publicación de esta ley en el "Boletín Oficial", comenzará un período de prueba que se extenderá por el plazo de un año. Durante este término el Estado provincial difundirá la existencia y el contenido del presente régimen por medios escritos y audiovisuales. Las autoridades de aplicación y de comprobación notificarán a los conductores de cuál o cuáles serían las sanciones que recibirían, a modo de ejemplo y sólo con fines educativos.

Art. 16 - Entrada en vigencia. El régimen establecido por la presente, comenzará a regir efectivamente una vez finalizado el período de prueba.

Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Nivio.

## FUNDAMENTOS

El proyecto que presentamos introduce el sistema de licencia de conducir por puntos, el cual consiste en asignar puntaje a cada persona poseedora de una licencia de conductor, el que irá disminuyendo en función de las infracciones cometidas. El sistema tiende a desalentar las transgresiones a las normas de tránsito y promueve la toma de mayor responsabilidad en la conducción de vehículos de cualquiera clase.

Compartimos la opinión del doctor Roberto M. Pagés Lloveras publicada en "La Ley" el 16/09/2004, citando a Manuel Broseta Pont y a Fernando de Trazegnies, en «La Responsabilidad Extracontractual» -Biblioteca para Leer el Código Civil-, en el sentido que: tanto el aumento del parque automotor cuanto el aumento de la densidad de circulación diaria han convertido el uso y la circulación de los vehículos de motor en un verdadero peligro social -estado de riesgo- para los automovilistas y para quienes sin serlo son sus frecuentes víctimas.

El Instituto de Seguridad y Educación Vial señala que, en el año 2003, se

produjeron en Argentina 9.556 muertes en accidentes de tránsito y 19.710 heridos con secuelas físicas y psíquicas permanentes. Y en lo referido al costo económico final de esos accidentes -incluyendo gastos administrativos, de salud pública, daños a los vehículos, pérdidas de producción, indemnizaciones y rehabilitaciones-, se informa que es de unos 4.200 millones de dólares (cerca del 4 por ciento del PBI).

En la Argentina, los accidentes de tránsito son la primera causa de muerte en menores de 35 años, y la tercera sobre la totalidad de los habitantes y, según informe del Instituto de Seguridad Vial (ISEV), existe más de un 40 por ciento del parque automotor que no posee ninguna clase de seguro.

Como señala el «Informe especial sobre Seguridad Vial en Argentina», elaborado por el Defensor del Pueblo de la Nación en el año 2005, el tránsito en Argentina, mirado desde la perspectiva de los siniestros -por su compleja y masiva recurrencia- tiene consecuencias directas: muertos, lesiones graves y pérdidas materiales; y consecuencias indirectas determinadas por la destrucción de grupos familiares, secuelas físicas y psicológicas, alteración del plan de vida. Se trata de una verdadera epidemia social que nos obliga a ubicar al tema en un lugar preponderante de la agenda pública, estatal y social.

Si bien las estadísticas oficiales difieren de las realizadas por diversas Organizaciones No Gubernamentales, el Defensor del Pueblo afirma que en la Argentina mueren entre 27 y 33 personas por día a causa de los accidentes de tránsito. Las cifras no hacen más que ilustrar con dramática claridad lo que en el ámbito nacional constituye un fenómeno alarmante: nuestro país registra uno de los índices más altos de mortalidad por causa de esta clase de siniestros.

Ante este crítico diagnóstico, pensar el tránsito como un fenómeno unidimensional implica acotarlo erróneamente a una única explicación, puesto que las causas de esta epidemia son múltiples. En este tema intervienen, como actores principales, el Estado y la Sociedad Civil, tejiéndose así un complejo entramado de responsabilidades.

En lo que refiere a las causas de origen humano, la imprudencia de los ciudadanos al momento de ejercer la conducción, se pone en evidencia ante conductas tales como viajar a velocidades no permitidas, no respetar las señales, conducir bajo el efecto del alcohol o de sustancias estupefacientes y, en general, a mostrar indiferencia por las normas de tránsito vehicular, todo lo cual denota una grave falta de conciencia civil y social.

En cuanto a las responsabilidades que atañen al Estado, tal como se apuntaba anteriormente, la deficiente infraestructura y el abandono en que se encuentran nuestras rutas nacionales y provinciales, ponen de resalto la falta de construcción, reparación y conservación de las mismas. En igual sentido, las banquetas y taludes en mal estado, la ausencia de vías adecuadas capaces de resistir la densidad vehicular, y la falta de señales verticales u horizontales en las vías transitables, impiden el necesario reconocimiento por parte del conductor de las reglas de tránsito, entre otras carencias.

Sin dudas, la preocupante aquiescencia por parte del Estado frente a la circulación por rutas y caminos nacionales y provinciales, de vehículos que carecen de las normas mínimas de seguridad, sumado a la inseguridad en las

conexiones viales han puesto en situación de desprotección absoluta al conjunto de la población.

En este punto, reviste considerable magnitud la falta de fiscalización de parte del Estado en los centros habilitados para el otorgamiento de la licencia de conductor, lo cual permite que ciudadanos sin la suficiente aptitud para ser poseedores de la misma, recurran al cambio de domicilio con el objeto de obtener una licencia en otro centro de expedición con menor exigencia.

Por ello es importante discutir la unificación de una política estatal en materia vial, ya que la fragmentación del sistema, tanto en lo que respecta a la normativa cuanto a la jurisdicción y a la aplicación de los controles del Estado, contribuye a la dilución de las responsabilidades».

En este sentido, el Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires establece la creación de un Registro Único de Infractores, como incentivo para otorgar y usar las licencias de conducir con mayor responsabilidad en todo su territorio. Asimismo, la existencia del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito constituye un instrumento esencial para la estadística, planificación, gestión y administración del tránsito vial de nuestro país, ya que en el mismo constan todos los datos de las infracciones producidas en el territorio nacional.

El otorgamiento de la licencia de conducir por parte del Estado simboliza el depósito de confianza en el ciudadano. Se presupone que, atendiendo a esta cuestión, éste último conducirá de manera responsable, sabiendo que se traslada en un elemento riesgoso -el vehículo- que puede atentar contra la salud e integridad de las personas.

Según un informe de Vialidad Nacional, durante el fin de semana largo del pasado mes octubre, más del cincuenta por ciento de los conductores que circulaban por las principales rutas del país, lo hacían en infracción a una o varias de las normas vigentes.

Entre los infractores había conductores, tanto particulares como choferes de micros y camiones, que conducían a velocidades no permitidas, con exceso de alcohol o con vehículos en malas condiciones.

Al producirse el masivo éxodo de turistas, efectivos de Gendarmería Nacional y de las policías provinciales, coordinados por la Agencia nacional de Seguridad Vial, realizaron más de 150 operativos en las rutas. La tarea arrojó resultados sorprendentes porque, entre las 23 horas y las 6 de la mañana, se detuvo al 28 por ciento de los conductores por no pasar la prueba de alcoholemia, requiriéndose que alguien que no hubiera bebido se hiciese responsable del volante, salvo cuando el exceso de alcohol era muy alto, circunstancia en la que se retenía el vehículo.

En cuanto a la velocidad, se comprobó que más del 50 por ciento lo hacían a velocidades no permitidas, sobre todo camiones y ómnibus, los que pueden circular, como máximo, a 80 y 90 kilómetros por hora respectivamente.

Además se halló una gran cantidad de autos en la provincia de Buenos Aires que no tenían la VTV, por lo que se labraron Actas de Infracción a cada vehículo, dándosele 15 días de plazo para ajustarse a la norma. Cabe recordar que la misma rige en nuestra provincia y en otras 14 jurisdicciones del país, a las que en el presente año se sumaría la Capital Federal.

Por prueba de alcoholemia, velocidad o VTV, más del 50 por ciento de los conductores que circulaban por rutas nacionales resultaron infractores, situación que ayuda a explicar la gran cantidad de accidentes que ocurren en las vías públicas de nuestro país.

Según las estadísticas que elabora la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el operativo de fiscalización arrojó muy buen éxito, porque el índice de accidentes fatales se redujo en más de la mitad. Según el titular de Vialidad nacional, si los organismos competentes supervisan la forma en que proceden los conductores, se logra una mejora general en el tránsito.

No obstante, debe recalcar la espeluznante cifra de conductores que circulaban en infracción: nada menos que el 50 por ciento de ellos. Evidentemente, en nuestros caminos la irresponsabilidad, la inconsciencia y la omnipotencia están a la orden del día.

Podríamos citar infinidad de diferentes trabajos de investigación, encuestas, estudios y análisis con cifras similares, que ratifican la gravedad -en todos los aspectos: humano, médico, técnico y económico- de los problemas que causa el verdadero desmadre del tránsito en que estamos sumergidos, sin el mínimo respeto, no sólo por las normas existentes sino por la vida, tanto la propia cuanto la del prójimo.

La conclusión a la que hemos arribado nos indica que los conductores argentinos, lamentablemente, ostentan la condición de ser hijos del rigor. Al menos por un largo período serán necesarios el ojo vigilante de las autoridades y la rigurosidad de las leyes para encauzar su conducta al volante y perseguir el objetivo de disminuir la aterradora tasa de mortalidad generada por los accidentes de tránsito.

Este proyecto propone instalar una herramienta eficiente que articule sanción, reeducación, y toma de conciencia, para todos aquellos casos en los que se cometan faltas -desde las leves a las muy graves- relativas al incumplimiento de las normas del tránsito vehicular.

Como síntesis del presente proyecto de ley podemos decir que se crea un sistema de supervisión de conductores en la provincia de Buenos Aires, el cual consistirá en asignar puntaje a cada conductor poseedor de licencia de conducir otorgada por autoridad expedidora, el que irá disminuyendo en función de las infracciones comprobadas a las normas contenidas en el Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires, y en las disposiciones de esta iniciativa.

A toda persona que obtenga por primera vez o renueve su licencia de conductor, se le asignarán seis puntos por año, estableciéndose el otorgamiento de los mismos según las categorías, segmentación etaria, y plazos de vigencia, estipulados en nuestro Código de Tránsito.

La cantidad de puntos inicialmente asignada al titular de la licencia de conductor, se verá automáticamente reducida por cada sanción firme ante los Tribunales de Faltas municipales o ante la Justicia de Infracciones de Tránsito provincial, por contravenir las normas de tránsito.

La vigencia de la licencia de conductor estará sujeta a que su titular no hubiere perdido su asignación total de puntos o no hubiere sufrido alguna de

las quitas máximas de aquellos. La quita total de puntos implicará automáticamente la pérdida de la validez de la licencia: El proyecto plantea también sancionar con inhabilitación de aquella, cuando el conductor sufra la pérdida de una cantidad importante de puntos en un solo día, durante el mes y/o en el transcurso del año.

En el artículo 9º se establece que, en los casos de los conductores cuya edad sea superior a los 21 años de edad y hubieren sido afectados por la pérdida parcial de puntos podrán solicitar la recuperación de la totalidad de los que les hubieren otorgado, siempre y cuando hubieren transcurrido dos años sin ser infraccionados.

Por el artículo 11 se plantea que aquellos conductores afectados por la pérdida total o por la quita máxima en determinado período de los puntos asignados, deberán cursar y aprobar un Curso de Reeducción Vial para la conducción, el cual le otorgará el beneficio de la recuperación de puntos y, al mismo tiempo, la comprensión de la necesidad de respetar las leyes.

Se establece, asimismo, que aquellos conductores que durante el período de vigencia de su licencia no hubieren perdido ningún punto, recibirán una bonificación del treinta por ciento respecto del costo administrativo de renovación de la misma.

Por último, cabe destacar que durante el primer año de entrada en vigencia del presente sistema, se realizará un Período de Prueba, durante el cual se notificará a los conductores, a modo de ejemplo y sólo con fines educativos, respecto a la existencia y el contenido del régimen implementado, de cuál o cuáles serían las sanciones que recibirían.

Es necesaria una campaña pública que explique claramente el funcionamiento y alcances del nuevo sistema, para que la sociedad y los funcionarios lo asuman con compromiso y responsabilidad, incorporando asimismo la dimensión de la salud pública, tema capital para comprender el problema de los siniestros viales.

Hemos tomado en consideración los antecedentes y resultados en diferentes países. El sistema se ha puesto en práctica en Estados Unidos, en varias naciones de la Unión Europea (Alemania, Gran Bretaña, Francia, Italia, Luxemburgo y recientemente España, entre otros), y en algunos países de Oceanía, con diferentes variantes -en algunos se suman puntos, en otros se restan- pero con resultados similares, observándose una reducción de la tasa de accidentes.

En nuestro país lo han estatuido recientemente las provincias de Mendoza y Córdoba, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contando con media sanción de la Legislatura de Santa Fe. Asimismo, fue adoptado por el municipio de General Pueyrredón de nuestra provincia, mediante una ordenanza que estipula que el sistema se aplica solamente a conductores profesionales. Hemos adoptado el criterio -implícito en la mentada norma comunal- de que quien es profesional del volante, por lógica, tiene una responsabilidad mayor a la hora de conducir; por lo que el proyecto prevé sanciones mayores para tales conductores.

Debe decirse que nuestra propuesta está, en buena parte, inspirada en aquéllas elaboradas por el Bloque Socialista de la Cámara de Diputados de la

provincia de Santa Fe, y en un proyecto similar presentado en la Cámara de Diputados de la Nación.

A principios del pasado año, el Congreso nacional aprobó las leyes 26.353 y 26.363; la primera de ellas contiene la ratificación del «Convenio Federal sobre acciones en materia de Tránsito y Seguridad Vial», suscripto por el Poder Ejecutivo nacional, el jefe de gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el gobernador de la provincia de Buenos Aires y otros mandatarios provinciales, a fines del año 2007. La cláusula cuarta del mentado convenio, dispone la adopción de un sistema de puntaje para las licencias de conductor, mientras que la segunda establece la creación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Es menester indicar que el convenio federal estipula que el período de inhabilitación mínimo será de un año y que el artículo 4º, inciso h), de la ley 26.363 expresa que dicha Agencia tendrá la atribución de diseñar el sistema de licencia de conductor por puntos; sin embargo, transcurridos un año y medio desde la sanción de la ley de marras, no ha procedido a dictarlo. Asimismo, la nueva ley de Tránsito contempla la futura puesta en marcha de dicho sistema de puntos.

A fines del pasado año fue sancionada la ley 13.927 -publicada en el "Boletín Oficial" del 29 de diciembre de 2008-, por la cual se aprobó una nueva legislación para el tránsito en la provincia de Buenos Aires. Habiendo transcurrido ya casi seis meses, la misma aún no ha sido reglamentada.

Cabe destacar que la ley mencionada precedentemente, no hace ninguna mención al establecimiento en el territorio bonaerense de un Sistema de Licencia por Puntos. La única referencia relacionada colateralmente figura en la ley nacional 26.363 por la cual se creó la Agencia nacional de Seguridad Vial, y a la cual la Provincia se adhirió incorporando, además, nuevas disposiciones.

Entre las funciones asignadas a dicha Agencia -mencionadas en el artículo 4º de la ley de marras- se indica: «h) Diseñar el sistema de puntos aplicable a la Licencia nacional de Conducir, conforme a los principios generales y las pautas de procedimiento establecidos en la presente ley y su reglamentación.»

Se debe acotar que la ley nacional 26.363, en su Capítulo II establece adecuaciones a la ley nacional 24.449 -ley nacional de Tránsito-. Entre los artículos modificados se encuentra el artículo 13 inciso f) referido a la «Licencia Nacional de Conducir», el cual quedó redactado de la siguiente manera: «f) La emisión de la Licencia Nacional de Conducir y sus renovaciones se realizarán asignando a cada uno de sus titulares una cantidad fija y uniforme de puntos, a través de un sistema cuyas condiciones y características se determinarán en la reglamentación.»

Cabe aclarar que el inciso previamente citado, se corresponde con otro similar incorporado al Convenio Federal sobre Acciones en Materia de Tránsito y Seguridad Vial, al cual se adhirió la provincia de Buenos Aires por medio también de la ley 13.927.

Como ya expresáramos, la ley nacional 26.363 no ha sido aún reglamentada, motivo por el cual no existen disposiciones para la aplicación del sistema referido. Más allá de esta circunstancia, consideramos que nuestra Provincia,

en uso de sus facultades, debe establecer su propio Sistema de Licencia por Puntos.

Dado que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya aplica -desde hace algunos meses- un sistema similar, y en la medida en que la Nación no ha avanzado respecto a este tema, los bonaerenses debemos establecer nuestro propio sistema, adecuándolo a las particularidades de nuestro territorio.

Los altos índices de siniestralidad vial aconsejan actuar rápidamente, sin dilaciones, en ese sentido. Creemos que son equivocados los criterios seguidos durante los últimos años por el gobierno provincial, en función de someterse a las políticas del Poder Ejecutivo nacional, dejando de lado las potestades del Estado provincial para dictarse sus propias normas, en este caso su propio Código de Tránsito.

El presente proyecto de ley constituye, a nuestro entender, un aporte a algunos de los aspectos más importantes referidos a la seguridad vial, como lo es la necesaria y urgente toma de conciencia por parte de la ciudadanía, respecto a la magnitud del problema en cuestión y del costo en vidas humanas que provoca.

Esta iniciativa legislativa, al igual que otras de similares características implementadas en otros lugares con éxito, tiene por objetivo forzar un cambio en las actitudes de los conductores que circulan por las vías públicas de nuestra Provincia, a efectos de revertir la crítica situación en cuanto a siniestralidad.

Se trata de obligar a los conductores a respetar las normas de tránsito, ante la posibilidad cierta de perder la licencia, debido a la acumulación de infracciones. Este sistema tiene una finalidad disuasiva, tendiendo a desalentar inconductas, operando en forma paralela al régimen de sanciones establecido en el Código de Tránsito de la Provincia, el cual tiene un carácter fundamentalmente punitivo, mediante la aplicación de multas e inhabilitaciones.

Por los motivos expuestos, y en la convicción de que un sistema como el propuesto ayudará a mejorar el tránsito en la provincia de Buenos Aires, solicitamos la sanción favorable al presente proyecto de ley.

Nivio.

- A las comisiones de Asuntos Municipales, Transporte, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

982

(D/933/09-10)

Señor diputado Juárez y otros, **estableciendo que el IOMA incorpore a su programa médico obligatorio la cobertura de los análisis que permite detectar el virus de la influenza A, así como los antivirales necesarios para el tratamiento de los enfermos.**

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - El Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) incorporara a su programa médico obligatorio la cobertura de los análisis que permite detectar el virus de la influenza A (H1N1), así como los antivirales necesarios para el tratamiento de los enfermos.

Art. 2º - Todos los establecimientos sanitarios privados que atiendan a un paciente afiliado al IOMA que presente síntomas compatibles con la infección producida por el virus de Influenza A (H1N1) deberán notificar al Ministerio de Salud de la Provincia.

Art. 3º - Autorízase al directorio del Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA) a efectuar las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Juárez. Comparato y Cravero.

## FUNDAMENTOS

Según el Ministerio de Salud de la Nación, al 1 de junio, un total de 18.765 personas han sido afectadas por el virus de la influenza A (H1N1) en 66 países. Nuestro país registra, 131 casos confirmados por los estudios efectuados en el Instituto Malbrán, en tanto que otros 404 casos están en estudio. También se analiza si el fallecimiento producido en el Hospital Pablo Soria, de la provincia de Jujuy, ocurrió como consecuencia de la influenza A.

El primer caso confirmado de la enfermedad se registró el Estado Mejicano de Oaxaca, el 23 de Abril los reportes que llegaron al Ministerio de Salud de México, desde Canadá y Atlanta (Estados Unidos), confirmaban que se estaba en presencia de un nuevos virus, el H1N1. Han transcurrido cuarenta días desde esa fecha y el virus se ha expandido a 66 países involucrando a casi todos los continentes. En nuestro país el primer caso se confirmo el 7 de mayo y como ya lo señaláramos en tan solo 24 días los casos confirmados han sobrepasado el centenar.

Esta breve descripción de la propagación del virus a nivel global y la evolución del número de casos registrada en nuestro país hace necesario que todo el sistema de salud argentino en general y el de la provincia de Buenos Aires en particular, se encuentre preparado para enfrentar la propalación de un virus que se disemina a una gran velocidad.

El Ministerio de Salud de la Provincia ha informado que funcionan como centros de atención y derivación de eventuales pacientes con cuadros sospechosos de gripe norteamericana los hospitales «Alejandro Posadas» (nacional); el hospital Muñiz (Ciudad de Buenos Aires) y los hospitales provinciales «El Cruce» de



Florencio Varela, «Simplemente Evita» González Catán (La Matanza) y el «Evita» de Lanús y reforzó la dotación de insumos (barbijos, camisolines, guantes, etcétera) en los hospitales provinciales designados para la atención de posibles casos. También difundió recomendaciones sanitarias para el equipo de salud.

Tal como lo hiciera con motivo de la propagación del dengue en nuestra provincia, creo necesario que el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) debe estar presente ante la eventual necesidad que sus afiliados deban ser diagnosticado y tratados de ser afectados por el virus de la influenza A.

Por lo expuesto es que les solicito a mis pares que me acompañen en la sanción del siguiente proyecto.

Juárez.

- A las comisiones de Salud Pública, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

983

(D/942/09-10)

Señor diputado Zuccari, reproducción, **creando el plan provincial Plazas de la Integración.**

La Plata, junio de 2009.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/2.605/07-08, creando el plan provincial Plazas de la Integración.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Zuccari.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

984

(D/969/09-10)

Señor diputado Gutiérrez y otro, **estableciendo por vía reglamentaria el Registro Provincial de ex Combatientes del Conflicto del Atlántico Sur.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Establézcase por vía reglamentaria el Registro Provincial de ex Combatientes del Conflicto del Atlántico Sur y los requisitos necesarios para la incorporación al mismo.

En dicho registro, deberán figurar todos los ex combatientes domiciliados en la provincia de Buenos Aires que hayan estado a disposición de las Fuerzas Armadas entre los días 2 de abril de 1982 y 14 de junio del mismo año. El Registro tendrá como finalidad clasificar a los ex combatientes en:

1. Ex combatientes comprendidos en los términos de la ley 23.848, ampliatorias y modificatorias.
2. Ex combatientes que no estén comprendidos en los términos de la ley 23.848, ampliatorias y modificatorias, según mando militar responsable.
3. Ex combatientes alcanzados por los preceptos de las leyes 12.875 y sus reformas 13.533, 13.872 y decreto 2.377/08.
4. Ex combatientes no alcanzados por las leyes 12.875 y sus reformas 13.533, 13.872 y decreto 2.377/08.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires entregará los certificados necesarios para la tramitación de los beneficios otorgados por la presente a todos los ex soldados incorporados al Registro Provincial de ex Combatientes del Conflicto del Atlántico Sur que se encuentren en las condiciones del artículo 1º incisos 2) y 4).

Art. 3º - Créase el programa Capacitación Laboral para ex Combatientes, que se desarrollará de conformidad a lo establecido en la presente ley y disposiciones reglamentarias.

Art. 4º - El programa tiene por objetivo facilitar la transición hacia el empleo formal de los ex combatientes desempleados, sin experiencia laboral o sin experiencia laboral relevante, que enfrentan especiales dificultades de inserción en la actividad productiva.

Art. 5º - Las políticas y acciones contempladas en el Programa y en la presente ley tienen por finalidad:

- a) Promover el desarrollo de acciones de carácter formativo, de incen-

tivo y de intermediación entre la oferta y demanda de trabajo, destinadas a favorecer la inserción de los ex combatientes en el mercado laboral, logrando el desarrollo de aptitudes, conocimientos y habilidades que aumenten la empleabilidad de los beneficiarios.

- b) Procurar la adaptabilidad de tales acciones a las necesidades y requerimientos del mercado laboral.
- c) Fomentar la capacitación laboral, incluyendo cursos de especialización en áreas donde existen evidencias concretas de demanda.
- d) Impulsar la participación de los ex combatientes en la formulación y aplicación de las políticas de inserción.
- e) Garantizar la transparencia de las acciones implementadas, a través de la instrumentación de un sistema de evaluación, control y seguimiento.

Art. 6° - El programa estará dirigido a ex combatientes con domicilio en la provincia de Buenos Aires, desempleados, y que estén dispuestos a mejorar sus probabilidades de acceder al mercado laboral a través del desarrollo de una práctica y/o capacitación. Se priorizará especialmente a aquellos que se encuentren en situación de vulnerabilidad social. El programa incentivará la participación de los ex combatientes discapacitados que se encuentren desempleados.

Art. 7° - Los ex combatientes podrán acceder al programa en tanto se encuentren formalmente inscriptos en el Registro Provincial de ex Combatientes del Conflicto del Atlántico Sur.

Art. 8° - La sola condición de beneficiario del programa no genera relación laboral entre los beneficiarios y el gobierno de la provincia de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo provincial podrá iniciar durante el período de práctica o capacitación o posterior a su finalización una relación laboral con el beneficiario.

Art. 9° - El programa otorgará a cada beneficiario una colaboración económica en concepto de beca de carácter no remunerativo destinada a viáticos y demás gastos, facilitando, de este modo, el desarrollo de las prácticas de capacitación. El monto de la beca se establecerá por vía reglamentaria.

Art. 10 - El período de práctica y/o capacitación cubierto por el programa y el consecuente financiamiento de la beca en ningún caso podrá superar los doce (12) meses, a excepción de los ex combatientes discapacitados en cuyo caso podrá extenderse (2) meses mas por expresa solicitud.

Art. 11 - Si el Estado provincial formaliza un contrato de trabajo con un

beneficiario del Programa antes de los doce (12) meses de iniciado el período de práctica, el beneficiario dejará de percibir el monto correspondiente a la beca, siempre y cuando el contrato celebrado sea igual o superior a un año.

Art. 12 - La práctica tendrá una duración de 4 horas diarias y/o 20 horas semanales a desarrollarse de manera presencial en las dependencias municipales que establezca el Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires a través de sus respectivas delegaciones.

Art. 13 - Para los casos en que no exista delegación del Ministerio de Trabajo, los beneficiarios accederán a la capacitación prevista por la presente a través de Internet. La modalidad de capacitación on line podrá ser utilizada únicamente en los supuestos del párrafo precedente y su implementación y desarrollo será establecida por vía reglamentaria.

Art. 14 - El programa cubrirá los siniestros que pudieran sufrir los beneficiarios durante el desarrollo del mismo a través de la afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo y en el marco de la ley 24.557. La reglamentación establecerá las pautas y demás condiciones bajo las cuáles se procederá a la contratación.

Art. 15 - A los fines de garantizar la transparencia de su ejecución el Programa contratará con un organismo externo encargado de la realización de actividades de supervisión. Adicionalmente, establecerá un mecanismo ágil de recepción de denuncia sobre eventuales prácticas que impliquen apartarse de las disposiciones que regulan el programa.

Art. 16 - El Programa se ejecutará en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires con recursos provenientes del presupuesto provincial. Así también, se podrá incorporar otros recursos provenientes de acuerdos suscritos con organismos nacionales e internacionales para obtener otros recursos.

Art. 17 - El Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires fijará las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de solventar las erogaciones del programa.

Art. 18 - El programa se desarrollará en el marco de las disposiciones de la ley nacional de empleo 24.013.

Art. 19 - El Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires será la autoridad de aplicación del programa y el responsable de su ejecución. A los fines de su instrumentación se encuentra facultado para dictar las disposiciones reglamentarias y complementarias de la presente ley. Igualmente, se encuentra facultado para suscribir acuerdos y/o convenios orientados a la realización de actividades de difusión, promoción, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos o privados.

Art. 20 - El Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires podrá suscribir convenios con organismos nacionales y/o internacionales, públicos o privados a los fines de solicitar su colaboración en la búsqueda de una mayor eficiencia en el diseño, instrumentación, ejecución, evaluación y administración de las políticas que apunten al fomento del empleo.

Art. 21 - El Ministerio Trabajo de la provincia de Buenos Aires llevará una base de datos de aquellos ex combatientes que quieran adscribirse al Programa, a los efectos de formar una base de datos que facilite la búsqueda, de acuerdo al perfil buscado por las dependencias públicas que requieran los servicios del Programa.

Art. 22 - Aquellos ex combatientes inscriptos en la base de datos confeccionada por el Ministerio de Trabajo deberán ser capacitados en diferentes ramas laborales, conforme a las necesidades del contexto, por la autoridad de aplicación.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gutiérrez y Cardoso.

## FUNDAMENTOS

A 25 años de la guerra de Malvinas, existen miles de veteranos de guerra que no fueron reconocidos por su labor debido a que no participaron en forma directa en el conflicto, desconociendo, de este modo, las acciones bélicas que se desarrollaron fuera de las islas.

Según el texto del proyecto aprobado el pasado 18 de septiembre por esta Honorable Cámara, la Provincia otorga «reconocimiento histórico y moral para todos los ex soldados conscriptos bajo bandera, convocados, destinados y/o movilizados que sin haber participado en forma directa en las acciones de combate por la recuperación de las Islas Malvinas, hayan servido a la Patria protegiendo el territorio nacional».

En el proyecto también se menciona que «la ley 24.668 que adhiere a la Convención de Ginebra, considera combatiente al que porta armas y responde a una de las partes en conflicto», y que por tales motivos, «se hace necesario que la sociedad en su conjunto realice también un reconocimiento a los soldados movilizados durante la gesta por la recuperación de nuestras Islas Malvinas».

En otro tramo, la declaración indica: «Con el deber de proteger el territorio nacional, estos conscriptos bajo bandera, convocados y movilizados, han servido a la Patria desde los distintos cuarteles y defensas de fronteras, preparándose para concurrir al lugar de combate».

Los ex combatientes a que se refiere la presente tuvieron actuaciones como personal de apoyo de combate, realizando tareas de reabastecimiento de las tropas, reparación de material bélico, recepción de armamento, asistencia al personal combatiente, en definitiva, realizaron tareas de logística desde puer-

tos, aeropuertos y bases militares situadas en el continente que hicieron posibles las acciones bélicas desarrolladas en las islas y vivieron también bajo un régimen militar de acuerdo al decreto 999 del 25 de marzo de 1982 del Poder Ejecutivo nacional de facto.

Sabido es para todos los habitantes de nuestra Patria que existe un deber moral de reparación integral para los ex combatientes del conflicto del Atlántico Sur, reparación que tiene que otorgarles niveles de vida dignos, inserción en el mercado laboral y posibilidades de contención social.

Que ante un contexto tan competitivo la mano de obra semi calificada o de baja calificación encuentra los mayores obstáculos en la inserción laboral y generalmente tiende a la progresiva precarización del trabajo.

Que el Estado como actor social debe velar por rectificar esta situación laboral con miras a fortalecer y proteger el empleo.

Que es injerencia y responsabilidad del Estado articular e implementar programas tendientes a subsanar los problemas devenidos de la falta de inserción laboral.

Que es imprescindible atender y apuntalar la formación y la capacitación laboral de los ex combatientes no reconocidos por intermedio de instituciones profesionales que ayuden al afianzamiento de las destrezas y conocimientos laborales.

Nunca serán pocos los esfuerzos legislativos con el fin de llevar equidad a los hogares de las personas que han participado en la gesta de Malvinas, por tal motivo, este proyecto apunta a reactivar el poder adquisitivo de los veteranos, empleando mecanismos institucionales en pos de la inserción laboral, colaborando, de este modo, en cada una de sus economías domésticas.

Si bien sabemos que esta iniciativa no brinda una solución integral a la problemática de los ex combatientes continentales, estamos convencidos de que los aportes de todas las instituciones, en particular los de esta Honorable Cámara, otorgarán los beneficios necesarios para la reparación del deber histórico que hoy nos convoca.

Este proyecto pretende, asimismo, la creación de un Registro Provincial de ex Combatientes del Conflicto del Atlántico Sur, destinado a confeccionar la nómina de veteranos para su clasificación y posterior publicación y, dada la disposición de las herramientas informáticas necesarias, la realización de dicho Registro no representaría costos elevados y brindaría una gran solución para poder implementar eficazmente los beneficios otorgados por la presente.

Teniendo en cuenta la ley 24.668 que incorpora al derecho interno la Convención de Ginebra, el reconocimiento realizado por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, el efectuado en varias provincias y municipios, el hecho de que no solo las islas sino toda la costa continental argentina era un frente de batalla ante la amenaza constante de los ingleses y, fundamentalmente, considerando un acto de justicia para quienes permanecen aun relegados en el reconocimiento oficial, es que solicito a mis pares de este Honorable Cuerpo acompañar con su voto afirmativo el presente.

- A las comisiones de Trabajo; Previsión y Seguridad Social; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

985

(D/986/09-10)

Señor diputado Cantiello, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble conocido como barrio Villa Esther, ubicado en la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela, con destino a sus actuales ocupantes.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, conocido como barrio Villa Esther, ubicado en la localidad de Bosques, partido de Florencio Varela designado catastralmente como circunscripción V, sección B, manzana 7, parcelas 1 a 14, manzana 8, parcelas 1 a 14 y manzana 15, parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 18, 19 inscriptos sus dominios en la matrícula 16.003 a nombre de Vanesa Blanco Vila, o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Las parcelas citadas en el artículo anterior serán adjudicadas en propiedad, a título oneroso y por venta directa a sus actuales ocupantes, con cargo de construcción de vivienda propia.

Art. 3º - El organismo de aplicación de la presente ley será determinado por el Poder Ejecutivo. El mismo, tendrá a su cargo el contralor y la ejecutividad de las adjudicaciones actuando como Ente coordinador entre las distintas áreas administrativas, provinciales y municipales, y elaborará en conjunto con las mismas un plan general de desarrollo urbano y vivienda de la zona.

Art. 4º - Para el cumplimiento de la finalidad prevista, el organismo de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Podrá delegar en la municipalidad de Florencio Varela la realización de un censo integral de la población afectada y determinar mediante el procesamiento de datos recogidos, el estado ocupacional y socioeconómico de los ocupantes.
- b) Gestionar ante el organismo que corresponda la subdivisión en parcelas, de acuerdo con las ocupaciones existentes, exceptuándose para el caso la aplicación de las leyes 6.253, 6.254 y el decreto ley 8.912/77 (texto ordenado según decreto 3.389/87).

- c) Transferir los lotes expropiados a los ocupantes que resulten adjudicados.

Art. 5° - La adjudicación será de un (1) lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad.

Art. 6° - El monto total a abonar por cada adjudicatario estará determinado por la tasación administrativa. Los adjudicatarios abonarán cuotas mensuales que no podrán exceder del diez (10) por ciento de los ingresos del núcleo familiar.

El plazo se convendrá entre el Estado y los adjudicatarios, no pudiendo ser éste inferior a diez (10) años ni superior a veinticinco (25) años.

El adjudicatario podrá solicitar la fijación de un monto superior para cada una de las cuotas, como así también la reducción del plazo mínimo de pago o la cancelación anticipada de la deuda.

Art. 7° - Las mejoras existentes en el inmueble a expropiar se presumen realizadas por los ocupantes.

Art. 8° - Serán adjudicatarios de los lotes aquellos ocupantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Detentar una ocupación efectiva del inmueble la cual no podrá ser inferior a los dos (2) años.
- b) No poseer ninguno de los miembros del grupo familiar inmuebles a su nombre, ni ser beneficiarios de otra vivienda bajo cualquier otro régimen.

Art. 9° - Serán obligaciones de los adjudicatarios:

- a) Destinar el inmueble a vivienda familiar.
- b) Construir la vivienda propia sobre el terreno adjudicado en el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación, plazo que podrá ser ampliado por el organismo de aplicación en caso debidamente justificado.
- c) No enajenar, arrendar, transferir o gravar total o parcialmente, ya sea a título oneroso o gratuito, el inmueble objeto de la venta por un lapso de veinticinco (25) años.
- d) Cumplir con las obligaciones fiscales que graven el inmueble desde la fecha de la escrituración.

La violación a lo establecido en los incisos a), b) y c) ocasionará:



1. La pérdida de todo derecho sobre el inmueble, con la reversión de su dominio a favor del Estado provincial.
2. La prohibición de ser adjudicatario de otro inmueble dentro del régimen de la presente ley o normas similares.

Art. 10 - Las adjudicaciones podrán ser rescindidas por el organismo de aplicación por las siguientes causales:

- a) Cuando lo solicite el adjudicatario.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.

Art. 11 - A partir de la sanción de la presente ley, queda suspendida por trescientos sesenta (360) días, toda acción judicial tendiente a la restitución de los bienes a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, por parte de sus propietarios y/o poseedores, aún con sentencias en trámite de ejecución.

Art. 12 - Exceptúese a la presente ley de los alcances del artículo 47 de la ley 5.708 (texto ordenado decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 13 - La escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno estando exenta del pago del impuesto al acto.

Art. 14 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 15 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cantiello.

## FUNDAMENTOS

En la búsqueda de resolver el acceso a la vivienda un grupo de familias se organizaron para ejercer este básico derecho humano desde donde se concretizan todos los demás derechos sociales y económicos, como son la salud, el hábitat adecuado, la educación, la alimentación, entre otros.

Y en este largo camino recorrido para poder construir, no sólo la vivienda familiar sino un barrio con su propia identidad con su propia organización, los lleva en esta instancia a la necesidad de contar con una ley expropiatoria que formalice el derecho ejercido.

Son estos los motivos por los que solicito a los señores/as diputados/as que acompañen la presente iniciativa.

Cantiello.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**986**

(D/987/09-10)

Señor diputado Nivio, **declarando ciudadano ilustre post mortem a Rufino Inda.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Declárase ciudadano ilustre post mortem a Rufino Inda, en mérito a su destacada labor como Intendente municipal del partido de General Pueyrredón, legislador, fundador y promotor del desarrollo de numerosas e importantes instituciones de bien público de la ciudad de Mar del Plata.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Nivio

FUNDAMENTOS

Rufino Inda nació el 7 de abril de 1893 en la ciudad de Mar del Plata, siendo sus padres Juan Inda y Francisca Iturburu. Se casó con Rosa María Leone, matrimonio del que nacieron dos hijos: Juan Carlos y Ely Susana.

Joven, muy joven, Inda se enroló en las filas del socialismo, recién constituida localmente dicha fuerza política. Desde entonces sirvió al ideario, modestamente pero con convicción, como lo hizo en todos los órdenes de su provechosa existencia.

Ya en el año 1915, con Teodoro Bronzini y Juan J. Camet, estructuraron y fundaron el diario «El Trabajo», medio periodístico en el que ocupó cargos directivos, los que desempeñó -como era su norma- con dedicación y absoluta entrega.

Representante político en altos cargos electivos, honró al partido Socialista desde la función pública. Pero más, si cabe, lo hizo desde la actividad privada con un quehacer ininterrumpido y provechoso en beneficio de la ciudad, de sus instituciones y de sus habitantes.

No fue un dogmático, pero sí un militante activo y cotidiano. No se amuralló en lo doctrinario, pero tuvo firmeza y sinceridad en la difusión de los programas y las propuestas socialistas. No se preocupó por las dotes oratorias, le bastó con la palabra llana para transmitir sus inquietudes y exponer sus iniciativas.

El Partido Socialista lo honró con candidaturas que lo llevaron a altos cargos electivos. Fue Intendente municipal del partido de General Pueyrredón durante los períodos 1922 /1923 -más precisamente desde el 1° de enero de 1922 al 1° de enero de 1924- y 1926/1927 -desde el 14 de junio de 1925, suplantando a Juan Fava, hasta el 1° de enero de 1928-. Fue concejal en distintos períodos: desde 1920 hasta 1926 inclusive, y desde 1958 hasta fines de 1962, presidiendo de 1958 a 1960 el órgano deliberativo comunal. Se desempeñó, además, como consejero escolar del distrito.

Se debe destacar su ineludible defensa de la autonomía municipal, particularmente de los derechos comunales sobre las riberas del mar, asunto de múltiples conflictos con las autoridades provinciales. Las tierras ocupadas por el Golf Club Mar del Plata y las situadas entre el bulevar marítimo y las aguas del océano Atlántico fueron motivo de un largo litigio respecto a la jurisdicción y el dominio de dichas superficies fiscales, el cual tuvo en Rufino Inda a uno de los más conspicuos y constantes defensores de los intereses locales.

Fue también diputado por la provincia de Buenos Aires al Congreso nacional, en el período 1932 a 1936. En su calidad de legislador, Inda se destacó por su callada pero proficua labor en las comisiones internas de la Cámara Baja del Congreso. Como diputado nacional tuvo una intervención relevante, en la redacción y sanción de la ley 11.658 de Vialidad nacional. Su labor silenciosa y anónima en la Comisión respectiva, cuajó en la estructuración del proyecto de dicha ley. Por tal motivo, la Asociación Argentina de Carreteras lo designó, conjuntamente con el doctor Carlos A. Pueyrredón, el doctor Carlos María Moret y el Ingeniero Julio A. Noble, socio benemérito de la misma.

Desde su adolescencia, Inda consagró los mejores y más entusiastas esfuerzos en el estudio de los problemas fundamentales de su ciudad y de la región, entre ellos los relacionados con el desarrollo del puerto de Mar del Plata, temas a los que dedicó numerosas iniciativas y escritos.

A comienzos del año 1944 se editó el libro «Crónicas Marplatenses», redactado por el periodista Francisco Benhayón por sugerencia y sobre ideas de Inda. En 1945 se publica «Problemas de Mar del Plata», escrito por el propio Rufino Inda y en el cual -a través de un centenar de páginas- realiza un análisis pormenorizado de los más diversos temas de dicha ciudad, aportando numerosas iniciativas para su desarrollo.

Su prólogo comienza con palabras que reflejan su humildad y compromiso ciudadano: «Me he impuesto la tarea de escribir algunas cuartillas para este folleto refiriéndome en ellas a problemas de esta ciudad privilegiada, porque creo indispensable que cada ciudadano de ella que siente alguna inquietud, debe hacerlo en la forma y oportunidad que le sea posible.»

Elaboró un proyecto que fue aprobado por unanimidad, siendo promulga-

do como ley 11.615 -pero sin ser concretado-, destinado a completar en el Puerto Mar del Plata las obras de muelles, dragado, pavimentos, parrilla de rieles, etcétera, encaminadas a la adecuación del mismo para la creación de la estación de velocidad para barcos de pasajeros. Específicamente, por medio de dicha iniciativa se disponía la construcción de la escollera norte del puerto, de una estación marítima para el arribo de naves de gran calado que realizaran cruceros turísticos. Por otra parte, fue impulsor de una norma por la cual se declaraba zona franca al Puerto Mar del Plata.

El turismo, y todo cuanto contribuyera a su desarrollo, fueron -diríamos- una obsesión en la proficua vida de Rufino Inda. Tuvo siempre extraordinarias inclinaciones para la expansión del turismo en el país y en América. En ello trabajó incansablemente, concurriendo a casi todos los congresos nacionales e internacionales realizados en el país.

El mencionado tema fue el principal motorizador de su incansable accionar. Su dedicación principal por el mismo quedó reflejada en el trabajo desarrollado en los cargos que desempeñó. Ocupando la función de legislador, elaboró un proyecto de ley sobre el turismo nacional. Consideraba a esta actividad como una de las posibilitadoras del progreso económico, sin descartar lo que significa en cuanto a la comunicación entre las personas.

La Asociación de Propaganda y Fomento de Mar del Plata creada por caracterizados convecinos lo tuvo como principal protagonista, siendo su fundador y primer secretario. Desde ella bregó por la construcción de la ruta nacional 2, gestionó y obtuvo la exención de del pago de derechos portuarios para el arribo del vapor Columbres -el cual traía a su bordo un contingente de turistas extranjeros en 1936-, e impulsó el reclamo de pavimentación de la ruta provincial 11, entre muchas otras iniciativas.

Fue fundador y presidente de la Federación del Circuito de Mar y Sierras, que agrupó a las Asociaciones de Fomento de Mar del Plata, Necochea, Tandil, Balcarce y Miramar, concretando la vieja propuesta de creación de un ente regional de turismo, cuyo cometido sería coordinar el fomento y el desarrollo de sus actividades en la privilegiada zona sudeste bonaerense. Se debe mencionar también su dedicación para que la gran zona atlántica se preparase para el turismo nacional e internacional, siendo su principal animador.

Fue muy importante su intervención en el reclamo de coparticipación de los recursos monetarios producidos por los casinos, a efectos de ser en parte distribuidos entre las comunas donde se encontraran situados. Ya en 1945, escribió un folleto al respecto, reclamando un 25 por ciento de los ingresos. Posteriormente insistió nuevamente por dicha iniciativa, concretándose finalmente dicho objetivo, aunque solo en la pequeña proporción del 10 por ciento del total recaudado por las salas de juego.

Con ser primordial, la preocupación por el turismo no fue excluyente en el accionar de Inda. No hubo iniciativa de bien común y solidaria en la que no participara, ya como inspirador o como decidido adherente. Fue cofundador y activísimo colaborador hasta su fallecimiento del Centro de Rehabilitación para Niños Lisiados (CERENIL). También fue fundador y tuvo preponderante actuación en la asociación protectora de menores (arrome); impulsó la transfor-

mación del hogar de ancianos e integró la comisión popular cuyo objetivo fuera la adquisición de una bomba de cobalto para el hospital regional.

Entre sus múltiples actividades, participó en el desarrollo de instituciones deportivas. Fue durante muchísimos años presidente de la Asociación Marplatense de Fútbol, así como también fundador y presidente durante 10 años del Club Náutico Mar del Plata.

Socio prominente del Rotary Club Mar del Plata, fue presidente del mismo y dirigió durante muchos períodos el Comité de Interés Público, uno de los organismos de más relevante importancia de dicha Institución. Fue miembro de la comisión directiva del Ateneo de Mar del Plata. Asimismo, fue también fundador y presidente del Centro Vasco de la ciudad.

El 17 de diciembre de 1958 se creó la filial Mar del Plata del Instituto Browniano. Entre los integrantes del primer consejo directivo se encontraban Roberto del Valle, Juan Néstor Guerra, Atilio Jorge Centeno y Rufino Inda. Este último propuso la erección de un monumento al prócer naval que en 1826 iniciara desde la costa de lo que hoy es Mar del Plata, una de sus más brillantes campañas.

Rufino Inda amplió aquella propuesta inicial, sugiriendo posteriormente la creación de una galería de próceres marinos, agregando al pie del monumento, los bustos de Azopardo, Espora, Bouchard, Rosales, Piedrabuena, Moyano, el Comodoro Rivadavia y otros héroes navales.

Los antecedentes expuestos, son meramente enunciativos y constituyen un somero racconto de parte de la destacada trayectoria de don Rufino Inda. Como síntesis de su actuación podríamos decir que, además de su vasta e importante labor en la función pública, le sumó su trabajo en numerosas y diversas Instituciones de bien público, presidiendo o animando las mismas.

Inda ha sido uno de los principales forjadores de una gran ciudad, a la cual brindó todo su entusiasmo, capacidad de trabajo, inteligencia, exultante amor y ejemplar abnegación. Se sumó a toda obra que tendiera al desarrollo material, social y cultural de la ciudad desempeñándose, en todos los casos, volcando sus inquietudes.

Quizás nada lo defina con más acierto y precisión que esta frase pronunciada por el político más destacado en la historia de la ciudad de Mar del Plata, Teodoro Bronzini, al despedir sus restos: «Vivió haciendo y trabajando.»

Es que, efectivamente, trabajar y hacer fueron los objetivos de la provechosa trayectoria de Rufino Inda, cuyo nombre se inscribe -con sobresaliente relieve- entre los hombres que más laboraron por el progreso de la ciudad que lo vio nacer. La misma ciudad que, siendo por entonces un poblado, recibió a sus abuelos, allá en la época de Pedro Luro, para incorporarlas al grupo de pioneros que, con esfuerzo y laboriosidad, fueron haciendo posible esta realidad de hoy.

En su tiempo y en su espacio, Rufino Inda fue también un pionero. Su accionar contribuyó, en buena medida, a marcar el rumbo para que la Mar del Plata de los años 30, relativamente pujante, se fuera transformando en una de las principales ciudades del país y en el centro veraniego de mayor renombre. Toda cuanta iniciativa tendiera al progreso lo tuvo, en algunos casos, como inspirador y, en otros, como colaborador decidido y tenaz.

En oportunidad de realizarse uno de los tantos homenajes con los que reiteradamente se lo recuerda a Rufino Inda, el reconocido Profesor Roberto O. del Valle destacó su trayectoria, refiriéndose a él con conceptuosas expresiones que -entre otras- a continuación se transcriben.

«Mar del Plata tuvo hombres preclaros e insignes que la cimentaron, la engrandecieron y la convirtieron en joya urbana, blasón y orgullo de la República. Entre ellos, sobresalió particularmente Rufino Inda, síntesis de su espíritu y símbolo de su cultura ciudadana.

Reseñar la vida de su persona, que reunió una extensa gama de cualidades notables conjugadas en una existencia múltiple en entregas, en vivencias y en realizaciones, no es una empresa fácil pero sí necesaria.

Fue un hombre afable, cordial y modesto que cultivó la vida llana y corriente pero que, tras una bonhomía campechana, había una voluntad inquieta, infatigable y generosa dispuesta a prodigarse en favor del bienestar y el progreso de la comunidad.

Compartió la realidad de convivencia humana jovialmente, con humor y gentileza de vecino de barrio, amable, servicial y cortés. Gustaba y disputaba el encuentro, la comunicación, la proximidad y la tertulia. Paciente y ameno interlocutor, dosificaba las pláticas con notas simpáticas e ilustrativas conclusiones. Era siempre un placer intercambiar con él proyectos y pareceres. Sabía escuchar, atender y considerar reflexiones, que no son virtudes abundantes.

Su humildad cubrió con velos de suave serenidad y de total sencillez sus atributos interiores y la centella de un ingenio imaginativo y sagaz que se anticipara a los hechos y a los tiempos.

Jamás pregonó méritos ni aciertos. Prefirió la acción callada, sin alboroto, sin vocería, sin grandilocuencia, desprovista de petulancia, alarde y presunción. Le importaban los motivos y los resultados. En su militancia no se propuso liderazgos de tribuna ni usó el halago demagógico para proselitismos engañosos. Ejercitó el entendimiento consensuado y la convergencia esclarecedora de opinión.

Nunca desconoció los valores ajenos ni proyectó sombras de maledicencia sobre juicios y convicciones discrepantes. No hizo del descrédito, del escarnio o del sarcasmo medios indignos para zaherir reputaciones o famas.

Fue un manantial permanente de actividades y de iniciativas. Bullían en su pensar los programas más atinados, atrevidos y oportunos. Comparadas sus ansiedades íntimas, ricas en proyectos, con su temperamento pacífico y su bonhomía sosegada resultaba sorprendente y fascinante encontrar estas condiciones en una misma persona.

Llevaba sus bolsillos atiborrados de notas: cada una correspondía a chispazos de planes, a súbitas lucubraciones, a ocurrencias felices, a concepciones novedosas a respuestas ingeniosas a problemas inmediatos de la comunidad y a futuras situaciones que la imprevisión podría generar inconvenientes o desastres. Vio más lejos, en su época, que ninguno de sus contemporáneos.

Respondía siempre con agudeza y rapidez a los planteos nuevos que las situaciones creaban, a las distintas alternativas que producían los cambios y vislumbraba con visión de profeta las transformaciones que ocurrirían y los

requerimientos que eran necesarios anticipar. Tuvo para cada caso la respuesta inteligente y certera.

Cuando uno se va adentrando en el conocimiento de su vida y de su itinerario intelectual y emocional crece el asombro y la admiración. Este trabajo es un intento de acercarnos a su existencia y seguir sus pasos, de ir revelando, desde el hontanar de lo pasado, su fecunda personalidad, intuitiva, laboriosa e indoblegable que miró siempre hacia adelante, prediciendo tiempos y devenires: siempre en la proa del progreso.

Hay que conocer más profundamente a don Rufino Inda y enseñar lo que hizo, asentar su trayectoria y conducta, presentarlo como fue: paradigma de responsabilidad ciudadana, modelo de comportamiento social, visionario entusiasta y hacedor de futuros posibles.

Los datos que hemos aportado permiten, de algún modo, imaginarlo y hasta verlo tras los celajes del pasado. Esta reconstrucción podría parecer el comienzo de un panegírico: las referencias y los testimonios recogidos probarán la talla espiritual y humana de un ser excepcional que rompió los moldes de la mediocridad, de las ambiciones bastardas y del ego.

No reservó nada para él, ni engordó su faltriquera con dineros públicos; rehuyó los halagos, abominó las obsecuencias, execró las componendas y significó la función cívica. Alguna vez se le hará una estatua. Pero no la hagan con un filo en sus manos ni como un tribuno excitando multitudes. Deberá estar entre otros hombres, marchando a la par con ellos, como un vecino más, distribuyendo simientes de ideas y abriendo horizontes.

Mar del Plata y el país, tienen, pues, un hombre para evocar, para continuar su obra y proseguir su camino. La juventud está ante un arquetipo que puede mirar de frente. Era buena cepa. Hay que buscar en el venero euzkadi para encontrar el manantial de su honorable sangre.

Cuando se habla actualmente de preservación, conservación y rehabilitación del patrimonio cultural pareciera que se trata de un asunto específicamente arquitectónico o artístico el que ha impulsado el movimiento de recuperación de los valores testimoniales del pasado. No creo que sea esta la postura de sus propugnadores. Vivo la convicción de que van más allá.

De todas maneras, entiendo que la arada de la reja debe ser profunda y llegar hasta las honduras del mismo espíritu que hizo el patrimonio cultural, a sus motivaciones, a su sensibilidad y a sus esfuerzos por confeccionar la expresión. En esas simas internas, íntimas, radica la esencia del bien cultural.

Y, entonces, el bien cultural progenitor del patrimonio, está en el ser mismo, viviente y hacedor, que lo concibió. Es imprudente e impropio prescindir de él ante la forma, el estilo, la línea o la huella. Estas son las improntas, las marcas, los sellos y las exteriorizaciones del ánimo que les dio existencia.

Rufino Inda confinó a Mar del Plata no solamente una aspiración a ser como ciudad sino también le indicó el rumbo y una forma de expresarse como sociedad. Su modalidad de propuesta y de conducta son elementos para perfilar una identidad tanto cívica como vecina.

Rufino Inda, fue más lejos de la figura clásica del pionero, del visionario iluminado y del realizador de obras porque, al paso de avanzada del primero,

la mirada en lontananzas del segundo y al enclavar cimientos del tercero, agregó dosis de espíritu solidario, sencillo y modesto que definió un rumbo y una forma imitable de ser y de actuar.

Sobrepasó el horizonte de la mediocridad, de lo destacado por lo eminente y de lo discernido por ilustre para alcanzar un rubro mayor que reúna a todas esas calidades y las eleva a la cima de bien cultural, bien humano, afectivo, soñador, sensible y creador de hechos, de ordenamientos y de estructuras. ¡No trabajó ni para la estatua ni para el pedestal! ¡Estos se fueron haciendo solos con sus horas, con sus fatigas y con sus desvelos!”

Entre los múltiples homenajes que se le ha rendido a Rufino Inda pueden citarse: la designación con su nombre a una de las calles de la ciudad de Mar del Plata, así como al bulevar marítimo multicarril que constituye el Acceso Norte de este importante centro turístico. Asimismo le fue impuesta similar denominación, mediante la ordenanza 3.344, a la proyectada Unidad Vecinal Modelo, cuyo desarrollo se planificó en la fracción delimitada por las calles Matheu, Teodoro Bronzini (ex Los Andes), Alvarado y Chile de dicha ciudad.

Por otra parte, la Filial del Automóvil Club Argentino ubicada en la ciudad de Mar del Plata, designó con su nombre al importante Salón Cultural que forma parte de sus instalaciones centrales. De igual forma, sus compañeros decidieron imponer el nombre de Rufino Inda al Salón de Actos del Centro Socialista «Teodoro Bronzini», sede original del Partido Socialista.

Honra y recuerdo que se reitera, ciertamente, puesto que su figura y su obra están siempre presentes marcando un ejemplo de laboriosidad y de adhesión, ineludible, a los postulados del partido que fundara Juan B. Justo.

Como expresara Antonio R. Freije: Su nombre aflora como ejemplo de la vocación socialista por el progreso, que es como decir por la superación del individuo. La obra de Rufino Inda, así como la de Teodoro Bronzini, están indisolublemente ligadas a Mar del Plata, a la que sirvieron desde todos los planos, laborando por su desarrollo y por un mejor nivel de vida de los individuos que la habitan.

Fue, decíamos, un militante del socialismo, pero no se abroqueló en lo dogmático que, generalmente, crea barreras entre los individuos. Franco, abierto, convocó a todos los ciudadanos bien inspirados -cualquiera sea la filiación política- para concretar sus propuestas y se sumó, libre de toda especulación, a toda empresa de bien general.

Su fallecimiento se produjo el 10 de marzo de 1963. Consideramos que esta Honorable Legislatura debe rendir homenaje a Rufino Inda, quien fuera Intendente municipal del partido de General Pueyrredón en dos oportunidades, concejal durante diversos períodos, consejero escolar y diputado nacional, a la vez que promotor de importantes y diversas instituciones de bien público, declarándolo ciudadano Ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires.

Nivio.

- A las comisiones de Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.



(D/993/09-10)

Señor diputado Bonicatto y otros, **otorgando a la ciudad de La Plata, por su carácter de capital de la provincia de Buenos Aires, un régimen especial con el objeto de conservar, proteger, potenciar y difundir los atributos propios de su rol de capitalidad.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Objeto. La presente ley otorga a la ciudad de La Plata por su carácter de capital de la provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Constitución provincial y por su condición de sede de los poderes públicos y organismos provinciales, universidades, arzobispado y cuerpos consulares, un régimen especial con el objeto de conservar, proteger, potenciar y difundir los atributos propios de su rol de capitalidad.

Art. 2º - Régimen especial. En virtud del régimen instituido por la «ley de capitalidad», se le asigna a la ciudad de La Plata un tratamiento económico financiero especial, complementario del régimen ordinario, tanto por su valor simbólico, histórico y urbanístico, como por el uso proveniente de las actividades propias del Estado nacional, Estado provincial, entes descentralizados, organismos a fines y población en tránsito.

Art. 3º - Aporte diferenciado. A los efectos del artículo anterior se establecerá una suma anual en concepto de «aporte diferenciado», que deberá contemplarse en el presupuesto general de gastos y recursos de la provincia de Buenos Aires para cada ejercicio. Dicha suma, que no podrá ser inferior al 1 por mil del mismo, será analizada y fundamentada en un informe que deberá ser realizado por la Universidad Nacional de La Plata y la municipalidad de La Plata. A tal fin, facúltase a la Provincia y al municipio a formular el convenio respectivo con la casa de altos estudios.

El informe deberá contemplar:

- a) La preservación, mantenimiento, puesta en valor y/o renovación de los elementos significantes de su valor histórico-político.
- b) La preservación, mantenimiento puesta en valor y/o renovación de su valor urbanístico, comprensivo de su patrimonio material y simbólico.
- c) Preservación, mantenimiento puesta en valor y/o renovación de su valor ambiental.

- d) La preservación, mantenimiento, puesta en valor y/o renovación de todo otro bien material y simbólico relacionado con sus principios fundacionales, su carácter de ciudad cultural y universitaria.
- e) La preservación, mantenimiento, puesta en valor y/o renovación de los servicios de infraestructura y equipamiento públicos en el área del casco urbano.
- f) La preservación, mantenimiento, puesta en valor y/o renovación de los accesos a la ciudad capital.
- g) Las acciones relacionadas con su específico rol de capitalidad, en cuanto a seguridad de bienes y personas, relaciones interinstitucionales, tránsito de personas, expresiones y manifestaciones de personas o grupos ante autoridades provinciales y toda otra gestión análoga.

Art. 4° - Gestión. Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo tercero de la presente normativa, a gestionar fondos complementarios para el cumplimiento de la presente frente al Estado nacional, organismos nacionales y/o internacionales.

Art. 5° - Compatibilidad de los fondos. La asignación del aporte diferencial señalado, que se integrará en una cuenta especial creada a la orden del municipio, no implicará la renuncia de este último a la coparticipación y/o cooperación económica financiera proveniente de organismos internacionales, gobierno nacional o provincial, y/o terceros, que perciba la comuna en la actualidad o a futuro.

Art. 6° - Destino de los fondos. El aporte diferenciado debe ser destinado al mantenimiento, conservación y puesta en valor del casco urbano fundacional y todo otro inmueble, monumento o bien ajeno al mismo, que haga a la identidad de la ciudad de La Plata, como así también a la difusión de su condición de capital.

Art. 7° - Consejo de capitalidad. Créase el «Consejo de capitalidad» que estará integrado por representantes del Estado nacional, provincial, municipal, universidades, organismos no gubernamentales y colegios profesionales con sede en La Plata vinculados a la temática, que tendrá las siguientes funciones:

- a) Colaborar en las políticas de articulación entre Nación, Provincia y municipio.
- b) Colaborar en la elaboración de programas de acción política y financiera para reafirmar y prestigiar el rol de capitalidad de la ciudad de La Plata.
- c) Asesorar sobre los gastos propios de su competencia.

- d) Realizar campañas de difusión y enseñanza, vinculadas al rol de capitalidad de la ciudad de La Plata y su importancia.
- e) Promover encuentros académicos, artísticos culturales y deportivos que enaltezcan a la ciudad.
- f) Emitir opinión, sin efecto vinculante, previo a la realización de obras de infraestructura y lo concesión de los servicios públicos que puedan afectar bienes de valor urbanístico patrimonial.
- g) Emitir opinión, sin efecto vinculante, y colaborar en aquellos instrumentos de planeamiento y/o gestión urbanística que se sometan a su consideración.
- h) Dictar su propio reglamento orgánico, que deberá ser aprobado por los dos tercios de la totalidad de los miembros del Consejo.
- i) Colaborar en la formulación de las políticas municipales vinculadas a la preservación del medio ambiente, patrimonio cultural, patrimonio arquitectónico, con el desarrollo de planes estratégicos para la ciudad y su territorio.
- j) Emitir informes, estudios y propuestas en materias relativas al objeto de esta ley, ante el gobierno nacional, provincial y municipal.
- k) Todo otro que resulte adecuado a los fines de la presente.

Art. 8° - Control. El uso de los fondos quedará sujeto a la aprobación de los organismos del contralor competentes.

Art. 9° - Memoria. El «Consejo de capitalidad» deberá realizar una memoria anual de su ejercicio que será publicada junto con las acciones desarrolladas por el mismo en los distintos medios de comunicación oficial.

Art. 10 - Aplicación supletoria. En las materias no reguladas por la presente ley se aplicarán supletoriamente las normativas vigentes.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Bonicatto, Pérez (Raúl), Quintana, Delgado (Albert), Di Leo y Amendolara.

## FUNDAMENTOS

I. Consideraciones Generales.

El presente proyecto de ley tiene por finalidad otorgar a la ciudad de La

Plata, en cuanto capital de la provincia de Buenos Aires, una ley de capitalidad que le brinde un tratamiento particular por su valor simbólico, histórico y urbanístico, como por el uso de la misma proveniente de las actividades propias del Estado nacional, Estado provincial, entes descentralizados, organismos afines y población en tránsito y flotante. Para ello, prevé un tratamiento económico financiero especial, complementario del régimen ordinario y crea a modo de órgano asesor y de contralor el «Consejo de capitalidad», cuyas atribuciones se encuentran reguladas a modo enumerativo en la parte dispositiva del presente.

El tratamiento legal diferenciado que le otorga la «ley de capitalidad», obedece fundamentalmente a su condición de capital de la provincia de Buenos Aires (conforme lo establece el artículo 5° de la Constitución de la provincia de Buenos Aires) y al hecho de funcionar como sede administrativa de los Poderes Públicos de la provincia de Buenos Aires, de las Universidades nacionales, de la Universidad Católica, Cuerpos Consulares, y Arzobispado de La Plata (artículo 9° Constitución provincial) además de alojar a un sin número de estudiantes y de recibir población proveniente de otras localidades y provincias del país, y del extranjero, y como elemento aglutinador de todos y cada uno de los restantes 133 municipios provinciales de cuyas aportaciones se ha nutrido hasta convertirse en la ciudad que es hoy.

En este sentido, cabe destacar que el partido de La Plata es el lugar de residencia de más de 600 mil habitantes estables (población de derecho), pero a su vez es destino obligado de miles de personas, procedentes de municipios y otras provincias, y del extranjero, que diariamente trabajan, estudian, realizan gestiones administrativas, y ejercen funciones de carácter público, haciendo uso de los servicios y equipamiento urbano, ubicados fundamentalmente en el área central, en el casco fundacional. Es por ello que a esta población se la denomina en tránsito, flotante o de hecho, según el caso.

De esta manera, los servicios que la ciudad ofrece a sus habitantes, son además demandados y utilizados por un alto porcentaje de población no estable, la cual hace uso de ellos, tales como dependencias del gobierno provincial, de consulados, de organismos nacionales, instituciones eclesíásticas, empresas de servicios y otros, ubicados en el casco urbano, precisamente por su calidad de capital de la Provincia.

No obstante lo anteriormente señalado, lo cierto es que la realidad descrita no ha sido volcada hasta el momento en un documento que reconozca, jurídica y financieramente, la particularidad de la ciudad de La Plata, derivada no solamente del hecho de su rol de capital y de su misión institucional, sino también de sus valores históricos, urbanísticos y ambientales.

Esta propuesta no es una novedad jurídica. Instrumentos de este tipo ya se encuentran funcionando o gestándose en otras capitales del mundo como Madrid, Barcelona, Logroño, Santiago de Compostela, Navarra, Santander, Tenerife, Palma de Mallorca o Pamplona, bajo la figura de estatutos, ley de subvenciones, ley de capitalidad o carta de capitalidad o estatutos para ciudades capitales.

El otorgamiento de una ley de capitalidad supone, reconocer tanto

estatutaria como financieramente, la función que cumple la ciudad sobre la vida cotidiana de miles de bonaerenses y a la vez permitiría seguir prestando a todos ellos sin excepción, servicios de mayor calidad.

Por ello, si bien los ciudadanos locales reciben con gratitud y hospitalidad a diario a miles de personas provenientes de otras ciudades del conurbano o de otras provincias, sería pertinente, tal como acontece en otras capitales del mundo, que el gobierno provincial y el gobierno nacional reconozcan esta situación diferencial en sus respectivos presupuestos.

Por otra parte, el reconocer esta distinción a la ciudad a través de una iniciativa de este tipo, implica no sólo crear un tratamiento económico financiero especial, complementario del régimen ordinario, por el uso y goce que hacen el Estado y los terceros de la misma, sino también admitir efectivamente el valor simbólico, histórico y urbanístico que detenta orgullosa la capital provincial desde su fundación.

En este sentido, puede destacarse que la fundación de La Plata es fruto directo de la federalización de la ciudad de Buenos Aires con el objeto de lograr la organización del país. En aquel entonces, cuando Dardo Rocha se hizo cargo del gobierno en 1881, lo primero que hizo fue mostrar un proyecto respecto a la creación de una nueva capital y decidir que se construyera en el paraje conocido como las Lomas de la Ensenada, donde se encuentra delimitada la ciudad actualmente, a sesenta kilómetros de la ciudad de Buenos Aires. Este lugar se eligió principalmente por las cercanías al único puerto natural que existía sobre la banda derecha del Río de la Plata, que era el puerto de la Ensenada.

Así, el 19 de noviembre de 1882 nace la ciudad de La Plata como capital bonaerense y como prenda de paz entre la Nación y la Provincia, luego de cruentas guerras civiles.

Cabe destacar que el nacimiento de La Plata está ligado a otra singularidad cualitativa, ya que fue fruto de una utopía nacida del escritor y pensador Julio Verne, quien esbozó en el modelo de France-Ville, ficción de la novela «Los quinientos millones de la Begum», el ideal de creación de una nueva ciudad.

Esta ciudad modelo, como expresáramos, imaginada primero por Julio Verne, fue plasmada en el plano fundacional del Ingeniero Pedro Benoit, donde la ciencia urbanística y el higienismo fueron el basamento fundamental para que esta urbe se transformara en arquetipo de creatividad. Ese plano fundacional considerado como el más acabado modelo de urbanismo realizado de los ideales de la Revolución Francesa, fue premiado en la Exposición Universal de París llevada a cabo en el año 1889.

Además de haber surgido en un momento crítico de nuestra historia, de haber nacido de la planificación previa y no en forma espontánea, su fundación implicó en aquel momento una fuerte apuesta del Estado provincial a la modernización del país.

La ciudad de La Plata, como coinciden varios historiadores, fue la demostración más espectacular de la capacidad de proyectar y construir de «la Generación del 80». En este punto, cabe resaltar como ejemplo que la residencia del gobernador, la Legislatura y todos los grandes edificios se construyeron en pocos años, a una velocidad extraordinaria.

El proyecto urbano que dio lugar al surgimiento de La Plata sintetizó la tradición de los trazados en damero y enfatizó los principales tópicos del urbanismo decimonónico lo cual puede vislumbrarse en las siguientes características:

- La regularidad geométrica.
- La jerarquización de avenidas.
- La incorporación sistemática de espacios verdes: parques, plazas y arbolado.
- El trazado en base a diagonales.
- La representación monumental de las distintas instituciones y organismos del Estado.

De este modo, además del valor histórico-político de La Plata como prenda de pacificación nacional y de su valor técnico-estético que la transformaron en un modelo de ciudad avanzado para la época, donde sus atributos fundacionales están ligados con la naciente ciencia urbana del siglo XIX basada en valores higienistas y ecológicos, puede destacarse el valor simbólico-cultural de la ciudad capital de la provincia de Buenos Aires.

La Plata, fue concebida como una ciudad de vanguardia en la que la existencia de la universidad nacional y su excelencia educativa desde sus orígenes, generaron una impronta e identificación entre ambas, haciendo de la capital un faro cultural y científico, cuna de grandes personalidades de las ciencias y el arte.

Por ello, el otorgamiento de una ley de capitalidad implicaría un reconocimiento a la única ciudad diseñada de la etapa republicana independentista en América del Sur, que conserva prácticamente intacto su casco fundacional, que evolucionó y creció preservando sus valores originales y que es producto de una planificación urbana como una de las manifestaciones más completas y más conservadas de la concepción de la ciudad ideal del Renacimiento.

Por otra parte, la ley de capitalidad favorecería la coordinación entre las instituciones y el gobierno provincial y municipal para servir a todos los bonaerenses de manera eficaz y solidaria, buscando además el consenso, mediante la creación de un instrumento orgánico permanente, que quedaría constituido como el «Consejo de capitalidad», integrado por representantes del Estado provincial, del Estado municipal, Organismos no Gubernamentales y Colegios profesionales vinculados a la temática.

A los beneficios anteriormente enumerados, se suma que la entrada en vigencia de la ley de capitalidad, impediría que la calidad y prestación de servicios de la ciudad y la relación entre las distintas esferas gubernamentales esté subordinada a los vaivenes y alternancias de la política y que estas vicisitudes concurren en desmedro de los intereses de la ciudad, de los ciudadanos locales y de los bonaerenses en general que visitan a diario la capital provincial.

El proyecto prevé que, por su condición de capital del Estado y de sede de las instituciones públicas provinciales, la ciudad de La Plata tendrá un régimen especial, que en ningún modo implica privilegios frente a otras ciudades, sino

el reconocimiento institucional y económico a lo plasmado en el artículo 5° de nuestra Constitución provincial y a la realidad y necesidad Institucional.

Cabe señalar que no se pretende reemplazar a todo el sistema jurídico que sirve de andamiaje para el funcionamiento de la ciudad, sino que se crea una norma especial, que se aplicará en forma preferente con respecto a las previstas en la legislación general, actuando de modo integrado con las leyes vigentes.

La presente ley, frente a la condición de capital de la ciudad de La Plata, al régimen financiero propio y las especialidades de su régimen jurídico constitucional, dota a la ciudad de un régimen financiero especial, consistente en un aporte diferenciado y específico, complementario de sus mecanismos ordinarios de financiación.

El porcentaje determinado para el aporte, se fundamenta en las especificidades derivadas de la centralidad, el número de instituciones y edificios públicos del gobierno nacional, provincial y local con asiento en la ciudad, la infraestructura, los servicios, la seguridad pública, población universitaria, población flotante promedio, niveles de contaminación, entre otros.

De este modo, se establece una suma anual en concepto de «aporte diferenciado», que deberá contemplarse en el presupuesto general de gastos y recursos de la provincia de Buenos Aires para cada ejercicio. Dicha suma, cuyo piso se de en termina el 1 por mil del mismo, será analizada y fundamentada en un informe realizado por la Universidad Nacional de La Plata y la municipalidad. Para ello se faculta a la Provincia y al municipio a formular el convenio respectivo con la casa de altos estudios.

El Poder Ejecutivo provincial, sin perjuicio del aporte que deba realizar, queda facultado por la presente, a gestionar fondos complementarios frente a organismos nacionales y/o internacionales, que le permitan abordar su compromiso financiero en tiempo y forma.

Es fundamental destacar que el aporte diferencial señalado, que se integrará en una cuenta especial creada a la orden del municipio, no implicará la renuncia de este último a la coparticipación y/o cooperación económica financiera proveniente de organismos internacionales, gobierno nacional o provincial, y/o terceros, que se encuentre percibiendo la Comuna en la actualidad o que pueda recibir en el futuro.

En base a los elementos expuestos, se enmarcan las posibilidades del uso del aporte, limitándose al mantenimiento, conservación y puesta en valor del «Casco Urbano Fundacional» de la ciudad de La Plata, inmuebles, monumentos y bienes ajenos al mismo, pero que sean relevantes para la identidad de la ciudad. También podrán destinarse parte de los fondos, a la difusión de su condición de capital.

Corresponde ahora abundar en las competencias del «Consejo de capitalidad» creado por la presente. El mismo es configurado como un órgano de cooperación entre el estado provincial, el Estado municipal y los ciudadanos en aquellas materias más directamente relacionadas, tales como las relativas a los servicios y actividades de la ciudad, celebración de actos oficiales, promoción de espectáculos deportivos y culturales, encuentros académicos, protección

del medio ambiente, del patrimonio arquitectónico, de los edificios radicados en territorio municipal, entre otros.

No obstante, es dable destacar que la creación de este órgano de cooperación no altera la titularidad de las competencias de los miembros representados, sino que únicamente supone el ejercicio flexible de las mismas, ejerciendo funciones de contralor sobre el destino del aporte diferenciado y también de índole consultivas.

Así, en materia de infraestructuras, se reconoce la participación del «Consejo de capitalidad» con carácter no vinculante, en aquellos bienes cuya titularidad corresponda al Estado municipal, provincial y nacional, ubicadas en la ciudad de La Plata y puedan tener implicancia para la misma.

En este proceso de atribución de competencias, en sectores con elevada incidencia en la calidad de vida de los ciudadanos, ocupan una posición central las medidas previstas en materia de medio ambiente, dirigidas a afrontar problemas como la emisión de ruidos contaminantes o la emanación de gases provenientes de las empresas petroleras, del gran parque automotor incrementado por los visitantes diarios.

Por otra parte, la ley tiende a favorecer la participación ciudadana en la gestión de asuntos locales y estimular la cooperación entre la provincia, los municipios y los agentes sociales, como factor de progreso y cohesión a través de su participación por medio de organizaciones no gubernamentales.

## II. Consideraciones particulares.

### a. Valor de capitalidad.

En principio, pareciera no ser este el mejor contexto para tratar esta temática, si consideramos la crisis económica global y sus ineludibles efectos locales. Sin embargo, desde otra óptica, es éste el marco más adecuado. Ello así, porque subyace en la especulación antiética del poder financiero internacional, principal causante de la debacle de la organización de la riqueza mundial, una profunda disolución de valores. En consecuencia, la vida global necesita una apuesta a la construcción de una nueva sociedad a partir del fortalecimiento de la educación, la identidad, y los elementos simbólicos que nos alejen de la frivolidad de los valores.

La iniciativa de la protección jurídico-política-económica de la capital, no representa un resarcimiento, sino la puesta en valor de la capital como símbolo, no sólo para la ciudad sino para la Provincia, significando la cohesión social y la posibilidad de un sueño colectivo, ordenador de las inquietudes ciudadanas.

El proyecto de ley contempla la necesidad de que el Estado nacional, en menor medida y el Estado provincial, en mayor proporción, aporten recursos principalmente para el sostenimiento del casco urbano y los ejes de la capitalidad. De esta manera, el gobierno local podrá disponer con mayor eficacia de sus recursos propios para atender la periferia de un partido extenso -450 kilómetros cuadrados- obteniendo así la construcción de una clara política de solidaridad social.

Potenciar la capital, representa una inmensa posibilidad de generar actividad académica, de calidad política, investigación, de turismo científico,



congresos, encuentros internacionales y muchas otras alternativas y oportunidades, provocando el nacimiento de circuitos económicos que beneficiarán a muchos bonaerenses.

La idea de capital, en la historia de la humanidad, es vertebral en cuanto a la organización política. Una capital fuerte robustece al estado internamente, en su proyección al Estado nacional y ante el concierto internacional de ciudades y naciones.

Esa fuerza rectora que emerge del ejercicio efectivo de la capitalidad, no sólo consiste en un gran desafío para La Plata, sino que lo es también para la Provincia, de Buenos Aires, que necesita una capital organizada, poderosa y políticamente seductora, que le permita acceder a los grandes ejes estratégicos de crecimiento de las ciudades y regiones más importantes del mundo. Este es el siglo de la globalización, pero también es el de las grandes ciudades.

La consolidación de la capitalidad no es un privilegio, sino que merced a las características especiales de nuestra ciudad, es una ocasión para redimensionar los valores históricos, republicanos, urbanísticos, ecológicos, políticos que representan el ideario de fines del siglo XIX y la convalidación simbólica que hoy necesita la sociedad para motivar una lucha colectiva expresando simultáneamente, los principios sociales de equidad y solidaridad.

Las urbes modernas en la era de la información y de globalización de flujos económicos, empiezan a integrar organizadamente una suerte de sistema mundial de ciudades, a la que la ciudad de La Plata debe ingresar como capital con una potencialidad que todavía no ha alcanzado.

Como para profundizar un poco más, recordemos que capital, deviene de caput, capititis, cabeza. Las ciudades-capitales aparecen en Europa en la baja edad media con el objetivo de fortalecer las unidades políticas territoriales, frente al imperio, especialmente, Roma, caput mundi, a quien disputan soberanía.

Cuando se institucionaliza la sede fija de los poderes públicos, dejando de ser itinerantes y ya llegando a los estados modernos, arribamos al momento donde se consolida la categoría jurídica y política de la «capital del Estado.»

Surge entonces otro fenómeno político social: las disputas de las ciudades por llegar a ser «la capital». Esa lucha obedece a que la ciudad capital es más importante porque es la cabeza, la dirección del estado, la que por su sola existencia le otorga seguridad jurídica y en consecuencia gobernabilidad.

Hoy, la doctrina italiana admite que la capital es considerada como constitutiva de la región -entre nosotros provincia-. La capitalidad en consecuencia, debe ser entendida como un principio jurídico cuyo contenido está estrechamente vinculado a la sede de las instituciones superiores de una comunidad y a su función de representación ante otros estados provinciales, el estado nacional, estados extranjeros, o ciudades de otras naciones.

En el caso de la ciudad de La Plata, la situación de su fundación es particularmente «constitutiva de su misión de capitalidad». La ciudad de La Plata es una de las pocas ciudades en el mundo que se funda y construye con el objetivo de ser capital.

En la propia Constitución provincial se determina la decisión política y

jurídica de ser nuestra ciudad la cabeza del Estado provincial y la sede de los Poderes Públicos. A ello se agrega que su fundación contiene el inmenso valor histórico de generar la paz de los argentinos y que su construcción representa una idea genial de ciudad republicana, higienista y de una concepción intelectual producto del pensamiento filosófico más avanzado de la época.

Más aún, fue edificada en tiempo récord con una precisión en la organización y en la calidad de la mano de obra, fundamentalmente en manos de inmigrantes, que incorpora el valor del trabajo, de la integración y de inclusión social. La mayoría de esos inmigrantes se radicaron en esta ciudad culturalmente abierta y ejemplo de tolerancia.

La universidad provincial, convertida para su expansión en nacional, le incorpora para siempre el valor incalculable de ciudad universitaria, científica y de investigación. Albergando a miles de estudiantes argentinos y extranjeros, muchos de los cuales se asientan en la ciudad, corrobora la centralidad platense cultural y profesional y su carácter de ciudad de todos los bonaerenses.

La ciudad es habitada y significada por artistas, escritores, pensadores, profesionales sobresalientes, sabios como Carlos Spegazzini, Alejandro Korn, Florentino Ameghino, Juan Vucetich, Pedro Palacios (Almafuerte) y su alma colectiva, como consecuencia, es de una ciudad del conocimiento.

Es posible, con el concurso organizado del Estado provincial y nacional, convertir esta ciudad llena de capacidades, en una ciudad competente que impulse oportunidades para sus hijos y los de la Provincia. De ese modo cumpliremos nuestra obligación de potenciar su real valor de ciudad capital, en esta circunstancia histórica favorable del crecimiento organización y avance de las grandes ciudades.

En consecuencia, la necesidad de una ley de capitalidad que consagre los derechos de capitalidad de la ciudad de La Plata, apunta a sostener los ejes de la capitalidad pero resulta fundamental para que esos principios convertidos en fortalezas, permitan que nuestra capital esté en condiciones de competir con las otras ciudades capitales. Insistimos que el concepto competencia es clave. La ciudad necesita mayores recursos para atender mayores necesidades y para poder dar mejores servicios al casco histórico, más servicios a su periferia y más servicios a la región.

Hoy la formulación de un plan estratégico de crecimiento de la ciudad capital, debe contar con afectación presupuestaria especial que permita mantener aquellos valores de identidad, de su patrimonio material y simbólico no sólo considerado en los edificios fundacionales, sus conjuntos arquitectónicos, sus monumentos, sus palacios sino abarcativo al casco como unidad, a su trazado, arboleda, parquización, amplitud de calles y veredas, todas sus diagonales y ramblas, todas sus plazas, su parque urbano, que conformando un potencial ambiental, son considerados como insumos básicos de las ciudades modernas. Junto a su alumbrado, la incontaminación de su aire, su problemática de tránsito, su medios de transporte, su vinculación con la Capital Federal y ciudades de interior.

También sus escuelas de administración municipal, que deben ser reales

centros docentes de gobierno para funcionarios de todo el interior de la provincia, para contribuir a una cada vez mejor formación y gestión.

Toda esta tarea inmensa no la puede absorber el gobierno local y necesita de la contribución provincial y también nacional.

Pero como dijimos al principio, todo este aporte basado en claros elementos objetivos de la conservación y funcionamiento del casco urbano, debe reconocer la incorporación más importante que es el valor simbólico de la ciudad y su inmenso valor histórico, que no es reivindicar la ciudad de La Plata, sino la provincia de Buenos Aires.

Esta provincia de Buenos Aires cede a la unidad nacional, la ciudad puerto, la ciudad más importante de la Argentina y que era su propia capital. La deuda histórica está representada por el no reconocimiento en los hechos de esa enorme generosidad que posibilitó la organización nacional definitiva.

Es un dato objetivo de la historia, que las importantes voces que se opusieron a la federalización de la ciudad de Buenos Aires, argumentaron que la ciudad puerto acumulaba la «mayor suma de elementos de poder y que se intentada debilitar a la provincia de Buenos Aires, quitándole su capital». Ese debilitamiento, afectó específicamente a nuestra ciudad, pero también provocó consecuencias negativas a la Provincia y la región.

La propuesta de la ley de capitalidad, tiende a reponer un legítimo equilibrio, no a modo de reparación, sino ubicando a La Plata capital, en el espacio o nivel adecuado, como ciudad moderna y competente para beneficio de los bonaerenses.

No se trata entonces de una recuperación para la ciudad, sino que en la evolución actual de las ciudades, en especial las capitales, que empiezan a tener una gravitación como verdadera cabeza del estado en las nuevas redes políticas y económicas mundiales, una capital débil, sin más recursos que los locales no le sirve tampoco al estado provincial.

En el análisis del desarrollo de las ciudades, siempre hay que tener una mirada por lo menos dual. Abordar las grandes metas, los grandes proyectos por un lado, pero también perseguir la justicia social en el territorio. Por eso no sólo se requiere el aporte nacional y provincial sino la decisión política de hacer de La Plata una ciudad competente, para que esa competencia ayude también a originar mayores recursos propios.

«La ciudad de este siglo es la ciudad competente, la que opta por las mejores oportunidades, por ofrecer los mejores atractivos, por obtener para sí las ventajas de la globalización, el desarrollo tecnológico, la incubación instantánea de flujos de información y de capital». Pero también, competente hacia adentro, con su gente, con sus barrios, con su provincia.

En la actualidad se advierte un renacimiento de la «polis», la ciudad en su plenitud no sólo socioeconómica y urbanística, sino también política.

Reintegrar el verdadero valor a las ciudades singulares, no es tan solo una reivindicación local, es una necesidad para la vitalidad de la democracia. La carga simbólica de nuestra ciudad le otorga de por sí la categoría de gran ciudad y de gran capital. Adecuadamente robustecida y convertida en una conciencia

colectiva de sus habitantes, puede proyectarla al sistema global de ciudades con una fuerza que hasta ahora se le ha negado.

La ciudad de La Plata, necesita de una ley de capitalidad que reconozca su especificidad. Sus mayores necesidades deben ser atendidas con mayores recursos y poder otorgar más y mejores servicios a los habitantes fijos y transitorios del caso urbano fundacional y todo su extenso partido.

La ciudad de La Plata, en un mundo globalizado, debe competir con otras capitales y atender a particularidades propias no sólo de gran ciudad, universitaria y cultural, sino de capital de la provincia más importante de la República Argentina.

Destacamos que, el estado nacional, a su vez, aporta correctamente a provincias y ciudades para conservar, reconstruir, restaurar y difundir monumentos, hitos de nuestra historia. Por lo tanto, la ciudad que nació como fruto de la unidad nacional, y que iluminó las ideas republicanas y de vanguardia, necesita también de esa colaboración que contemple su extraordinario valor histórico.

Sin estos aportes justificados jurídica y políticamente, La Plata irá perdiendo su capitalidad, se producirá el debilitamiento de sus valores de identidad de reconocimiento mundial y su inclusividad social.

La aceptación de la ley de capitalidad, permitirá una nueva discusión no solo sobre el rol de la ciudad, sino de la provincia y puede convertir la idea fuerza, en un instrumento colectivo de cohesión, por encima de las banderías partidarias.

#### b. Valor histórico.

Para que la ciudad de La Plata fuera fundada con rango de capital de la provincia de Buenos Aires aquel 19 de noviembre de 1882, se expropiaron 117.790 hectáreas de tierras altas de llanura, en el paraje conocido como Lomas de Ensenada, a casi 60 kilómetros de la ciudad de Buenos Aires.

La ciudad tiene su origen en el marco de la crisis política producto de la federalización de la ciudad de Buenos Aires y en la secesión del territorio provincial en 1880, luego de que tuviera lugar el enfrentamiento armado entre fuerzas nacionales y bonaerenses en los corrales viejos, la que fuera la última batalla de las guerras civiles argentinas.

El histórico acontecimiento de la fundación de La Plata es el resultado de un extenso proceso de luchas intestinas. Un proceso del cual su comienzo data en 1820, con la victoria de las provincias del litoral sobre Buenos Aires, la caída del directorio y la posterior disolución del poder central.

Luego de la primera capitalización de Buenos Aires en 1826, y la caída del gobierno de Rivadavia y del Congreso, prosiguieron los dos gobiernos de Juan Manuel de Rosas durante el cual, no se realizó ningún planteo acerca de la capital de la República.

En 1860, luego del dictado de la primera Constitución nacional en 1853, que provocó el rechazo de Buenos Aires, ésta se reincorpora a cambio de modificaciones del texto de la ley Suprema y la supresión de la federalización.

En este sentido, entre 1860 y 1880 las autoridades federales residieron en

Buenos Aires pero carentes de autoridad administrativa inmediata sobre el territorio donde se situaban.

En 1874 cuando Nicolás Avellaneda, candidato del interior, gana las elecciones, se produce el alzamiento de los porteños encabezados por Bartolomé Mitre.

Así, el vínculo entre autoridades federales y bonaerenses se desarrolló de una manera hostil, generándose una serie de enfrentamientos armados hasta que el 24 de agosto de 1880 Avellaneda presenta un proyecto de ley a través del cual se declaraba a Buenos Aires capital de la República bajo control directo federal.

La ratificación de la ley se produce días más tarde y Buenos Aires es separada de la provincia.

Luego de que tras la revuelta Dardo Rocha fuera investido gobernador, se genera la necesidad urgente de instalar su gobierno en otra ciudad.

El constante enfrentamiento entre la Provincia y la Nación por el control de la ciudad de Buenos Aires motiva el nacimiento de la ciudad de La Plata como prenda de unión y de paz, poniendo punto final a seis décadas de duros enfrentamientos en nuestro país.

La creación y fundación de La Plata han sido consideradas de un extraordinario valor histórico de participación y unión nacional, en virtud a que con el paso de los años pudo concretarse en la realidad el ideal de regularidad y orden que se buscaba a partir de la creación de esta capital. De ese hecho histórico nace a su vez una ciudad con un trazado único y basado en valores fundacionales vanguardistas.

Si bien en un principio la iniciativa fue dejada en manos del Departamento de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires, cabe destacar que la traza de la ciudad capital se atribuye al Ingeniero Pedro Benoit quien según sus propias palabras la describiera como «un cuadrado perfecto, limitado por un bulevar de circunvalación de 100 metros de ancho que encierra una superficie de una legua de cuadrada.»

En este sentido, las edificaciones públicas más importantes se ubicarían de manera equilibrada en la hilera de manzanas que se encontraban entre las avenidas 51 y 53 (conocido como eje monumental) y sobre las avenidas 7 y 13.

El Ingeniero Benoit sostenía en cuanto al mejor modo de asignar la población que «había que distribuirla en varias direcciones, evitando así la aglomeración de edificios en un mismo punto.»

Benoit plasma las ideas republicanas en un diseño modelo, reuniendo el concepto progresista de una ciudad ordenada, pensada para la comodidad de sus habitantes y el mandato higienista.

En cuanto a la trama diseñada, La Plata se planifica como ese cuadrado perfecto que expresara Benoit, en el cual habría una traza de calles perpendiculares cortadas por diagonales y en donde, cada seis cuadras, se encontraría una avenida y en cada cruce de las mismas, una plaza.

El desarrollo de este programa hizo que Dardo Rocha encargara al Departamento de Ingenieros la proyección de distintos edificios públicos y que llamara a concurso internacional para la realización de los que fueran los seis

principales: la casa de gobierno, la Legislatura, las sedes de la justicia, el palacio municipal, el templo católico, entre otros.

Cabe destacar que sólo la Legislatura y el palacio municipal fueron realizados de acuerdo a los proyectos ganadores del concurso.

Así, el resto de los edificios públicos fueron realizados en base a la contratación directa de profesionales quienes realizaron nuevos proyectos y dirigieron su ejecución.

En el centro geográfico de la ciudad se levantaría la catedral de estilo neogótico, de un lado, y del otro, el palacio municipal.

Como el proyecto político de la provincia de Buenos Aires tenía como eje la construcción de un puerto debido a que la Nación no tenía la infraestructura pertinente, Dardo Rocha contrató al ingeniero Juan Waldorp quien desarrolló un proyecto inédito para aquel entonces.

Por otra parte, por contrato, el Ferrocarril del Sur tenía que llevar a cabo la nueva Estación Central y otra de cargas, ubicada detrás del hipódromo.

En lo que se refiere a la expansión urbana los especialistas sostienen que fue heterogénea y que continuó la lógica del mercado de tierras y en cuanto a ello, y a fin de evitar consecuencias no deseadas del plan, el Poder Ejecutivo provincial decretó en 1884 que parte importante del sector del casco pase a la condición de reserva no loteable aunque sí vendible para quintas.

Luego de la crisis económica de 1890 y su consecuente freno del crecimiento económico, en 1905, la refundación de la universidad provincial por parte de Joaquín V. González produjo un salto a la excelencia de la misma y reorientó el destino y rumbo de la ciudad.

De este modo, se da impulso tanto a las ciencias duras como a las humanísticas y se concreta la realización de los institutos del museo y el Observatorio Astronómico, como así también la Biblioteca Pública.

Se considera que hacia el año 1932 cuando se cumple el cincuenta aniversario de la ciudad, La Plata había alcanzado el máximo ideal de sus creadores cuando en el sector céntrico, se había completado en forma homogénea la trama urbana.

La Plata y su diseño supo ser la síntesis acabada desde la homogeneidad, de las teorías representativas y las teorías arquitectónicas más avanzadas para dar lugar a un trazado racional, siendo protagonista y testimonio de la voluntad de libertad, unión, paz y progreso.

Dijo el profesor Fernando Enrique Barba, en su libro «La Plata, Orígenes y Fundación» ... «El 19 de noviembre de 1882 quedó así fundada La Plata Fue dicho acto el más alto exponente de la capacidad constructiva de la provincia que era como decir de la Nación misma. Nació en medio de la incompreensión de sus contemporáneos, de los diarios porteños y de muchos políticos, que por mera rivalidad política se empeñaban en ridiculizar la magna obra; mientras, la ciudad «entidad materia y social, orgullosa y promisoría surgía en medio del desierto» para convertirse en el tiempo la gran capital de Buenos Aires.»

### c. Valor Urbanístico.

El Casco Urbano Fundacional de la ciudad de La Plata, fue diseñado como

ciudad nueva enteramente planificada para servir de asiento a la nueva capital de la provincia de Buenos Aires. Dicho casco tiene una superficie de 2.729 hectáreas, mas de 27 kilómetros cuadrados conformados por 40x40 manzanas, cada una de 120 metros de lado, siendo de menores dimensiones en el sector central, de la ciudad y delimitada por un anillo de avenidas de circunvalación, 122, 72, 31 y 32. Contiene el trazado del tejido urbano, los espacios construidos, los espacios abiertos, los espacios singulares, los edificios y conjuntos edilicios de valor patrimonial, históricos, políticos, urbanos, ambientales y/o arquitectónicos.

El trazado del casco urbano, su concepción urbanística, ha sido declarado bien del acervo cultural de la Nación y de la provincia de Buenos Aires, mediante el dictado de las normas respectivas. ley 12.121 de la provincia de Buenos Aires y decreto 1.308/99 Poder Ejecutivo nacional.

Fue creada cuando Argentina emergía de un largo y doloroso proceso de gestación nacional, cuando surgió la oportunidad de construir una nueva ciudad capital para la provincia de Buenos Aires, que habría de convertirse en la coyuntura propicia para acometer una proeza mucho más ambiciosa que la de erigir nada más que una ciudad capital.

Su valor histórico-político, es representativo de la propuesta de país que caracterizó el fin de siglo XIX. Se crea, como ya dijimos esta nueva capital, como prenda de paz nacional, de manera que dicha provincia, la más importante y fuerte del país, pudiera ceder el territorio de su anterior capital, la ciudad de Buenos Aires, como capital federal de todos los argentinos.

Se dispuso que se colocase a la ciudad en un contexto regional, circunstancia que debe destacarse como una de las características novedosas de la nueva capital, anticipándose a nuevas teorías y a la indisoluble relación entre la ciudad y su región.

En la nueva ciudad se dejó en claro la existencia de un vínculo estrecho entre la misma y su comarca, donde se localizaron establecimientos laborales e industrias y las comunicaciones que por entonces eran elementos esenciales, como el importante puerto de ultramar y los ferrocarriles que eran las principales vías de comunicación, que en la época eran básicas, para el aprovisionamiento diario de la población.

Se trata de un antecedente valioso de planificación regional, que algunas décadas más tarde, adquirirían singular relevancia, ante el desarrollo de las teorías regionales.

La introducción de estas ideas vanguardistas posibilitó que la ciudad no se pensara solo hacia adentro, como un objeto cerrado, sino en su contexto y su rol regional productivo. Se la dotó no solo de un gran puerto como ya lo señalamos, sino que se la rodeó de un cinturón de quintas. Este último aspecto posibilitó aumentar las características de valor ambiental y de desarrollo sustentable.

El modelo concretado resultó paradigmático y original, conjugando criterios urbanísticos de distinto origen que conformaron la ciudad. Un eje monumental representativo de ciudad capital, que conjuntamente con otros ejes configuraron los espacios de vida cotidiana y que en sus encuentros conforman

espacios públicos representativos de la vida social y política. Un trazado regular en una cuadrícula de manzanas homogéneas y fuertes criterios de centralidad.

Se proyectó una eficaz red de calles, avenidas y diagonales amplias por una gran atención al naciente tráfico de los flujos modernos, que le han permitido sostener hasta hoy un sistema de movimientos muy variado y un tránsito sin excesivas congestiones.

La Plata fue una de las primeras ciudades en poseer una intensa forestación urbana en todas sus calles, donde se incorporó el arbolado urbano que complementa la extensa red de plazas y parques que la enriquecen, paisajística y culturalmente. Se suman los sistemas de saneamiento y alumbrado público con luz eléctrica que se construyeron desde la fundación, la higiene urbana y la producción de huertas en quintas y chacras en una anticipación a la concepción de ciudad sana y ecología urbana.

El proyecto superó los planteos urbanísticos de la ciudad especulativa de la era industrial y tomó teorías de avanzada, nacidas muchas de ellas como respuesta ante aquellos planteos, aportando así conocimientos para la concreción de una ciudad moderna y progresista.

La propuesta de este espacio urbano es significativa, no sólo por la condición de ser única sino por sus atributos intrínsecos, manifestados en el equilibrio y la calidad de su trazado y/o tejido, y que la convierten en una obra urbanística de gran valor. Se enriqueció con la incorporación, de un sistema de palacios y edificios representativos, políticos, culturales, educativos, religiosos y de equipamiento social, que jerarquizan estética y arquitectónicamente su calidad urbanística.

Se trata entonces de un bien urbano, donde su trazado se ha mantenido casi intacto, y que se configuró espacialmente con una variada gama de expresiones arquitectónicas, conformada por la destacada presencia de los edificios monumentales tradicionales y modernos y por la arquitectura residencial, todo construido y habitado en el desarrollo histórico del siglo XIX hasta la fecha.

Constituyendo un conjunto de espacios y actividades que contribuyen a una calidad de vida urbana, tanto cívica, como cultural y cotidiana y a su escala humana, que muy pocas veces ha sido doble concebir y construir como una unidad. Y que ésta se mantenga casi inalterada a través de 126 años de vida, sintetizando un paisaje urbano destacado que está en pleno funcionamiento y que se sigue usando.

La ciudad de La Plata es el producto arquitectónico y urbanístico más amplio y coherente que se haya emprendido jamás en nuestro país, circunstancia que condujo a que la nueva capital provincial fuese consagrada como un modelo de su tiempo.

Nos hallamos ante una obra muy valiosa, que se destaca por la extrema complejidad propia del proyecto abordado, como también por la magnitud material del mismo, que demandó una labor en este campo que no tiene parangón en el país.

Es una ciudad nueva con todos sus atributos, esto es una ciudad fundada



en un momento histórico determinado como producto deliberado de un plan preconcebido y ejecutado en un corto plazo.

Advertimos que nos hallamos frente a una realización casi única en su género y por añadidura a la materialización de una verdadera proeza técnica, en relación con los recursos que se disponían. La Plata, se convierte también en un fenómeno realmente destacable y precursor a escala nacional e internacional, por la sincronización y rapidez con que se cumplió su proceso constructivo.

La magnitud del esfuerzo cumplido puede acotarse a través de una serie de hechos reveladores, ya que durante el siglo transcurrido no ha podido ejecutarse en forma planificada ninguna otra ciudad de su magnitud. Ni siquiera nos encontramos con intento alguno de construir una ciudad aunque fuera de dimensiones más modestas.

En efecto, la construcción de la ciudad, el puerto más importante de la época y una red ferroviaria completa que los sirviese, sólo demandó menos de siete años y todo ello a partir de la nada. Se realizó en un plazo muy corto y se pobló rápidamente, meta que ninguna de las ciudades europeas realizadas pudo cumplir.

Sus valores se verifican en el reconocimiento acordado por sus contemporáneos ante el hecho significativo del premio otorgado por el proyecto y ejecución de la ciudad, que se presentó en la Exposición Universal de París de 1889, el magno acontecimiento organizado para conmemorar el centenario de la Revolución Francesa.

Ese reconocimiento del Casco Fundacional, se repite hoy al lograrse estar incluido en el listado de la UNESCO la ciudad de La Plata como candidata a ser Patrimonio Mundial. Por su valor único universal, su integridad y su autenticidad.

La dinámica de cambio de las ciudades, implica en algunos casos la pérdida o alteración de los componentes urbanos y arquitectónicos públicos y privados caros para la historia y la identidad de la ciudad.

La ciudad capital requirió definir medidas de protección que permitiesen, en el marco de la renovación lógica que se produjo en su evolución y que continuará de acuerdo a los cambios, avances sociales y promoción de la actividad económica, conservar referentes importantes de la tradición cultural platense.

Tanto sus espacios singulares, monumentos, la arquitectura doméstica, el mobiliario urbano, los espacios públicos que conforman el marco del ámbito urbano tienen pautas de protección, en sus normas municipales, provinciales y nacionales, para que los valores más destacados en la ciudad permanezcan debidamente custodiados, sin perjuicio de las que en adelante, resulte necesario legislar.

Los valores referidos a su origen consistieron en: su unidad de consenso y pragmatismo, su concepción de avanzada y progreso, su modernidad, la aplicación de una ciencia reciente, el urbanismo y su motivación política de pacificación del país.

Los valores del presente están referidos a su calidad y estética integral

mantenida hasta el momento, la calidad de sus espacios públicos, el nivel de ciudad universitaria, la idea republicana de ciudad abierta y de libertad.

Los valores que pensamos para el futuro, son : que acentúe su sustentabilidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social, su identidad de vanguardia, la tecnificación más avanzada de sus servicios e infraestructura, de sus centros del conocimiento y trabajo y el fortalecimiento de la conducta ciudadana y su expresión cultural y democrática. Todo ello como consecuencia de la consolidación del rol de capitalidad.

La Plata debe garantizar una renovación de acuerdo a los criterios más avanzados y la seguridad de la conservación de sus valores de ciudad universitaria, solidaria y competente, por pertenecer a los platenses, a los bonaerenses y argentinos íntegramente.

### III. Conclusión.

Finalmente, no queda más que advertir que la sanción de un proyecto como el que en esta oportunidad se presenta, se encuentra primordialmente encaminado a favorecer la convivencia, la pluralidad, la diversidad y el progreso.

La Plata es patrimonio fundamental de todos los argentinos, tanto histórico, como simbólico y geopolítico, porque sumado al hecho que posibilitó y consolidó la paz federal, fue y es testimonio de la grandeza de metas y ansias de progreso y desarrollo que marcaron el despegue y crecimiento de la Argentina a nivel mundial, en la segunda mitad del siglo XIX.

A su vez, esta iniciativa brindará la posibilidad de llevar adelante una gestión administrativa más eficaz y próxima a los ciudadanos, una descentralización y desconcentración más amplia y la potenciación de las competencias municipales en el marco de una real y efectiva colaboración institucional, además de una mejora de la calidad de los servicios de la ciudad que se corresponda con las necesidades e intereses de todos los bonaerenses, tal como lo amerita su condición de capital.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Bonicatto.

- A las comisiones de Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

(D/996/09-10)

Señor diputado Montesanti, reproducción, **declarando patrimonio cultural y monumento histórico de la Provincia, al edificio donde funciona la escuela N° 8, ubicada en el paraje denominado Cañada Honda, del partido de Baradero.**

La Plata, 23 de junio de 2009.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/3.813/00-01, declarando patrimonio cultural y monumento histórico de la Provincia, al edificio donde funciona la escuela N° 8, ubicada en el paraje denominado Cañada Honda, del partido de Baradero.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Montesanti.

- A las comisiones de Legislación General y Presupuesto e Impuestos.

**989**

(D/997/09-10)

Señor diputado Montesanti, **declarando de interés arqueológico el sitio conocido como cañada honda, ubicada a orillas de afluente del río Areco en jurisdicción de los partidos de Baradero y Zárate.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Declárase de interés arqueológico para la provincia de Buenos Aires, el sitio conocido como Cañada Honda, ubicado a orillas de afluente del río Areco, sobre las localidades de Alsina y Atucha, en jurisdicción de los partidos de Baradero y Zárate.

Art. 2° - El Instituto Cultural de la Provincia, a través del organismo de aplicación será el encargado de coordinar conjuntamente con las municipalidades de Baradero y Zárate, las acciones de preservación, investigación y difusión de los diversos componentes arqueológicos que se encuentren en el sitio definido en el artículo 1°.

Art. 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Montesanti.

## FUNDAMENTOS

En el año 1948, el señor Svetkoff, guardapuentes del ferrocarril residente en Baradero, descubre en la zona de Cañada Honda un sitio arqueológico de singular importancia para conocer la historia de los pueblos originales del norte de nuestra Provincia.

En el lugar, que abarca una gran extensión de territorio a orillas de afluente del río Areco, sobre localidades pertenecientes a los actuales partidos de Baradero y Zárate, se asentaba un grupo que los españoles llamaron Querandíes, pobladores ribereños que vivían mayormente de la pesca y elaboraban la harina del pescado.

Estos moradores y en los primeros tiempos de la llegada de los españoles pudieron convivir merced a que ellos les proveían de este alimento.

Luego de la destrucción de la ciudad de Buenos Aires, fundada por Pedro de Mendoza, la lucha se extendió al norte de la provincia, y no se descarta que Cañada Honda haya sido campo de combate, ya que el hallazgo de boleadores y puntas de flechas avalarían tal teoría.

Los querandíes son el primer grupo étnico que se extingue por la lucha con el conquistador.

A partir del año 1948, el personal de Museo Popular Carlos Ameghino de la ciudad de Mercedes comenzó a recoger innumerables piezas de valor científico, acción que contó con la colaboración del periodismo local y profesionales que realizaron este acopio de materiales arqueológicos.

El Museo de Mercedes, ha incorporado a la fecha unas 10.000 piezas encontradas en el sitio, que demuestra la importancia del yacimiento arqueológico.

Lamentablemente no se encaró una acción permanente para la investigación, retrasando durante los siguientes 60 años la incorporación de este conocimiento histórico al patrimonio cultural.

Acciones personales, que merecen destacarse, entre las que podemos mencionar los trabajos realizados por los naturalistas Carlos Merti de San Antonio de Areco; José Antonio Mignone (de la localidad de Jáuregui) y los miembros del Museo Carlos Ameghino, señores Pisano, Irle, Pedro Bonaparte, José F. Bonaparte y otros colaboradores mantuvieron una acción constante sobre el lugar.

Por medio de los primeros mencionados, una pequeña parte de los materiales fueron enviados a los museos locales de San Antonio de Areco y Luján, siendo el Museo de Mercedes el que coleccionara la cantidad de piezas mencionada.

En la inquietud de retomar las investigaciones que permitan un cabal conocimiento del hábitat de Cañada Honda, y gracias a una loable iniciativa de la municipalidad de Mercedes, se publicó a fines del 2008 un trabajo que resume lo hasta ahora realizado. Este compendio es autoría del señor José Bonaparte, antes mencionado, y con la colaboración de Laura Mígale La publicación permite conocer la ubicación del sitio, su característica natural, el estudio de los pobladores, sus costumbres, la elaboración de los elementos para

la vida y con el hallazgo de restos humanos posibilitar el estudio del origen de estos pueblos.

Con su edición, se despertó el interés en sectores de la comunidad de Baradero, zona del asentamiento, habiendo sido presentado en el Honorable Concejo Deliberante un proyecto para declarar de interés municipal el sitio arqueológico de Cañada Honda y río Areco, con lo cual se pretende reiniciar trabajos de prospección en el lugar.

Distinta bibliografía precedente, divulgaron estudios, notas, y análisis del lugar, todos ellos desde perspectivas parciales, pero no alcanzan a profundizar los estudios necesarios.

El conocimiento y reconocimiento de las culturas originarias en nuestra Provincia constituye un deber cultural y de importante trascendencia histórica, siendo por ello necesario realizar una exploración integrada del lugar, y realizar un estudio profundo que permita descubrir y difundir la presencia de sus habitantes.

Dicho trabajo deberá incluir los esforzados e invaluable aportes de las instituciones y personas que mencionáramos, pero, a fin de que pueda constituir un estudio acabado se hace necesario que la Provincia de «Buenos Aires, a través del Instituto Cultural de la Provincia, junto a los municipios involucrados y los organismos de la cultura y la ciencia, puedan coordinar las acciones de preservación, investigación y su posterior difusión de la riqueza arqueológica del sitio.

Por las razones expuestas, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A las comisiones de Ecología y Medio Ambiente; Asuntos Culturales; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**990**

(D/1.006/09-10)

Señor diputado Abruza, **estableciendo la difusión en los distintos niveles de enseñanza de la provincia de Buenos Aires los derechos de soberanía sobre el sector antártico argentino.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º - Son objetivos de la presente ley:

a) Difundir en los distintos niveles de enseñanza de la provincia de

Buenos Aires los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, así como los intereses y la actividad antártica de la República Argentina.

- b) Destacar el carácter de la República Argentina como país bicontinental.
- c) Dar a conocer las actividades de investigación científica, la logística a ella asociada y la protección del medio ambiente que se llevan a cabo en el Sector Antártico Argentino, en conformidad con la legislación nacional y con los principios y propósitos del Tratado Antártico.

Art. 2º - Establécese la obligatoriedad de proveer y colocar en todos los establecimientos educacionales y/o culturales, situados en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, un mapa de la República Argentina de proyección integral (Lambert), de acuerdo con los requisitos establecidos por el Instituto Geográfico Militar (IGM) y que como Anexo se hace parte integrante de la presente, a efectos de reflejar plenamente el carácter bicontinental de la República Argentina.

Art. 3º - El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, capacitará a los docentes en lo que respecta a la soberanía y a los intereses argentinos en la Antártida, así como a la actividad antártica de la República Argentina, para su adecuada enseñanza y difusión.

Art. 4º - Las erogaciones que demande la presente ley serán atendidas por el presupuesto anual de la Dirección General de Cultura y Educación.

Art. 5º - Modifíquese el inciso b) del artículo 107 de la ley de Educación provincial 13.688, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- b) La recuperación del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución nacional y el afianzamiento de la soberanía argentina sobre el Sector Antártico Argentino.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Abruza.

## FUNDAMENTOS

La Antártida Argentina.

La Antártida conoce del arrojo y sacrificio de muchos argentinos: explo-

radores, marinos, científicos, militares, académicos, funcionarios y políticos, que congregados en una causa común, sentaron las bases para que la Argentina tenga con respecto a ella una Política de Estado, más allá de las distintas administraciones. La investigación científica, la logística a ella asociada y el empeño en la preservación del medio ambiente constituyen aspectos que reflejan claramente la vocación antártica de nuestro país. Vocación reconocida finalmente por otros países con actividades en la Antártida, que se vio reflejada en el consenso alcanzado para que esté en la Argentina la sede de la Secretaría del Tratado Antártico.

Al promediar la segunda década del siglo XIX, la presencia argentina en la Antártica tuvo lugar a través de las actividades comerciales de los foqueros criollos de Buenos Aires que cazaban lobos de dos pelos en las Islas Shetland del Sur. La presencia permanente e ininterrumpida de nuestro país en la Antártida se inicia a principios del siglo XX, con la instalación del observatorio meteorológico y magnético en la isla Laurie, archipiélago de las Oreadas del Sur. Este acontecimiento da inicio el 22 de febrero de 1904 a una larga y sostenida labor en la región. Esta base, hasta el día de hoy activa, es reconocida como el primer establecimiento con carácter permanente, único al Sur de los 60° S y cuyo trabajo se desarrolló en total soledad durante sus primeros cuarenta años.

Acompañando diversas actividades, la realización de expediciones anuales y el desarrollo de tareas científicas, la República Argentina en el año 1942 delimitó el Sector Antártico Argentino comprendido entre los 25° W y 74° W, y los 60° S y el Polo Sur.

#### El Tratado Antártico.

La participación activa de nuestro país en el Año Geofísico Internacional -emprendimiento científico internacional que entre 1957-58 atrajo la atención sobre la ciencia en la Antártica- y la posterior firma por nuestro país en 1959 (1) del Tratado Antártico, en vigor desde el 23 de junio de 1961, reflejan su compromiso con la Antártida. En efecto, la República Argentina tiene derechos de soberanía sobre su Sector en la Antártica, es un Estado Parte en el Tratado Antártico y pertenece, además, al grupo de los doce signatarios originarios del Tratado. Ejerce una presencia efectiva y realiza actividades científicas en las estaciones permanentes. Los programas de investigación científica, incluida la protección del medio ambiente, no sólo revelan la decidida voluntad de incrementar y perfeccionar los conocimientos relativos a las ciencias de la naturaleza, sino también a aquéllos vinculados a los recursos naturales de la Antártida. Actualmente, la Argentina tiene las siguientes bases en la Antártida: Marambio, Belgrano II, Esperanza, Jubany, Oreadas, San Martín (permanentes) y Brown, Cámara, Decepción, Matienzo, Melchior, Petrel y Primavera (transitorias).

La Antártida no es Patrimonio Común de la Humanidad. La fórmula contenida en el artículo IV del Tratado cautela y preserva la posición de todas las partes: la de los estados con soberanía territorial o con reclamaciones territoriales, la de los que invocan algún fundamento de reclamación de

soberanía y, finalmente, la de aquéllos que desconocen cualquier reivindicación territorial. El acuerdo en mantener inalterada la situación territorial preexistente durante el término de vigencia del tratado fue necesario y se reveló eficaz. Resguardó la paz, hizo posible una fecunda cooperación en materia de investigación científica y logística asociada a ella y abrió los cauces a un importante desarrollo normativo.

El Sistema del Tratado Antártico.

La posibilidad que asiste a las partes contratantes habilitadas a reunirse periódicamente con el fin de consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártida, la flexibilidad y el pragmatismo con que ellas han examinado tales intereses comunes, permitió encarar posteriormente la negociación de instrumentos relativos a la explotación de recursos naturales antárticos, renovables y no renovables. Las reuniones consultivas permitieron considerar una serie de cuestiones que no estaban previstas específicamente en el tratado. De esta manera, dice Roberto Guyer, «se pudo ir integrando un verdadero conjunto de disposiciones armónicas y coordinadas que estructuraban todo el quehacer antártico. Es lo que hoy se llama el Sistema del Tratado Antártico» (2). La expresión «Sistema Antártico» había sido acuñada por Guyer en 1973 (3).

El desarrollo del Sistema del Tratado Antártico tiene hasta los años 70 las características de un régimen que se va consolidando, cuya principal tarea consiste en su propia acomodación interna, alejado de posibles impactos provenientes del contexto internacional. Posteriormente, experimenta una evolución expansiva en relación con los sujetos y actores, en relación con la materia en cuanto al campo de actividades de su competencia y en relación con el ámbito de validez espacial.

La cuestión de los recursos naturales despertó el interés de diversos países en vincularse al Sistema para tener una participación directa y activa, lo que generó una importante corriente de adhesiones, envío de expediciones e instalación de bases. Así, el número de partes contratantes pasa de 12, en 1961, a 47 en 2009. El número de partes consultivas -es decir, aquéllas habilitadas a participar de las reuniones consultivas- pasa de los 12 signatarios originarios a 28 en el corriente año. La temática de los recursos naturales antárticos unida a la capacidad de creación normativa de las reuniones consultivas hizo posible el gradual desarrollo del marco inicial, para lo cual también debieron concebirse diversos regímenes especiales, algunos de los cuales requirieron su establecimiento mediante tratados, como la Convención para la Conservación de Focas Antárticas (Londres, 1972), la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (Canberra, 1980), la Convención para la Reglamentación de las Actividades con Minerales (Wellington, 1988), que no se encuentra vigente, y el Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Madrid, 1991), que hoy cuenta con seis anexos, el último de los cuales no se encuentra vigente. Una de las principales características de los regímenes más recientes es la tendencia a la institucionalización del Sistema.

Así como el Sistema del Tratado Antártico ha evolucionado en relación



con la materia, los sujetos y el ámbito geográfico de aplicación, también ha experimentado una notable evolución institucional, comenzando por esquemas más bien simples hasta alcanzar otros de notable complejidad.

El régimen regulatorio originario del Tratado Antártico se basó en el mecanismo de las reuniones consultivas. Sin embargo, con el paulatino desarrollo de la cooperación hacia la reglamentación de las actividades con los recursos naturales y el diseño de regímenes especiales para ese propósito, las necesidades institucionales adquirieron una nueva dimensión. En razón del vínculo existente entre las Reuniones Consultivas y el Comité Científico para Investigaciones Antárticas (SCAR), este foro científico cumplió un papel fundamental en la identificación de los problemas que exigían el tratamiento colectivo de las Partes, muchos de los cuales dieron lugar a la evolución institucional del Sistema. Las Medidas Acordadas de 1964 mantuvieron totalmente descentralizado el Sistema, asignando el papel central en la administración del régimen a cada uno de los gobiernos participantes y, en una medida limitada, a las Reuniones Consultivas del Tratado (RCTA).

La Convención de Londres de 1972 representó el ascenso de un peldaño más en esta evolución. Si bien es cierto que no creó un organismo permanente<sup>4</sup>, dispuso que después que la captura comercial de focas haya comenzado, se podía convocar a una reunión de las Partes Contratantes con el propósito de establecer una comisión y un comité científico consultivo (5). De esta manera, la Convención consideró la posibilidad de establecer un órgano de administración y otro asesor científico para la reglamentación del régimen, una vez iniciada la actividad específica para la que fue establecido, actividad que aún no se ha realizado sino con carácter esporádico y reducido. La Convención de Canberra de 1980 dispuso, por primera vez, el establecimiento de un organismo internacional para el cumplimiento de sus fines: una Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, con su Comité Científico, que sesionan anualmente, y una secretaría permanente con sede en Hobart, Tasmania, Australia (6). La Convención de Wellington de 1988, por su parte, previó un complejo esquema integrado por cinco instituciones: la Comisión, la Reunión de Estados Partes, el Comité Asesor Científico, Técnico y del Medio Ambiente, los Comités Reguladores y la Secretaría (7). El Protocolo de Madrid de 1991 creó un esquema simple y funcional, estableciendo un Comité para la Protección del Medio Ambiente, cuyas funciones consisten en proporcionar asesoramiento y formular recomendaciones a las Partes en relación con la aplicación del Protocolo, incluyendo el funcionamiento de sus Anexos, para que sean consideradas en las Reuniones Consultivas (8).

El incremento de la agenda de trabajo de las Reuniones Consultivas (9), debido a la variedad y complejidad de la problemática antártica, pusieron de manifiesto la necesidad de contar con una Secretaría permanente que se encargara de las funciones de coordinación, información, y otros aspectos técnicos similares. En la XXIV RCTA (San Petersburgo, 2001) se alcanzó el consenso para establecer la futura Secretaría del Tratado Antártico en Buenos Aires, adoptándose al respecto la Decisión 1 (2001). La XXVI RCTA (Madrid, 2003) adoptó la Medida 1 (2003), que constituye el instrumento constitutivo de

la Secretaría, y en la XXVII RCTA (ciudad del Cabo, 2004) concluyeron las negociaciones diplomáticas sobre la puesta en funcionamiento de la Secretaría en Buenos Aires, aprobándose el presupuesto, la estructura y composición del personal. En esa oportunidad fue elegido primer Secretario Ejecutivo el señor Johannes Huber, de nacionalidad holandesa. Un nuevo Secretario Ejecutivo el señor Manfred Reinke, de nacionalidad alemana, asumirá sus funciones en el próximo mes de septiembre.

El ejercicio pleno de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias de Sur y Sandwich del Sur.

La República Argentina posee derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes. La ocupación ilegal de dichos territorios por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte constituye una inadmisibles limitación parcial al ejercicio de la soberanía argentina.

La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, de acuerdo con la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución nacional.

La función de la Dirección General de Cultura y Educación.

La Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, tiene la responsabilidad principal e indelegable de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de este derecho, con la participación del conjunto de la comunidad educativa<sup>10</sup>. Uno de los objetivos de la Dirección es diseñar, desarrollar y difundir líneas de planeamiento educativo y formular prospectivas, proyectos, planes y programas educativos. En este marco, debe ser un objetivo de la política pública educativa de la Provincia que, a través de los establecimientos educacionales y/o culturales, se enseñe y promuevan las actividades citadas anteriormente, así como la soberanía de nuestro país en la Antártida e islas del Atlántico sur y una adecuada difusión del carácter bicontinental de nuestro país.

En mérito a los fundamentos expuestos, es que se solicita a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

---

1 En el presente año se celebran los cincuenta años de la adopción del Tratado Antártico. El Tratado fue adoptado el 1° de diciembre de 1959.

2 Conf. Guyer, Roberto, «La Antártida: Su evolución en el Siglo XX», en Antártida al iniciarse la década de 1990, Armas Barca, C.A. y Beltramino, J.C.M., Coordinadores, Ed. Manantial, Buenos Aires, 1992, p. 96.

3 Conf. Guyer, Roberto, «Antarctic System», en Recueil des Cours, Vol. 139, 1973-11, 149-226.

4 Las funciones o actividades secretariales, dentro de la Convención, son repartidas entre el SCAR, como colector de información y asesor científico, y el gobierno depositario -Reino Unido-, para la recepción de requerimientos y la convocatoria a reuniones.

5 Convención para la Conservación de Focas Antárticas, artículo 6°, párrafo 1 b) y c).

6 CCRVMA, artículos VII a XVII.

7 CRARMA, artículos 18 a 36.

8 Protocolo, artículos 11 y 12.

9 Buenos Aires será la sede de la Reunión Consultiva de 2011, año en que se celebrarán los cincuenta años de la vigencia del Tratado Antártico.

10 ley de Educación provincial 13.688, artículo 5°.

Abruza.

- A las comisiones de Educación; Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

991

(D/1.008/09-10)

Señor diputado Passo, **estableciendo que en los expedientes judiciales y administrativos las partes tienen derecho a extraer fotocopias de las actuaciones, solicitar su desarchivo y/o desparalización sin más trámite que su petición oral.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Con el objeto de garantizar el acceso a la justicia y la defensa en juicio, establécese que las partes, sus letrados y/o apoderados, y/o personas autorizadas por ellas en los expedientes judiciales y administrativos de todos los departamentos judiciales y fueros, y de todas las oficinas administrativas y delegaciones del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, tienen el derecho de extraer las fotocopias de las actuaciones, solicitar su desarchivo y/o desparalización y puesta en la letra, sin más trámite que su sola petición oral y acreditación de su condición en el expediente, en la mesa de entradas correspondiente.

En el caso en que el expediente mencionado, no estuviese en la letra, por encontrarse pendiente de despacho o resolución, será obligatoria su facilitación a los sujetos mencionados en el párrafo anterior, los días de nota.

Art. 2° - A tal efecto, derógase toda norma que se oponga a lo establecido en el artículo 1° de esta ley.

Art. 3° - Facúltase a las partes, sus letrados y/o apoderados o personas autorizadas a denunciar el incumplimiento de la presente ley a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Dichas denuncias no revestirán formalidad alguna y podrán hacerse en forma oral, con acreditación previa de su identidad.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

## FUNDAMENTOS

Resulta evidente que para ejercer un buen derecho de defensa, enmarcado dentro del genérico derecho a la jurisdicción, es imprescindible que las partes, letrados, apoderados, o personas autorizadas en los expedientes administrativos y judiciales de la provincia de Buenos Aires, puedan contar con las fotocopias de los mismos, o bien solicitar su desarchivo o desparalización, mediante un trámite sencillo y sin requisito que tienda a restringirlo en forma inapropiada.

El proyecto que se presenta pretende garantizar el acceso a la justicia y la defensa en juicio, principios fundamentales que asegura la Constitución provincial a todos los habitantes, a este fin establece un derecho en beneficio de las partes en los expedientes judiciales y administrativos de todos los departamentos judiciales y fueros, y de todas las oficinas administrativas y delegaciones del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, de modo que se tenga acceso a la extracción de fotocopias de las actuaciones, a solicitar su desarchivo y/o desparalización y puesta en la letra, sin más trámite que su sola petición oral y acreditación de su condición de parte o autorizado o apoderado en el expediente, en la mesa de entradas correspondiente.

Para el supuesto que el expediente se encuentre a resolver, se exige que en los días de nota, sea obligatorio sacar el expediente del despacho y entregárselo al solicitante de las fotocopias para que pueda extraerlas, sin ningún trámite adicional.

Esta ley es un primer paso necesario para agilizar la administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires. Eliminando requisitos absolutamente innecesarios, se podrán acelerar el trámite de los expedientes administrativos y judiciales, obteniendo resoluciones y sentencias con mayor celeridad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.

Passo.

- A las comisiones de Legislación General; reforma política y del estado y Asuntos Constitucionales y Justicia.

Señor diputado Passo, **modificación artículos 641 y 642 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Sustituyese el artículo 641 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires, por el siguiente:

Art. 641 - Sentencia. Cuando en la oportunidad prevista en el artículo 636 no se hubiere llegado a un acuerdo, el juez, sin necesidad de petición de parte, deberá dictar sentencia dentro de cinco (5) días, contados desde que se hubiese producido lo prueba ofrecida por la parte actora.

Admitida la pretensión alimentaria, el juez fijará la suma que considere equitativa, tomando como base el nivel de vida real que los alimentados tenían durante la convivencia, el mayor aporte que hacía el requerido y sus ingresos reales o presuntos, y la mandará abonar por meses anticipados, desde la fecha en que el requerido dejó efectivamente de hacerse cargo de su obligación alimentaria.

Las cuotas mensuales a que se refiere este artículo, como también las suplementarias previstas en el siguiente, devengarán intereses desde la fecha fijada en la sentencia para el pago de cada una de ellas.

Esta norma será aplicable a todos los reclamos alimentarios pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigencia de esta ley.

Art. 2º - Sustituyese el artículo 642 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires por el siguiente:

Art. 642 - Alimentos atrasados. Respecto de los alimentos que se devengaren durante la tramitación del juicio, el juez fijará una cuota suplementaria, de acuerdo con las disposiciones sobre inembargabilidad de sueldos, jubilaciones y pensiones, la que se abonará en forma independiente.

En ningún caso, la inactividad procesal del alimentado hará presumir su falta de necesidad, ni podrá determinar la caducidad del derecho a cobrar las cuotas atrasadas referidas al período correspondiente a la inactividad.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Passo.

#### FUNDAMENTOS

No existe en nuestro derecho la posibilidad de constituir al deudor

alimentario en mora extrajudicial con la virtualidad de permitir al acreedor retrotraer los efectos de la sentencia a un tiempo anterior a la demanda.

La mora se configura, exclusivamente, mediante el reclamo judicial de la prestación alimentaria desde el momento en que ella es notificada al obligado.

El artículo 641 del Código Procesal Civil y Comercial vigente es lapidario en este aspecto, «Sentencia.- Cuando en la oportunidad prevista en el artículo 636 no se hubiere llegado a un acuerdo, el juez, sin necesidad de petición de parte, deberá dictar sentencia dentro de cinco (5) días, contados desde que se hubiese producido la prueba ofrecida por la parte actora. Admitida la pretensión, el juez fijará la suma que considere equitativa y la mandará abonar por meses anticipados, desde la fecha de interposición de la demanda. Las cuotas mensuales a que se refiere este artículo, como también las suplementarias previstas en el siguiente, devengarán intereses desde la fecha fijada en la sentencia para el pago de cada una de ellas.»

Es forzoso concluir que no existe constitución en mora del demandado hasta que, promovida la demanda de alimentos, ella le es notificada.

Una demanda de alimentos no es una demanda cualquiera, de ella depende el normal desarrollo y la vida íntegra de los hijos.

No significa esto abrir juicio de valor acerca de la conducta anterior del requerido, o de los alegados incumplimientos de los deberes de asistencia familiar del demandado hacia sus hijos, pero sí reforzar el hecho de que «los hijos son personas con derecho alimentario desde la concepción.»

El sistema legal y judicial no puede proteger mediante máximas normativas generales al progenitor que se desentiende de su obligación alimentaria, obligando al hijo a hacer depender su seguridad, de la exigencia de un reclamo alimentario judicial.

Es evidente que si el hijo sigue vivo, educándose, con buena salud, desarrollando su vida, más allá del abandono de un progenitor, es porque uno de ellos se ha hecho cargo de sus necesidades y cuidado, relegando muchas veces sus propias necesidades personales, profesionales y de toda índole.

Obligar al progenitor que conserva la tenencia a incurrir en gastos judiciales y legales para iniciar una demanda, es írrito contra todo concepto de derechos del niño, ya que en virtud de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los derechos allí consagrados son operativos y no programáticos.

El artículo 75, inciso 2) de la Constitución nacional otorga a la Convención sobre los Derechos del Niño jerarquía constitucional integrando el llamado bloque de constitucionalidad federal, lo que implicó un cambio significativo en materia de políticas de protección a la infancia y adolescencia, en virtud del reconocimiento y respeto de sus derechos y garantías.

En ese sentido, se promulgó la ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con el objeto de promover acciones positivas que tiendan al aseguramiento del goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución nacional y los tratados internacionales.

La precitada norma adopta un enfoque integral de las políticas públicas dirigidas a las niñas, niños y adolescentes y sus familias, constituyendo un instrumento legal que convierte en operativas las disposiciones contenidas en

la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante el establecimiento de procedimientos explícitos que las entidades de atención y protección públicas y privadas y los ámbitos judiciales deben respetar.

En muchos casos, las madres que conservan la tenencia, no han tenido oportunidad alguna de acceder a la justicia, por las más variadas razones, mientras que el progenitor no conviviente ha seguido su vida con la más absoluta indiferencia ante las necesidades de los hijos que dejó, con la tranquilidad adicional que si algún día ésta le hace una demanda, tendrá que pagar lo que «el juez fije equitativamente, desde la fecha de interposición de la misma.»

Cabe consignar que es público y notorio que muchos requeridos por alimentos, realizan una cantidad de maniobras patrimoniales para intentar demostrar que su nivel de vida es inferior al de la convivencia, o bien, si no hubo convivencia, «que no puede afrontar hacerse cargo de las necesidades de sus hijos.»

«El nivel económico que se debe mantener es el que gozaba el matrimonio durante la convivencia y no el que devino tras la separación, ya que si no, quedaría en manos de quien eventualmente sería condenado al pago de la cuota alimentaria determinar una situación que redundaría en una disminución de la prestación a su cargo. K.N.S. el F.S. s/ ALIMENTOS (Sentencia Interlocutoria -CNCIV - Sala M - Nro. de Recurso: M330703 - Fecha: 12-12-01)» «Los niños poseen, además de los derechos de toda persona, derechos específicos indispensables para su formación, que requieren del adulto y de la sociedad global, comportamientos que los garanticen; tal es el sentido que informa a la Convención de los Derechos del Niño, de raigambre constitucional, es decir que los derechos consagrados en la en la Convención no son programáticos, aspiraciones a lograr, sino operativos.(P., M. S-. y otro c/C., J. M. s/ALIMENTOS (Sentencia interlocutoria - CNCIV - Sala H - Nro. de Recurso: H163194 -Fecha: 30-6-1995)»

Asimismo, el artículo 642 del Código Procesal Civil y Comercial vigente prescribe: «Artículo 642: Alimentos atrasados.- Respecto de los alimentos que se devengaren durante la tramitación del juicio, el juez fijará una cuota suplementaria, de acuerdo con las disposiciones sobre inembargabilidad de sueldos, jubilaciones y pensiones, la que se abonará en forma independiente.»

La inactividad procesal del alimentario crea la presunción, sujeta a prueba en contrario, de su falta de necesidad y, con arreglo a las circunstancias de la causa, puede determinar la caducidad del derecho a cobrar las cuotas atrasadas referidas al período correspondiente a la inactividad. La caducidad no es aplicable a los beneficiarios menores de edad; tampoco, cuando la aparente inactividad del interesado es provocada por la inconducta del alimentante.

Mantenerlo con esa redacción conspiraría con la reforma propuesta precedentemente, por lo que se aconseja eliminar la eventual caducidad de las cuotas alimentarias.

El derecho alimentario de los hijos, no puede caducar en ningún momento. Es un derecho que nace con el hijo y persigue al alimentante durante toda su vida minoril.

Es indispensable que la sola presentación del reclamo alimentario, habilite al progenitor que conserva la tenencia a recibir con justicia las cuotas alimentarias atrasadas que dejó de percibir, o las que nunca le abonó el progenitor requerido no conviviente.

Por otro lado, esta ley cumplirá una gran función educativa y preventiva del abandono e incumplimiento alimentario.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.

Passo.

- A las comisiones de Legislación General; reforma política y del estado y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**993**

(D/1.017/09-10)

Señor diputado Mércuri, reproducción, **declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el partido de Florencio Varela, con destino a la asociación civil Trabajo, Educación y Solidaridad.**

La Plata, 2 de julio de 2009.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, diputado Horacio Ramiro González.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle, de acuerdo a lo establecido en el artículo 111 del Reglamento interno de este Cuerpo, disponga la reproducción del proyecto de ley D/536/05-06, declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles ubicados en el partido de Florencio Varela, con destino a la asociación civil Trabajo, Educación y Solidaridad.

Sin otro particular, salud a usted atentamente.

Mércuri.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial; Legislación General; Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

**994**

(D/1.021/09-10)



Señor diputado Piemonte, **declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en el distrito de Florencio Varela y las instalaciones y maquinarias existentes dentro del mismo, con destino a la cooperativa de Trabajo metal Varela limitada.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la Calle Ste. Omar Abraham N° 1.710, ubicado en el distrito de Florencio Varela designado catastralmente como: circunscripción I, sección E, manzana (3) 28, parcela 6, 12 y 13 BR, partido de Florencio Varela, inscripto su dominio a nombre de Roberto Daniel Caratti, Cristina Beatriz Caratti y Ricardo Rafael Caratti y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios y las instalaciones y maquinarias existentes dentro del mismo conforme al inventario detallado en el Anexo I que forma parte integrante de este artículo.

Art. 2º - Los inmuebles, instalaciones y maquinarias citados en el artículo anterior serán adjudicados en propiedad a la Cooperativa de Trabajo Metal Varela limitada, inscripta en Registro Provincial de Cooperativas con cargo de ser los mismos destinados a la consecución de sus fines solidarios, autogestorios y cooperativos.

Art. 3º - El monto a abonar por la adjudicataria, así como los plazos y condiciones de pago serán establecidas por el Poder Ejecutivo, quien a su vez determinará cual será el organismo de aplicación de la presente ley, que tendrá a su cargo el contralor y efectividad de las adjudicaciones, actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

Art. 4º - La escritura traslativa de dominio y los demás actos registrales necesarios a favor de los donatarios serán otorgados por la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de todo impuesto.

Art. 5º - El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 4 ocasionará la revocación de la donación y la reversión del dominio a favor de la provincia de Buenos Aires.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Piemonte.

## FUNDAMENTOS

En un escenario de grave crisis socioeconómica, agravada a los largo de los años, que sin paliativos para el aparato productivo, incrementa hasta índices indispensables hasta no mas de una década atrás, las empresas que se desempeñan en nuestro país caen en situaciones insostenibles.

La crisis social existente sobrepasa la capacidad de respuesta de cada sector empresario, la realidad nos ha impuesto -en estos últimos años- de la aparición de más de un centenar de iniciativas presididas por la continuidad de la empresa en manos de los trabajadores, en su mayoría han decidido organizarse para gestionar la empresa a partir de la forma lítica de Cooperativa de Trabajo, la casuística novedosa ante la crisis, brinda estas posibilidades productivas, que fueron acompañadas desde su germen por la esperanza de los propios sectores beneficiados por las iniciativas, como aquellos argentinos que forman la inmensa mayoría de nuestra fuerza activa de trabajo (PEA).

Además, en el caso que nos ocupa, a partir de la existencia de una propuesta de apoyo -a la que adhieren todos los trabajadores, ahora organizados en una cooperativa- originada en la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, a partir de su seccional Quilmas, se permite viabilizar con mucha más solidez la propuesta de salva taje de la empresa (en el cabal sentido que expresa la definición que rige la Ley de Contrato de Trabajo), preservando su fuente de trabajo y manteniendo paz social.

Las condiciones macroeconómicas dada la devaluación de la moneda nacional y su incidencia en la modificación en los precios de la economía argentina, permiten una mejora sustancial en las condiciones de conflictividad de las empresas nacionales. Así mismo la empresa cuyos bienes se solicitan la declaración de utilidad detenta un óptimo nivel de recursos humanos y dotación física de capital, el reconocimiento en el mercado del producto que se ofrece y la potencial recuperación del nivel de ventas ante la modificación de los precios relativos, la cartera del cliente esta en condiciones de absorber el incremento de ventas; todas estas circunstancias que garantizarían la continuidad y rescate de la fuente de trabajo en el tiempo.

En razón a lo narrado, y la obligación que como representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires y uno de los poderes del Estado nos constriñe a acompañar este esfuerzo de empeño, inteligencia, fortaleza y fe que esta produciendo nuestras gente; por lo que solicitamos a nuestros señores legisladores, acompañen nuestra iniciativa.

## ANEXO I

## (INVENTARIO DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS)

- 1) Inyectora marca RHODAS de 700 toneladas de presión, con equipo hidráulico automático de alta presión marca TORESA.
2. Inyectora marca H.P.M. de 400 toneladas de presión.

3. Inyectora marca I.M.I. de 450 toneladas de presión.
4. Inyectora marca I.M.I. de 550 toneladas de presión.
5. Inyectora marca GAWER de 250 toneladas de presión, con equipo hidráulico automático de alta presión marca TORESA.
6. Inyectora marca MACER de 400 toneladas de presión.
7. Inyectora marca CLEVELAND de 150 toneladas de presión.
8. Inyectora marca CLEVELAND semiautomática de 150 toneladas de presión.
9. Inyectora marca S.E.M. de 300 toneladas de presión.
10. Prensa Hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 60 cm por 60 cm. con equipo hidráulico.
11. Prensa Hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 83 cm. por 90 cm. con equipo hidráulico.
12. Prensa Hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 48 cm por 64 cm. con equipo hidráulico.
13. Prensa Hidráulica 4 columnas marca MACISTE hasta 100 toneladas de presión.
14. Prensa Hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 57 cm por 63 cm con equipo hidráulico.
15. Prensa hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 45 cm por 45 cm con equipo hidráulico.
16. Balancín s/identificación de 12 toneladas.
17. Balancín marca IMKA de 15 toneladas.
18. Granalladora marca «INDUSTRIAS J. M.»
19. Amoladora-Pulidora marca MAPE de 2 HP trifásica.
20. Amoladora-Pulidora marca MAPE de 2HP trifásica.
21. Amoladora-Pulidora marca MAPE de 3 HP trifásica.

22. Aspiradora marca AERO Nro. 22F, modelo año 1977.
23. Amoladora marca FUNSA, con base.
24. Prensa Hidráulica 4 columnas, capacidad e/columnas 30 cm por 78 cm. sin equipo hidráulico.
25. Agujereadora de pie marca L.M.
26. Cortadora de chapa de plasma, mod. Prof. 52, marca Cebadora.
27. Sierra circular de 50 cm. de diámetro de plato.
28. Compresor de aire de 800 libras marca INGERSOL RONA, con motor de 5 HP, trifásico marca Asea Nro. 1085010.
29. Equipo compresor de aire de 8 bar. Marca CECCATO, modelo 7.243 serie 2-301-1993.
30. Equipo portátil aspirador de aceite marca CORNALUB mod. P.A. 100.
31. Compresor de aire de 200 libras, con motor monofásico marca MOTORMECH de 1 HP.
32. Compresor de aire de 200 libras marca SPEEDAIRE modelo 32-170 B, con motor marca DAYTON.
33. Agujereadora radial marca ITAL VENETA mod. Pr. 50.
34. Fresadora marca KLOPP - ITAL VENETA.
35. Torno paralelo, marca PIA de 3,50 metros entre puntas por 0,70 metros de volteo.
- 36) Torno paralelo, marca WECHECO mod. T-42S de 3 metros entre puntas por 1,20 metros de volteo.
37. Torno paralelo, marca PÍA 5 M de 1,50 metros entre puntas por 0,50 metros de volteo.
38. Torno paralelo, marca TURRIN P 150 de 0,80 metros entre puntas por 0,40 metros de volteo.
39. Fresadora de banco, marca NEGRONI.

40. Limadora de 50 milímetros de recorrido.

Piemonte.

- A las comisiones de Tierras y Organización Territorial, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

995

(D/1.022/09-10)

Señor diputado Di Pascuale, **declarando sitio histórico provincial, definitivamente incorporado al patrimonio cultural de la provincia de Buenos Aires a la escuela N° 8 de la localidad de Oriente, partido de Coronel Dorrego.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° - Declárese Sitio Histórico provincial, definitivamente incorporado al Patrimonio Cultural de la provincia de Buenos Aires en los términos de la ley 10.419/86 y sus modificatorias, a la Escuela N° 8, Nuestra Señora de la Merced, de la localidad de Oriente, partido de Coronel Dorrego.

Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Di Pascuale.

#### FUNDAMENTOS

La Escuela N° 8 de Oriente es la institución más antigua de la comunidad, que se inicia en el paraje Los Gauchos, hoy Zubiaurre en el año 1909. Luego se traslada a la actual ciudad de Oriente, funcionando en un primer momento en una casa, propiedad de la familia Bonini y más tarde en su actual edificio.

Por decreto de la Dirección General de Cultura y Educación del año 1944, el establecimiento se encuentra bajo la advocación de Nuestra Señora de la Merced.

El actual edificio se construye en el año 1926 y consta de 6 aulas consecutivas y una amplia galería cubierta, además de una sala de biblioteca, mapoteca y videoteca, laboratorio, sala de computación y un aula funcional, sala de gabinete psicopedagógico, complejo de baños para alumnos y docentes.

La escuela, próxima a cumplir sus 100 años de vida, representa un valor cultural y emocional para todos aquellos que concurrieron a sus aulas, es así que en el año 2005, el Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, por ordenanza municipal 2.503/05, ha declarado su edificio como patrimonio histórico municipal.

Por todo lo aquí expresado es que pido a los señores legisladores, me acompañen con su voto para la aprobación de este proyecto.

Di Pascuale.

- A las comisiones de Asuntos Culturales, Legislación General y Presupuesto e Impuestos.

**996**

(D/1.023/09-10)

Señor diputado Gobbi, **determinando la obligatoriedad de que la totalidad de los residuos de aceites y grasas comestibles, sean recicladas y destinadas a la fabricación de biodiesel.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Determinése la obligatoriedad de generar las condiciones en el territorio provincial que garanticen que la totalidad de los residuos de aceites y grasas comestibles propias de actividades gastronómicas, tanto animales como vegetales provenientes de los grandes generadores sean redoladas, dándole prioridad a la fabricación de biodiesel por su importancia estratégica y su aporte a la preservación del ambiente.

Art. 2º - Créese en cada localidad de la provincia de Buenos Aires, en cooperación con el respectivo municipio, un registro de grandes generadores de residuos de aceites y grasas animales y vegetales pasibles de ser utilizados en la elaboración de biodiesel. Dicho listado debe estar integrado por restaurantes, negocios de elaboración de comida rápida, rotiserías, comedores infantiles y comunitarios, hogares de ancianos, de niños, hospitales, clínicas, sanatorios etc. Esto es, toda empresa o entidad de la comunidad que genere una cantidad que no sea pasible de ser dispuesta finalmente por la ella misma de manera amigable con el ambiente.

Art. 3º - Cada municipio deberá garantizar, coordinando por cuenta propia o a través de algún prestador, la recolección de este material de manera periódica, dependiendo dicha periodicidad de los volúmenes y las necesidades de generadores y de quienes lo procesen para transformarlo en biodiesel preferentemente, sin perjuicio de cualquier otro destino que se le quiera dar (como la elaboración de jabones líquidos, velas, etcétera) que aseguren su uso total sin afectar el medio. Esto último deberá estar debidamente certificado por la Empresa o Entidad con elementos probatorios de entrega a una empresa habilitada para ello.

Art. 4° - Establézcase, en consonancia con la ley 13.719 en su artículo 3°, un sistema de descuentos en los tributos provinciales sobre los ingresos brutos de aquellas empresas o entidades que se adhieran al sistema de recolección diferenciada de los residuos de aceites y grasas animales y vegetales comestibles provenientes de actividades gastronómicas, sin que ello incida en lo que por la venta de este producto dicha empresa o entidad reciba.

En caso de estar exenta de este tributo por su condición de entidad de bien público o por ser una dependencia del Estado, deberá determinarse alguna manera particular de premiar el esfuerzo adicional en favor del ambiente y del ahorro de recursos energéticos.

Art. 5° - Propíciase, tal como lo requiere con la ley 13.719 en vinculación a todos los biocombustibles, la radicación de establecimientos elaboradores de Biodiesel en cada distrito, si la escala es la apropiada para asegurar la rentabilidad de la empresa, o en su defecto, en la región si él o los distritos de la zona no tienen la cantidad de grandes generadores de materia prima que asegure dicha escala.

Art. 6° - Invítase a todos los municipios de la provincia de Buenos Aires a contribuir a la iniciativa sumándose con ordenanzas en el mismo sentido de la presente ley, y en caso de considerarlo conveniente, a aumentar el estímulo económico con la exención de alguna tasa municipal, tomando en cuenta que ello mejorará la predisposición de las empresas y entidades generadoras a prestar colaboración y ello redundará en el uso apropiado, reemplazando recursos no renovables y además generando empleo, con un elemento que hasta hoy solo perjudica, afecta seriamente redes e instalaciones cloacales, espejos y cursos de agua, suelos, etcétera.

Art. 7° - En el mismo sentido, sanciónese a aquella empresa o entidad que incumpliendo con la presente ley, descuidada o deliberadamente arroja estos residuos a las redes cloacales, pozos absorbentes, desagües pluviales, suelo, etcétera a través de los cuerpos de inspectoría, área similar o de competencia de cada municipio o a través de la autoridad de aplicación del gobierno de la provincia de Buenos Aires, dependiendo ello de los volúmenes o jurisdicciones actualmente en vigencia.

Art. 8° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gobbi.

## FUNDAMENTOS

A muchos bonaerenses les ha llamado a atención que apareciera una publicidad del gobierno de la provincia de Buenos Aires sobre la adecuada manera de eliminar los aceites y grasas, tanto vegetales como animales, disponiéndolos para la fabricación de Biodiesel; publicidad en la que

además se indica un número 0800 al que se debe consultar para tener detalles.

Objetivamente son pocas las dudas que se evacuan con este llamado, dado que una grabación indica que es un programa en que hay cuatro localidades de la Provincia haciendo experiencia en el tema y que paulatinamente se irá ampliando el espectro de municipios abocados a la solución del problema, y nada más.

Quizá lo más importante del anuncio hecho por el Estado provincial se sitúa en el aspecto ético desde lo ambiental, dado que se enfoca la fabricación de biodiesel a partir de residuos, por lo que el lado más discutido de los biocombustibles, que es el hecho de que muchos de ellos se obtengan a partir del cultivo de suelos que podrían ser utilizados para conseguir alimentos queda descartado.

No obstante es muy escasa la información que se consigue para las expectativas que el anuncio crea y para la dimensión del problema, sobre todo en los grandes centros urbanos en los que el remanente de aceites y grasas en restaurantes, comedores escolares y barriales, hospitales, clínicas, hogares de ancianos, etcétera, llega a cifras muy importantes sin que el Estado tenga una injerencia lógica y razonable tendiente a evitar que se elimine estos excedentes de manera poco amigable con el medio, arrojándolos a cloacas o derramándolo en el suelo en cantidades importantes, con fuerte afectación para el ambiente.

Esta manera de enfocar el tema tiene muy poco que ver con el espíritu de la adhesión a la ley nacional de biocombustibles 26.093 a través de la ley provincial 13.719, dado que la importancia que a la promoción de la elaboración de los biocombustibles se le otorga con estas dos normas es verdaderamente mucha.

Con el único objeto de aclarar alguna duda, si la hubiera, respecto de las cuestiones técnicas que abarca la elaboración y uso del biodiesel, podemos decir que estamos en presencia de un proceso muy simple. El biodiesel es un gasoil que se obtiene por la transesterificación de triglicéridos (aceite), obteniendo un producto muy similar al gasoil obtenido del petróleo.

Puede usarse en motores diesel de todo tipo. Dicho proceso de transesterificación consiste en combinar, el aceite con un alcohol ligero. Esto deja como residuo de valor añadido glicerina que puede ser aprovechada por la industria cosmética, entre otras.

Las etapas de fabricación son:

- Mezclar el catalizador con el alcohol.
- Calentar el Aceite a 55 / 60 °C.
- Mezclar ambos por una hora y media.
- Drenar la glicerina cruda formada (grasas).
- Lavar con agua el Biodiesel. También se utilizan resinas.
- Se separan Agua y Biodiesel.
- Drenar el Agua, drenar el Biodiesel.
- Almacenar y utilizar.

Las ventajas de la utilización de biocombustibles son obvias tanto por su condición de renovables como por la merma de toxicidad para el aire que provocan, tanto del biodiesel como del bioetanol en sus emanaciones al ser



usados en los motores de combustión interna, dado que desprende mucho menos dióxido de carbono, no emite dióxido de azufre y logra (en el caso de Biodiesel) que el motor funcione mejor que con los conseguidos a partir de hidrocarburos y todo esto hace que ellos, los biocombustibles, deban ser priorizados en la medida de lo posible, por sobre los tradicionales de origen fósil, de manera de compensar el enorme aumento de vehículos en las ciudades en los 20 últimos años en el mundo en general y en nuestro país en particular.

A ello debe sumársele el hecho de evitar que se derroche un recurso que está disponible y que en la medida en que no se lo recoja para ser reciclado, se corre serio riesgo de que se lo arroje de manera inapropiada y ocasione impactos dañinos al medio ambiente.

Con una sociedad cuyas pautas de consumo han cambiado radicalmente en los últimos años, que se caracteriza por el permanente traslado de un lugar a otro de la mayoría de sus componentes, tanto por cuestiones laborales como turísticas, ha hecho que proliferen negocios gastronómicos que deben atender a un porcentaje mucho mayor de la población que hace dos décadas.

Como recién dejáramos entrever, no solo aquellos lugares históricamente turísticos concentran hoy muchos locales dedicados a la gastronomía, también se los encuentra en ciudades requirentes de mano de obra, en la que los locales de comida rápida y los servicios de entrega de alimentos a domicilio se han multiplicado exponencialmente.

Las crisis también han provocado que se encuentren comedores infantiles y comunitarios atendiendo a cantidades por momentos muy importantes de personas, así como hospitales públicos cada vez más solicitados por una población en aumento y con escasas posibilidades de acceder a clínicas y sanatorios privados, ha ocasionado que deban elaborarse cantidades enormes de alimento y por ello generando residuos como los que nos ocupan.

Esto configura al mismo tiempo que un problema, por que son muy importantes las cantidades de aceites y grasas comestibles que se deban tratar, una oportunidad, por el hecho de que es factible, aunque no sencillo, recoger mayor parte de este residuo de aceites (de frituras básicamente), de origen vegetal solo visitando estos lugares, algo que hasta hace unos años era prácticamente imposible dado que la elaboración de un enorme porcentaje de los alimentos que la población consumía se realizaba en los hogares.

Determinar las cantidades de este residuo es bastante difícil, dado que no hay registros oficiales que puedan consultarse, y forma parte de los aspectos más importantes del presente proyecto de ley, no obstante se pueden hacer cálculos en base a la cantidad de negocios gastronómicos habilitados y en el caso de los restaurantes inferir a partir de lo que sus responsables indican, que cada 100 cubiertos diarios promedio (2.800 mensuales), ellos generan unos 100 litros mensuales de residuo de aceite mezcla, así como por cada 2.800 porciones entregadas por delivery o en locales de comida rápida por día también son unos 100 litros de residuo de aceite para el mes, dependiendo ello obviamente del tipo de alimento que elaboren como especialidad u orientación, tanto en el caso de la venta en locales como en los restaurantes, pero creemos que puede considerarse esto como promedio del rubro.

Lo que si cambia sustancialmente es en el caso de los comedores infantiles o en los hogares de ancianos y hospitales, dado que la elaboración de alimentos es de aquellos muy bajos en grasas y por ello las cifras del residuo por cada 100 porciones es muchísimo más baja y no supera 20 litros de residuo mensuales.

Hemos tomado la ciudad de Chascomús como muestra para determinar cifras por cantidad de habitantes y trasladar los datos al resto de la Provincia, de Buenos Aires. Consideramos que las características mini-turísticas de Chascomús, la condición socioeconómica de la mayoría de sus habitantes y su cercanía con los grandes centros poblados determinando costumbres similares a quienes en ellos habitan, seguramente la sitúan en niveles cercanos a la media provincial, por lo que parece razonable extrapolar los datos al resto del territorio, sin pretender demasiada precisión sino más bien una aproximación, de modo de mensurar aunque más no sea someramente la problemática a la que nos enfrentamos.

Para ello tomamos conocimiento que la ciudad de Chascomús en su casco urbano cuenta con unos 31.000 habitantes, 30 restaurantes habilitados, 5 locales de comida rápida, alrededor de 35 locales dedicados a la elaboración de comidas para llevar, 1 hospital, 1 clínica, 1 hogar de ancianos municipal y 4 geriátricos privados, 3 escuelas municipales con doble escolaridad en la que preparan almuerzos, comedores escolares dependientes de la provincia para unos 3.000 alumnos, 1 jardín maternal y 3 comedores populares, las comisarías que reciben raciones, etcétera. Todos estos centros de elaboración de alimentos generan alrededor de unos 7700 litros mensuales de residuo de aceite comestible, por lo que podríamos considerar que se trata de unos 0,248 litros por habitante por mes.

Esto significa que estaríamos situados en algo cercano al cuarto de litro por habitante mensual que está en perfecta situación de ser recolectado y transformado en biodiesel con tecnologías sencillas y al alcance de muchos, al mismo tiempo que una parte de él, por el propio proceso de reciclado adopta la condición de glicerina, como ya dijéramos en párrafos anteriores, cuya utilización en jabones líquidos, velas, etcétera, entre otros usos, está muy difundida.

Este combustible diesel que resulta del proceso, como ya mencionáramos, además de ser usado en la combustión interna de motores cuyas emanaciones serán infinitamente menos perjudiciales para la salud de los habitantes de las ciudades que las de los combustibles fósiles, estará evitando al mismo tiempo que el residuo que le dio origen sea arrojado a las redes de alcantarillado, de cloaca, pozos absorbentes, suelos productivos, etcétera, con los daños que para el ambiente esto conlleva.

Los propios generadores del residuo se muestran sumamente interesados en la posibilidad de que alguien lo recolecte de manera sistemática y ordenada porque es un verdadero trastorno para ellos este material, que tiene en el mercado un valor aproximado a los \$30 por tambor de 200 litros, y si bien hay quienes lo recogen, no lo hacen de forma regular y no están en condiciones por ahora de absorber la totalidad de lo que se debe eliminar, por lo que terminan disponiendo buena parte de él finalmente de manera incorrecta.

Si trasladamos, como antes dijéramos, las cifras de la ciudad que mencio-

náramos al total de la Provincia, y lo multiplicamos por sus 14.000.000 de habitantes, podemos suponer que estamos ante unos 3,5 millones de litros de residuo de aceite en condiciones de ser reciclado mensualmente, generando mano de obra a partir de algo que hasta hoy se tira en su mayor parte y para ello solo debemos poner en marcha desde el Estado un sistema que permita la identificación de los generadores, cuantificación pormenorizada del producto, un adecuado esquema de recolección en cada comunidad e incentivar la radicación de industrias destinadas a elaboración de biodiesel, lo que seguramente con el correr del tiempo permitirá ir ampliando la prestación hasta cubrir la totalidad del residuo.

Por todo lo expuesto, por la intención demostrada aunque no tenga su correlatividad en hechos del Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, y por que implica encarar un problema desde una postura ética en materia ambiental, es que invito a los señores legisladores a apoyar el presente proyecto de ley.

Gobbi.

- A las comisiones de Producción y Comercio Interior, Ecología y Medio Ambiente, Ciencia y Técnica y Asuntos Constitucionales y Justicia.

**997**

(D/1.029/09-10)

Señor diputado Martello, **modificación decreto ley 7.647/70, Procedimiento Administrativo.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Modifícase el Capítulo XIV del decreto ley 7.647/70 (Procedimiento Administrativo), el que quedará redactado de la siguiente forma:

#### CAPÍTULO XIV

##### **De los actos administrativos**

Art. 103 - Requisitos esenciales: Son requisitos esenciales del acto administrativo:

- a) Competencia: Que emane de autoridad competente.
- b) Causa: Que se sustente en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.

- c) Objeto: Que su objeto sea cierto y física y jurídicamente posible; deberá decidir todas las cuestiones articuladas, pero podrá comprender otras no propuestas, previa audiencia del interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos.
- d) Procedimientos: Que se observen antes de su emisión, los procedimientos sustanciales y adjetivos previstos en esta ley y los que resultaren expresa o implícitamente del ordenamiento jurídico. Sin perjuicio de lo que establezcan normas especiales, considérase también esencial el dictamen jurídico cuando el acto, pudiere afectar derechos subjetivos o intereses legítimos.
- d) Motivación: Que sea motivado, expresando en forma concreta, la razones que lo inducen a emitirlo. Todo acto administrativo final deberá ser motivado y contendrá una relación de hechos y fundamentos de derecho cuando:
  - 1. Decida sobre derechos subjetivos.
  - 2. Resuelva recursos.
  - 3. Se separe del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.
- f) Finalidad: Que dé cumplimiento a la finalidad que resulte de las normas que otorgan las facultades pertinentes al órgano emisor, sin poder perseguir encubiertamente otros fines públicos o privados, distintos de los que justifican el acto, su causa y objeto. Las medidas que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a aquella finalidad.
- g) Forma: Que se exteriorice expresamente por escrito y/o en forma digital debidamente autorizada y autenticada, indicando el lugar y fecha en que se lo dicta, debiendo contener la firma de la autoridad que lo emite; sólo por excepción y si las circunstancias lo permitieren podrá utilizarse una forma distinta.

La eficacia jurídica de la firma digital y la firma electrónica, se regirá de conformidad con lo prescrito por la ley 13.666.

Art. 104 - Contratos: Los contratos que celebre el Estado, los permisos y las concesiones administrativas se regirán por sus respectivas leyes especiales, sin perjuicio de la aplicación analógica de las normas del presente título, si ello fuera procedente.

Art. 105 - Actos de la misma naturaleza: Cuando deba dictarse una

serie de actos administrativos de la misma naturaleza, tales como nombramientos, concesión, licencias, etcétera, podrán redactarse en único documento que especificará las personas u otras circunstancias que individualicen cada uno de los actos.

Art. 106 - Actos que emanen del gobernador de la Provincia: Los actos que emanen del gobernador de la Provincia adoptarán la forma de decreto, cuando dispongan sobre situaciones particulares o se trate de reglamentos que produzcan efectos jurídicos dentro y fuera de la Administración. Cuando su eficacia sea para la Administración interna podrán producirse en forma de resoluciones, disposiciones, circulares, instrucciones u órdenes.

Art. 106 bis: Actos emanados de Organismos de la Constitución, de la Administración central y descentralizada: Los actos emanados de los organismos de la Constitución, los de la Administración centralizada y entes autárquicos, se producirán en todos los casos, en forma de resolución o disposición o la que la ley especial les haya fijado.

Art. 107 - Silencio o ambigüedad de la Administración: El silencio o la ambigüedad de la Administración frente a pretensiones que requieran de ella un pronunciamiento concreto, se interpretarán como negativa.

Vencidos los plazos para resolver un recurso, reclamo o petición, el interesado requerirá pronto despacho y si transcurrieren otros treinta días hábiles administrativos desde la presentación del pronto despacho sin que se dictare el acto correspondiente, se considerará que hay silencio de la Administración.

También se entenderá que existe silencio administrativo, en los casos de omisión o retardo de la Administración en el dictado de actos de trámite o preparatorios. En tal supuesto, el interesado podrá reclamar en la forma prevista en el párrafo precedente.

Art. 108 - Eficacia del acto: Para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado; si es de alcance general debe ser publicado. En todos los casos producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se dispusiera otra cosa.

Art. 109 - Retroactividad del acto: El acto administrativo podrá tener efectos retroactivos cuando se dictare en sustitución de otro revocado o cuando favoreciere al administrado. En ningún caso la retroactividad podrá afectar derechos o intereses legítimos de terceros.

Art. 110 - Vías de hecho: La Administración Pública se abstendrá:

a) De iniciar comportamientos materiales que importen vías de.

hecho administrativas lesivas de un derecho o garantía incluidas en el ordenamiento legal.

- b) De poner en ejecución un acto estando pendiente algún recurso administrativo de los que en virtud de norma expresa impliquen la suspensión de los efectos ejecutorios de aquél, o que habiéndose resuelto, no hubiere sido notificado.

Art. 111 - Efectos del acto: El acto administrativo goza de presunción de legitimidad. Su fuerza ejecutoria faculta a la Administración a ponerlo en práctica por sus propios medios, salvo que la ley exigiere la intervención judicial.

Sin perjuicio de ello, la interposición de recursos por parte de los administrados, autoriza a la Administración a suspender la ejecutoriedad de los actos en los supuestos contemplados por el artículo 98, inciso 2) de la presente ley.

Art. 112 - Nulidad: El acto administrativo es nulo, de nulidad absoluta e insanable, en los siguientes casos:

- a) Cuando la voluntad de la Administración resultare excluida por error esencial; dolo, en cuanto se tengan como existentes hechos o antecedentes inexistentes o falsos; violencia física o moral ejercida sobre el agente; o por simulación absoluta.
- b) Cuando fuere emitido mediando incompetencia en razón de la materia, del territorio, del tiempo o del grado, salvo, en este último supuesto, que la delegación o sustitución estuvieren permitidas; falta de causa por no existir o ser falsos los hechos o el derecho invocado; o por violación de la ley aplicable, de las formas esenciales o de la finalidad que inspiró su dictado.

Art. 113 - Anulabilidad: Si se hubiere incurrido en una irregularidad u omisión intrascendente o en un vicio que no llegare a impedir la existencia de alguno de sus elementos esenciales, el acto será anulable en sede judicial.

Art. 114 - Invalidez de cláusulas accidentales o accesorias: La invalidez de una cláusula accidental o accesorio de un acto administrativo no importará la nulidad de éste, siempre que fuere separable y no afectare la esencia del acto emitido.

Art. 115 - Revocación del acto nulo: El acto administrativo afectado de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad aun en sede administrativa. No obstante, si el acto hubiere generado prestaciones que estuvieren en vías de cumplimien-

to sólo se podrá impedir su subsistencia y la de los efectos aún pendientes, mediante declaración judicial de nulidad.

Art. 116 - Revocación del acto regular: El acto administrativo regular, del que hubieren nacido derechos subjetivos a favor de los administrados no puede ser revocado, modificado o sustituido en sede administrativa una vez notificado.

Sin embargo, podrá ser revocado, modificado o sustituido de oficio en sede administrativa si el interesado hubiere conocido el vicio, si la revocación, modificación o sustitución del acto lo favorece sin causar perjuicio a terceros y si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario. También podrá ser revocado, modificado o sustituido por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, indemnizando los perjuicios que causare a los administrados.

Art. 117 - Saneamiento: El acto administrativo anulable puede ser saneado mediante:

- a) Ratificación por el órgano superior, cuando el acto hubiere sido emitido con incompetencia en razón de grado y siempre que la avocación, delegación o sustitución fueren procedentes.
- b) Confirmación por el órgano que dictó el acto subsanando el vicio que lo afecte.

Los efectos del saneamiento se retrotraerán a la fecha de emisión del acto objeto de ratificación o confirmación.

Art. 118 - Conversión: Si los elementos válidos de un acto administrativo nulo permitiesen integrar otro que fuere válido, podrá efectuarse su conversión en éste consintiéndolo el administrado. La conversión tendrá efectos a partir del momento en que se perfeccione el nuevo acto.

Art. 118 bis: Aclaratoria. Rectificación de errores materiales: Dentro de los tres días de notificado el acto administrativo podrá pedirse aclaratoria cuando exista contradicción en su parte dispositiva o para suplir cualquier omisión sobre alguna o algunas de las peticiones o cuestiones planteadas.

Los errores materiales o de hecho y los aritméticos, podrán rectificarse en cualquier momento.

Art. 118 ter - Revisión: Podrá solicitarse en sede administrativa la revisión de las decisiones definitivas firmes, cuando:

- a) Se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho que resulte de las propias constancias del expediente administrativo.

- b) Se hubiera dictado el acto administrativo como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta, o graves irregularidades comprobadas administrativamente.
- c) La parte interesada afectada por dicho acto, hallare o recobraré documentos decisivos ignorados, extraviados o detenidos por fuerza mayor o por obra de un tercero.
- d) Caducidad del acto.

El pedido deberá interponerse dentro de los diez días de notificado el acto en el caso del inciso a). En los supuestos previstos en los incisos b) y c) podrá promoverse la revisión dentro de los treinta días de recobrar o hallarse los documentos o cesar la fuerza mayor u obra del tercero. En el caso del inciso d), la misma deberá articularse dentro del plazo fijado en el artículo 119.

Art. 119 - Caducidad: La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto administrativo cuando el interesado no cumplieré las condiciones fijadas en el mismo. En tal supuesto, deberá con carácter previo constituirlo en mora y concederle un plazo adicional y perentorio de diez días.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martello.

## FUNDAMENTOS

El procedimiento administrativo se encuentra regulado por el decreto ley 7.647/70, que si bien pudo haber sido una norma de vanguardia en su momento, transcurridos casi cuarenta años desde su entrada en vigencia, hoy se encuentra superada tanto en su técnica legislativa, como en los principios doctrinarios de derecho administrativo en los que se inspira.

Tal vez, en el aspecto donde más se advierte la desactualización de la norma es en su Capítulo XIV, donde se legisla sobre el acto administrativo, sus elementos, caracteres, efectos, régimen de nulidades, saneamiento de actos anulables, prohibición de las vías de hecho administrativas, etcétera

El proyecto que se propicia, modifica íntegramente el precitado capítulo, adaptándolo a las corrientes doctrinarias y jurisprudenciales más modernas en la materia.

En primer término, se enumeran los elementos esenciales del acto administrativo, definiendo en que consiste cada uno de ellos, lo que permite apreciar con mayor facilidad que hasta el presente, si un acto resulta o no formalmente perfecto.

Párrafo a parte, merece el tema vinculado con la motivación de los actos



administrativos, ya que si bien se mantiene la enumeración taxativa efectuada por el actual artículo 108, se ha receptado el criterio amplio sostenido por una larga e inveterada jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia, en cuanto a que todos los actos deben ser motivados. En efecto, así lo ha expresado en las causas B-47.661, B-47.754, B-47.801, y B-47.904, al afirmar que: «...los actos del Poder Administrador deben explicar sus motivos, no sólo por virtud de que la Administración, sometida al derecho de un régimen republicano, debe dar cuenta de sus actos, sino porque esos actos están sujetos a revisión jurisdiccional y no sería posible examinar su legalidad si no se conocen sus causas». También ha dicho el máximo tribunal en las causas B-48.024, B-48.119 y B-48.157 que: «...si el acto emana de atribuciones discrecionales de la autoridad administrativa, mayor es su deber de motivarlo, ya que en tales circunstancias, debe justificarse acabadamente su dictado». En el mismo sentido, en las causas B-49.208 «Horcada» y B-48.840 «Moyano», ha insistido en la necesidad de la motivación, cuando el acto implique un apartamiento del dictamen de los órganos consultivos.

Asimismo, se prevé la eficacia jurídica de la firma electrónica y digital, conforme los términos de la ley 13.666, por la que la provincia adhirió a la ley nacional N° 25.506.

En cuanto a los efectos del silencio o ambigüedad de la Administración frente a peticiones formuladas por los administrados, se ha compatibilizado la norma con lo prescripto por el artículo 16 del Código de Procedimiento en lo Contencioso Administrativo (ley 12.008 y sus modificatorias).

En lo atinente a las vías de hecho administrativas, se han precisado sus alcances con mayor exactitud, ya que la norma vigente trata muy superficialmente esta materia en el texto del actual artículo 109.

En efecto, el concepto de vías de hecho administrativas no aparece definido en norma alguna, y requiere por lo tanto, un trabajo doctrinario y jurisprudencial para precisar sus alcances y contenidos.

Se trata, en todos los casos, de operaciones materiales llevadas a cabo por la administración, sin un sustento jurídico válido. Esta noción surgió en Francia, a partir de la segunda mitad del siglo XIX como fruto de la intervención del tribunal judicial en revisión de lo actuado por la administración, y en resguardo de la libertad pública y la propiedad de los administrados (Diez, Manuel María, Tratado de Derecho Administrativo, Editorial Plus Ultra, Buenos Aires, 1976, Tomo 2, página 309). La noción no tardó en extenderse a decisiones administrativas afectadas de un vicio grosero, cuando estas tuvieran ejecución material (Diez, Manuel María. Op. cit., Tomo 2, página 310).

La vía de hecho requiere tres elementos: a) la participación de un funcionario público; b) una acción material de ese funcionario, y c) que la acción material de dicho funcionario implique una violación del orden jurídico vigente. Esta acción material tanto puede consistir en un hecho como derivar del cumplimiento de un acto (decisión). «Lo esencial es que se trate de un comportamiento que implique una flagrante y grosera violación del orden jurídico establecido...» (Marienhoff, Miguel S. Tratado de Derecho Administrativo. Ed. Abeledo Perrot. Bs. As. 1977. T. II pág. 213). La vía de hecho administrativa es, entonces, la violación del principio de legalidad por la

acción material de un funcionario o empleado de la administración pública (Dromi, Roberto. Derecho Administrativo. Ed. ciudad Argentina. Bs. As. 1997, página 215).

Recién con la entrada en vigencia del nuevo Código de Procedimiento en lo Contencioso Administrativo, se introduce definitivamente en la legislación provincial, la cuestión de las vías de hecho administrativas; en el artículo 12, inciso 5° de la ley 12.008 (texto según ley 13.101), que incluye expresamente entre las pretensiones posibles en este procedimiento «la cesación de una vía de hecho administrativa.»

Se han sistematizado de un modo coherente los efectos de los vicios que pueden afectar a los actos administrativos, en función de la magnitud del agravio que ocasionen al ordenamiento jurídico, respetándose los principios generales sostenidos por la doctrina, en cuanto a que el acto nulo es irregular, por lo tanto carece de presunción de legitimidad, de ejecutividad y de ejecutoriedad. Tampoco gozan de estabilidad; pueden ser revocados en cualquier momento por la Administración, como así también por la Justicia ante la expresa petición del administrado. En este supuesto, el acto revocatorio posee efectos retroactivos (*ex tunc*).

Por su parte, el acto anulable es regular, por lo que goza de presunción de legitimidad, ejecutividad, ejecutoriedad y estabilidad. El particular está obligado a cumplirlo. Ahora bien, establecida la existencia del vicio, debe ser revocado por ilegitimidad, pero en tal caso el acto revocatorio tiene efectos hacia el futuro (*ex nunc*).

Se contempla asimismo en forma expresa, la posibilidad de revocar actos regulares indemnizando al administrado por los perjuicios que pudieran irrogársele, cuando razones de mérito, oportunidad o conveniencia lo hagan aconsejable, como así también cuando el particular conociera el vicio, o la revocación, modificación o sustitución beneficiara al administrado sin perjudicar a terceros, o bien cuando el derecho se hubiera otorgado a título precario.

Se ha previsto también la denominada conversión del acto, cuando con los elementos válidos de un acto nulo, se integra otro válido, consintiéndolo el administrado.

Va de suyo, que todas aquellas instituciones clásicas que hacen a la naturaleza y esencia del acto administrativo y que no han sufrido modificaciones sustanciales por el transcurso del tiempo, se han preservado.

Por las razones expuestas, a la Honorable Cámara solicito, de aprobación al anejo proyecto de ley.

Martello.

- A las comisiones de reforma política y del estado, Legislación General y Asuntos Constitucionales y Justicia.

Señor diputado Martello y otra, **declarando intangibles los fondos que componen el activo patrimonial del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, estableciendo que los mismos solo podrán ser afectados para el pago de jubilaciones, pensiones y demás beneficios previsionales.**

#### PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º - Decláranse intangibles los fondos que componen el activo patrimonial del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, estableciéndose que los mismos sólo podrán ser afectados para afrontar el pago de jubilaciones, pensiones y demás beneficios previsionales estatuidos por el decreto ley 9.650/80 y sus modificatorias.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Martello y Etchecoin Moro.

#### FUNDAMENTOS

El artículo 40 de la Constitución provincial ampara los regímenes de seguridad social emergentes de la relación de empleo público, aclarando asimismo que dicho sistema estará a cargo de entidades con autonomía económica y financiera administradas por la Provincia con participación en las mismas de representantes de los afiliados, en la forma establecida por la ley.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 1º del decreto ley 9.650/80 (orgánica del Instituto de Previsión Social), el régimen de las prestaciones previsionales estará a cargo del Instituto de Previsión Social, el que actuará como autoridad de aplicación.

A mayor abundamiento, el artículo 6º de la citada norma, establece que el Estado provincial garantizará el cumplimiento de la finalidad de la ley, a cuyo efecto contribuirá anualmente con los fondos necesarios para el pago de las prestaciones, cubriendo las diferencias entre los recursos y egresos del ejercicio.

Como no puede escapar al elevado criterio de la Honorable Cámara, lo expuesto en el párrafo precedente resulta en verdad tragicómico, ya que en los hechos ocurre exactamente lo inverso a lo que establece la precitada norma, en la medida en que resulta habitual que las leyes de presupuesto autoricen al Poder Ejecutivo a disponer de los fondos del Instituto de Previsión Social, desvirtuando de este modo su naturaleza y razón de ser, convirtiéndolo en algo así como una suerte de agente financiero del gobierno de la Provincia.

Siendo ello así, y a efectos de evitar que se perpetúen en el tiempo prácticas perniciosas que violentan tanto la letra como el espíritu de la ley, propiciamos que se deje debidamente establecido que los fondos pertenecientes al Instituto de Previsión Social resultan intangibles, no pudiendo en

consecuencia ser utilizados para otros fines distintos a los específicos, es decir, afrontar el pago de jubilaciones y pensiones del personal que presta servicios en relación de dependencia en cualquiera de los poderes del Estado provincial y municipalidades.

Por los motivos expuestos, a la Honorable Cámara solicito, dé aprobación al anejo proyecto de ley.

Martello.

- A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, Legislación General, Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos.

## PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

**999**

(D/882/09-10)

Señor diputado Lorenzino Matta, **declarando de interés legislativo el centro de estudios políticos y sociales Argentina Profunda y la apertura del ciclo anual de conferencias «Hacia el bicentenario por el camino de la comunidad organizada», que se realizará en la sociedad española de la localidad de San Miguel.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Centro de estudios políticos y sociales Argentina Profunda y la apertura del Ciclo Anual de Conferencias «Hacia el Bicentenario por el Camino de la Comunidad Organizada» que se realizará el 3 de junio de 2009 en instalaciones de la Sociedad Española de San Miguel; por su significativa contribución a la cultura y el trabajo en vísperas del bicentenario.

Lorenzino Matta.

## FUNDAMENTOS

En el marco general de la conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo; y en el especial de las facultades y objetivos de la Secretaria Ejecutiva creada al efecto por decreto del Poder Ejecutivo nacional 278/2008, se señalan como consignas la instrumentación de acciones específicas relacio-

nadas con la organización y ejecución de festejos, y en el impulso de acuerdos y asociaciones con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de iniciativas conjuntas.

En tal sentido el lanzamiento del Centro de Estudios Políticos y Sociales «Argentina Profunda», y la apertura del Ciclo anual de Conferencias «Hacia el Bicentenario por el Camino de la Comunidad Organizada», se enrola en aquellos propósitos, lo que sumado al valor que este tipo de iniciativas tiene en orden a crear conciencia ciudadana sobre la importancia de hitos históricos como lo es el bicentenario de nuestra revolución, la declaración de interés de este Cuerpo debe acompañarlas.

Lorenzino Matta.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### 1.000

(D/883/09-10)

Señor diputado Lorenzino Matta, **declarando de interés cultural al Museo del Mate, situado en la localidad de Tigre, por su significativa contribución al patrimonio cultural y a la promoción del turismo en la Provincia.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés cultural al Museo del Mate, único exponente de su tipo, situado en la localidad de Tigre; por su significativa contribución al patrimonio cultural, y a la promoción del turismo en la provincia de Buenos Aires.

Lorenzino Matta.

#### FUNDAMENTOS

La inauguración del Museo del Mate, en una vieja casona de la localidad de Tigre, verdadero polo turístico próximo a las principales puertas de acceso a la Argentina, tanto desde el exterior como del interior, representa la oportunidad de exhibir una costumbre que es sin duda expresión de nuestra cultura popular, y por ello, digna de reconocimiento.

La muestra, de más de mil doscientas piezas, única en el mundo, incluye accesorios y profusa bibliografía, y constituye un atractivo turístico de naturaleza cultural que suma a la sinergia productiva de la Provincia.

Convencido de la importancia de este tipo de emprendimientos en la contribución de la consolidación de nuestros valores culturales y nuestro desarrollo productivo, propongo la declaración de interés de esta iniciativa.

Lorenzino Matta.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.001**

(D/898/09-10)

Señora diputada Burstein, **declarando de interés legislativo el Taller Internacional sobre Paleogeografía y Paleobiogeografía de la Patagonia: su Vinculación con la Biodiversidad, que se llevará a cabo en la ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Taller Internacional sobre Paleogeografía y Paleobiogeografía de la Patagonia: su vinculación con la biodiversidad, que se llevará a cabo en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en la ciudad de La Plata durante los días 26, 27 y 28 de mayo de 2009.

Burstein.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene por objeto declarar de interés legislativo el Taller Internacional sobre Paleogeografía y Paleobiogeografía de la Patagonia: su vinculación con la biodiversidad.

El Congreso señalado precedentemente, se llevará a cabo en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en la ciudad de La Plata durante los días 26, 27 y 28 de mayo de 2009.

El Taller Internacional sobre Paleogeografía y Paleobiogeografía de la Patagonia: su vinculación con la biodiversidad convocará a más de 30 investigadores argentinos, uruguayos, chilenos y canadienses.

Los resultados del Taller Internacional serán presentados posteriormente ante la nacional Science Foundation y universidades y Organismos de Estados Unidos y Canadá.

El Taller Internacional sobre Paleogeografía y Paleobiogeografía de la Patagonia: su vinculación con la biodiversidad es auspiciado por el CONICET y la nacional Science Foundation (USA).

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores, me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Burstein.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.002**

(D/908/09-10)

Señor diputado Linares, **declarando de interés legislativo la constitución de la Banda Juvenil de Música de los Bomberos Voluntarios de Patagones.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo, la constitución de la Banda Juvenil de Música de los Bomberos Voluntarios de Patagones, como también las actividades desarrolladas por la misma.

Linares.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto que se declare de interés legislativo la constitución la Banda Juvenil de Música de los Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones como las actividades desplegadas por la misma.

Esta banda de música se formó a principios del año 2007 por iniciativa de la Sociedad de Bomberos Voluntarios y la Asociación Amigos de Patagones, con el fin de ayudar a mejorar la calidad de vida de la comunidad y transmitir fundamentalmente a chicos y jóvenes una formación ética, que les brinde entre otros aspectos, criterios de valoración para percibir y vivenciar las diversas manifestaciones estéticas del entorno cultural, la autonomía para la interpretación de mensajes y significados en las obras artísticas, como de la importancia de la utilización del tiempo libre para el disfrute de las distintas manifestaciones de esta índole.

Tomando las palabras de la inspectora María Asunción Diego, uno de los objetivos que se busca por intermedio de esta actividad es: «Proponer a través

del arte un acercamiento que permita al joven relacionarse mejor con su contexto, tratando de insertarlo en su realidad por medio de la sensibilidad, llegando a rescatar los valores y la buena convivencia. Buscar la manera de encontrarnos y crear lazos que afirmen y fortalezcan la responsabilidad y la autoestima». Cabe resaltar que la Banda Juvenil de Música se ha erigido en un ámbito de contención para los chicos y jóvenes que la integran, dándoles la posibilidad de iniciarse en la música, ya que de otra manera embarcarse en esta actividad les resultaría imposible por la falta de medios materiales.

Este ámbito de aprendizaje y diversión, que está compuesto por 130 alumnos, tiene la virtud de que sus componentes pueden desarrollar sus capacidades artísticas, de expresión, en un marco de tolerancia, solidaridad y respeto, donde la colaboración en el trabajo grupal es esencial.

Por otra parte las tareas y actividades que deben desarrollarse para que la banda pueda funcionar debidamente demandan un gran esfuerzo económico por parte de la Sociedad de Bomberos Voluntarios y de la Asociación de Amigos, que la debieron dotar de los elementos indispensables, como del espacio físico para que los alumnos puedan llevar a cabo el aprendizaje de los distintos instrumentos como los ensayos correspondientes.

En este sentido se puso en condiciones la casa perteneciente a la Sociedad de Bomberos Voluntarios, la cual se refaccionó y calefaccionó. Por otra parte a través de la venta de rifas, donaciones, y cenas a beneficio se obtuvieron parte de los fondos para financiar la compra de 39 instrumentos, faltando todavía unos 32, para lograr la composición ideal de la banda. Entre los instrumentos que han sido adquiridos encontramos: 3 bastones, 11 tambores de marcha, 7 clarines, 2 bombos completos, 2 triángulos, 4 trompetas, 3 trombones a vara, 1 clarinete en si bemol, 3 bombardinos, 2 juegos de platillos. Y entre aquellos que faltan encontramos por ejemplo: 2 trompetas, 6 tambores profesionales, 2 cornos franceses, 3 saxos altos que debido a la falta de fondos ha sido imposible adquirir.

A lo mencionado debo indicar que también por los medios explicitados se obtuvo los uniformes para las presentaciones en los distintos eventos a la cual la misma es convocada.

No obstante lo comentado, y a pesar del esfuerzo económico de las instituciones mencionadas como del aporte desinteresado de la comunidad, debo indicar que en distintas oportunidades se tuvieron que cancelar salidas por falta de presupuesto, circunstancia indicativa de que el apoyo económico por parte del gobierno sería muy valioso.

Para ir concluyendo debo resaltar que la Banda Juvenil de Música de los Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones, en su corta vida de existencia ha tenido destacadas presentaciones en eventos de trascendencia para la comunidad, siendo invitada en las siguientes ocasiones:

1- El día 22 de abril de 2008 en el acto oficial de la fundación de Patagones y Viedma.

2- El 1º de mayo, fue invitada para la inauguración de la plaza con el mismo nombre en Patagones.

3- El 22 de mayo, participó en la fiesta patria a la Casa de Cultura de Patagones.



4- El 14 de junio fue invitada por una ONG que atiende chicos discapacitados a un encuentro entre escuelas especiales y escuelas secundarias de Patagones.

5- El 20 de junio fue invitada por el Instituto Modelo Viedma, en conmemoración del día de la Bandera.

6- El 30 de junio con motivo del Día de la Prefectura Naval Argentina, la Banda Juvenil reemplazó a la experimentada Banda de la Policía de Río Negro, implicando un gran compromiso para estos jóvenes dado los pocos meses incursionados en el arte de la música.

Estos eventos en los cuales la actuación de la Banda Juvenil fue realmente destacada, marca el esfuerzo de los jóvenes que guiados por la sapiencia de su experimentado director don Luis Oscar Coronel, se preparan semana a semana para superarse como personas y como grupo, para seguir mejorando y demostrar con el esfuerzo de todos los días cuánto han aprendido.

Por lo tanto debemos apoyar este tipo de proyectos, que sirven de contención a chicos y adolescentes haciéndolos participes y protagonistas de una actividad artística, que tal vez algún día también les pueda brindar la posibilidad de una salida laboral.

Por tal motivo y en consideración a lo expuesto a lo largo de estos fundamentos solicito de los señores diputados que acompañen este proyecto de declaración con su voto afirmativo.

Linares.

- Aprobado sobre tablas.

1.003

(D/909/09-10)

Señora diputada Amendolara, **declarando de interés legislativo la Quinta Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del ámbito municipal de la provincia de Buenos Aires, que se efectúa a cabo en e a ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo, la Quinta Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito municipal de la provincia de Buenos Aires , que se llevará a cabo el día 3 de julio del corriente, en nuestra ciudad,

capital de la provincia de Buenos Aires, organizada por la municipalidad de La Plata.

Amendolara.

#### FUNDAMENTOS

Considerando que dicha actividad es de suma trascendencia y relevancia para los municipios bonaerenses y sus representantes.

Que las delegaciones que representan a los municipios bonaerenses están integradas por los copiadorez municipales, funcionarios y equipos técnicos, vinculadas a las áreas de gestión contable y financieras.

Que es voluntad de la municipalidad de La Plata como sede del evento, destacar muy especialmente la importancia que reviste para nuestra ciudad la Quinta Reunión Mensual de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito municipal de la provincia de Buenos Aires.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto de resolución.

Amendolara.

- A la Comisión de Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.

#### 1.004

(D/910/09-10)

Señor diputado Pérez, **declarando de interés legislativo el programa Alojamientoz Turísticos Sustentarles.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo al programa Alojamientoz Turísticos Sustentarles, que se desarrolla en los corredorez turísticos de la Provincia.

Pérez (Raúl).

#### FUNDAMENTOS

Se considera turismo sustentable aquel que atiende las necesidades de los turistas actuales y de las regiones receptoras, pero al mismo tiempo protege y

fomenta las oportunidades para el futuro. Se concibe como una vía hacia la gestión de todos los recursos, de forma que puedan satisfacerse las necesidades económicas, sociales, estéticas, respetando al mismo tiempo la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales, la diversidad biológica y los sistemas que sostienen la vida.

La provincia de Buenos Aires es una gran receptora de turismo nacional, regional e internacional. Aproximadamente ocho millones de personas disfrutan de sus costas, sierras, establecimientos rurales, ciudades y de sus bellezas naturales en general.

El medio ambiente es un eje fundamental para el desarrollo y la promoción de esta actividad productiva, por tal motivo, propietarios de refugios de montañas, cabañas, hospedajes y grandes cadenas de hoteles, profesionales del turismo y turistas, se muestran cada vez más sensibles a los impactos negativos que pueden causar sobre el medio ambiente, por lo cual es necesario incorporar una metodología de abordaje a esta temática con el objeto de fomentar el respeto y la conservación de los recursos naturales.

En este contexto se busca como objetivo general diseñar una metodología de conservación y promoción de prácticas sustentables vinculadas a la actividad turística, que ejerza un efecto concientizador en todos los habitantes de nuestra provincia y en todos aquellos que la visiten, para seguir disfrutando de su fauna, su flora y sus paisajes, desarrollando una intensa actividad creativa, generando el marco propicio para la preservación de esa fuente de recursos, manteniendo el equilibrio lógico con el fin de impulsar el turismo local, la promoción de la actividad hotelera preservando el equilibrio ecológico y social para que las generaciones presentes y futuras sigan gozando de las bondades con que hemos sido beneficiados los bonaerenses.

Pérez (Raúl).

- Aprobado sobre tablas.

1.005

(D/914/09-10)

Señor diputado Villegas, **solicitando la cesión al municipio de Hurlingham de los terrenos aledaños a las vías del ex ferrocarril Urquiza en su intersección con la calle Villegas, localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, para ser destinados a la construcción de estacionamiento vehicular de uso público.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**RESUELVE**

Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del organismo correspondiente, gestione ante el ONABE (Organismo Nacional de Bienes del Estado) la cesión al municipio de Hurlingham de los terrenos ubicados en los alrededores de las vías del ex ferrocarril Urquiza en su intersección con la calle Villegas. Localidad de William C. Morris, partido de Hurlingham, para ser destinados a la construcción de un estacionamiento vehicular de uso público.

Villegas.

**FUNDAMENTOS**

La localidad de William C. Morris, integrante del municipio de Hurlingham, se encuentra atravesando actualmente graves problemas de tránsito debido al rápido crecimiento de su centro comercial y la falta de infraestructura vial para soportar tal expansión.

En los últimos años dicha localidad, en la que vive el 25 por ciento de los 200.000 habitantes del distrito, ha atravesado por un proceso de rápido desarrollo de su actividad comercial e industrial viéndose, sin embargo, como su infraestructura vial y edilicia quedaba obsoleta frente a tal hecho. Tal es el caso de la circulación automotriz, expresada en las enormes dificultades para transitar y estacionar que sufre la población.

Por ello es que el presente proyecto solicita al Poder Ejecutivo que realice la gestión ante el ONABE para lograr la cesión al municipio por parte de este organismo de los terrenos ociosos que posee aledaños a las vías del ex Ferrocarril Urquiza y la calle Villegas, para ser destinados a la construcción de un estacionamiento público. Solucionando de esta forma el problema de congestión de dicha arteria que, sumado a la gran cantidad de tránsito vehicular, debe soportar el estacionamiento en ambas manos de la misma.

Por otra parte, esta medida brindará un beneficio adicional, al recomponer el alambrado perimetral de las vías del ferrocarril. El día 18 de noviembre del año 2008 presenté el proyecto de declaración con número de expediente D/3.060/08-09, en el cual he solicitado se instalasen las medidas de seguridad y alambrados perimetrales en las vías del ex Ferrocarril Urquiza Carga y San Martín. El cruce a nivel al que hace mención el presente proyecto es bien conocido por esta situación. Debido a que se encuentra ubicado el pleno centro comercial, el tránsito de peatones y automotores es permanente, provocando gran cantidad de accidentes al año por la total ausencia de alambrados, barreras y señales sonoras de advertencia. El proyecto de construcción del estacionamiento de uso público, impulsado por la Asociación de Profesionales, Industriales y Comerciantes de William Morris, prevé la recomposición del alambrado perimetral faltante actualmente, solucionando en parte el problema citado.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis colegas de esta honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración

Villegas.

- A la Comisión de Asuntos del Conurbano.

**1.006**

(D/920/09-10)

Señor diputado Scipioni, **de beneplácito y reconocimiento por el 10º aniversario del hogar maternal Sagrada Familia, de Avellaneda.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar su beneplácito y reconocimiento, por el 10º aniversario del hogar maternal Sagrada Familia, perteneciente a la Asociación Amigoniana de Argentina, personería 1/110.441, matrícula 24.440, sito en Avenida Lacarra N° 1447, Avellaneda.

Scipioni.

FUNDAMENTOS

El Hogar Maternal Sagrada Familia, bajo el lema «Cada niño que se educa es una generación que se salva», inicia sus actividades el 1º de Junio del año 1999, en el partido de Avellaneda.

La finalidad es brindar un centro de formación para los niños de 45 días a 4 años, que puedan desarrollar habilidades y hábitos de convivencia con valores humanos y cristianos para una mayor integración y desarrollo de su personalidad, intercambio de experiencias y necesidades que conduzcan a un aprendizaje conjunto para una mayor calidad de vida.

En el hogar se brinda un espacio de formación a todos aquellos que lo necesiten, sin distinción de creencias políticas, religiosas, formando voluntariado en un clima de comunión, compromiso entre padres-hijos, padres-comunidad, contando con comedor gratuito, donde los niños y adultos pueden recibir desayuno, almuerzo y merienda. Los días sábados se desarrolla apoyo escolar gratuito para niños.

La Asociación Amigoniana de Argentina, cumple una función social-cristiana preponderante, tratando de encontrar recursos para responder a una mejor calidad educativa.

La celebración de los primeros 10 años en el Hogar Maternal Sagrada Familia, quiere ser una acción de gracia al buen Dios, quién impulsó a la creación de esta obra, la misma fe y sigue siendo una respuesta a la realidad social y un desafío de compromiso humano y cristiano a trabajar en el campo de la educación como base de una sociedad que crece en forma integral.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores la aprobación de la presente iniciativa.

Scipioni.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.007**

(D/929/09-10)

Señor diputado Bonicatto, **declarando de interés legislativo el libro «Introducción a los Materiales y Tecnologías de Producción».**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el libro «Introducción a los Materiales y Tecnologías de Producción», del Magíster Federico Del Giorgio Solfa.

Bonicatto.

#### FUNDAMENTOS

El proyecto tiene como finalidad declarar de interés legislativo el Libro «Introducción a los Materiales y Tecnologías de Producción», del Magíster Federico Del Giorgio Solfa.

Este trabajo está basado principalmente en los contenidos del Informe Científico Final aprobado por la resolución CIC 685/02, realizado en el Departamento de Diseño Industrial de la Universidad Nacional de La Plata en el marco del Programa de Becas de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, otorgadas por decreto 4.468/98 y resolución CIC 1.919/99.

El libro se refiere a la introducción a los diferentes materiales y tecnologías para la producción de bienes de uso. Todos los materiales de ingeniería se pueden dividir en tres clases: metales, cerámicos y plásticos.

Este texto, estructura un ordenamiento a partir de los cerámicos, compues-

tos, maderas y derivados, aleaciones metálicas, pinturas, plásticas y vidrio componiendo así siete grupos. Cada conjunto de materiales constituye un capítulo compuesto de dos partes fundamentales.

Por otro lado, el texto se complementa con fotos, imágenes explicativas, planillas de clasificación y medidas comerciales de los múltiples preelaborados existentes.

La idea principal de la investigación realizada y de esta publicación se centra en el intento de ofrecer de un texto único de consulta, donde los estudiantes, proyectistas y gestores técnicos puedan realizar un primer acercamiento a los materiales y sus tecnologías.

Deviene, entonces, de utilidad en el proceso de búsqueda de nuevas soluciones para la innovación tecnológica, tanto para la perspectiva del técnico - profesional como para la mirada del empresario PyME.

Federico Del Giorgio Solfa, nació en la ciudad de La Plata en 1973. Vivió en Buenos Aires y en Benito Juárez, donde se formó como Técnico Mecánico nacional. Se graduó en Diseño Industrial en la Universidad Nacional de La Plata, donde posteriormente, se convirtió en el primer profesor argentino en la disciplina.

Además realizó el Magíster en Marketing Internacional con la asistencia técnica y científica de la Export-Akademie de Baden-Wuttemberg, Universidad de Reutlingen (Alemania). Actualmente, es doctorando en Ciencias Sociales, orientado a las Políticas Industriales para el desarrollo PyME.

Asimismo ha obtenido becas de la Comisión de Investigaciones científicas de la provincia de Buenos Aires para desarrollar estudios a nuevos materiales y tecnologías para la producción de bienes. Además recibió una Beca de Posgrado de la Regione del Véneto (Italia) para realizar estudios en la Facoltà di Scienze Politiche, Università degli Studi di Padova, por la cual recibió el título de Master in Diritto, Economía e Politica dell' Unione Europea.

Desde el año 1996, desarrolla su actividad académica en la Universidad Nacional de La Plata, desempeñándose como Docente Investigador Categoriado, Consejero Asesor del Departamento de Diseño Industrial, Profesor Adjunto de la Cátedra de Mercadotecnia, Profesor Titular Ordinario de la Cátedra de Gestión de proyectos, entre otras.

Es fundador y primer Vicepresidente del Consejo Superior del Colegio Profesional de los Diseñadores Industriales de la provincia de Buenos Aires.

Fue designado Agente de Modernización de la provincia de Buenos Aires y con el rango de Director se desempeñó como Gerente de Atención al Usuario en el Organismo Regulador de Aguas Bonaerenses y posteriormente, en el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

En la actualidad, desarrolla su actividad en la Unidad de Coordinación de Programas de Innovación. Es Evaluador del Premio provincial a la Innovación en la Gestión Pública, y Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Calidad en la Administración Pública provincial. Es miembro de la red de Expertos de Latinoamérica y el Caribe en Gestión para resultados en el Desarrollo, del Banco Interamericano de Desarrollo.

La publicación está dirigida a estudiantes, técnicos y profesionales de

disciplinas proyectuales. Ordenada y concreta, es una herramienta de consulta útil para todos aquellos que deseen obtener una idea clara y comprensiva no sólo de los distintos materiales, sino también de los procesos involucrados en la producción de bienes.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Bonicatto.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.008**

(D/931/09-10)

Señor diputado Montesanti, **de beneplácito a los festejos del Día de las Escuelas Evangélicas.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Adherir con beneplácito a los festejos del Día de las Escuelas Evangélicas, que se celebra el día 15 de setiembre de cada año.

Montesanti.

#### FUNDAMENTOS

Hace ya 77 años, el día 15 de setiembre fallecía el Pastor y Educador William Morris, quien inició su tarea educativa, a través de las escuelas evangélicas, una rutina y prácticas pedagógicas que buscaron conformar una sociedad más democrática, basadas en la participación, el diálogo y el consenso..

En su homenaje, ese día de cada año se celebra el Día de las Escuelas Evangélicas, que con correr de los años se fueron diseminando por toda la extensión de nuestra provincia y del país.

Desde el principio, los alumnos recibieron alimentación, libros y vestimenta. Aprendieron desde allí a investigar, y estudiar la Biblia, tarea que llevó a crear una conciencia en la sociedad, entre las comunidades de fe y las iglesias.

En la formación profesional, fue donde las escuelas evangélicas ofrecieron una verdadera alternativa.

Como ejemplo podemos citar el Instituto Evangélico Industrial, que



contaba ya en 1901 con talleres de carpintería, mecánica, electricidad, sastrería, con cursos para jóvenes y adultos. Además se formaban técnicos contables, dactilógrafos, taquígrafos y telegrafistas.

La posibilidad de una salida laboral rápida y efectiva, engendró una alta movilidad social y ayudó al crecimiento personal, especialmente entre las familias que provenían de las zonas más relegadas de la sociedad.

Cientos de escuelas evangélicas se distribuyen por toda la provincia, impregnadas de una labor espiritual, con fundamento bíblico y en los conceptos teológicos del sacerdocio universal creyentes y la responsabilidad personal.

En reconocimiento a la figura de William Morris, llevan su nombre una estación de ferrocarril, una localidad, decenas de calles, escuelas y se erigieron monumentos.

En nuestra Provincia, el calendario escolar ha fijado asueto para esas escuelas en su aniversario, y el dictado de clases alusivas en recordación al pastor y educador. Asimismo el Consejo de Educación de Escuelas Evangélicas (CEDE) forma parte de la Asociación de Institutos Privados de la provincia de Buenos Aires.

En la película argentina «Cuando en el cielo pasen lista», donde el actor Narciso Ibáñez Menta protagonizara a William Morris, quedaron reflejados los valores espirituales y el mensaje solidario que caracterizan a las escuelas evangelistas.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.009

(D/935/09-10)

Señor diputado Simón **declarando de interés legislativo los proyectos institucionales que involucran a las diferentes disciplinas del espectáculo musical, llevados a cabo por la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de Bahía Blanca.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo los proyectos institucionales que involucran

a las diferentes disciplinas del espectáculo musical llevados a cabo por la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de Bahía Blanca.

Simón.

## FUNDAMENTOS

La Escuela de Comedia Musical de la ciudad de Bahía Blanca es la primera Institución en la zona dedicada íntegramente a la enseñanza y difusión de la comedia musical, con gran precisión técnica y contenidos con un serio reconocimiento académico.

La misma tiene como objetivo desarrollar la capacidad artística del alumnado sin importar la edad o experiencia de cada uno, guiándolos de forma personalizada en todo el proceso de aprendizaje estimulando de ésta manera la creatividad y la confianza en si mismos.

Las áreas que se dictan son danza, actuación y canto, integrándolas entre si, lo que hace que el alumno transite el proceso de aprendizaje por todas las disciplinas que conforman el género musical.

El director integral de ésta Institución es Carlos Silveyra prestigioso profesional de Buenos Aires que hace más de 20 años realiza y produce espectáculos en la Comedia Musical.

La meta de esta escuela es formar verdaderos artistas con una gran excelencia.

Los alumnos en las diferentes etapas de aprendizaje realizan performances donde aplican y vivencian los conocimientos enseñados durante todas las clases. También entre sus objetivos se encuentra el de formar una Compañía de Teatro Musical Bahiense donde se puedan desarrollar y producir espectáculos propios y poder plantear temporadas y giras en distintas salas del país constituyendo esto para el alumnado una manera de aprender, crecer, y desarrollarse, además una salida laboral.

Se han puesto en marcha varios proyectos que se presentaron con éxito en el Teatro municipal de Bahía Blanca en diciembre de 2008, organizándose para el grupo de adultos la obra «Tesoros de Chicago», y para los adolescentes y niños «El Rey León».

Gracias al éxito obtenido en las primeras funciones y por la labor desarrollada con todos sus alumnos, la Escuela de Comedia Musical fue declarada de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca, así como también por el Departamento de Cultura de la misma.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Simón.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 1.010

(D/940/09-10)

Señora diputada Amendolara, **declarando de interés legislativo y cultural la Marcha por la Paz y la no Violencia, a desarrollarse en distintas partes del mundo, el 2 de octubre y el 2 de enero.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo y cultural la Marcha por la Paz y la no Violencia, a desarrollarse en distintas partes del mundo entre el 2 de octubre de 2009 y el 2 de enero 2010.

Amendolara.

## FUNDAMENTOS

La Marcha Mundial comenzará en Nueva Zelanda el 2 de octubre de 2009, día aniversario del nacimiento de Gandhi (Mohandas Karamchand Gandhi) y declarado por la Naciones Unidas Día Internacional de la No Violencia. Finalizará en la cordillera de Los Andes, en Punta de Vacas, al pie del Monte Aconcagua (Argentina) el 2 de enero de 2010. Durante estos 90 días, pasará por más de 90 países y 100 ciudades, en los cinco continentes. Cubrirá una distancia de 160.000 kilómetros por tierra. Algunos tramos se recorrerán por mar y por aire. Pasará por todos los climas y estaciones, desde el verano tórrido de zonas tropicales y el desierto, hasta el invierno siberiano. Las etapas más largas serán la americana y la asiática, ambas de casi un mes. Un equipo base permanente de cien personas de distintas nacionalidades hará el recorrido completo.

Por qué.

Porque el hambre en el mundo puede resolverse con el 10 por ciento de lo que se gasta en armamentos, y en supuestas carreras por conquistar el espacio, en la ambición de las grandes potencias mundiales. ¿Podemos imaginar cómo sería si se destinara el 30 o el 40 por ciento o el 50 por ciento para mejorar la vida de la gente, en vez de aplicarlo en destrucción, a todo nivel en nuestro planeta?

Porque eliminar las guerras y la violencia representa salir definitivamente de la prehistoria humana y dar un paso de gigante en el camino evolutivo de nuestra especie, hacia la paz.

Porque en esta aspiración nos acompaña la fuerza de las voces de cientos de generaciones anteriores, que sufrieron las consecuencias de las guerras, y

cuyo eco sigue escuchándose hoy en todos los lugares donde siguen dejando su siniestra estela de muertos, desaparecidos, inválidos, refugiados y desplazados. Solo nombrar aquí lo que conocemos con las Guerras Mundiales I y II, es más que suficiente. Mas acá, Irán, Irak, Ruanda, Bosnia, Afganistán, Palestina, y otros, por nombrar solo algunos de los países y regiones que sufrieron guerras que los tuvieron como tristes protagonistas.

Porque un mundo sin guerras es una propuesta que nos abre el futuro y aspira a concretarse en cada rincón del planeta en el que el diálogo vaya sustituyendo a la violencia. Sí, el diálogo por la paz y la no violencia, en el mundo que todos habitamos,

¡Ha llegado el momento de hacer oír la voz de los sin voz! Millones de seres humanos piden por necesidad que se acaben las guerras y la violencia.

Podemos conseguirlo uniendo todas las fuerzas del pacifismo y de la no violencia activa del mundo.

Cuándo.

Comenzará en Nueva Zelanda el 2 de octubre de 2009, aniversario del nacimiento de Gandhi, día declarado por las Naciones Unidas «Día Internacional de la No Violencia». Finalizará en la cordillera de Los Andes (Punta de Vacas, Aconcagua, Argentina) el 2 de enero de 2010.

Durará 90 días, tres largos meses de viaje. Pasará por todos los climas y estaciones, desde el verano tórrido de zonas tropicales y desiertos hasta el invierno siberiano.

Quién participa.

La marcha es una iniciativa de «Mundo sin guerras», organización internacional -impulsada por el Movimiento Humanista- que trabaja desde hace 15 años en el campo del pacifismo y la no violencia.

Sin embargo, la marcha Mundial se construirá entre todos. Está abierta a la participación de toda persona, organización, colectivo, grupo, partido político, empresa, etcétera, que comparta la sensibilidad de este proyecto. Así pues, no se trata de algo cerrado, sino de un recorrido que se irá enriqueciendo gracias a las actividades que se pongan en marcha según las distintas iniciativas.

Por eso invitamos a la participación activa, a que cada cual aporte su creatividad al paso de la MM por cada lugar, en una convergencia de múltiples actividades: encuentros, foros, festivales, conciertos, expresiones culturales, deportivas, artísticas, musicales y educativas. Tiene cabida todo aquello que la imaginación sea capaz de concebir.

Los canales de participación son múltiples, destacando la participación virtual en la MM a través de Internet.

Es una marcha de la gente y para la gente, que pretende llegar a la mayoría de la población mundial. Por esto se convoca a todos los medios de comunicación para que difundan esta vuelta al mundo por la Paz y la No violencia.

Qué se va a hacer.

A su paso por las ciudades se realizarán todo tipo de foros, conferencias y eventos (deportivos, culturales, sociales, etcétera), que se irán organizando según surjan iniciativas en cada lugar.

En estos momentos se cuenta ya con cientos de proyectos que diferentes personas y organizaciones han puesto en marcha.

Para qué.

Para denunciar la peligrosa situación mundial que nos está llevando hacia las guerras con armamento nuclear, que supondrían la mayor catástrofe humana de la historia, un callejón sin salida.

Para dar voz a la mayoría de los ciudadanos del mundo que no están a favor de las guerras ni de la carrera de armamento. Todos sufrimos las consecuencias de la manipulación de unos pocos porque no damos una señal unida. Es hora de que cada uno muestre su postura, su rechazo. Une tu señal a la de muchos otros y tu voz tendrá que ser escuchada.

Para lograr: la eliminación de las armas nucleares a nivel mundial; el retiro inmediato de las tropas invasoras de los países ocupados; la reducción progresiva y proporcional del armamento convencional; la firma de tratados de no agresión entre países y la renuncia de los gobiernos a utilizar la guerra para resolver conflictos.

Para poner en evidencia otras múltiples formas de violencia (económica, racial, sexual, religiosa...) escondidas o disfrazadas por los que las provocan, y para proporcionar a quienes las sufren un cauce para hacerse escuchar, en todas las ciudades del mundo, y más allá..

Para, de la misma manera que ha sucedido con la ecología, crear conciencia global de la necesidad de una verdadera Paz y de rechazo total hacia todo tipo de violencia.

Las propuestas de la marcha mundial.

Para evitar la catástrofe nuclear futura debemos superar la violencia hoy, exigiendo:

\* El desarme nuclear a nivel mundial.

\* El retiro inmediato de las tropas invasoras de los territorios ocupados ilegalmente.

\* La reducción progresiva y proporcional del armamento convencional y no convencional en todas las escalas, y en todos los países, cualquiera sean.

\* La firma de tratados de no agresión entre países; y

\* La renuncia de los gobiernos a utilizar las guerras como medio para resolver conflictos.

Lo urgente es crear conciencia por la paz y el desarme. Pero también es necesario despertar la conciencia de la No Violencia que nos permita rechazar no sólo la violencia física, sino también toda forma de violencia (económica, racial, psicológica, religiosa, sexual, etcétera). Esta nueva sensibilidad podrá instalarse y conmover las estructuras sociales, abriendo el camino para la futura Nación Humana Universal.

Reclamamos nuestro derecho a vivir en paz y libertad. No se vive en libertad cuando se vive amenazado.

La marcha mundial es un llamado a todas las personas a sumar su esfuerzo y tomar en sus manos la responsabilidad de cambiar nuestro mundo, superando

su violencia personal, apoyando en su ámbito más próximo y hasta donde llegue su influencia.

Los hombres construimos demasiados muros y no suficientes puentes. Isaac Newton.

No hay camino para la paz, la paz es el camino. Mahatma Gandhi

Cuando me preguntaron sobre algún arma capaz de contrarrestar el poder de la bomba atómica yo sugerí la mejor de todas: La paz. Albert Einstein

La paz comienza con una sonrisa. Madre Teresa de Calcuta

Seguramente Evo Morales, Mario Soares, Mairead Carrigan Maguire, Danielle Mitterand, Jimmy Cárter, Bryan Adams, Rigoberta Menchú Tum, Helen Clark, Abolition 2000, y nuestra señora presidenta doctora Cristina Fernández; entre otros miles, inspirados en las frases que preceden y los fundamentos de la marcha, adhieren fervorosamente a esta iniciativa por la paz y la no violencia en el mundo.

Invitamos a todos los municipios, provincias y a toda la República Argentina a sumarse a este proyecto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Amendolara.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.011

(D/941/09-10)

Señor diputado Zuccari, **declarando de interés legislativo el libro «La Iglesia y el Peronismo, Doctrina y Educación, Conflictos y Armonías», de los historiadores Gustavo Rodríguez y Viviana Pavero.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo, el libro «La Iglesia y el Peronismo, Doctrina y Educación, Conflictos y Armonías», de los historiadores Gustavo Rodríguez y Viviana Pavero.

Zuccari.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto, declarar de interés

legislativo, el libro «La Iglesia y el Peronismo, Doctrina y Educación, Conflictos y Armonías», de los historiadores Gustavo Rodríguez y Viviana Pavero.

La presente investigación, plasmada en una publicación, aborda una problemática de la historia argentina, que despierta aún en la actualidad una polémica inusitada. En tal sentido, los historiadores antes mencionados, han relevado documentos, que nos dan una mirada muy singular sobre este hecho histórico.

Esta investigación revela las relaciones de poder existentes entre ambos actores (Iglesia y peronismo), en diferentes momentos. La mayor parte del libro está dedicada a describir e interpretar los tiempos correspondientes al primer y segundo gobierno peronista ente 1946 y 1955. Los autores se detienen particularmente en aquellos días en que popularmente la memoria relaciona con la quema de iglesias.

También el desarrollo final quedan esbozadas algunas interpretaciones acerca de la adhesión al peronismo de los sacerdotes del tercer mundo (en los finales de la década del 60).

En tal sentido, Pavero y Rodríguez han utilizado en este trabajo, fuentes escritas de la época, como los diarios "La Nación" y "La Prensa". También se han apoyado en textos de leyes en materia educativa, inclusive anteriores a la emergencia del peronismo, lo que ha aportado, a este libro, una cuota más de originalidad, la cual ya estaba garantizada por su distintivo enfoque.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Zuccari.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.012

(D/943/09-10)

Señor diputado Zuccari, **declarando de interés legislativo el primer encuentro de danza y teatro, a realizarse en la Escuela de Educación Estética N° 1 de la ciudad de Pehuajó.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo, el Primer encuentro de Danza y Teatro, que tendrá lugar el 8 de julio del corriente, en la Escuela de Educación Estética N° 1, de la ciudad de Pehuajó.

Zuccari.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto, declarar de interés legislativo, el Primer encuentro de Danza y Teatro, que tendrá lugar el 8 de julio del comente, en la Escuela de Educación Estética N° 1, de la ciudad de Pehuajó.

El encuentro antes enunciado, tiene como finalidad afianzar y consolidar los vínculos a través de la participación artística, como así también, despertar entre los participantes el sentido estético y el gusto por la propia creación. En tal sentido, en la Jornada se desarrollarán actividades con el fin de estimular a los participantes, y de esta manera fomentar las actividades artísticas en la comunidad, a partir de la creación de espacios. También se aprovechará esta jornada artística-educativa, como un ámbito específico para mostrar las producciones de todos los establecimientos participantes.

Del encuentro participarán todas las escuelas del ZIAP 6 y sus alrededores, debiendo cada escuela elegir una bandera que la identifique, pudiendo también, proponer un tema de expresión tanto en danza como en teatro con total libertad. Cabe recordar que no es un encuentro competitivo.

Es importante destacar que en dicho evento se pretende formar a los jóvenes a partir de juegos en la expresión artística, desde la danza y el teatro, para que a partir de ello, descubran valores, desarrollen el sentido de la responsabilidad y la capacidad de discernir, contribuyendo de esta manera en la formación individual y grupal de los educandos.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Zuccari.

- Aprobado sobre tablas.

## 1.013

(D/950/09-10)

Señor diputado Buil, **declarando de interés legislativo el sistema desarrollado en base a hongos, para atraer, infectar y matar vinchucas, diseñado por la Universidad Nacional de La Plata y el CONICET.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Declarar de interés legislativo el sistema desarrollado en base a hongos, inédito en el país, para atraer, infectar y matar vinchucas -el insecto vector del



mal de Chagas-Mazza- diseñado por la Universidad Nacional de La Plata y el CONICET, para combatir la enfermedad parasitaria más importante que ocasiona la muerte de más de 10 personas por semana en el país.

Buil.

## FUNDAMENTOS

El mal de Chagas es una grave enfermedad que a veces puede ser mortal. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que afecta entre 16 y 18 millones de personas, y que cerca del 25 por ciento de la población de Latinoamérica se encontrarían en una situación de riesgo de contraer la enfermedad. En la Argentina, se calcula que hay 2 millones de infectados y que mueren 10 personas por semana.

Un grupo de investigadores de la Universidad Nacional de La Plata y del CONICET diseñaron una trampa para atraer, infectar y matar vinchucas, insecto vector del mal de Chagas-Mazza, la enfermedad parasitaria más importante en América latina y que en Argentina, según el Ministerio de Salud, ocasional más de 10 muertes por semana. La trampa para insectos que chupan sangre y son frecuentemente vectores de enfermedades infecciosas tiene su origen luego de décadas de investigación. Se trata de un desarrollo inédito en el país desarrollado en base a hongos, enemigos naturales de los insectos.

La trampa para vinchucas desarrollada en la Universidad Nacional de La Plata puede ser colocado en las viviendas infestadas, sin ningún riesgo para la población y funciona como sustituto o complemento de técnicas tradicionales que se utilizan para combatir la vinchuca, como el rociado domiciliario con insecticidas químico. Los investigadores trabajaron con insectos resistentes a estos productos químicos y las trampas fueron elaboradas con hongos que tienen la particularidad de parasitar a diferentes tipos de insectos y ácaros y se encuentran en hábitats naturales, terrestres o acuáticos.

Las trampas de atracción - infección tienen además otras ventajas comparativas: bajo costo de producción y de aplicación; la colocación no requiere personal especializado, ni indumentaria especial (sólo guantes) y tampoco es necesario desocupar las viviendas a tratar.

Las trampas se colocan en un número de 4 a 6 en cada una de las viviendas, en los techos, pisos, y otros lugares eje los ranchos. El insecto ingresa a la trampa, allí está en contacto con el bioinsecticida y regresa al nido infectada con el hongo. El insecto infectado puede contagiar a otros por contacto, potenciando así el efecto letal. Donde se colocaron los «atrapavinchucas» se logró más de un 50 por ciento de mortalidad de los insectos detectados en viviendas rurales de la frontera argentino boliviana, con elevados índices de infestación con vinchucas resistentes a insecticidas químicos.

El desarrollo de este «vinchuquicida» fue realizado por investigadores pertenecientes al Instituto de Investigaciones Bioquímicas de La Plata (INI-BIOLP), que funciona en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, con la colaboración de los investigadores de la Coordi-

nación nacional de Control de Vectores, Santa María de Punilla, Córdoba; del Instituto de Patología Experimental de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Salta y de la Coordinación de Gestión Epidemiológica del . Ministerio de Salud Pública, Salta.

El producto está en proceso de patentamiento en el Instituto nacional de , Propiedad Intelectual y ha superado todas las fases de prueba en laboratorio.

Para su implementación se requiere previamente contar con la aprobación de la autoridad sanitaria correspondiente; para lo cual es imprescindible que el Ministerio de Salud de la Nación verifique la eficacia y bioseguridad del producto y su utilización.

Por lo expuesto, dada la población afectada, las características socioeconómicas de esas regiones y la necesaria intervención de la autoridad sanitaria para la utilización masiva de este «vinchuquicida» desarrollado por la Universidad Nacional de La Plata, como alternativa efectiva para la eliminación de la enfermedad de Chagas, es que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.

Buil.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.014**

(D/958/09-10)

Señor diputado Fox, resolución, **declarando de interés legislativo la trayectoria institucional de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos limitada de Zárate.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la trayectoria institucional de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos limitada de Zárate, (provincia de Buenos Aires), al cumplirse el 74° aniversario de su creación.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

Creada el 12 de mayo de 1935 por un importante conjunto de dirigentes del campo social de la ciudad de Zárate, la Cooperativa de Electricidad de esta

ciudad, en sus setenta y cuatro años de trayectoria ininterrumpida, ha desarrollado una prolífica acción en beneficio de toda la comunidad lugareña. Sus principios fundacionales fueron los de dotar de iluminación eléctrica a todos los barrios de Zárate, sobre todo a sus sectores más humildes favoreciéndolos con tarifas accesibles a sus ingresos.

Con el correr del tiempo sus servicios se extendieron a la pavimentación, provisión de aguas comentes y desagües cloacales, telefonía celular móvil e «Internet». En cuanto a sus prestaciones médico sociales se brindan: cobertura médica domiciliaria, atención de urgencias y emergencias, rehabilitación psicofísica, atención psicológica y dietética-nutricional, traslados en ambulancia de pacientes a centros de alta complejidad y diálisis. A las prestaciones citadas precedentemente se suma el servicio de sepelios para asociados y grupo familiar.

Cabe destacarse que el 26 de mayo próximo pasado esta cooperativa puso en marcha un nuevo transformador que incrementará la capacidad distributiva de energía eléctrica en el distrito.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Cooperativos y Vivienda.

## 1.015

(D/954/09-10)

Señor diputado Miguel, **declarando de interés legislativo las XII Jornadas de Derecho Civil, Comercial, Procesal y Laboral, a realizarse en la ciudad de Junín.**

### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo las XII Jornadas de Derecho Civil, Comercial, Procesal y Laboral, a realizarse en la ciudad de Junín los días 22, 23 y 24 de octubre de 2009.

Miguel.

#### FUNDAMENTOS

Se pone en consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto

de resolución con la finalidad de obtener la declaración de interés provincial las tradicionales Jornadas Bonaerenses de Derecho Procesal, Civil, Comercial y Laboral.

Las mismas se organizan cada dos años en la mencionada ciudad del noroeste de la provincia, conmemorándose en esta oportunidad 25 años desde su inicio -1984-, así como también coinciden con los festejos en virtud de los 50 años de la creación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín.

Las XII Jornadas se realizan en homenaje póstumo a quien fuera su creador y presidente honorario, el ilustre jurista platense doctor Augusto Morello atento a su fallecimiento acaecido el día 21 de abril de 2009.

Este encuentro es de un importante interés para todos los abogados matriculados no solo del Departamento Judicial de Junín, sino de departamentos judiciales de toda la zona de influencia, que en esta oportunidad como las anteriores, asistirán en gran número atento a la actualidad y diversidad de temas que se tratan y principalmente también a la calidad de los distintos disertantes que expondrán durante los tres días de duración.

Cada rama del derecho que integra las XII Jornadas se divide en distintas comisiones con temas específicos, contando en cada una de ellas con juristas expositores de renombre nacional, como por ejemplo Roberto Berizonce, Julio Grisolia, Jorge Mosset Iturraspe, Gabriel Stiglitz, Patricia Ferrer, Carlos Echevesti, Enrique M. Falcón, entre otros.

Entiendo que la calidad y trayectoria de estas jornadas merecen de parte de este cuerpo legislativo la declaración de interés legislativo, es por esto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Miguel.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.016**

(D/962/09-10)

Señora diputada Berardo, **declarando de interés legislativo el Octavo Congreso Regional de Educación denominado «Una Ciudadanía Activa, por una Cultura de Paz», a realizarse en la municipalidad de Hurlingham.**

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **RESUELVE**

Declarar de interés legislativo el Octavo Congreso Regional de Educación

al que han denominado «Una Ciudadanía Activa, por una Cultura de Paz», que se realizará los días 13 y 14 de Julio de 2009, en el Auditorio del Centro Cultural de la municipalidad de Hurlingham, provincia de Buenos Aires.

Berardo.

## FUNDAMENTOS

Este Octavo Congreso Regional de Educación al que se ha dado en llamar «Una ciudadanía Activa, por una Cultura de Paz», se realizará los días 13 y 14 de julio de 2009, en el Auditorio del Centro Cultural de la municipalidad de Hurlingham, sito en Avenida Vergara de 2396 de Villa Tesei.

La organización del evento estará a cargo de la Cátedra UNESCO "Educación para la Paz y la Comprensión Internacional y el Centro de Estudios Iberoamericanos para la Educación y la Cultura (CEIEC), ambos dependientes del nivel Superior del Instituto San José de Calasanz.

El objetivo de este octavo congreso es acercar educadores e investigadores de reconocida trayectoria, a directivos y docentes de la región para brindar una mirada crítica sobre el escenario planteado en el título del congreso, en un marco de capacitación con entrada libre y gratuita.

Este congreso está destinado a docentes y directivos de los niveles inicial, primario, secundario, polimodal y superior de las regiones educativas N° 7, N° 8 y N° 9, tanto de establecimientos educativos de gestión estatal como privada.

Cabe aclarar que al igual que las siete congresos anteriores, la entrada será libre y gratuita.

Los antecedentes que brindan respaldo a la presente solicitud son las actividades de extensión académica y se puede citar dos jornadas sobre ciencia, tecnología y sociedad realizadas en el aula magna de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Buenos Aires, sita en Medrano 951 de la ciudad de Buenos Aires, los días, 05/12/01 y 25/04/02, los cuales fueron auspiciadas por UNESCO, Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Cultura de la Nación, Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Nación, Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.

Desde el año 2002 se vienen organizando un Congreso Regional de Educación por año, los ente han ido abordando diferentes temáticas bajo los siguientes títulos:

2002: «El rol de la Escuela en estos días: Hacia la construcción de nuevos escenarios educativos.»

2003: «El rol del Docente en estos días. Hacia, la formación de nuevo» escenarios educativos.»

2004: «¿A quién enseña la escuela hoy?

2005: «¿Qué escuela queremos?»

2006: «Entre el Espíritu, la letra y la Práctica.

2007: ¿Todos aprendemos en la Escuela?

2008 y por ultimo, el Congreso del año pasado se denominó: «Llegar antes».

En estos años, asistieron como disertantes: doctor Néstor Ribet (Dirección General de Cultura y Educación), licenciado Daniel Filmus (gobierno de Buenos Aires), doctor Mario Carretero (FLACSO), licenciado Ricardo Baquero (FLACSO), doctor Alberto Taquini (Academia Nacional de Educación); licenciada Ruth Harf (Universidad de Buenos Aires); doctor Juan Carr (Red Solidaria), licenciado Juan Scándar (FH), licenciada Beatriz Janín (Universidad de Buenos Aires), licenciado Darío Pulfer (OEIBA), doctor Alfredo van Gelderen (Academia Nacional de Educación), doctora Berta Braslavsky, hermana Marta Pelloni, doctor Mariano Narodowski (UTD), doctora Inés Aguerro (IIPE-UNESCO), doctora Inés Dussel (FLACSO), doctora Ana Frega (Academia Nacional de Educación), doctora Graciela Frigerio (gobierno de Buenos Aires), licenciado Juan Carlos Tedesco (MECyT), licenciada Guillermina Tiramonti (FLACSO), profesora Inés Moreno, licenciada Silvia Duschatzky (FLACSO), doctor Julio César Labaké (Academia Nacional de Educación), licenciada Carolina Schmee (Organización Global Ashoka), profesora Manuela Villa (jefa distrital de Hurlingham), licenciada Mara Brawer (Observatorio Nacional de Violencia en las Escuelas), señora Estela Barnes de Carlotto (Abuelas de Plaza de Mayo), señora Margarita Barrientos (Comedor Los Piletos), entre otros.

Los Congresos anteriores fueron auspiciados por: UNESCO, OREALC, OEI, Ministerio de Educación de la Nación, Secretaría de Cultura de la Nación, Cámara de Diputados de la Nación, Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, Senado de la provincia de Buenos Aires, Universidad Tecnológica Nacional, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, UCALP, AIEPBA, Rotary Club internacional, entre otros.

La modalidad:

El primer día, 13/07, se contará con la presencia de dos disertantes que expondrán sus presentaciones en las instalaciones del Centro Cultural Leopoldo Marechal, de la ciudad S. Tesei, mientras que el 14/07 se desarrollarán simultáneamente talleres, de reflexión y propuestas pedagógicas.

Cronograma:

El Congreso de este año, denominado: «Una ciudadanía activa, por una Cultura de Paz», se desarrollará bajo la siguiente organización:

1º día: lunes 13 de julio: La actividad se llevará a cabo en el Centro Cultural de Hurlingham sito en Avenida Vergara 2396, Villa Tesei Hurlingham.

8:00 horas. Acreditación.

8:30 horas. Apertura con autoridades nacionales, provinciales, municipales e institucionales.

9:30 horas. Mg. Claudia Bracchi directora provincial de Educación Secundaria de la provincia de Buenos Aires.

10:30 horas. doctor Waldo Ansaldi (Universidad de Buenos Aires).

12:00 horas. licenciado Ignacio Hernáiz (director Canal Encuentro).

13:00 horas. señora Teresa Parodi (directora Espacio Cultural Hijos - ECUNHI).

2º día: martes 14 de julio: Se realizarán talleres en forma simultánea con el objetivo de promover la reflexión y el debate sobre la temática abordada. Estarán dirigidos a docentes y directivos de todos los niveles de los distritos convocados. Dicha jornada se llevará a cabo en las instalaciones del Instituto Superior San José de Calasanz, sito en Juana Azurduy 201 Villa Tesei. Los talleres se realizarán entre las 18 y las 21:30.

A modo de reseña cabe aclarar que el año pasado se registró una asistencia de aproximadamente 450 docentes y directivos de escuelas de gestión estatal y privada.

Por lo expuesto se solicita a las señoras diputadas y señores diputados se acompañe con su voto el presente proyecto de resolución.

Berardo.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.017

(D/965/09-10)

Señor diputado Gutiérrez, **declarando de interés legislativo la charla Discapacidad y Derechos Humanos, organizada por la agrupación Down MDQ, por la Inclusión.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la charla Discapacidad y Derechos Humanos, organizada por la agrupación Down MDQ, por la Inclusión, a desarrollarse el día 23 de junio del corriente año, en la que disertarán la doctora Agustina Palacios y la doctora Lorena Rébola.

Gutiérrez.

#### FUNDAMENTOS

En la ciudad de Mar del Plata el próximo 23 de junio a las 17:30 en el Espacio Cultural del Centro, San Luis 1978 1º piso, se desarrollará una charla abierta a la comunidad, destinada a todas las personas que tienen capacidades diferentes, cualquier tipo que ésta fuese y también para familiares de discapacitados o público en general que le interese la problemática de la discapacidad.

El tema a desarrollar es la Discapacidad y Derechos Humanos, apuntando

a difundir los derechos de las personas discapacitadas, basándose en la Convención Internacional de la Discapacidad de la ONU.

Es de vital importancia que todos los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires conozcan los derechos que le asisten para poder desarrollarse dentro de nuestra sociedad, como así también se puedan incluir a todos aquellos que tienen capacidades diferentes.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto positivo el presente proyecto de resolución.

Gutiérrez.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.018**

(D/968/09-10)

Señor diputado Gobbi y otra, **declarando de interés legislativo los festejos del Día del Inmigrante que se llevarán a cabo en la ciudad de Chascomús.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo las actividades que en el marco de los festejos del Día del Inmigrante, se llevarán a cabo en Chascomús, el día 6 de septiembre del corriente año, organizados por las instituciones con asiento en el partido, que a continuación se mencionan:

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Unione Italiana.»

Sociedad Española «La Fraternidad.»

Sociedad Francesa de Socorros Mutuos.

Centro Vasco Argentino de Chascomús.

Comunidad Laosiana.

Comunidad Argentino-Árabe.

Gobbi y de Otazúa.



## FUNDAMENTOS

Nuestro país es reconocido mundialmente por haber recibido con los brazos abiertos, en distintos momentos de la historia, a corrientes de inmigrantes venidos de todo el mundo; muchos de ellos buscaron en el interior de nuestra Provincia lo que por distintos motivos no encontraban en su tierra, es así que llegamos a nuestros días donde podemos mencionar a Chascomús, como un verdadero crisol de razas, donde los hijos y nietos de aquello; han formado una pujante sociedad de de cerca de 40.000 habitantes.

Estos recién llegados fueron formando distintas instituciones que cada una de ellas, a su manera, usanza y manteniendo sus costumbres y tradiciones, se encuentran hoy en día insertos en nuestra sociedad, donde prestaron y prestan servicios dentro de la Comunidad toda; vale mencionarlás respetando sus fechas de fundación como a continuación se detalla:

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Unione Italiana», fundada en el año 1880.

Sociedad Española «La Fraternidad» fundada en el año 1885.

Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, fundada en el año 1890.

Centro Vasco Argentino de Chascomús, fundado en el año 1952, y luego de un paréntesis se produce la refundación en el año 1991.

Comunidad Laosiana, fundada en el año 1979.

Comunidad Argentino-Árabe, fundada en el año 1991.

Las representaciones de estas diferentes colectividades, se encuentran abocadas a la ponderada iniciativa, de preparar todos juntos los festejos del Día del Inmigrante, el domingo 6 de septiembre.

Sosteniendo, que, esta y otras iniciativas de este mismo tenor deben tener, un fuerte apoyo de la legislatura provincial y recordando ese tramo del preámbulo de la constitución que de manera inigualable nos recordaba un nieto de aquellos gallegos, nacido en estas tierras, cuando decía:

«... asegura los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestro posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino...»

Por lo expuesto es que solicito a los señores diputados que acompañen este proyecto de resolución.

Gobbi.

- Aprobado sobre tablas.

**1.019**

(D/975/09-10)

Señor diputado La Porta, **declarando de interés legislativo el IV Maratón «Corre libre, corre sin drogas», organizado por la comunidad terapéutica El Reparó, que se realizara en la ciudad de San Miguel.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el IV Maratón «Corre libre, corre sin drogas», que organiza la comunidad terapéutica El Reparó, por conmemorarse el Día Internacional de la Lucha contra el uso Indebido y el Tráfico ilícito de Drogas, a realizarse el 21 de junio del comente año en la ciudad de San Miguel.

La Porta.

FUNDAMENTOS

La comunidad terapéutica El Reparó desde 1985 se dedica a la prevención, asistencia y rehabilitación de drogodependientes, alcohólicos y sus familias.

Dicha comunidad pertenece a la asociación civil sin fines de lucro ACIAR (Asociación Científica para la Investigación, Asistencia y Rehabilitación del drogodependiente y su familia) cuya una de sus sedes se encuentra ubicada en la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en donde funciona la unidad de internación y se concentra toda la actividad terapéutica.

En este sentido, y en conmemoración del Día internacional de la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas se organiza el IV Maratón «Corre Libre, corre sin drogas» con el fin de difundir la actividad institucional y generar conciencia en la sociedad sobre la realidad de esta patología y la posibilidad de prevenirla y asistirla.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores, me acompañen con su voto, para la aprobación de la presente iniciativa.

La Porta.

- Aprobado sobre tablas.

**1.020**

(D/976/09-10)

Señora diputada Médici, **de satisfacción por la llegada de la ciudadana cubana doctora Hilda Molina a nuestro país.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar su satisfacción por la llegada de la ciudadana cubana doctora Hilda Molina a nuestro país, procedente de la hermana República de Cuba.

Médici.

#### FUNDAMENTOS

El pasado domingo 14 la neurocirujana cubana, doctora Hilda Molina arribó a nuestro país en un vuelo de la empresa Copa Airlines procedente de La Habana, República de Cuba. Luego de varios años de gestiones diplomáticas, el gobierno cubano le otorgó la visa para que la ex dirigente del partido comunista, ex diputada de la Asamblea Legislativa y fundadora del reconocido Centro Internacional de Restauración Neurológica de Cuba, doctora Hilda Molina se reencuentre con su madre Hilda Torejón de 90 años, que por estos momentos está siendo asistida en un hospital público por problemas de insuficiencia cardíaca, y con los demás miembros de su familia, en especial sus nietos argentinos con los que nunca había tenido contacto personalmente.

El gobierno argentino ha tenido una participación especial, a través de las vías diplomáticas para conseguir que el gobierno de Raúl Castro le otorgue la visa correspondiente a la médica para poder viajar a la Argentina. Cabe recordar que el gobierno nacional siempre ha planteado el caso en términos humanitarios y que ex presidente Néstor Kirchner en dos oportunidades, una en el año 2004 y otra en el año 2006 le solicitó al ex presidente cubano Comandante Fidel Castro que permitiera a la médica cubana viajar a la Argentina, ambos pedidos fueron denegados. A partir de ese momento la cancillería argentina desplegó una nueva estrategia que en mayo del 2008 dio como resultado la entrega de la visa a la señora Hilda Torejón por parte del gobierno Cubano y ahora el reciente permiso entregado a la médica Hilda Molina por el gobierno de Raúl Castro. Más allá de las distintas gestiones que se han realizado y seguramente por distintos actores, deben destacar la muy buena actitud del gobierno de la isla y valorar el gesto, que deseamos sea el principio de la libre determinación de circulación de los ciudadanos cubanos.

Por los motivos antes expuestos, solicito a los Legisladores, acompañan con su voto positivo el presente proyecto de resolución.

Médici.

- Aprobado sobre tablas.

**1.021**

(D/978/09-10)

Señora diputada Piani y otros, **declarando de interés legislativo el 70° aniversario del Instituto Nacional de Educación Física General Manuel Belgrano, situado en el partido de San Fernando.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo el 70° aniversario del Instituto Nacional de Educación Física General Manuel Belgrano, situado en el partido de San Fernando.

Piani, Piemonte, Martello y Nivio.

FUNDAMENTOS

La Unidad Educativa Instituto nacional de Educación Física General Belgrano (UE Instituto Nacional de Educación Física) es una de las instituciones educativas más tradicionales de la ciudad de San Fernando.

Desde 1939, se encuentra abocada a la formación de Profesores nacionales de Educación Física en su predio de 10 hectáreas, ubicado en la esquina de Avenida Libertador y Almirante Brown.

El inmueble donde funciona actualmente el Instituto Nacional de Educación Física fue originalmente propiedad de la familia Alcorta, luego de la familia Pearson y posteriormente funcionó como centro recreativo del Banco Hipotecario hasta que fue adquirido por el Ministerio da Educación en la década de 1930.

Durante la presidencia de Roberto M. Ortiz, el ministro de Justicia e Instrucción Pública Jorge E. Coll, adoptó medidas tendientes a reestructurar la educación física a nivel nacional, creando en 1938 la Dirección General de Educación Física a cargo de Cesar Vázquez, y en 1939 el Instituto Nacional de Educación Física General Manuel Belgrano (llamado así desde 1940).

Cesar Vázquez centró su mirada en la formación de docentes de educación física, y trasladó la sección masculina al predio de San Fernando, donde funcionó el profesorado con una doble admisión: se recibieron alumnos del interior que fueron becados para el internado, y se mantuvo un régimen externo para aquellos de zonas cercanas.

Entre 1939 y 1944 se otorgaron becas a 30 alumnos provenientes del interior del país, seleccionados entre los mejores promedios.

La institución contó con el famoso Club de Niños que cumplió la función

de brindar a los futuros profesores los recursos necesarios para efectuar sus prácticas de la enseñanza.

A partir de 1945 se incluyeron las materias de formación pedagógica y el título otorgado pasó a ser el de profesor nacional de Educación Física.

En el año 1967 esta experiencia educativa cerró sus puertas. Las autoridades de la Administración General de Educación Física, Deportes y Recreación, dispusieron el traslado del Instituto Nacional de Educación Física General Manuel Belgrano, a las instalaciones del Centro de Educación Física N° 1 para que, juntamente con el Instituto Nacional de Educación Física Dr. Enrique Romero Brest (sección femenina) concretaran de forma simultánea la formación de profesores. Esta fusión definitiva tuvo lugar en 1970, pasando a denominarse Instituto nacional de Educación Física de Buenos Aires.

Si bien el profesorado se trasladó a capital Federal, la apertura a la comunidad de San Fernando continuó, con la creación del CEF N° 13 (Centro Nacional de Educación Física, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación). Sus servicios (actualmente vigentes) iban desde las clases de gimnasia para mayores hasta las actividades para chicos especiales, pasando por la tradicional colonia de invierno y verano, y por los exitosos equipos de Hándball (único deporte federado de la institución).

En 1977 se dispone el retorno del Instituto Nacional de Educación Física a San Fernando, en principio como anexo del Instituto Nacional de Educación Física Dr. Enrique Romero Brest, y a partir de 1981 vuelve a constituirse como Instituto Nacional de Educación Física General Manuel Belgrano.

Durante algunos años se comparten las instalaciones con el CEF, en calidad de instituciones independientes, hasta que en 1990 se fusionan como unidad educativa.

En 1991 por un convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Luján, se crea la licenciatura en Educación Física que funciona en las instalaciones de la unidad educativa.

Finalmente en 1993, se establece el convenio de transferencia de la Unidad Educativa Instituto Nacional de Educación Física a la Universidad Nacional de Luján.

Debido a la amplia trayectoria y la importancia que ha adquirido para la comunidad el instituto nacional de Educación Física General Belgrano, se solicita a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el presente proyecto de resolución.

Piani.

- Aprobado sobre tablas.

1.022

(D/980/09-10)

Señor diputado Gatica, **declarando de interés legislativo la 1ª Jornada de**

**Concientización y Sensibilización Ambiental, a realizarse en la ciudad de Bragado.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 1ª Jornada de Concientización y Sensibilización Ambiental, a realizarse el día 20 de junio de 2009 en la ciudad de Bragado.

Gatica.

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Bragado el día 20 de junio de 2009 se llevará a cabo la 1ª Jornada de Concientización y Sensibilización Ambiental, organizado por la ONG Ecohumana.

Dicha jornada se desarrollara durante todo el día con diversas actividades:

- Concurso de dibujo Concientización y sensibilización ambiental.
- Pintura mural, Hogar Mignaqui en Maroni al 50.
- Presentación de Ecohumana ONG.
- Muestra fotográfica.
- Proyección de película, Sed Invasión Gota A Gota. Entradas libre y gratuita.
- Taller de recreación y educación a cargo de docentes y voluntarios para chicos que se encuentren en el lugar.
- Entrega de premios a los participantes del concurso de dibujo Concientización y Sensibilización Ambiental.
- Stand de Movimiento Agua y juventud Argentina, Acuerdo ciudadano con La Tierra, Ecoclubes O'brien.
- Finaliza con el recital de dos bandas, una local y otra de la ciudad de La Plata. Durante el recital se proyectaran imágenes sobre el medio ambiente.

Se contará con la presencia de autoridades provinciales, funcionarios municipales, organizaciones no gubernamentales nacionales, centros de estudiantes, la comunidad en general y periodistas de distintos medios.

El objetivo es a través del trabajo continuo y en esta primera jornada ecológica y social, concienciar y sensibilizar a los ciudadanos ante la problemática ambiental existente.

- Generar un compromiso en el cuidado y preservación del Ambiente.
- Propiciar un espacio de participación de la juventud.
- Fomentar el arte como medio de transformación de la sociedad.
- Integrar e incentivar el trabajo grupal.
- Tomar conciencia de las problemáticas ambientales.

- Crear una articulación profunda entre arte y medio ambiente.
- Trabajar en la concientización de la población sobre la necesidad de su participación para solucionar los problemas que afectan la estabilidad del ecosistema.
  - Difundir todas aquellas actividades que contribuyan al bienestar de la población, a la preservación de los recursos naturales y al logro de un desarrollo sostenible.
  - Establecer políticas de concientización y sensibilización de los ciudadanos ante la problemática del medio ambiente creando un puente entre este y la sociedad, cuyos resultados beneficien el futuro y conservación de los recursos naturales existentes.
  - Construir acciones de diferentes modalidades para el progreso de conservación y mejoramiento del medio ambiente.
    - Promover y debatir planes de desarrollo local sustentable como también innovaren tecnologías alternativas.
    - Realizar espectáculos públicos concordantes con los fines sociales.
    - Desarrollar actividades recreativas, manualidades, exposiciones, cursos, concursos, a favor del cuidado del medio ambiente.
    - Brindar cursos de capacitación y perfeccionamiento a cargo de profesionales habilitados.
    - Crear un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender al mejoramiento intelectual y cultural de los mismos.

Como se mencionó anteriormente, dicho evento será llevado adelante por la ONG Ecohumana, tal institución se halla conformada por un grupo de personas mayoritariamente de Bragado, con varias causas que los unen, y con la única finalidad, servir a la comunidad en todo cuanto sea posible de cara a la problemática medioambiental y su concientización; para poder en un futuro no muy lejano acompañar, mejorar u optimizar ciertos comportamientos de nuestra calidad de vida como a la de las generaciones futuras.

Ecohumana es una organización de la sociedad civil constituida por jóvenes que articulan acciones con otras instituciones, para contribuir a mejorar la calidad de vida de su comunidad. Dicha misión es el motor que nos moviliza y nos compromete. El hecho de pertenecer al denominado «tercer sector» les permite afrontar el desafío de la gestión asociada con otros actores para mejorar y profundizar el impacto de sus acciones locales.

La finalidad de esta jornada es lograr una conciencia crítica no solo en los jóvenes que integran este movimiento, sino también en los distintos ámbitos que integran la sociedad; interactuando en sus distintas actividades con la comunidad de Bragado.

Quieren involucrar al ciudadano en la toma de decisiones sobre su entorno e incentivar a la organización y participación de la comunidad para la solución de los problemas, en definitiva, que todo sujeto sea un agente de cambio, y responsable por ello.

En el mundo de hoy, con una sociedad altamente consumista, debemos reconocer que el medio ambiente es de todos y que su cuidado depende de cada persona. Este concepto es imprescindible para poder establecer acciones

tendientes a vivir plenamente en salud. Dichas acciones se aprenden, y este aprendizaje debe comenzar desde los primeros años de enseñanza formal y si a ésta sumamos el compromiso de las familias que apoyan al trabajo de la escuela, el éxito esta garantizado.

Si logramos concienciar a los niños y secuenciar en el tiempo su formación ecologista, esteremos contribuyendo a un mejoramiento de la problemática en cuestión.

Por todo lo expuesto precedentemente es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto declarando de interés legislativo provincial la 1ª Jornada de Concientización y Sensibilización Ambiental en la ciudad de Bragado.

Gatica.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.023

(D/981/09-10)

Señor diputado Domínguez, **declarando de interés legislativo el Seminario y Coloquio «La recolección de datos y la construcción de indicadores en el ámbito legislativo: niñez y adolescencia», a desarrollarse en esta Honorable Cámara de Diputados los días 2 y 3 de julio del corriente.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Seminario y Coloquio «La recolección de datos y la construcción de indicadores en el ámbito legislativo: Niñez y Adolescencia», a desarrollarse los días 2 y 3 de julio en esta Honorable Cámara de Diputados en el marco de las actividades desarrollada por el Observatorio social Legislativo. El mismo contara con la participación en carácter de expositor del licenciado Gerardo Sauri Suárez profesor de la Universidad Autónoma de México (UNAM).

Domínguez.

#### FUNDAMENTOS

En el marco de las actividades del Observatorio Social Legislativo incluido en el Instituto de Estudios Legislativos, se desarrollará el Seminario y Coloquio



«La recolección de datos y construcción de indicadores en el ámbito legislativo: Niñez y Adolescencia». El mismo permitirá un rico intercambio de experiencias, obtener conocimientos y lograr la reflexión integral sobre la importancia de los temas citados bajo el enfoque de derechos.

El expositor invitado licenciado Gerardo Sauri de la Universidad Autónoma de México (UNAM) registra una importante trayectoria en la materia. La programación del encuentro prevé una modalidad metodológica de seminario destinada a legisladores, relatores y asesores de las Comisiones Permanentes vinculadas a la temática del Observatorio y un Coloquio abierto a la participación de todo el personal de la Honorable Cámara de Diputados como así mismo invitados de organizaciones públicas, intergubernamentales y de la sociedad civil.

El campo legislativo orientado a la Niñez y Adolescencia ha sido uno de los ejes, de desarrollo estratégico de este observatorio atendiendo a la prioridad que implica para el conjunto de la sociedad bonaerense y la multiplicidad de factores que inciden sobre ella, particularmente en el ámbito de la familia, la comunidad y otras instituciones públicas y privadas.

La compleja realidad de la provincia de Buenos Aires requiere de renovados e innovadores instrumentos destinados a fortalecer el desarrollo de políticas públicas, promoviendo que las mismas impacten adecuadamente en los diversos escenarios involucrados en la problemática.

El ámbito legislativo constituye un continuo dinamizador de las políticas públicas y hace posible brindar legitimidad y legalidad a las normas y obtener la jerarquización de los servicios, de los planes y de los programas elevados a políticas de Estado.

Sin embargo este no puede limitarse solo al dictado de normas en esta materia sino que debe abarcar en su desarrollo institucional la suficiente capacidad para recolectar datos de alta validez, procurar la construcción de mecanismos de seguimiento y la aplicación de leyes provinciales. Como así también lograr un registro de buenas practicas fortalecida e inspiradas en la construcción de indicadores idóneos para el ámbito legislativo.

El seminario y coloquio contribuirá en su desarrollo a profundizar los mecanismos técnicos adecuados al campo legislativo para la producción y el seguimiento en la implementación de las leyes de carácter social.

Por el aporte que nos puede brindar la reflexión sobre esta temática y la importancia de la misma propongo que esta iniciativa sea declarada de interés legislativa, por el cual solicitamos el acompañamiento de esta Cámara al presente proyecto.

Domínguez.

- Aprobado sobre tablas.

1.024

(D/982/09-10)

Señor diputado López Mancinelli, **declarando de interés legislativo los homenajes a realizarse con motivo de celebrarse el día de la bandera nacional.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo todos los homenajes a realizarse en la provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse el 20 de junio el día de la bandera nacional, fecha en que se conmemora el 189º aniversario del fallecimiento de su creador, general don Manuel Belgrano.

López Mancinelli.

### FUNDAMENTOS

La historia de la bandera va unida íntimamente con la de las insignias o signos convencionales usados por los hombres para diferenciarse en sus eternas luchas, por lo tanto es difícil conocer cuando apareció la bandera.

La representación más antigua que se conoce de una bandera, procede de Egipto. En las pinturas de la cerámica descubierta en las tumbas de la época primaria de aquel país, donde se representan chozas de las tribus aborígenes, aparecen sistemas rudimentarios de defensa, y por sobre ellos, una bandera flotando al impulso del viento con la imagen de un animal sagrado. Este mismo símbolo, aparece a través del tiempo en otras civilizaciones, hasta llegar a los griegos y los romanos quienes le dieron verdaderamente el significado contemporáneo.

En la actualidad, decimos que una bandera es una insignia compuesta por un trozo de tela, asegurada por uno de sus lados a un palo que recibe el nombre de asta, y sus colores, la distribución de estos, sus franjas, sus ornamentos indican al estado o a la nación a que pertenece.

La bandera, en su más alta significación, es el símbolo de nacionalidad y representación de la patria.

Nuestra bandera nacional fue enarbolada por Manuel Belgrano por primera vez en la ciudad de Rosario un 27 de febrero de 1812. En una nota, su creador comunicó que «...siendo preciso enarbolar bandera, y no teniéndola, la mandé hacer blanca y celeste conforme a los colores de la escarapela nacional». Le toco al Congreso de Tucumán la gloria de sancionar el decreto de legalizar la enseña en uso. A los nueve días de declarada la Independencia, se sintió la necesidad de aprobarla oficialmente, en cuya defensa ya habían muerto muchos argentinos. Nacida la nueva Nación a la vida independiente, por la solemne voluntad de los pueblos que la componían, esa medida no podía postergarse por más tiempo. El 18 de julio de 1816, en el acta de la sesión del día, el diputado por Buenos Aires Juan José Paso pidió que se fijase y se jurase la bandera nacional. Dos días después se trató la importante ponencia y se

resolvió por decreto que la bandera enarbolada por Belgrano sería adoptada como símbolo patrio - (Fuente Instituto Nacional Belgraniano).

Creo necesario, para concluir, recordar la proclama del General Manuel Belgrano en Jujuy, al ser bendecida por primera vez la bandera Argentina frente al ejército, el 25 de mayo de 1812:

«Soldados, hijos digno de la Patria, camaradas míos: dos años ha que por primera vez resonó en estas regiones el eco de la libertad, y él continuó propagándose hasta por las cavernas más recónditas de los Andes; pues que no es obra de los hombres, sino de Dios Omnipotente, que permitió a los americanos que se presentase la ocasión de entrar al goce de nuestros derechos: el 25 de Mayo será para siempre memorable en los anales de nuestra historia, y vosotros tendréis un motivo más recordarlo, cuando en él, por primera vez veis la Bandera. nacional en mis manos, que ya os distingue de las demás naciones del globo, sin embargo, de los esfuerzos que han hecho los enemigos de la sagrada causa que defendemos para echarnos cadenas aún más pesadas que las que cargabais. Pero esta gloria debemos sostenerla de un modo digno, con la unión, la constancia y el exacto cumplimiento de nuestras obligaciones hacia Dios, hacia nuestros hermanos, hacia nosotros mismo; a fin de que haya de tener a la vista para conservarla libre de enemigos y en el lleno de su felicidad. Mi corazón rebosa de alegría al observar en vuestros semblantes que estáis adornados de tan generosos y nobles sentimientos, y que yo no soy más que un jefe a quien vosotros impulsáis con vuestros hechos, con vuestro ardor, con vuestro patriotismo.»

«Es, pues, soldados de la patria: no olvidéis jamás que nuestra obra es de Dios; que El nos ha concedido esta Bandera, que nos manda la sostengamos, y que no hay una sola cosa que no nos empeñe a mantenerla con el honor y decoro que le corresponde. Nuestros padres, nuestros hermanos, nuestros hijos, y nuestros conciudadanos, todos, todos, fijan en vosotros la vista y deciden que a vosotros es a quienes corresponderá todo su reconocimiento si continuáis en el camino de la gloria que os habéis abierto. Jurad conmigo ejecutarlo así, y en prueba de ello repetid: ¡Viva la Patria!». Manuel Belgrano Jujuy, 25 de Mayo de 1812 Copia textual - «Símbolos de la Nación Argentina « - Ministerio del Interior - 1968.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto.

López Mancinelli.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.025

(D/988/09-10)

Señor diputado Simón, **declarando de interés legislativo el centenario de la Escuela N° 27 de la localidad de Cabildo.**

## PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el centenario de la Escuela N° 27, Independencia, de la localidad de Cabildo, conmemorado en el mes de marzo de 2009.

Simón.

### FUNDAMENTOS

En el año 1909 fue concedido el pedido de creación de un nuevo centro educativo en la localidad de Cabildo, en respuesta al gran aumento de su población.

Cabildo crecía al impulso de una comunidad muy activa en su accionar. Y al contrario de lo que se suponía en el tiempo de su creación, la población se fue asentando mayoritariamente hacia su zona sur, tomándose como referencia la estación de ferrocarril. Así es como se decide crear en el centro mas poblado de Villa Cabildo la Escuela N° 27, como rural el 19 de marzo de 1909. Al año siguiente se nombra a su primera directora, doña Francisca Gorriti, quien también cumplía la función de maestra. Los primeros alumnos fueron 80 (50 varones y 30 mujeres) con edades entre 8 y 12 años.

La Escuela fue cambiando de ubicación debido a que se encontraba en locales que no contaban con las condiciones necesarias; para cumplir su misión, por lo cual se logró que se cediera al efecto el terreno del Club Gimnasia y Esgrima Independencia, que estaba en pleno centro frente a la plaza principal, para así poder albergar en dichas instalaciones a los alumnos con buenas condiciones didáctico-pedagógicas. Una vez logrado dicho objetivo y ya en el año 1926 se procede al llamado a licitación pública i y su consecuente construcción. Se inauguró el 11 de noviembre de 1927 y en 1939 se la designa con el nombre de Independencia en homenaje al club donante del terreno.

El 12 de julio de 1944 fue designada como escuela urbana. Funcionaron también en dependencias de la institución desde 1973, el Centro de Adultos N° 35 y desde 1975 hasta 1977 la Escuela de Educación Medía N° 4. En su casa habitación, desde 1976 hasta 1992 funcionó el Jardín de Infantes N° 907, y desde marzo de 1997 a la fecha, se concede a préstamo a la Escuela Especial N° 505.

La planta orgánico-funcional actual de la escuela está formada por un director, un maestro bibliotecario, siete maestros de grado, diez profesores de módulos, tres preceptores, tres porteros y un equipo de psicología formado por una orientadora educacional, una maestra recuperadora y una orientadora social. Cuenta también con una Biblioteca Escolar con 2000 volúmenes.

Durante estos cien años fue muchísima la .tarea educativa y formativa que

ha aportado dicha institución a la comunidad siendo muchísimos los niños que pasaron por sus aulas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Simón.

- A la Comisión de Educación.

### **1.026**

(D/992/09-10)

Señor diputado Gorostiza, **de homenaje a las víctimas del bombardeo de plaza de mayo, del 16 de junio de 1955.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Rendir homenaje a las víctimas de uno de los hechos mas atroces de nuestra historia, como fue el bombardeo de Plaza de Mayo del 16 de junio de 1955, promovido y ejecutado por caracterizados personajes de los sectores antipopulares que no dudaron en bombardear a un pueblo desarmado, preparando el golpe que darían meses después derrocando al general Perón.

Gorostiza.

#### FUNDAMENTOS

A 54 años de un nuevo aniversario de lo que fue el Guernica argentino, todo el pueblo recuerda una vez más aquellos funestos episodios que marcaron una bisagra en el destino nacional como los más atroces que pudo concebir el poder oligárquico para derrocar un gobierno legítimamente elegido y que sucumbiera meses después, inaugurando la era de mayor violencia política que el país recuerde.

La masacre de Plaza de Mayo fue un hecho de violencia que se multiplicó en el golpe del 55 y los fusilamientos de León Suárez. Allí nació un espiral de violencia que desembocó en el genocidio, el terrorismo de Estado y la entrega del patrimonio y la soberanía nacional que la dictadura militar de 1976 consumará definitivamente 20 años después.

Cerca del mediodía del 16 de junio, el presidente Juan Domingo Perón salía con cierto sigilo de su despacho en la Casa Rosada y se ubicaba en el asiento trasero de un auto que arrancó, veloz, en dirección al sur.

El viaje fue brevísimo. Perón- entendió que el edificio Libertador, entonces Ministerio de Guerra, a sólo 150 metros, era un refugio adecuado para sortear el que al cabo sería el levantamiento golpista más cruento de la historia, a la vez que un intento de magnicidio carente de sutileza alguna, ya que para intentar matarlo se bombardearon desde el aire la Plaza de Mayo, la Casa Rosada, la avenida Paseo Colón, la Avenida de Mayo, el Congreso, la residencia presidencial (donde ahora está la Biblioteca nacional) y todas las adyacencias. Las bombas y metrallas de la aviación naval causaron entre la población civil alrededor de 350 muertos y un millar de heridos -las cifras exactas nunca se conocieron.

La idea de derrocar a Perón había quedado latente entre los opositores después del frustrado intento del 28 de septiembre de 1951, cuando el general Benjamín Menéndez y su estado mayor fueron condenados a largos años de prisión. Pero la represalia no dejaría de incubarse en sus ánimos revanchistas.

El 16 de junio de 1955 significó para muchos investigadores el inicio de la violencia implementada para preservar los privilegios de clase que ciertos sectores vieron amenazados por el gobierno bárbaro peronista. El bombardeo de Plaza de Mayo, como así también, el ametrallamiento de civiles en las cercanías de la CGT, tuvieron como objetivo principal el derrocamiento del tirano. Para que Perón abandone el gobierno era necesario inocular el terror en sus seguidores.

Imponer el terror, golpear en forma feroz e indiscriminada como escarmiento sobre el conjunto de la sociedad. Sólo así sería posible desmontar un modelo socioeconómico en el que el ingreso, y el poder, estaban repartidos de modo mucho más equitativo que en los años dorados de la oligarquía, a los que se intentaba volver.

Es probable que Rodolfo Walsh tuviera razón al señalar que «...nuestras clases dominantes han procurado siempre que los trabajadores no tengan historia. Cada lucha debe empezar de nuevo, separada de las luchas anteriores: La experiencia colectiva se pierde, las lecciones colectivas se olvidan. La historia aparece así como propiedad privada, cuyos dueños son los dueños de las otras cosas. Esta vez es posible que se quiebre el círculo...»

El bombardeo de Plaza de Mayo ha sido silenciado a lo largo de los años. En contraste con la enormidad del crimen, las narrativas sobre el 16 de junio son escasas. Se ignora que Buenos Aires era una ciudad abierta, ya que no existía una guerra declarada entre las partes. Que ese bombardeo fue un intento de golpe de Estado contra un gobierno constitucional elegido por más del 60 por ciento de los sufragios, esto también lo ocultan.

Esta demostración de valentía de la Marina acabó con la vida de aproximadamente 350 personas y cerca de 2 mil heridos. Los ocasionales paseantes del centro porteño y los militantes que se congregaban en la CGT para defender al gobierno jamás imaginaron que la muerte provendría del cielo. La búsqueda de lugares para guarnecerse de la muerte se llevó a cabo de manera desesperada. La Plaza de Mayo se había vuelto un pandemonium de hierros retorcidos, cuerpos despedazados, humo de explosiones, mujeres y niños tambaleantes por las bombas, centenares de personas alcanzadas por la metralla.

Durante décadas el recuerdo de los caídos, sus nombres, sus vidas, fueron arrojados al olvido y nunca fueron reivindicados, salvo honrosas excepciones. La intención de la memoria política, de la memoria militante, tiene que quebrar desde espacios políticos, el círculo de mentiras de la «historia oficial» para que el pueblo sea dueño de su propia historia, una historia de Verdad y Justicia.

Eduardo Luis Duhalde, secretario de Derechos Humanos de la Nación, junto a familiares e integrantes del Equipo Especial de Investigaciones del Archivo nacional de la Memoria, presentará los resultados de una investigación que, durante los dos últimos años, buscó reconstruir y documentar la lista de muertos y de heridos recorriendo morgues, hospitales y cementerios. Duhalde dará a conocer algunos de los resultados alcanzados por primera vez en 54 años.

En medio de tanta ‘distracción’ se hace necesario recordar las líneas escritas por el periodista y militante Gonzalo Chaves en su revelador libro “La Masacre de Plaza de Mayo” (Ed. De La Campana): «Rescatar la identidad de las víctimas es como el primer paso hacia la justicia. Esos cuerpos transformados en un frío número es necesario sustraerlos del anonimato y reconocerlos como ciudadanos con nombre y apellido, con una ocupación, una familia, una identidad política, social y religiosa. Se traía de evitar que esas personas, eliminadas materialmente, también sean borradas simbólicamente, como ocurría veinte años después con la figura del desaparecido.»

Gorostiza.

- Aprobado sobre tablas.

1.027

(D/1.000/09-10)

Señora diputada García, **declarando de interés legislativo la edición de la revista “CQD.”**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la edición de la revista “CQD”, que posee una tirada de 5.000 ejemplares y consta ya en su haber con dos años ininterrumpidos de distribución gratuita en Mar del Plata y ciudades aledañas.

García (Julia).

FUNDAMENTOS

“CQD” es una revista de edición mensual que posee una tirada de 5.000 ejemplares y consta ya en su haber con dos años ininterrumpidos ,de distribución gratuita en Mar del Plata y ciudades aledañas.

Sus objetivos son: participar de la oferta recreativa, conocer la ubicación de los servicios esenciales, cubrir las urgencias más comunes, saber cómo llegar, cuánto cuesta, donde ir y que hacer en Mar del Plata y la zona son básicamente las respuestas que se intentan responder a través de la revista “CQD.”

En cada número se vuelcan notas periodísticas, de investigación, políticas, de opinión, notas de color e historia de la ciudad de Mar del Plata, así como eventos de importancia insoslayable.

Su staff de periodistas, diseñadores y promotores, han sido seleccionados sobre la base de su capacidad de emprendimiento y su adaptación a los cambios, de manera que éste es el espíritu que define a la revista “CQD.”

Cabe destacar además que el Honorable Concejo Deliberante del partido de General Pueyrredón, ha declarado de su interés esta publicación.

Es por lo precedentemente expuesto que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto.

García.

- Aprobado sobre tablas.

**1.028**

(D/1.003/09-10)

Señor diputado Gorostiza, **declarando de interés legislativo la «3° feria distrital de ciencias» y la «6° edición de chico ciencia», a realizarse en el partido de Ramallo.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la 3ª Feria Distrital de Ciencias y la 6ª Edición de Chico Ciencia, en las cuales participan, de manera conjunta estudiantes a partir del 6º año de escuelas especiales, secundarias y medias y los alumnos más pequeños del sistema educativo del partido de Ramallo.

Gorostiza.



## FUNDAMENTOS

Una vez más la Comunidad Educativa de la Escuela de Educación Técnica N° 1 abre sus puertas a todos los establecimientos educativos del partido de Ramallo para llevar adelante la 3ª Feria Distrital de Ciencias y la 6ª Edición de Chico Ciencia.

En la misma participan alumnos de todos los niveles y ramas con objetivos comunes que tienen que ver con:

- Generar en los alumnos un espíritu creativo, formado en las aulas y guiados por los docentes.
- Socialización de la investigación y de su proceso.
- Interacción de las distintas escuelas, niveles, la comunidad científico-tecnológica, la familia, entre los grupos de pares (docentes y alumnos).
- Compartir búsquedas, certezas, dudas, sueños, sinsabores, esperanzas, el orgullo por el producto del esfuerzo colectivo, la valoración del trabajo de los otros.

La 3º Feria Distrital de Ciencia y Tecnología está programada a partir de las 8 y30 del próximo 3 de julio. En ella se exponen públicamente los trabajos científicos y tecnológicos realizados por los alumnos que cursan a partir del 6º año, en escuelas especiales, secundarias y medias. Los participantes realizan demostraciones, ofrecen explicaciones, contestan preguntas sobre los métodos utilizados y ofrecen sus conclusiones. Posteriormente, un jurado evalúa y selecciona los proyectos que luego tienen la posibilidad de pasar a la instancia regional, nacional o internacional.

Esos proyectos abordan temas como la contaminación ambiental, algunos enfocados a la contaminación del agua, otros se centran en el suelo o en el aire, además de un trabajo vinculado a la tecnología.

De manera conjunta se exponen también los trabajos que participan de 6º Edición de Chico Ciencia, que es la Feria de los más pequeños del sistema educativo. Esta muestra no competitiva reúne a alumnos de los Jardines de Infantes, los Centros Educativos Complementarios, la Escuela Especial N° 501 y las Escuelas Primarias de la zona.

Es importante subrayar la exitosa trayectoria de esta experiencia en la Localidad de Ramallo. Entre los logros obtenidos en la Feria del año 2008 se destacan los alumnos de la Escuela de Educación Técnica N° 1 y la Escuela Media N° 1 que llegaron a la instancia provincial. Una mención especial fue otorgada al trabajo de «Aceites Esenciales frente a patógenos Alimentarios» desarrollado por los estudiantes de la Escuela de Educación Técnica N° 1, ubicándose entre los primeros veinte trabajos seleccionados. Además de la mención especial alcanzada han obtenido una beca para estudios otorgada por la Universidad Nacional de La Plata. Es de imaginarse, entonces, la expectativa con la que comienza esta 3º Feria Distrital de Ciencia y Tecnología y la 6º Edición de Chico Ciencia.

Con el esfuerzo, convicción y orientación de los docentes, directivos, coordinadores distritales y regionales este tipo de actividades alienta y estimula a nuestros jóvenes a transitar experiencias importantes en su formación como ciudadanos y como receptores de conocimiento.

Actividades como éstas merecen todo nuestro respaldo. La disposición de nuestros jóvenes alumnos para acercarse al conocimiento y el esfuerzo de nuestras instituciones para ofrecerles un marco en el cual desarrollarse, nos llenan de orgullo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen positivamente este proyecto.

Gorostiza.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.029

(D/1.011/09-10)

Señor diputado González, **declarando de interés legislativo la jornada sobre Región, Territorio y Normativa, hacia una nueva normativa urbana para la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo en la ciudad de Necochea.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la Jornada sobre Región, Territorio y Normativa. Hacia una nueva normativa urbana para la provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 7 de agosto del corriente año, en el Centro de Acopladores de Cereales, sito en Avenida 59 N° 836 de la ciudad de Necochea. Organizada por el Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires - distrito IX.

González (Horacio).

#### FUNDAMENTOS

El Colegio de Arquitectos de la provincia de Buenos Aires, Distrito IX, convoca a una jornada de trabajo, para el debate de los principios que una normativa urbana provincial referida al Ordenamiento Territorial y Uso del suelo debiera contemplar.

Ello en continuidad de análisis con la jornada realizada en el año 2008, referidas al ordenamiento urbano y gestión del territorio, que llevaron al debate el decreto ley 8.912/77, concluyendo en la necesidad de la reformulación del mismo.

Debates, exposiciones y trabajos de distintos colegiados que intentarán avanzar en la formulación de alternativas legales concretas y en la proyección de una posible articulación con una norma futura de alcance nacional.

Por todo ello, es que solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar el presente proyecto.

González (Horacio).

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.030**

(D/1.016/09-10)

Señor diputado González, **declarando de interés legislativo el VII Congreso Argentino de Archivística Políticas y Actualización Archivística, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el VII Congreso Argentino de Archivística Políticas y Actualización Archivística, a realizarse los días 7, 8 y 9 de octubre del corriente año, en el Aula Magna de la Facultad de Medicina - Universidad de Buenos Aires, sita en calle Paraguay 2155, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

González (Horacio).

#### FUNDAMENTOS

La Federación de Archiveros de la República Argentina y el Archivo General de la Nación convocan a participar del VII Congreso Argentina de Archivística. En el marco de la Sociedad de la información, Conocimiento; hacia el Bicentenario.

Con la propuesta de trabajar las líneas principales de las políticas de archivos y patrimonio documental desarrolladas en cada área geográfica, a fin de analizar la necesidad de actualización que puedan ser materializados con motivo del Bicentenario.

Se adjunta nota donde se desarrolla lo destacado de este evento y se detalla el sitio web: [www.mundoarchivistico.com](http://www.mundoarchivistico.com) al cual acceder para la información pertinente a los ejes temáticos de las distintas mesas y actividades paralelas, como así también, las modalidades de presentación de trabajos y sus requisitos.

Por todo ello, es que solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañar el presente proyecto.

González (Horacio).

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.031**

(D/1.026/09-10)

Señora diputada Burstein, **declarando de interés legislativo la innovación creada por un grupo de investigadores de la Universidad Nacional de La Plata y del CONICET, consistente en una trampa que atrae, infecta y mata vinchucas, insecto vector del mal de Chagas Mazza.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la innovación creada por un grupo de investigadores de la Universidad Nacional de La Plata y del CONICET, consistente en una trampa para atraer, infectar y matar vinchucas, insecto vector del Mal de Chagas Mazza.

Burstein.

#### FUNDAMENTOS

El Mal de Chagas es una grave enfermedad que a veces puede ser mortal.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que afecta entre 16 y 18 millones de personas, y que cerca del 25 por ciento de la población de Latinoamérica se encontrarían en una situación de riesgo de contraer la enfermedad. En la Argentina, se calcula que hay 2 millones de infectados y que mueren 10 personas por semana.

Las experimentaciones científicas de los expertos del INIBIOLP lograron determinar que la cutícula (cubierta exterior) de vinchucas resistentes a insecticidas piretroides (tradicionales) es significativamente más gruesa que la de insectos susceptibles a estos químicos. La barrera cuticular aumentada sería uno de los mecanismos de resistencia desarrollado por estos insectos. Los científicos evaluaron en laboratorio y en pruebas de campo la capacidad bioinsecticida del hongo *Beauveria bassiana* contra el insecto.

Además lograron aumentar la virulencia del hongo al favorecer la penetra-

ción a través de la cutícula, tanto de insectos susceptibles como resistentes a piretroides.

Con estas pruebas, los expertos diseñaron la trampa de atracción - infección con atractantes específicos para vinchucas combinados con una formulación del hongo mencionado.

La trampa para vinchucas desarrollada en la Universidad Nacional de La Plata puede ser colocado en las viviendas infestadas, sin ningún riesgo para la población y funciona como sustituto o complemento de técnicas tradicionales que se utilizan para combatir la vinchuca, como el rociado domiciliario con insecticidas químicos.

Los investigadores trabajaron con insectos resistentes a estos productos químicos. Es por eso que las trampas fueron elaboradas con hongos entomopatógenos (con capacidad bioinsecticida) combinados con atractantes específicos para las vinchucas. Estos hongos son microorganismos que tienen la particularidad de parasitar a diferentes tipos de insectos y ácaros y se encuentran en hábitats naturales, terrestres o acuáticos.

Se logró demostrar que el hongo es realmente efectivo a la hora de controlar las poblaciones de vinchucas, ya que es posible infectar y matar a la vinchuca.

Las trampas de atracción - infección tienen además otras ventajas comparativas: bajo costo de producción y de aplicación; la colocación no requiere personal especializado, ni indumentaria especial (sólo guantes) y tampoco es necesario desocupar las viviendas a tratar.

El desarrollo de este «vinchuquicida» fue realizado por investigadores pertenecientes al Instituto de Investigaciones Bioquímicas de La Plata (INIBIOLP), que funciona en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, bajo la dirección de la doctora Patricia Juárez y con la colaboración de los investigadores Nicolás Pedrini, Sergio Mijailovsky y Juan Girotti.

El proyecto contó con la colaboración de los profesionales Raúl Stariolo, de la Coordinación nacional de Control de Vectores, Santa María de Punilla, Córdoba; Rubén Cardozo, del Instituto de Patología Experimental de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Salta y Alberto Gentile, de la Coordinación de Gestión Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública, Salta.

Las trampas funcionan de la siguiente forma se colocan en un número de 4 a 6 en cada una de las viviendas, en los techos, pisos, y otros lugares de los ranchos. El insecto ingresa a la trampa atraído por los atractantes. Allí la vinchuca está en contacto con el bioinsecticida y regresa al nido infectada con el hongo. El insecto infectado puede contagiar a otros por contacto, potenciando así el efecto letal.

Es por todos los motivos expuestos precedentemente, que debemos apoyar desde los distintos ámbitos iniciativas como la destacada en el proyecto.

Por ello solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto el presente proyecto.

Burstein.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

**1.032**

(D/1.027/09-10)

Señora diputada Medina, **declarando de interés legislativo las Escuelas de Formación Política y Social del Movimiento Político por la Unidad Internacional, perteneciente al Movimiento Ecuménico de los Focolares, que funcionan en los municipios de Bragado, Bahía blanca, San Isidro, La Plata y Chacabuco.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo las Escuelas de Formación Política y Social del Movimiento Político por la Unidad Internacional, perteneciente al Movimiento Ecuménico de los Focolares, que funcionan en los municipios de Bragado, Bahía Blanca, San Isidro, La Plata y Chacabuco.

Medina.

FUNDAMENTOS

«La política es un lugar de entrega profunda, ocupa un nivel muy alto en nuestra existencia. Por eso hablo de una cierta trascendencia en lo político. En este sentido se trata de una esfera muy cercana a lo religioso», declara el sociólogo, Jesuita y politólogo francés Jean- Yves Calvez. Luego agrega: «El problema concreto es el de la distinción, separación y la relación entre las autoridades (políticas y religiosas). Pero hay que establecer una distancia prudente con la autoridad política ya que dispone de los medios de coerción que no pueden ser usados cuando está en juego la conciencia.»

Esta opinión introductoria del politólogo francés es uno de los argumentos que explican la existencia de la Escuela de Formación Política del Movimiento Ecuménico de los Focolares. La interrelación entre política y religión no sólo es posible, sino que debe ser necesaria para lograr sociedades más igualitarias, justas y fraternas.

El ex presidente Juan Domingo Perón en su obra filosófica "La Comunidad Organizada" reflexiona sobre la humanidad y propone la superación de la lucha de clases por la colaboración y la dignificación humana: «El amor entre los hombres habría conseguido mejores frutos en menos tiempo del que ha costado a la humanidad la siembra del rencor.»

Asimismo, en un mensaje escrito en 1948 a "Los Jóvenes del año 2000" Perón refiere concretamente al futuro de la humanidad: «Posiblemente podamos mantener el optimismo con la ilusión de que el avance de la humanidad hacia su bienestar es tan lento que no lo percibimos, pero de cada evolución

queda una partícula aprovechable para el mejor desarrollo de la Humanidad. El avance es invisible y está oculto por sus propios vicios, pero no por eso deja de existir.”

El amor entre los hombres, también, aparece en la concepción peronista como esencial para el avance de la humanidad hacia su bienestar.

Para Chiara Lubich, fundadora del Movimiento Internacional de los Focolares, el amor, la fraternidad y la igualdad son valores básicos que no deben estar ausentes en la formación de los hombres públicos: «La fraternidad es la vocación de todos, y por lo tanto no puede dejar de serlo para los políticos. También ellos están llamados a ponerla en práctica, a sentirse humanos. Este es el primer deber, incluso antes de dedicarse con pasión al propio partido, antes de la elección de distinguirse en diversas opciones.”

En la actualidad, donde los ciudadanos de todo el mundo, y en especial de La Argentina, desconfían de sus gobernantes y de la política, corroborado por la disminución de la participación de los habitantes en los asuntos públicos, el Movimiento de los Focolares propone la fraternidad como valor supremo entre los dirigentes políticos.

Datos estadísticos corroboran la poca participación de los ciudadanos en los asuntos concernientes al Estado, proceso que se ha ido acelerando en los últimos años a consecuencia del descreimiento generalizado de los habitantes en sus dirigentes. Una encuesta de la Sociedad de Estudios Laborales, publicado en el diario “La Nación”, en noviembre de 2001, establece que el 67 por ciento de los ciudadanos encuestados (sobre un total de 797 casos) prefiere el voto voluntario y el 90 por ciento se pronunció contra la listas sábanas.

Atento a esto, la Escuela de Formación Política y Social propicia la formación de una dirigencia y una ciudadanía arraigada en la ética y en una moral política que recupere el sentido de la fraternidad como eje de la construcción democrática de las sociedades. Esto implica, entre otras cosas, considerar al otro como un adversario político y no como un enemigo a destruir; implica saber a ciencia cierta que uno no es el dueño de la verdad absoluta; implica diálogo e interacción con el otro para lograr objetivos comunes y no objetivos mezquinos; implica tolerancia y respeto hacia las ideas del adversario; y fundamentalmente implica comunión con el otro.

En la edición extraordinaria de la revista “Ciudad Nueva”, por los 40 años del Movimiento de los Focolares en la Argentina, de noviembre de 2001, Chiara Lubich cuenta que el movimiento surgió en Trento (Italia) durante la Segunda Guerra Mundial, y que fue el descubrimiento del Dios - Amor lo que motivó a ella y a un grupo de jóvenes a trabajar por los perjudicados de la guerra. Por eso, en la actualidad, donde los individuos se muestran preocupados’ muchas veces por su bienestar individual y los dirigentes políticos, empresariales y sindicales por sus intereses egoístas, las Escuelas de Formación Política del MPPU vienen a contribuir en la formación de dirigentes comprometidos con los valores de responsabilidad, fraternidad y solidaridad. En este sentido, las palabras de la fundadora son claras: «Los hechos y la historia nos confirman en la convicción de que, ante las profundas dificultades de relación entre mentalidades tan opuestas, entre pueblos tan diferentes, entre culturas tan lejanas, entre religio-

nes a veces distorsionadas por los fanatismos, hoy como entonces hay un solo remedio y es hacer de toda la humanidad una sola familia con Dios Padre y todos los hombres como hermanos.”

El MPU es un movimiento internacional de políticos de diversos partidos y tendencias congregados por el compromiso común de construir la unidad de la familia humana y alcanzar un orden internacional más justo y fraterno. Se inspira en el pensamiento y la doctrina espiritual de Chiara Lubich, que se caracteriza por promover la unidad y la comunión entre las personas más allá de sus credos e ideologías. Integran el MPU grupos de políticos, investigadores, estudiantes de ciencias políticas y ciudadanos que reconocen en la fraternidad universal el fin, el contenido y el método específico del compromiso político.

Marco Fatuzzo es actualmente el Presidente del MPU Internacional. Marco fue intendente de la ciudad de Siracusa (Italia) durante los años 1994/1998 y Vicepresidente de la provincia de Siracusa en los años 1998/2002; también es un docente muy reconocido en Italia.

Escuela de formación política del MPPU:

«No es un curso convencional sino una experiencia; no es un lugar para hablar de política sino para «hacer política»; no es una propuesta individual ya que participas de una comunidad de aprendizaje con grupos locales coordinados por un animador y se trabaja vía Internet con otros grupos nacionales e internacionales», reza el texto de un tríptico que promociona la escuela.

Objetivos de la escuela general: Colaborar a partir de una experiencia formativa de jóvenes a generar ciudadanos que posean las competencias necesarias para transformar los sistemas políticos, culturales y económicos a fin de construir una sociedad más fraterna y unida.

Objetivos específicos: Generar espacios comunitarios de formación donde los jóvenes puedan:

- Descubrir y/o fortalecer la proyección política de su compromiso
- Compartir y reflexionar críticamente sobre los valores e ideales que animan su práctica social y política.

- Desarrollar su integridad y coherencia como ciudadanos mediante una formación que les permita aunar la teoría y la práctica política en un proyecto de vida.

- Conocer y profundizar la doctrina política de la fraternidad para analizar desde su perspectiva la realidad política local, latinoamericana y mundial.

- Elaborar un proyecto de acción política en la comunidad de referencia.

Metodología.

La escuela se desarrolla con una modalidad que combina lo presencial y lo virtual:

Los alumnos constituyen comunidades de aprendizaje formadas por grupos de 15 a 20 jóvenes, preferentemente de la misma localidad, animados por un tutor.

Las comunidades pueden optar por reunirse semanalmente o cada quince días.

Los encuentros se complementan con sesiones de estudio individual o grupal y con la participación en actividades on line a través del campus virtual.



Estas comunidades reciben los materiales de estudio y guías de actividades elaborados por el cuerpo de profesores e interactúan con ellos y con las otras comunidades de aprendizaje a través de Internet.

Destinatarios.

- Jóvenes de 18 a 30 años de edad de diversas convicciones políticas y religiosas que buscan comprometerse en el campo social, político o económico.

Es preciso destacar, también, que el Seminario Anual de la Escuela de Formación Política se realizó este año en la Mariápolis Lía, en O'Higgins, partido de Chacabuco los días 17, 18 y 19 de abril, y contó con la presencia de más de 500 jóvenes provenientes de las distintas provincias argentinas. Durante los tres días que duró el seminario, cuyo eslogan fue «Utopías Posibles: Desafíos para Todos», los asistentes escucharon ponencias de especialistas en Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas y de la Comunicación. Asimismo, los concurrentes pudieron debatir con los expositores en temas vinculados a la fraternidad en la política, modernización del Estado, Inseguridad urbana, violación de Derechos Humanos, participación de la juventud en temas públicos, perspectiva regional y la construcción de una democracia más participativa y justa. La diputada nacional Claudia-Bernazza, el Secretario de Estado de Planeamiento de la Provincia de Tucumán Julio Saguir, el Jefe de Gabinete del Ministerio de Obras Públicas del Paraguay y Marco Fatuzzo, vía teleconferencia con Roma, fueron algunos de los conferencistas más destacados.

Referentes de la Escuela de Formación Política y Social en la República Argentina.

Buenos Aires: Cecilia Dilascio.

Buenos Aires: Sergio Tripodi.

Buenos Aires: Horacio Pirotta.

Buenos Aires: Elena Ludueña.

Buenos Aires: Gabriela Ferreyra.

Córdoba: Carlos Freisz.

La Plata: Horacio Pirotta.

Catamarca: Luis Eduardo Molina.

Mendoza: José Zanghi.

Tucumán: Juan Ramón Brunet.

Mendoza: Nélide Romero.

Salta: Verónica López.

La Rioja: Nélide Romero.

Santa Fe: Sergio Carlachiani.

Neuquén: Jorge Álamo.

Mar del Plata: Katy Sortino.

Comunidad Docente.

Coordinación Cecilia Di Lascio; Juan Esteban Belderrain.

Consejo Académico.

Antonio María Baggio (Italia); Daniela Ropellato (Italia); David Calderón (Méjico); Luis Ortiz (Paraguay); Pilar Escotorín (Chile); Rodrigo Mardones (Chile).

Las escuelas del MPU existentes en la provincia de Buenos Aires se encuentran funcionando en los partidos de Bragado, La Plata, Bahía Blanca, Chacabuco y San Isidro. Asimismo, hay que resaltar que también se están organizando otras en los partidos de La Matanza, Morón, San Miguel del Monte, Mercedes, Moreno y José C. Paz. En lo que respecta al resto del país, las provincias de Salta, Formosa, Tucumán, Santa Fe, La Rioja, Corrientes y Chaco también cuentan con alumnos que se capacitan bajo el ideal de la fraternidad en la política.

Medina.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.033**

(D/1.032/09-10)

Señor diputado Fox, declarando **personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires al gran cantor Raúl Berón.**

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **RESUELVE**

Declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires (post mortem), al gran cantor Raúl Berón, considerado el mejor vocalista en la historia de las orquestas de tango.

Fox.

#### **FUNDAMENTOS**

Raúl Berón , cantor nacional (30 de marzo de 1920- 28 de junio de 1982). Raúl Berón es, para los entendidos, el mejor cantor de orquesta que dio el tango. De clara estirpe gardeliana, registro de tenor y timbre aterciopelado, su apogeo coincidió exactamente con la época de mayor auge del tango: desde su ingreso a la orquesta de Miguel Caló en 1939, hasta su retiro de la de Aníbal Troilo en 1955. El amplio y variado repertorio de Berón revela su aptitud para captar todos los temas y climas del género, desde los dramáticos a los festivos, que abordó siempre con buen gusto y mesura, alejado de los extremos. Fue un

cantor cálido e íntimo, que giró en el circuito del tango más elaborado, como demuestra su trayectoria junto a directores de alta calidad, como Lucio Demare o Argentino Galván. Perteneció a una hornada de cantantes inteligentes, finos y cuidadosos, que incluyó a Alberto Marino, Oscar Serpa, Carmen Duval, María de la Fuente y otros.

Nació en Zárate, ciudad portuaria sobre el río Paraná, en el seno de una familia de músicos y cantores, varios de los cuales ganarían fama. Se inició de niño formando dúo con su hermano mayor, José, quien también desarrolló una carrera en el tango, aunque de menor trascendencia. De timbre similar al de Raúl, no pocos oyentes inexpertos lo confunden con éste. Berón hizo pie en Buenos Aires a través de la radio, actuando en varias emisoras como cantor solista con guitarras. Era la época en que la programación radial estaba cubierta con artistas en vivo durante toda la jornada, lo que daba a cientos de ellos la oportunidad -apenas si remunerada- de hacerse oír. La mayoría no trascendía, pero no fue el caso de Berón, incorporado en 1939 por Caló, bandoneonista cuyo conjunto contaba desde hacía dos años con un arreglador excepcional, el ya mencionado Argentino Galván, y que pronto renovarían sus filas con jóvenes músicos de talento, como el pianista Osmar Maderna o el violinista Enrique Mario Francini.

Berón debutó con Caló en el disco (sello Odeón) el 29 de abril de 1942, grabando un enorme éxito: «Al compás del corazón», tango muy peculiar de Domingo Federico y Homero Expósito. Al dorso, «El vals soñador». Entre los 28 temas que registró con esta orquesta sobresalen «Entre sueños», «Lejos de Buenos Aires», «Tristezas de la calle Corrientes», «Tú» y «Mi moro» (estos dos últimos en una etapa posterior, en 1949 y 1950, respectivamente), aunque no hay ninguna grabación desdeñable.

Dejó a Caló, a cuya formación volvería más de una vez, para integrarse a la orquesta del pianista e inspirado compositor Lucio Demare. Con este grabó versiones antológicas de tangos como «El pescante», «En un rincón», «Una emoción», «Qué solo estoy», «Y siempre igual» y el vals «No nos veremos más». Aunque este último pertenece a Demare, no fue Berón quien entonó en esa orquesta los tangos más célebres de su director, como «Malena» o «Mañana zarpa un barco». Pero sí cantó y grabó «Tal vez será su voz», con letra de Homero Manzi. Este tango se llamaba «Tal vez será mi alcohol», pero la censura, implantada tras el golpe militar del 4 de junio de 1943, no admitió la ebriedad del protagonista.

Otra etapa significativa -pero en cierto modo frustrada- en la trayectoria de Berón fue la de su vinculación con Francini-Pontier, el binomio formado por el violinista Francini y el bandoneonista Armando Pontier, surgidos de la orquesta de Caló y que, como el cantor, provenían de Zárate. A ese nuevo conjunto le cupo inaugurar en 1945 el Tango Bar, café con palco orquestal que se convertiría en un templo del género. Berón grabó con esa agrupación, de muy avanzada concepción musical, entre 1946 y 1949 un total de 13 temas como solista, además de otros tres a dúo. Sin embargo, su repertorio fue relativamente pobre, marcando un vivo contraste con los temas que le fueron confiados a Roberto Rufino. Lo más interesante de la discografía de Berón con Francini-Pontier es «Y dicen que no te quiero», «Como tú», «Remolino» y «Uno y uno.»

Sobrevino entonces la brillante incursión de Berón en la orquesta de Troilo, probablemente la más venerada del tango. Aquella conjunción produjo versiones admirables, como las de algunas viejas páginas, entre ellas «De vuelta al bulín» e «lvette», u obras nuevas como «Discepolín», conmovedor homenaje en vida que Troilo y un moribundo manzi le rindieron a Enrique Santos Discépolo, el genial letrista de «Yira, yira» y «Cambalache», que fallecería pocos meses más tarde. Por esos años la voz del cantor, sometida a un empleo incesante por el abrumador éxito de Troilo, comenzaba a dar señales de fatiga. También conspiraron contra la calidad de sus registros las insatisfactorias condiciones técnicas del sello TK, en el que había pasado a grabar la orquesta.

Salvo un reencuentro en 1963 con Caló, Berón no volvió a incorporarse a ninguna orquesta. De toda esa etapa crepuscular pueden destacarse registros suyos de «Yo quería ser feliz» y «Por qué soy reo», con Galván como acompañante.

En el cine participó en las películas: «Prisioneros de la Tierra» y «Todo un Hombre», verdaderas joyas de la cinematografía nacional.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.034**

(D/1.033/09-10)

Señor diputado Fox, **declarando de interés legislativo la trayectoria y actividades socioculturales desarrolladas por la Mesa del Tango de Zárate.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo la trayectoria y actividades socioculturales desarrolladas por la Mesa del Tango de Zárate, en su permanente defensa de nuestra música nacional que ha logrado trascender a todos los continentes.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

La Mesa del Tango de Zárate es una entidad sociocultural sin fines de lucro que en sus cincuenta años de trayectoria se ha constituido en un baluarte para la difusión

de nuestra música nacional, sus autores y compositores, músicos e intérpretes. Téngase en cuenta que Zárate fue la cuna de grandes y trascendentes artistas del tango, tales como Armando Pontier, Virgilio y Homero Expósito, Héctor Mauré, Héctor Insúa, los hermanos Raúl, Adolfo, José, Elba y Rosa Berón. Asimismo en Zárate residió el célebre dramaturgo Samuel Eichelbaum, autor del clásico del teatro argentino: «Un guapo del 900.»

Otro zarateño consagrado, el director cinematográfico Raúl De La Torre, situó en la ciudad la historia de su película «Funes, un gran amor», donde el tango y todo el ambiente generado por su poética ocupan un espacio de gran significación.

La Mesa del Tango de Zárate sostiene una biblioteca especializada de nuestra música, y también posee una orquesta típica que, permanentemente, recorre los escenarios del país; además lleva realizadas sucesivos concursos de letras y partituras de tango, certámenes para seleccionar nuevos valores en el canto y la música, publicaciones (revistas, periódicos y libros) reflejando sus actividades institucionales y la historia de las figuras del tango oriundas de Zárate.

En la actualidad posee un programa radial de emisión bisemanal en FM que se denomina «Anda a cantarle a Gardel», generando una gran audiencia en el nordeste bonaerense. Por otro lado sostiene una escuela de bailarines de tango y realiza disertaciones en los establecimientos educativos sobre la temática tanguera.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

**1.035**

(D/1.035/09-10)

Señor diputado Fox, **declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires al notable autor y literato Vicente Barbieri.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar personalidad destacada de la Cultura de la provincia de Buenos Aires (post mortem), al notable autor y literato Vicente Barbieri.

Fox.

## FUNDAMENTOS

Vicente Barbieri nació el 31 de agosto de 1903 en una zona rural del partido bonaerense de Alberti. Muerta su madre a pocos días de nacer, su padre lo confió al cuidado de la propietaria de una pequeña estancia en la que se crió y vivió hasta los dieciséis años. Esa etapa inicial de su vida influyó en el destino ulterior del poeta, pleno de vagabundeos y de incertidumbres. Se sabe que estudió en Alberti y en Chivilcoy. Su servicio militar lo realizó en Campo de Mayo y luego recorrió al azar poblaciones de las provincias de Buenos Aires y La Pampa. Fue peón de cuadrilla, cargador de bolsas, tipógrafo, periodista, maestro rural. «¡Qué días! -dice en sus memorias- Un montón de hombres de toda catadura que por la noche se amontonaban para dormir en un pequeño cuchitril. Era en julio y hacía un frío maldito. Yo, imprevisor y miserable, no tenía nada en qué dormir. Dormía en el suelo, sobre el cemento. [...] Lo más terrible para mí eran las horas de trabajo, sobre la loma de las vías, al viento helado, con el pico en las manos. Tenía las palmas de las manos destrozadas...»

Así, un día Barbieri volvió a las orillas del Salado y se estableció de nuevo en Alberti, donde fundó, a fines de 1930, un periódico. «Lo único que me brindó fue hambre, persecución y pérdida de tiempo», diría después el poeta. Entabló por entonces una sólida amistad con Juan G. Ferreyra Basso, y luego, en Chivilcoy, donde trabajó en un periódico, publicó sus primeros versos y conoció a uno de los compañeros de grupo de la llamada generación del 40: León Benarós. Hacia 1935, el poeta se estableció en Buenos Aires. Poco antes, Borges le había publicado un cuento en el suplemento que dirigía en *Crítica*. Son años de crisis y de penurias. Su amigo Octavio Rivas Rooney lo introdujo en una especie de bohemia literaria y en 1939 editó su primer libro de poemas, *Fábula del corazón*.

En 1941 comenzó a publicar en el *Suplemento Literario de La Nación*, dirigido entonces por Eduardo Mallea; allí aparecieron la «Oda a Franz Schubert» y «Corazón del Oeste». La poesía de Barbieri coincidió con la obra de otros líricos, más jóvenes que él, pero que parecían encontrarse en una misma línea que se denominó neorromántica: Juan Rodolfo Wilcock, Enrique Molina, César Fernández Moreno, Olga Orozco, Castiñeira de Dios, Jorge Calvetti, Sola González y muchos otros. Ya en 1940 el poeta había publicado *Árbol total*, al que siguieron *Corazón del Oeste*, que contenía su «Balada del río Salado», hermoso canto de reminiscencias infantiles (1941), «La columna y el viento» (1942) -editado por la revista «*Sur*»-, al que siguieron *Número impar* (Losada, 1943), «Cabeza yacente» (1945), «Cuerpo austral» (un poema, 1945), «Anillo de sal» (1946) y «El bailarín» (1953).

Su obra poética completa fue publicada por Emecé en 1961 con comentarios de Carlos Mastronardi y Juan Carlos Ghiano. La creación en prosa de Barbieri es también válida; destacaremos sólo algunos títulos: «El río distante. Relatos de una infancia» (1945), «Desenlace de Endimión» (1951) y «El intruso» (1958). Buena parte de su labor periodística -que fue sostenida a través de los años- la publicó la Universidad Nacional de La Plata en 1970: «Prosas dispersas» de Vicente Barbieri. Su último trabajo fue la obra «Facundo en la

ciudadela", estrenada por Orestes Caviglia en la Comedia nacional, a cuyos ensayos pudo asistir.

En 1942 el poeta se casó con Irma Ester Nóbile, apellido que parece premonitorio calificativo de la admirable y sacrificada existencia que le tocaría vivir junto a Barbieri. Pues al poco tiempo él enfermó de tuberculosis; vinieron años de internaciones, de temporadas en Córdoba, de operaciones y de reposo absoluto, hasta que el mal causó su muerte el 10 de setiembre de 1956. Quizás un anticipado sino determinó que en apenas quince años la obra del poeta creciera y se consolidara en calidad y en número.

Yo recuerdo haber oído en mi adolescencia audiciones por radio El Mundo en las que recitaron sus poemas Vicente Barbieri y Rafael Alberti. Es raro el destino de los poetas y la influencia de sus obras. En los años cuarenta la poesía de Barbieri fue la que tuvo mayor resonancia, la que más eco despertó entre los jóvenes, la que más imitadores tuvo. Y aunque las décadas hayan pasado y las modas se hayan sucedido, su valor está intacto y su sitio sigue siendo inmovible para quienes todavía quieran refugiarse en el mundo eterno de la palabra poética.

La poesía de Barbieri parece estar hecha de alusiones: hay en ella una exaltación vital del paisaje, siempre unido al recuerdo de lo vivido. «Era en la infancia en juncos y rocíos / cuando lo vi pasar, arrodillado»: así se inicia la densa y sostenida evocación de su vida espejada en el río Salado, cuyas aguas parecen augurarle en reflejos su porvenir de poeta: «Y la canción estaba, yo sabía / que estaba la canción y mi destino. / Ya crecía en mi pulso, ya subía / por mis arterias, zumo cristalino...» Se puede seguir, a través de su obra, una «biografía lírica» de Barbieri. En su extenso poema «Territorios de la Esmeralda», la pampa y la ciudad entablan una especie de misterioso contrapunto: aquélla es todo «territorios del trébol perenne y su rocío, como una flor del aire» y se extiende en versos musicales y labradas imágenes, en tanto que la ciudad es una niña representada por endecasílabos blancos cuyo tono se quiebra a veces en una velada atmósfera de pesadilla.

Barbieri forjó su mundo en una especie de irrealidad de la que participan un trasfondo de sueños próximos al surrealismo y una atmósfera imprecisa de magia que da a sus poemas un color indefinido y sugerente. El poeta creó su propio vocabulario, escogiendo palabras que servían luminosamente a sus designios. Si alude a algo sobrenatural, emplea «sésamo», «brújula», «laberinto», «amuleto», «zodiaco», «amatista». El mundo vegetal es el más representado en su poesía, en tanto que del reino mineral es asiduo su empleo de la palabra «sal». Podríamos seguir citando: «costado» simbolizaba el corazón, la sangre, el alma y aun la vida misma en la profusa parafernalia del poeta.

Barbieri fue el lírico de la llanura bonaerense, de sus paisajes, de sus habitantes. En el extenso y hermoso poema «Donde lo pisa el ganado», escrito en octosílabos y en estrofas de dieciséis versos, hace hablar al paisano Juan Sebastián Ribero, de los pagos del río Salado, que «pensó como Santos Vega: entiérrenme en campo verde». Es conmovedor y apasionado el amor de Barbieri por su tierra, su paisaje infinito y sin fronteras al que pobló de fantasías, de invocaciones, de constantes peregrinajes de la memoria. Era un ser menudo,

delgado, trabajado por una enfermedad que lo impulsaba a expresarse urgidamente, a hablar con una opaca voz que nacía de lo más recóndito de su ser, a mirar con sus grandes ojos cuyas pupilas parecían querer salirse de las órbitas, ojos impresionantes de un destino signado que no se resigna a la desaparición. Qué admirable era el espíritu de este hombre que nunca volcó en su obra decepción ni amargura, permanentemente dispuesto al asombro del misterio poético. Como el paisano de su canto, la voz de Vicente Barbieri continúa creciendo. Sus versos siguen resonando en el ámbito eterno de la belleza y seguirán diciéndonos que nada es vano mientras exista un instante de nuestra vida en el que experimentemos, aunque no logremos traducirla en palabras, esa cosa estremecedora e inexplicable que llamamos poesía.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores Legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.036**

(D/1.036/09-10)

Señor diputado Fox, **declarando personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires al célebre poeta, músico, autor teatral y novelista Enrique Cadícamo.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar personalidad destacada de la Cultura de la provincia de Buenos Aires (post mortem) al célebre poeta, músico, autor teatral y novelista Enrique Cadícamo.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

Enrique Cadícamo, poeta, escritor y autor teatral (15 de julio de 1900- 3 de diciembre de 1999), su nombre completo es Enrique Domingo Cadícamo, y sus seudónimos son Rosendo Luna y Yino Luzzi.

Nació en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Su primer libro de versos, «Canciones grises», data de 1926. Aunque puesto bajo la advocación



del Alighieri e impregnado de cierta melancolía verlainiana, no se exime de la nota tanguera: «El Pigall ha quedado desierto y bostezando, / enmudeció la orquesta sus salmos compadrones, / las rameras cansadas se retiran pensando / en sus lechos helados como sus corazones». Otros dos poemarios, de acento muy distinto pero de idéntica preocupación literaria, seguirían a éste: «La luna del bajo fondo» (1940) y «Viento que lleva y trae» (1945). Cadícamo ha publicado, además, una novela, «Café de camareras» (1969) y un libro de recuerdos, «El desconocido Juan Carlos Cobián» (1972).

«Muchacho eterno —escribió León Benarós—, Cadícamo parece ir a contramano de los años. Conserva incólume su cabellera, de un rubio pálido, que se le hace cuadrada en la nuca con cierta abundancia a la moda juvenil... Usa corbatas claras —alguna vez le vimos una de cierto color amarillo sutil— y sus sacos deportivos le agregan juventud. Quiere olvidarse del tiempo, porque sabe que el tiempo —oscuro enemigo que nos roe la sangre», según el verso de Baudelaire—, se alimenta de nuestras ilusiones, de nuestra vida...» (Enrique Cadícamo, en *Tanguera*, N° 29, sin fecha).

El primer tango de Cadícamo fue «Pompas de jabón», con música de Roberto Goyeneche. Dice, al respecto, el especialista Jorge Favetto: «Grabado por Gardel en España, el 27 de diciembre de 1925, con el solo acompañamiento de José Ricardo y en sistema eléctrico, dado que en ese país se conoció ese sistema meses antes de instalarse en Buenos Aires. Primer tango que Gardel le grabó al poeta Enrique Cadícamo y principio de sus notables creaciones. Además le cupo a Enrique Cadícamo ser el autor del último tango que Gardel grabó en la Argentina, antes de emprender su última gira, el tango «Madame Ivonne», grabado el 6 de noviembre de 1933. Luego, el día 7, a bordo del *Conté Biancamano*, se dirige a Francia y de allí a Nueva York, ciudad a la que llega el 22 de diciembre de 1933».

A éste siguieron otros innumerables tangos —por lo menos 20 de ellos grabados por Gardel—, de méritos desiguales, pero sin concesión alguna a lo torpe y chabacano. En la tanguística de Cadícamo se encontrarán obras tan logradas como «Che papusa, oí» y «Anclao en París» y otras decididamente endebles como «Tu promesa» y «Al subir, al bajar». Sin embargo, toda la producción se distingue por un notable decoro literario, a continuación algunos ejemplos.

«Compadrón», tiene letra escrita para una música previa del pianista Luis Visca y fue difundido por Sofía Bozán, que por entonces realizaba una temporada en Rosario. «Che papusa, oí» data de 1927. Recuerda Víctor Soliño: «El primer disco de Alberto Vila no tenía que fallar. Sin embargo, las posibilidades de un impacto disminuyeron cuando Alberto expresó su deseo de que, como homenaje a los culpables de la aventura, su primer disco tenía que ser ateniense (se refiere a la Troupe Ateniense de Montevideo). Y eligió «Niño bien.»

«No estábamos convencidos de que «Niño bien» tuviera los valores o el empuje necesarios como para significar un aporte estimable al éxito que se pretendía. Pensamos que era preciso reforzarlo. Matos Rodríguez —otro trouperero de los primeros años— estaba radicado definitivamente en Buenos

Aires. Era ateniense y era, además, el autor de «La Cumparsita». ¡Casi nada! A él le solicitamos ayuda. «Che papusa, oí», con letra de Cadícamo fue el salvavidas que cayó providencial en medio del oleaje en que se debatían nuestras inquietudes y nuestros temores.» («Mis tangos y los atenienses», Montevideo, 1967, pp. 30 y 31).

La letra de «Anclao en París» fue escrita por Cadícamo en Barcelona, en 1931. Se la remitió a Carlos Gardel, que por entonces se hallaba en Niza (en cuyo Casino había debutado el 15 de enero de aquel año). Guillermo Barbieri, uno de los guitarristas del cantor, le puso música y Gardel la grabó poco después.

«Tres esquinas» alude al cruce de las calles Montes de Oca y Osvaldo Cruz, en el barrio de Barracas, y al café llamado «Tres esquinas», luego «Cabo Fels», situado en ese paraje. La letra fue escrita por Cadícamo en 1940, para una música previa de Ángel D'Agostino (la del tango inédito titulado «Pobre piba»). Lo estrenó, aquel año, Ángel Vargas, quien cantaba con la orquesta de D'Agostino.

Otros tangos interesantes: «Muñeca brava», con reminiscencias de algunos tangos de Celedonio Flores, escrita para una música de Luis Visca que había obtenido el 6º premio para tangos sin letra del 5º concurso de Max Glücksmann en 1928; «Cruz de palo», grabada por Gardel el 1º de marzo de 1929; «De todo te olvidas», que glosa unas famosas cuartetas de Evaristo Carriego —las tituladas «Tu secreto», que integran los «Ofertorios galantes» de las «Misas herejes»— y obtuvo el 1º premio para tangos con letra en el 6º concurso de Max Glücksmann, realizado también en el Palace Theatre en 1929; «Niebla del Riachuelo», cantada por Tita Merello en la película «La fuga», de Luis Saslavsky, presentada en el cine Monumental el 28 de julio de 1937; «Pa' que bailen los muchachos» y el monumental «Los mareados», sobre música del tango «Los dopados», de Juan Carlos Cobián y «Garúa», estos últimos tres, grabados por Aníbal Troilo con la voz de Francisco Fiorentino.

Y así, podríamos seguir comentando títulos exitosos hasta extenuarnos en ese cometido. Sin dudas, Enrique Cadícamo fue uno de los autores más prolíficos de nuestra música popular.

Letras de Enrique Cadícamo

“A mí no me hablen de penas” (tango); “A pan y agua” (tango); “A quién le puede importar” (tango); “Adiós Arólas (Se llamaba Eduardo Arólas)” (tango); “Adiós Chantecler” (tango); “Al mundo le falta un tornillo” (tango); “Almita herida” (tango); “Anclao en París” (tango); “Apología tanguera (Milonga Aquellas farras (Argañaraz)” (tango); “Ave de paso” (tango); “Bailongo” (tango); “Baraja de amor” (tango); “Barajando recuerdos” (tango); “Berretín” (tango); “Bichitos de luz” (tango); “Boedo y San Juan” (tango); “Boleta” (tango); “Brumas” (tango); “Cabaret” (tango); “Café de Barracas (No)” (tango); “Calandria (Deja el bodegón)” (tango); “Callejera” (tango); “Cambia de vida” (tango); “Cancionera” (tango); “Carnavales de mi vida (Mosca muerta)” (tango); “Carpetta” (tango); “Che Bartolo” (tango); “¡Che papusa oí!” (tango); “Cherí” (canción); “Cien años” (canción); “Colombina (Teresita)” (tango); “Como un sueño” (tango); “Compadrón” (tango); “Copas, amigas y besos” (tango); “Cortando

camino" (vals); "Cruz de palo" (tango); "Cuál de los dos" (tango); "Cuando miran tus ojos" (vals); "Cuando tallan los recuerdos" (tango); "Cumplido" (tango); "Llorar por una mujer" (Tango).

Publicó los libros: «Canciones tristes» de 1925 y fue el primero; «La Luna del Bajo Fondo», «Viento que lleva y trae» los tres de poesías: «Historia del Tango en París», «El Otro Juan Carlos Cobián», «Bajo el Signo del Tango» y «Café de señoritas.»

Al teatro aportó obras como «Así nos paga la vida» en colaboración con Wally Zenner: «La Baba del Diablo» con Pelayo; «Folie» con Sofovich; «El Romance de Dos Vagos» con Germán Ziclis; «El Cantor de Buenos Aires» con Alberto Ballerini; «La Epopeya del tango», y otros más.

Para el cine dirigió y escribió películas que se llamaron «Virgencita de Pompeya», «Noches Cariocas», «Nace un Campeón», etcétera.

Viajó mucho por Europa y América, especialmente París, Barcelona, Nueva York, río de Janeiro.

Fue un grande sin vuelta de hoja de la canción popular argentina; notable, soberbio.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### 1.037

(D/1.041/09-10)

Señor diputado Gorostiza, **declarando de interés legislativo el I Concurso de Cuentos sobre Fútbol, otras disciplinas deportivas, y Derechos Humanos.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el I Concurso de Cuentos sobre Fútbol, otras disciplinas deportivas, y Derechos Humanos organizado en forma conjunta entre el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, y los Programas Radiales "Todo con afecto" y «Donde quiera que estés» ambos conducidos por el periodista Alejandro Apo y emitidos por Radio Continental.

Gorostiza.

## FUNDAMENTOS

El Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata constituye un ámbito científico académico dedicado al estudio, la investigación, la enseñanza y la extensión universitaria en y para los derechos humanos, cuya creación y puesta en funcionamiento se encuentra próxima a cumplir una década.

En esta ocasión, con el inestimable apoyo del coordinador del área de Cultura y Derechos Humanos del reconocido periodista Alejandro Apo, dicho Instituto ha decidido realizar un concurso de cuentos -cuya inscripción se extiende hasta el 31 de agosto del presente año- abierto a toda persona física, de manera libre y gratuita con el objeto de difundir la temática de los derechos humanos y promover su abordaje teórico desde la narrativa, incentivando el desarrollo de producciones artísticas relacionadas a la práctica deportiva.

Esta loable iniciativa merece ser ponderada en sus justos términos. En ésta época donde el deporte se ve invadido por un excesivo triunfalismo, los niños sometidos a una presión inaudita en aras del triunfo, se omite ver lo que tiene la práctica deportiva como portadora de valores, cooperación, compañerismo y desde la cual sea posible fundar una nueva visión incluyente que no relegue la parte lúdica de todo juego que merezca ser reconocido como tal.

Los aspectos sustanciales del concurso resumen la visión de los encargados de organizar el certamen. Se sugieren los siguientes puntos: prácticas deportivas en vínculo con el derecho humano a la salud, prácticas deportivas como espacio de inserción y/o relación social, prácticas deportivas como forma de expresión, prácticas deportivas y género, prácticas deportivas y no discriminación, prácticas deportivas en relación con la pobreza, prácticas deportivas y trabajo, entre otras.

El Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, y los Programas Radiales «Todo con afecto» y «Donde quiera que estés», seleccionarán una terna de personas evaluadoras que tendrán la misión de escoger los tres cuentos más destacados, estableciendo el pertinente orden de mérito. La condición es que no se aparten de los ejes arriba mencionados.

Las tres producciones ternadas permanecerán publicadas en el sitio WEB del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata por un período de tres meses.

El cuento que obtenga la primera ubicación será grabado por Alejandro Apo y difundido en el aire del programa radial «Todo con Afecto.»

La persona autora del cuento que obtenga la primera ubicación obtendrá un premio de dos mil pesos (\$ 2000).

Los cuentos que participen en el presente concurso, podrán ser objeto de publicación por parte del Instituto de Derechos Humanos, y ser utilizados junto a guías pedagógicas realizadas al efecto, como material de trabajo para su empleo en diferentes niveles de la educación formal.

No podemos dejar de mencionar el aporte de Alejandro Apo para que este tipo de iniciativas salgan a la luz. Es de público conocimiento el esfuerzo de este

gran periodista para difundir la literatura en el ámbito del fútbol y su empeño por acercar a los hinchas a la lectura.

Con el mensaje de siempre Alejandro recuerda que: «...el Fútbol no es sólo fútbol, que el fútbol siempre está iluminado por la vida, como es la vida, ni maravillosa, ni extraordinaria, ni cruel: única...». Y que los futboleros no solo somos personas que hablamos de la pelota y de la jugada sino que también, nos involucramos y accedemos a la cultura popular. Y ahí aparecen un poema de Paco Urondo, una milonga futbolera de Daniel Robles, un tango exquisito de Homero Expósito y Domingo Federico.

El Área de Cultura y Derechos Humanos del Instituto trabaja la relación existente entre cultura y derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinaria, dirigiendo su labor a la difusión y promoción de los derechos humanos mediante actividades de alcance general orientadas a públicos masivos.

Los principales objetivos del área:

1. Promoción y difusión de los derechos humanos en los distintos sectores de la sociedad, a través de espectáculos, concursos de cuento, certámenes de diseño, ciclos de cine y otras actividades.
2. Generación de espacios de pensamiento y reflexión en torno a la teoría y práctica cotidiana de los derechos humanos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del proyecto.

Gorostiza.

- Aprobado sobre tablas.

**1.038**

(D/1.050/09-10)

Señor diputado Macri, **declarando de interés legislativo la labor y trayectoria del grupo de ballet artístico Los Gauchos de Moreno.**

PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de interés legislativo la labor y trayectoria del grupo de ballet artístico Los Gauchos de Moreno.

Macri.

## FUNDAMENTOS

El grupo de ballet artístico Los Gauchos de Moreno fue creado en el año 1987 por su directora y profesora Laura Franchini. Durante el mes de febrero de 1989 actuaron en la Isla de Sicilia, en Catania y en Agrigento en el Festival Internacional «Sagra del Mandarło in Fiore». Su destacada participación fue coronada con el premio a la técnica disciplina y elegancia.

Además recorrieron Castelfranco, Vincenza, donde interpretaron «Misa de Plata». En la Toscana actuaron el 8 y el 13 de marzo en la ciudad de Maresca, Pistoia. En el Lazio su función fue el 18 de marzo en el Palazzo Chigi, de Ariccia.

En el año 1990, el grupo folklórico actuó en representación de la Argentina en la transmisión «Europa-Europa», en directo para todo el continente, por el que fueron invitados por la RAI (Televisión Italiana),

En abril de 1990 el ballet actuó en el especial de la señora Mirta Legrand, en la televisión de aire Argentina.

En el año 2002 el grupo fue declarado «Ballet de Interés Municipal». En el mismo año participó del Festival Internacional de Agrigento en representación de la Argentina, obteniendo el «Trofeo Ugo Re Capriata» de parte de la Avocación Nacional de la Prensa.

En el año 2006 el grupo es declarado nuevamente «Ballet de Interés Municipal», realizando una gira por Italia. Se presentó en Cava de Tirreni del 28 al 31 de julio, del 1 al 7 de agosto actuó en Città di Castro dei Volsci, Tarquinia, Castiglioni in Teverina, Campomagiori, en Viterbo-San Marino. Del 8 al 14 de agosto hizo presentaciones en Moliterno, mientras que del 16 al 19 de agosto actuó en Polizzi Generosa, Scillato; sciara, Valledolmo, en Caltavuturo.

Finalmente del 23 al 29 de agosto bailaron en Aragona, Palazzo Adriano, Canicatti, Custonaci y Grotte. en Agrigento.

En el año 2009 el ballet es invitado nuevamente a realizar una gira por los festivales de Cava de Tirreni, Fondi en Latina, Moliterno en Potenza, Roccalumera en Messina, Caltavuturo en Palermo y Agrigento.

Su recorrida por Italia es meritoria de nuestro mayor reconocimiento a un grupo de ballet que se destaca por el empeño, el trabajo, el esfuerzo y el mayor profesionalismo. Un espejo y ejemplo a seguir por quienes comienzan a desarrollar esta danza que requiere destreza y concentración para dominar todo el cuerpo, añadiendo además un entrenamiento en flexibilidad, coordinación y ritmo musical.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, que acompañen el siguiente proyecto con su voto afirmativo.

Macri.

- Aprobado sobre tablas.

1.039

(D/1.057/09-10)

Señor diputado Simón, **declarando de interés legislativo el Concurso de Arte y Cultura organizado por la Juventud Agraria Cooperativista de Cabildo, la Biblioteca Popular «Mariano Moreno», el Centro Tecnológico Comunitario, la Delegación Municipal y Grupo de Festejos, en ocasión de la conmemoración de los 106 años de la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca.**

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Declarar de interés legislativo el Concurso de Arte y Cultura organizado por la Juventud Agraria Cooperativista de Cabildo, la Biblioteca Popular «Mariano Moreno», el Centro Tecnológico Comunitario, la Delegación Municipal y Grupo de Festejos, en ocasión de la conmemoración de los 106 años de la localidad de Cabildo, partido de Bahía Blanca.

Simón.

#### FUNDAMENTOS

El próximo 15 de Julio la localidad de Cabildo cumplirá 106 años. La misma cuenta con una población de 2.100 habitantes y ha tenido un gran desarrollo en los últimos tiempos.

Para tal la ocasión se han preparado grandes festejos y celebraciones con diferentes actividades, entre las cuales se contará con un gran concurso de arte y cultura organizado por la Juventud Agraria Cooperativista, la Biblioteca Popular «Mariano Moreno», el Centro Tecnológico Comunitario, la Delegación Municipal y el Grupo de Festejos.

En el mencionado concurso se llevarán a cabo diferentes actividades de índole artística y cultural que estarán distribuidas entre Fotografía, Literatura, Dibujo y Pintura, cada una de ellas a su vez agrupadas de acuerdo a las edades de niños, jóvenes y adultos y profesionales.

De más está destacar la importancia que los pobladores de esta localidad le otorgan a todas las actividades a desarrollarse y por ello el esfuerzo y entusiasmo con que han programado dicho evento.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Simón.

- Aprobado sobre tablas.

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

**1.040**

(D/891/09-10)

Señor diputado Jano, **solicitando solucionar el problema ocasionado por la falta de pago de los servicios descentralizados de transportes escolares en distintas localidades del interior bonaerense.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

La urgente necesidad que el Poder Ejecutivo solucione en forma perentoria el grave problema ocasionado por la falta de pago, desde febrero de 2009 a la fecha, de los servicios descentralizados de transportes escolares en distintas localidades del interior bonaerense, hecho que imposibilita mantener la normal prestación de este servicio por parte de los transportistas.

Asimismo, recordar que tal como lo establece la ley provincial de Educación 13.688, el Estado debe asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad de la educación para los niveles inicial (sala de 4 años), de todo el nivel primario y hasta la finalización del nivel secundario.

Jano.

FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto solicitamos al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación que en forma urgente se aboque a solucionar este grave problema, como es la falta de pago de los servicios descentralizados de transportes escolares, que desde el mes de febrero de 2009 hasta la fecha han dejado de percibir los transportistas de varias localidades del interior bonaerense, como son: Bahía Blanca, Dolores, Tandil y Lobería, por citar solamente algunos distritos que padecen esta problemática que pone en riesgo el derecho a la educación de numerosos alumnos.

La ley de Educación provincial 13.688 establece que el Estado tiene la obligación de asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad para los niveles inicial (sala de 4 años) de todo el nivel primario y hasta la finalización del nivel secundario.

Entendemos, que el Estado no puede renunciar a la indelegable responsabilidad de sostener política, financiera y pedagógicamente el sistema de educativo.



Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Jano.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.041**

(D/899/09-10)

Señora diputada Burstein, **solicitando declarar de interés provincial el Taller Internacional sobre Paleogeografía y Paleobiogeografía de la Patagonia: su Vinculación con la Biodiversidad, a realizarse en la ciudad de La Plata.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Taller Internacional sobre Paleogeografía y Paleobiogeografía de la Patagonia: su vinculación con la biodiversidad, que se llevará a cabo en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en la ciudad de La Plata durante los días 26, 27 y 28 de mayo de 2009.

Burstein.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto, tiene por objeto declarar de interés provincial el Taller Internacional sobre Paleogeografía y Paleobiogeografía de la Patagonia: su vinculación con la biodiversidad.

El Congreso señalado precedentemente, se llevará a cabo en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en la ciudad de La Plata durante los días 26, 27 y 28 de mayo de 2009.

El Taller Internacional sobre Paleogeografía y Paleobiogeografía de la Patagonia: su vinculación con la biodiversidad convocará a más de 30 investigadores argentinos, uruguayos, chilenos y canadienses.

Los resultados del Taller Internacional serán presentados posteriormente ante la nacional Science Foundation y universidades y organismos de Estados Unidos y Canadá.

El Taller Internacional sobre Paleogeografía y Paleobiogeografía de la Patagonia: su vinculación con la biodiversidad es auspiciado por el CONICET y la nacional Science Foundation (USA).

Por las razones expuestas, solicito a los señores legisladores, me acompañen en la aprobación de la presente iniciativa.

Burstein.

- A la Comisión de Educación.

### **1.042**

(D/904/09-10)

Señora diputada Cudos, **de preocupación en torno a la entrada en vigencia de la ley de inocuidad alimentaria en la República Popular China que pone en riesgo las exportaciones argentinas y bonaerenses de alimentos.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Producción a través de la Subsecretaría de Relaciones Económicas, Internacionales, tome intervención y exponga al gobierno nacional su preocupación en torno a la entrada en vigencia de la ley de inocuidad alimentaria en la República Popular China que pone en riesgo las exportaciones argentinas y bonaerense de alimentos.

Cudos.

#### FUNDAMENTOS

El 28 de febrero de este año, el Comité Permanente de la Asamblea Popular Nacional de China sancionó la ley de Inocuidad Alimentaria, luego de una Ínter negociación de cinco años de labor parlamentaria.

La nueva ley china adopta el concepto de regulación y supervisión del «campo línea de producción a la mesa» (una suerte de trazabilidad de los alimentos) crea una superestructura (la Comisión nacional de Inocuidad Alimentaria) que supervisará la labor de los distintos organismos competentes en materia de inocuidad alimentaria.

El Ministerio de Salud chino es quien mayormente ha visto sus funciones fortalecidas: la nueva norma le otorga responsabilidad primaria en temas más importantes que con certeza complejizarán el negocio exportador desde los países oferentes de alimentos con destino a China, teniendo injerencia en temas como evaluación de riesgo vinculados a la inocuidad de los alimentos, elaboración; reglamentos técnicos, investigación de incidentes y publicación de la información relativos a los mismos.

El Ministerio de Agricultura, será el encargado de supervisar lo relativo a productos agrícolas destinados al consumo humano; el AQSIQ los productos manufacturados la Administración de Industria y Comercio (SAIC) el transporte y circulación de alimentos; y la Administración de Alimentos y Drogas (SFDA) estará a cargo de la regulación del sector gastronómico; la ley además fortalece los derechos de los consumidores y las sanciones y penalidades en casos de incidentes.

De acuerdo a los análisis previos realizados hasta el momento, se considera que aún quedan varios aspectos de la norma por definir, razón por la cual el Consejo de Estado de la República Popular China, se encuentra redactando las normas de implementación que deberán ser publicadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la ley, prevista para el 1 de junio de 2009.

De acuerdo a la información que se maneja, en principio esta norma nunca fue notificada a la OMC (Organización Mundial de Comercio) que podría calificarse como una medida para arancelaria que podría terminar perjudicando las exportaciones de alimentos hacia China, perturbando, hipotéticamente las relaciones comerciales con la Argentina, entre otros países que comercian con China alimentos.

Entre las preocupaciones que aparecen en el ámbito de la diplomacia internacional asentada en China, se destacan; la obligación de registro de todas las empresas exportadoras de alimentos a China, en virtud de lo cual, el propio artículo 65 de esta ley señala que «todas las empresas extranjeras que exporten alimentos a China deberán registrarse ante la autoridad de inspección y cuarentena de entrada y salida de este país (AQSIQ) y dicho organismo deberá publicar regularmente las listas de las empresas registradas»; con esta medida, si bien para algunos productos ya existen ciertos mecanismos de registro de empresas extranjeras exportadoras a China ante el AQSIQ (ejemplo: carnes, alimentos para mascotas, etcétera), desconocen por el momento cómo se implementará esta disposición.

El mayor temor que se tiene, respecto a la implementación de la nueva ley, es que se prevé una ola reglamentaria por parte de los diferentes organismos chinos que entorpezca y torne más caros los procedimientos de exportación con destino a China y perjudique así el flujo comercial hacia este país, uno de los principales demandantes de alimentos argentinos, en particular del complejo sojero-aceitero.

En este sentido, es dable destacar como ejemplo, que el gobierno chino ha comenzado una tarea de reordenamiento de su normativa aplicable a productos lácteos, residuos de plaguicidas, residuos de productos veterinarios y aditivos, o la finalidad de eliminar las contradicciones y discrepancias entre las normas existentes dictadas por diferentes organismos competentes y realizar las actualizaciones correspondientes.

Por último, es de esperar que la implementación de esta nueva ley, tenga una fuerte incidencia en el proceso de autorización de ingreso para nuevos productos en los controles en frontera, tornándose una verdadera y muy dura barrera arancelaria, que ponga en riesgo las exportaciones nacionales y de la provincia de Buenos Aires con destino a China, a contrapelo de los preceptos

de la OMC y en tiempos de crisis internacional, y una elevada dependencia de las exportaciones de soja y derivados que tiene nuestro país, principal producto del comercio argentino - chino,

Atento a ello, solicito a mis pares legisladores me acompañen con su voto afirmativo en esta nueva iniciativa parlamentaria para manifestar la preocupación de la Cámara Baja ante esta medida que puede complicar las exportaciones argentinas en general y las bonaerenses en particular.

Cudos.

- A la Comisión de Comercio Exterior.

### 1.043

(D/906/09-10)

Señora diputada Cudos, **solicitando promover la adhesión a la ley nacional 26.396 y declarar de interés provincial la prevención y control de los trastornos alimentarios.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo promueva la adhesión a la ley nacional 26.396, y declare de interés provincial, la prevención y control de los trastornos alimentarios, tales como la obesidad, la bulimia y la anorexia.

Cudos.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto adherir a la ley nacional 26.396, que declara de interés la prevención y control de los trastornos alimentarios, e incorpora la cobertura del tratamiento de personas con problemas de obesidad, bulimia y anorexia, en las prestaciones que deben brindar las obras sociales, y que se complementa con medidas específicas destinadas a dar batalla contra una de las principales enfermedades de este de siglo.

Esta alteración de la salud, afecta a la persona en forma integral, donde la ley a la cual se pretende adherir por el presente proyecto, interpreta cabalmente todas sus dimensiones, aspectos y tratamientos, interesando en estos, tanto a los altos niveles de decisión, como es el Ministerio de Salud de la Nación, el

Consejo Federal de Salud, organismos oficiales provinciales, como así también a las ONGs nacionales, provinciales; municipales y barriales.

Este problema alimentario de la sociedad moderna, junto al culto de la imagen, el sedentarismo y otras características del hombre contemporáneo y la sociedad donde se halla inserto, ha dejado de ser una preocupación individual para convertirse en un grave problema sanitario, social y mundial, con derivaciones de orden psíquicas y físicas severas.

Esta enfermedad, considerada una epidemia, pese a tener manifestaciones alimentarias, reconoce orígenes que tienen que ver más con aspectos sociales, donde el tratamiento a instituirse, debe ser multidisciplinario y llevado al alcance de la población, al respecto el doctor Ramón Carrillo, expresó que «solo sirven las conquistas científicas sobre la salud si éstas son accesibles al pueblo». Este parece ser el objetivo que la ley nacional 26.396 logra mediante la inclusión de su atención en los programas médicos, de obras sociales y de empresas de medicina privada.

La transcripción de la ley nacional es la siguiente:

Ley 26.396 (PLN) -Trastornos alimentarios- Declárase de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación. Prevención y control de trastornos alimentarios "Boletín Oficial" 03/09/2008.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. Sancionan con fuerza de ley:

Art. 1º - Declárese de interés nacional la prevención y control de los trastornos alimentarios, que comprenderá la investigación de sus agentes causales, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, asistencia integral y rehabilitación, incluyendo la de sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar su propagación.

Art. 2º - Entiéndase por trastornos alimentarios, a los efectos de esta ley, a la obesidad, a la bulimia y a la anorexia nerviosa, y a las demás enfermedades que la reglamentación determine, relacionadas con inadecuadas formas de ingesta alimenticia.

Art. 3º - Créase el Programa nacional de Prevención y Control de los trastornos alimentarios en el ámbito del Ministerio de Salud, que tendrá por objeto:

- a) Instrumentar campañas informativas relativas a los trastornos alimentarios, en particular:
  1. Sobre las características de los mismos y de sus consecuencias.
  2. Sobre sus aspectos clínicos, nutricionales, psicológicos y sociales y de las formas apropiadas e inapropiadas de su tratamiento.

3. Sobre el derecho y promoción de la salud, y sobre los derechos del consumidor.
  - b) Disminuir la morbimortalidad asociada con estas enfermedades.
  - c) Formular normas para la evaluación y control contra los trastornos alimentarios.
  - d) Propender al desarrollo de actividades de investigación.
  - e) Promover, especialmente entre los niños y adolescentes, conductas nutricionales saludables.
  - f) Promover en la comunidad espacios de reflexión y educación para contención de quienes padecen estas enfermedades.
  - g) Proponer acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito laboral, educacional y/o social, frente al padecimiento de estos trastornos alimentarios.
  - h) Promover la participación de organizaciones no gubernamentales (ONGs) en las acciones previstas por el presente programa.
  - i) Promover y coordinar, con las autoridades provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la implementación de programas similares a nivel local.
  - j) Desarrollar actividades de difusión, televisivas, radiales y gráficas, dirigidas a la población en general y a grupos de riesgo en particular, a fin de concientizar sobre los riesgos en la salud que ocasionan las dietas sin control médico y de instruir a la población sobre hábitos alimentarios saludables y adecuados a cada etapa de crecimiento.

Art. 4° - El Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación de la presente ley, coordinará acciones en el ámbito del Consejo Federal de Salud con las demás jurisdicciones, a los fines de asegurar la implementación de la presente ley.

La autoridad de aplicación dispondrá las medidas necesarias para que en cada una de las jurisdicciones funcione al menos un (1) centro especializado en trastornos alimentarios.

Art. 5° - Inclúyanse a los trastornos alimentarios en el Sistema nacional de Vigilancia Epidemiológica -SINAVE-, o en el que, en el futuro, corresponda.

Art. 6° - El Ministerio de Salud coordinará con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social:

- a) La incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles, como así también de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo, y la promoción de un ambiente escolar saludable.
- b) La capacitación de educadores, trabajadores sociales, trabajadores de la salud y demás operadores comunitarios a fin de formar agentes aptos para:
  - 1. Contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos sobre la problemática alimentaria.
  - 2. Detectar adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad y promover acciones y estrategias para abordarlas a través de una adecuada orientación y/o derivación.
- c) La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres cuestiones relativas a la prevención de los trastornos alimentarios, y los peligros de los estilos de vida no saludables.

Art. 7° - El Ministerio de Salud auspiciará actos, seminarios, talleres, conferencias, certámenes y/o programas de difusión, que contribuyan al conocimiento de los problemas que traen aparejado los diferentes trastornos alimentarios, y las formas de prevención.

Art. 8° - El Ministerio de Salud, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, desarrollará estándares alimentarios para garantizar que los comedores escolares y los planes alimentarios nacionales velen por los aspectos nutricionales de la población atendida, poniendo especial énfasis en la corrección de las deficiencias o excesos de nutrientes, atendiendo las particularidades de la cultura alimentaria local.

Art. 9° - Los quioscos y demás establecimientos de expendio de alimentos dentro de los establecimientos escolares deberán ofrecer productos que integren una alimentación saludable y variada, debiendo estar los mismos debidamente exhibidos.

Art. 10 - La autoridad de aplicación deberá tomar medidas a fin de que los anuncios publicitarios, y que los diseñadores de moda, no utilicen la extrema delgadez como símbolo de salud y/o belleza, y ofrezcan una imagen más plural de los jóvenes, en particular de las mujeres.

Art. 11 - La publicidad y/o promoción, a través de cualquier medio de difusión, de alimentos con elevado contenido calórico y pobres en nutrientes esenciales, deberá contener la leyenda «El consumo excesivo es perjudicial para la salud.»

Art. 12 - Quedar prohibida la publicación o difusión en medios de comunicación de dietas o métodos para adelgazar que no conlleven el aval de un médico y/o licenciado en nutrición.

Art. 13 - El Ministerio de Salud podrá requerir al responsable del producto alimentario publicitado o promocionado, la comprobación técnica de las aseveraciones que realice en el mismo, sobre la calidad, origen, pureza, conservación, propiedades nutritivas y beneficio de empleo de los productos publicitados.

Art. 14 - Los anuncios publicitarios en medios masivos de comunicación de productos para bajar de peso, deberán dirigirse, exclusivamente a mayores de veintiún (21) años de edad, debiendo ser protagonizados también por personas mayores de edad.

Art. 15 - Quedan incorporadas en el Programa Médico Obligatorio, la cobertura del tratamiento integral de los trastornos alimentarios según las especificaciones que a tal efecto dicte la autoridad de aplicación.

Art. 16 - La cobertura que deberán brindar todas las obras sociales y asociaciones de obras sociales del Sistema nacional incluidas en la ley 23.660, recipiendarias del fondo de redistribución de la ley 23.661, las demás obras sociales y organismos que hagan sus veces creadas o regidas por leyes nacionales, y las empresas o entidades que presten servicios de medicina prepaga, conforme a lo establecido en la ley 24.754, incluirá los tratamientos médicos necesarios, incluyendo los nutricionales, psicológicos, clínicos, quirúrgicos, farmacológicos y todas las prácticas médicas necesarias para una atención multidisciplinaria e integral de las enfermedades.

Art. 17 - Los proveedores de bienes o servicios con destino al público en general, no podrán negarse, ante el requerimiento de una persona obesa, a proporcionar el bien o servicio solicitado, en las condiciones que al respecto establezca el Poder Ejecutivo.

Tal negativa será considerada acto discriminatorio en los términos de la ley 23.592.

Art. 18 - El Poder Ejecutivo, dispondrá las medidas necesarias a fin de que los establecimientos educacionales y sanitarios de su jurisdicción, cuenten con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad. Asimismo gestionará ante los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adopción de normas de similar naturaleza.

Art. 19 - Todas las instituciones de atención médica, públicas y privadas, deberán llevar un registro estadístico de pacientes con trastornos alimentarios y de las enfermedades crónicas relacionadas. A tal efecto la autoridad de aplicación confeccionará los formularios de recolección y registro.



La autoridad de aplicación elaborará periódicamente un mapa sanitario epidemiológico y un informe sobre las acciones llevadas a cabo a nivel nacional y en conjunto con las autoridades provinciales. También se informará de los adelantos e investigaciones que sobre las enfermedades se estuvieren llevando a cabo a nivel oficial o con becas oficiales.

Art. 20 - El Poder Ejecutivo dispondrá las medidas necesarias a fin de que los envases en que se comercialicen productos comestibles destinados al consumo humano que tengan entre sus insumos grasas 'trans' lleven en letra y lugar suficientemente visibles la leyenda: 'El consumo de grasa 'trans' es perjudicial para la salud'.

Art. 21 - Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar las disposiciones de carácter sancionatorio ante el incumplimiento de la presente ley, teniendo en cuenta la gravedad de la falta y la reiteración de la misma.

Dichas sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere corresponder.

Art. 22 - Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de igual naturaleza a las previstas en la presente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Podríamos señalar muchas cosas más sobre este padecimiento, pero considero que lo expresado define el espíritu que el presente proyecto pretende, por ello le solicito a mis pares legisladores, consideren la aprobación del proyecto de adhesión a la ley nacional 26.396 y acompañen esta iniciativa, mediante el voto afirmativo.

Cudos.

- A la Comisión de Salud Pública.

1.044

(D/915/09-10)

Señor diputado Villegas, **solicitando la instalación de una nueva sucursal del Banco Provincia, en la localidad de William Morris partido de Hurlingham.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Banco de la Provincia de Buenos Aires instalase una nueva sucursal en la localidad de William Morris, partido de Hurlingham.

Villegas.

## FUNDAMENTOS

La localidad de William C. Morris, perteneciente al partido de Hurlingham, desde que fuera declarada ciudad en el año 1997 por ley 11.895, decreto de promulgación 4.810 y publicada en el "Boletín Oficial" el día 06/01/1997, ha experimentado un notable crecimiento.

En la actualidad la localidad se encuentra en pleno proceso de expansión comercial e industrial, prueba de ello es la reciente creación de ACIP William Morris (Asociación de Profesionales, Industriales y Comerciantes de William Morris), surgida gracias a la necesidad de organización y representación de los distintos actores económicos de la Ciudad. Uno de los objetivos planteados por la Asociación desde su propuesta institucional fue el de solicitar al Banco de la Provincia de Buenos Aires la apertura de una sucursal en dicha localidad a fin de agilizar sus actividades industriales y comerciales

En William Morris habita el 25 por ciento de la población del Distrito, calculada en aproximadamente 200.000 personas. Cuenta en su territorio con la Comisaría 3° de Hurlingham, las Escuelas Escuela General Básica N° 6, Escuela General Básica N° 24, Escuela General Básica N° 27, Escuela General Básica N° 29, Jardín de Infantes N° 902, N° 904 y N° 909, el Centro de Formación Profesional 401 y los Centros de Educación para Adultos N° 704, N° 708 y N° 709. Entre otras dependencias de organismos estatales cuenta con un registro civil, desarrollo social y centro de atención tributario.

En Hurlingham existen actualmente dos sucursales del Banco de la Provincia de Buenos Aires, una en cada una de las restantes localidades del distrito, Hurlingham y Villa Tesei, ambas muy alejadas del centro comercial de William Morris por encontrarse en extremos opuestos del distrito, debiendo sus comerciantes e industriales dirigirse a la mas cercana, aunque alejada también, ubicada en el vecino municipio de San Miguel.

La sola apertura de esta sucursal facilitará enormemente el desarrollo de las actividades económicas que posibilitan el crecimiento y, como consecuencia, la generación de empleo en esta localidad bonaerense relegada por largo tiempo.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de declaración.

Villegas.

- A la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

## 1.045

(D/916/09-10)

Señora diputada Rego, **solicitando agilizar la construcción del edificio destinado a la creación del Jardín de Infantes N° 910 barrio Defensores de Victoria, de la ciudad y partido de Ramallo.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, arbitre los medios necesarios a fin de agilizar la construcción del edificio destinado a la creación del Jardín de Infantes N° 910 barrio Defensores de Victoria, de la ciudad y partido de Ramallo, el que tramita bajo expediente 5.808-1.423.631/97; a tal fin se solicita sea incorporada en el Plan de Obras del año 2009.

Rego.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación disponga las acciones necesarias a fin de agilizar el inicio de las obras de Construcción del Jardín N° 910 barrio Defensores de Victoria de la ciudad de Ramallo.

La construcción del jardín de infantes mencionado surge de la necesidad que vienen manifestando las autoridades educativas del distrito de Ramallo, como así también de su Consejo Escolar. En ese sentido es importante hacer notar que en el presente año lectivo fue preocupación de dichas autoridades y de toda la comunidad el hecho de que treinta y cinco niños de 4 y 5 años, no pudieron ingresar a los jardines de la zona de influencia por falta de espacio físico según matrícula. Así esos niños fueron distribuidos en aulas saturadas de los jardines N° 902 y N° 907, distantes de su zona de influencia.

Que ante tal situación se solicitó la autorización para contratar un inmueble en comodato para el funcionamiento del Jardín N° 910; el que fue inspeccionado pero la resolución necesaria para su funcionamiento no se firmó.

Que ante ésta imperiosa necesidad de funcionamiento la Unidad Educativa de Gestión Distrital de Ramallo; decidió reorganizar el plan de obras para el distrito disponiendo en segunda prioridad la construcción de éste Jardín; el que conforme dicho organismo será ejecutado a través del Programa de Apoyo a la Inversión de los Sectores sociales de la provincia de Buenos aires (PAISS).

Ante la urgencia que la construcción de ésta obra requiere se solicita la puesta en prioridad de la misma en el plan de obras vigente

Es por las razones expuestas que solicito el voto afirmativo de los señores diputados al presente proyecto.

Rego.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.046**

(D/917/09-10)

Señora diputada Rego, **solicitando la creación de un taller protegido de producción en el anexo de la Escuela Especial N° 501, de la localidad de Pérez Millán, partido de Ramallo.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social, disponga las medidas y acciones necesarias a efecto, de promover la creación de un taller protegido de producción en el anexo de la Escuela Especial N° 501, de la localidad de Pérez Millán del partido de Ramallo.

Rego.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto propone solicitar al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Desarrollo Social; se disponga la creación de un taller protegido dispuestos por ley nacional 22.431; para comience a funcionar en el Anexo de la Escuela Especial N° 501 ubicado en la localidad de Pérez Millán partido de Ramallo.

Se considera de gran importancia la creación de dicho servicio; debido a que se observa en la realidad de la localidad de Pérez Millán, muestra que un grupo importante de chicos que por diferentes discapacidades no han podido acceder a un empleo común; lo que hace que se encuentren desamparados y sin contención adecuada como necesitan; ya que en dicha localidad no cuentan actualmente con servicios que aborden la cuestión de la discapacidad en mayores de 18 años.

Su funcionamiento sería en el anexo de la Escuela Especial N° 501 de esa localidad quienes cederían sus instalaciones para poder realizar dicho proyecto.

Los objetivos del taller son; brindar un servicio a éste grupo de personas que en la actualidad se encuentren sin contención; insertar en la sociedad a personas con discapacidades físicas y mentales con oportunidades de integrarse; utilizar la ocupación como parte de un proceso de rehabilitación; y dar servicio de rehabilitación y psicopedagógico a niños con discapacidades necesarias para su desarrollo.

Es por las razones expuestas que solicito el voto afirmativo de los señores diputados al presente proyecto.

Rego.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.047**

(D/919/09-10)

Señor diputado Simoni, **solicitando declarar de interés provincial la conmemoración del centenario de la Escuela Rural N° 10, de Calvo, distrito de Coronel Dorrego.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación declare de interés provincial la conmemoración del Centenario de la Escuela Rural N° 10, Comandante Luis Piedra Buena, de Calvo, distrito de Coronel Dorrego que se celebrará el 11 de octubre de 2009, en la mencionada institución.

Simoni.

#### FUNDAMENTOS

La Escuela Rural N° 10, Comandante Luis Piedra Buena, de Calvo, distrito de Coronel Dorrego, celebrará el próximo 11 de octubre su centenario, acontecimiento que esta siendo organizado y preparado con gran entusiasmo por las autoridades y toda la comunidad educativa de la escuela.

Además de la preparación del acto central, se están organizando eventos culturales, homenajes y festejos especiales, en donde se reunirán docentes, ex docentes, alumnos y ex alumnos, y la comunidad de influencia.

El acondicionamiento de la infraestructura edilicia se ha enarbolado como

una de las asignaturas pendientes, no solo como manera de honrar la institución centenaria, sino también para el mejor desenvolvimiento de la actividad escolar.

El presente proyecto conlleva la intención que las autoridades escolares declaren el interés provincial la conmemoración de esta celebración, tal como se lo merece la institución, en los cien años de trayectoria en la educación pública de dorreguense.

Simoni.

- A la Comisión de Educación.

### **1.048**

(D/927/09-10)

**Señor diputado Bonicatto, de adhesión al Día Internacional del Medio Ambiente, instituido el 5 de junio de cada año.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su adhesión al Día Internacional del Medio Ambiente, instituido el 5 de junio de cada año, por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Bonicatto.

#### FUNDAMENTOS

El proyecto tiene como finalidad adherir a la conmemoración del Día Internacional del Medio Ambiente que se celebra en todo el mundo el 5 de junio de cada año, por resolución 2.994 (XXVII) de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Precisamente un 5 de junio del año 1972, la Organización de las Naciones Unidas convocó en Estocolmo a la primera Conferencia sobre el Medio Ambiente.

En la conferencia, que duró 12 días, se analizó la problemática de la conservación del medio ambiente, que es irracionalmente atacado por el hombre de diversas maneras, en su mayoría debidas a excesos en acciones que tienden paradójicamente, a mejorar la calidad de vida de las personas. Por ejemplo: el crecimiento de las grandes ciudades y sus automóviles genera la polución que afecta a la atmósfera; las grandes industrias producen, desechos

que luego contaminan las aguas y matan especies animales; los detergentes arruinan las napas del suelo; las fumigaciones que pretenden defender las cosechas a veces son culpables de una ruptura en el equilibrio de los campos; los aerosoles aportan a la contaminación del aire; y todo ello sin contar las actividades criminales del hombre cuando indiscriminadamente ataca al equilibrio ecológico en egoísta búsqueda de su propio beneficio.

En aquella misma conferencia quedó instituido el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), dirigida a que los gobiernos asuman el compromiso de lograr un equilibrio entre las necesidades que imponen el desarrollo y la imprescindible conservación del medio ambiente.

Veinte años más tarde, la Asamblea General convocó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río 92), ocasión en que los gobiernos se reunieron con el objeto de adoptar las decisiones necesarias para llevar a cabo los objetivos de la Conferencia de Estocolmo.

Se trata de tomar conciencia y de aprender que el progreso no debe ir en desmedro del equilibrio y el mantenimiento de los sistemas naturales sino a favor de ellos, que contribuirán como nadie ni nada a lograr lo que en definitiva pretende la especie humana: su felicidad y trascendencia.

El Día Mundial del Medio Ambiente se celebra en más de cien países de todos los continentes, resultando uno de los principales vehículos por medio de los cuales la Organización de las Naciones Unidas estimula la sensibilización mundial en torno al medio ambiente e intensifica la atención, y la acción política. Cada año, se reitera una llamada a cada uno de nosotros, a nuestras instituciones, ciudades y países, para que no dejemos de trabajar ni de preocuparnos por la conservación del planeta en el que vivimos.

En este Día, los numerosos eventos organizados por el PNUMA pretenden otorgar un sentido humano a los temas ambientales, dándoles un nuevo impulso a los habitantes del mundo para que se conviertan en agentes activos del desarrollo sostenible y equilibrado, y promoviendo en las comunidades profundas actitudes de cambio hacia los temas ambientales.

El Día Mundial del Medio Ambiente puede celebrarse de diversas maneras, entre las cuales están: concentraciones en la calle, desfiles en bicicleta, conciertos ecológicos, representaciones y competencias de carteles en las escuelas, plantado de árboles, campañas de reciclado y limpieza, y muchas actividades más.

Cada año se elige una ciudad diferente para ser sede de las celebraciones de los eventos internacionales principales, este año le toca a México bajo el Lema «Su Planeta lo Necesita Unido para Combatir el Cambio Climático».

En él, se refleja la urgencia para que las naciones concierten un nuevo tratado en la convención crucial del clima que se reúne este año en Copenhague, y los enlaces con la pobreza y administración optimizada de los bosques.

La elección de México en parte manifiesta el creciente papel político y práctico del país latinoamericano en la lucha contra el cambio climático incluyendo su participación incrementada en los mercados de carbono.

Entre los objetivos para este año, PNUMA ha lanzado una fase nueva y más ambiciosa «La campaña de Siete Billones de Árboles». Con esto se aspira a ver

más de un nuevo árbol plantado por cada persona viva, previo a la reunión de Copenhague como un símbolo de deseo del público global para accionar a través de sus líderes políticos en el desafío más grande para esta generación.

Sin duda, debemos considerar el 5 de junio como un día de celebración, de agradecimiento por la vida en la Tierra y de esperanza de un mundo mejor para los que vendrán. Pero a pesar de dicho festejo no debemos dejar de ser realistas y considerar el enorme daño que nos hemos causado al no cuidar nuestro ambiente, asumiendo con determinación y optimismo el reto de mejorar nuestro desempeño ambiental.

Por eso, una de las mayores aspiraciones que podemos tener en este día del ambiente es que fortalezca nuestra convicción de que podemos y debemos ser motores activos de una relación más responsable del hombre con el ambiente.

En ese sentido, debemos asumir el compromiso de inculcar en los pequeños no sólo actitudes, sino sobre todo profundos valores de cuidado, respeto y defensa de las variadas y numerosas riquezas naturales que afortunadamente poseemos. Ésa debe ser nuestra mínima contribución a las generaciones venideras.

Debemos desarrollar una cultura de la esperanza, que el cambio es posible. Que la humanidad, a través del tiempo, es capaz de actuar de acuerdo a una ética y humanismo en una relación armoniosa con el ambiente que lo rodea.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Bonicatto.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

### **1.049**

(D/928/09-10)

Señor diputado Bonicatto, **solicitando declarar de interés provincial el libro «Introducción a los Materiales y Tecnologías de Producción».**

#### **PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro «Introducción a los Materiales y Tecnologías de Producción», del Magister Federico Del Giorgio Solfa.

Bonicatto.



## FUNDAMENTOS

El proyecto tiene como finalidad declarar de interés legislativo el Libro «Introducción a los Materiales y Tecnologías de Producción», del Magíster Federico Del Giorgio Solfa.

Este trabajo está basado principalmente en los contenidos del Informe Científico Final aprobado por la resolución CIC 685/02, realizado en el Departamento de Diseño Industrial de la Universidad Nacional de La Plata en el marco del Programa de Becas de la Comisión de Investigaciones Científicas de la provincia de Buenos Aires, otorgadas por decreto 4.468/98 y resolución CIC 1.919/99.

El libro se refiere a la introducción a los diferentes materiales y tecnologías para la producción de bienes de uso. Todos los materiales de ingeniería se pueden dividir en tres clases: metales, cerámicos y plásticos.

Este texto, estructura un ordenamiento a partir de los cerámicos, compuestos, maderas y derivados, aleaciones metálicas, pinturas, plásticas y vidrio componiendo así siete grupos. Cada conjunto de materiales constituye un capítulo compuesto de dos partes fundamentales.

Por otro lado, el texto se complementa con fotos, imágenes explicativas, planillas de clasificación y medidas comerciales de los múltiples preelaborados existentes.

La idea principal de la investigación realizada y de esta publicación se centra en el intento de ofrecer de un texto único de consulta, donde los estudiantes, proyectistas y gestores técnicos puedan realizar un primer acercamiento a los materiales y sus tecnologías.

Deviene, entonces, de utilidad en el proceso de búsqueda de nuevas soluciones para la innovación tecnológica, tanto para la perspectiva del técnico - profesional como para la mirada del empresario PyME.

Federico Del Giorgio Solfa, nació en la ciudad de La Plata en 1973. Vivió en Buenos Aires y en Benito Juárez, donde se formó como Técnico Mecánico nacional. Se graduó en Diseño Industrial en la Universidad Nacional de La Plata, donde posteriormente, se convirtió en el primer profesor argentino en la disciplina.

Además realizó el Magíster en Marketing Internacional con la asistencia técnica y científica de la Export-Akademie de Baden-Wuttemberg, Universidad de Reutlingen (Alemania). Actualmente, es doctorando en Ciencias Sociales, orientado a las Políticas Industriales para el desarrollo PyME.

Asimismo ha obtenido becas de la Comisión de Investigaciones científicas de la provincia de Buenos Aires para desarrollar estudios a nuevos materiales y tecnologías para la producción de bienes. Además recibió una Beca de Posgrado de la Regione del Véneto (Italia) para realizar estudios en la Facoltà di Scienze Politiche, Università degli Studi di Padova, por la cual recibió el título de Master in Diritto, Economía e Politica dell' Unione Europea.

Desde el año 1996, desarrolla su actividad académica en la Universidad Nacional de La Plata, desempeñándose como Docente Investigador Categoriado, Consejero Asesor del Departamento de Diseño Industrial, Profesor Adjunto de la Cátedra de Mercadotecnia, Profesor Titular Ordinario de la Cátedra de Gestión de proyectos, entre otras.

Es fundador y primer Vicepresidente del Consejo Superior del Colegio Profesional de los Diseñadores Industriales de la provincia de Buenos Aires.

Fue designado Agente de Modernización de la provincia de Buenos Aires y con el rango de director se desempeñó como Gerente de Atención al Usuario en el Organismo Regulador de Aguas Bonaerenses y posteriormente, en el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires.

En la actualidad, desarrolla su actividad en la Unidad de Coordinación de Programas de Innovación. Es Evaluador del Premio provincial a la Innovación en la Gestión Pública, y Auditor Interno de Sistemas de Gestión de Calidad en la Administración Pública provincial. Es miembro de la red de Expertos de Latinoamérica y el Caribe en Gestión para resultados en el Desarrollo, del Banco Interamericano de Desarrollo.

La publicación está dirigida a estudiantes, técnicos y profesionales de disciplinas proyectuales. Ordenada y concreta, es una herramienta de consulta útil para todos aquellos que deseen obtener una idea clara y comprensiva no sólo de los distintos materiales, sino también de los procesos involucrados en la producción de bienes.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Bonicatto.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.050**

(D/932/09-10)

Señor diputado Montesanti, **de reconocimiento histórico a la ley 13.010, ley del sufragio femenino.**

#### **PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **DECLARA**

Su reconocimiento histórico a la ley 13.010, ley del sufragio femenino, al conmemorarse el día 23 de setiembre un nuevo aniversario de su sanción.

Montesanti.

#### **FUNDAMENTOS**

El día 23 de setiembre de 1947 quedó definitivamente marcado en el

calendario de las conquistas políticas, y la consolidación en nuestro país de la igualdad ante la ley de todos los hombres y mujeres.

El anuncio del proyecto de otorgar a la mujer el derecho al voto, fue la base de la futura ley, que en noviembre de 1951 permitió la presencia de la mujer en las elecciones nacionales, tanto como sufragante como para ser candidatas a puestos electivos. La presencia de más de 3.800.000 mujeres en esos comicios, como su integración en las listas de los distintos partidos y provincias, pudieron plasmar un logro que desde hacía muchos años se debía a la sociedad argentina.

La mujer argentina no tenía presencia significativa en las causas por sus conquistas cívicas, no contando con quien encauzara e interpretara lealmente sus aspiraciones.

Luego de ensayos esporádicos y de ciertos movimientos de algunos círculos, recién pudo plasmarse en la fibra popular en 1947, concretando las aspiraciones de las masas, única fórmula para lograr la felicidad del pueblo.

María Eva Duarte de Perón, en sus palabras pudo sintetizar estas aspiraciones, al decir «La mujer argentina debe ser escuchada, porque la mujer argentina supo ser aceptada en la acción. Se está en deuda con ella. Es forzoso restablecer, pues, esa igualdad de derechos, ya que se pidió y se obtuvo, casi espontáneamente esa igualdad en los deberes».

«El voto femenino, será el arma que hará de nuestros hogares, el recaudo supremo e inviolable de una conducta pública. El voto femenino, será la primera apelación y la última».

«Su voto será el escudo de su fe. Su voto será el testimonio vivo de su esperanza en un futuro mejor».

En la certeza que la práctica y el ejercicio de los derechos políticos de la mujer contribuyan a depurar los sentimientos del pueblo, volviendo a las costumbres sencillas, humildes y alegres, es que la ley 13.010 marcó un hito fundamental en la historia política del país, lo que nos obliga a recordar cada año su sanción.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores diputados, la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

1.051

(D/934/09-10)

Señora diputada Tabarés, **de rechazo a declaraciones formuladas por el candidato a diputado Francisco de Narváez, sobre el personal docente de la Provincia.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Su más enérgico rechazo a las declaraciones formuladas en un programa televisivo por el candidato a diputado Francisco de Narváez en las cuales ofendió a centenares de miles de trabajadores de la educación bonaerenses al afirmar «de cada tres docentes trabaja uno» y su preocupación por el desconocimiento de que el Estatuto del Docente no es un privilegio, como lo insinuó, sino una conquista social que llevó años lograrla.

Tabarés.

## FUNDAMENTOS

El 4 de junio, en el programa «El juego limpio» que se emite por el canal TN, el diputado y candidato a la reelección Francisco de Narváez manifestó que en la provincia de Buenos Aires «de cada tres docentes trabaja uno». Asimismo, insinuó que el Estatuto del Docente es un privilegio y que debe ser revisado.

La primera afirmación es un verdadero agravio a los trabajadores de la educación bonaerenses, ya que según él dos tercios estarían cobrando sin trabajar y creemos que este cuerpo, que conoce la realidad de la educación provincial, no debe dejar pasar un insulto como este.

La intencionalidad demagógica de tan obvia es pueril: trata de captar votos entre los padres que están molestos con los paros.

Quizá, para evitar estas molestias, los trabajadores tendrían que buscar otras formas de lucha que no los enemiste con otros que también son en su mayoría trabajadores, pero en este contexto lo del candidato es inadmisibles.

No es cierto que en política todo vale. El agravio no es una forma ética ni justificable de andar a la caza de votos. Y cuando el agravio es, además, una falacia se torna más inaceptable.

Cuando el empobrecimiento salvaje que comenzó en los 90 por la aplicación de un modelo que saltó en pedazos en 2001 la escuela fue la institución que más hizo para paliar los efectos de hambre y miseria que sufrían millones de chicos. Y cuando decimos escuela como institución no estamos hablando de una entelequia: la Escuela existe porque existen los docentes. Y fueron los docentes los que trabajaron mucho más que limitándose a dar clases, que también las daban, para que no faltara al menos un plato de comida a sus alumnos.

No es insólito que el señor De Narváez ignore esto y tantos sacrificios que hacen los docentes.

Para él, el neoliberalismo que nos hundió fue su mejor época para hacer fortuna y entonces es comprensible que lance estas acusaciones infundadas. Es comprensible porque sus afirmaciones se basan en esa ideología neoliberal

para la que los trabajadores son apenas un costo que hay que reducir lo más posible.

Pero también es peligroso, porque este candidato ha dicho reiteradamente que pretende ser gobernador de la provincia de Buenos Aires en 2011 y ya se puede visualizar cuál es lo profundo de su pensamiento.

Porque además de la falsedad de que dos tercios de los docentes no trabajan también ha dicho que hay que reformar el Estatuto. Esta es un muestra muy clara de lo que piensan los nostálgicos de los '90, máxime cuando son empresarios que quieren convertirse en políticos para defender los intereses de su sector: para ellos los estatutos laborales son privilegios y no condiciones de vida y trabajo que han demandado años de luchas obreras. Esto ya lo sabemos de memoria: después aparecen las apelaciones a la flexibilidad laboral y la competitividad y de ahí a las rebajas de salarios y los despidos masivos hay un paso.

El señor De Narváez tiene derecho a seguir añorando aquellas políticas que tan bien le hicieron en lo personal, pero no tiene el más mínimo derecho a mentir ni a agraviar y todos quienes pertenecemos con orgullo al campo nacional y popular debemos estar alertas para que no vuelva a hacer pie una ideología que hirió de una manera que está llevando años sanar.

Es por ello que pido el voto favorable de mis pares.

Tabarés.

- A la Comisión de Educación.

## 1.052

(D/936/09-10)

Señor diputado Simón, **solicitando declarar de interés provincial, los proyectos institucionales que involucran a las diferentes disciplinas del espectáculo musical, llevados a cabo por la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de Bahía Blanca.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial los proyectos institucionales que involucran a las diferentes disciplinas del espectáculo musical llevados a cabo por la Escuela de Comedia Musical de la ciudad de Bahía Blanca.

Simón.

## FUNDAMENTOS

La Escuela de Comedia Musical de la ciudad de Bahía Blanca es la primera Institución en la zona dedicada íntegramente a la enseñanza y difusión de la comedia musical, con gran precisión técnica y contenidos con un serio reconocimiento académico.

La misma tiene como objetivo desarrollar la capacidad artística del alumnado sin importar la edad o experiencia de cada uno, guiándolos de forma personalizada en todo el proceso de aprendizaje estimulando de ésta manera la creatividad y la confianza en si mismos.

Las áreas que se dictan son danza, actuación y canto, integrándolas entre sí, lo que hace que el alumno transite el proceso de aprendizaje por todas las disciplinas que conforman el género musical.

El director integral de esta institución es Carlos Silveyra prestigioso profesional de Buenos Aires que hace más de 20 años realiza y produce espectáculos en la Comedia Musical.

La meta de esta escuela es formar verdaderos artistas con una gran excelencia.

Los alumnos en las diferentes etapas de aprendizaje realizan performances donde aplican y vivencian los conocimientos enseñados durante todas las clases. También entre sus objetivos se encuentra el de formar una Compañía de Teatro Musical Bahiense donde se puedan desarrollar y producir espectáculos propios y poder plantear temporadas y giras en distintas salas del país constituyendo esto para el alumnado una manera de aprender, crecer, y desarrollarse, además una salida laboral.

Se han puesto en marcha varios proyectos que se presentaron con éxito en el Teatro municipal de Bahía Blanca en diciembre de 2008, organizándose para el grupo de adultos la obra «Tesoros de Chicago», y para los adolescentes y niños «El Rey León».

Gracias al éxito obtenido en las primeras funciones y por la labor desarrollada con todos sus alumnos, la Escuela de Comedia Musical fue declarada de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bahía Blanca, así como también por el Departamento de Cultura de la misma.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Simón.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.053

(D/939/09-10)

Señor diputado Cravero, **solicitando se restablezca la circulación interna**

**del edificio de la Escuela Técnica N° 1 de Roque Pérez, clausurada parcialmente en razón de existir roturas.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación proceda en forma inmediata a restablecer la circulación interna del edificio de la Escuela Técnica N° 1 de Roque Pérez, hoy clausurada parcialmente en razón de existir roturas en un sector de paso en el edificio, que impide el tránsito normal interno y pone en peligro la integridad física de las personas que asisten a dicho establecimiento.

Cravero.

### FUNDAMENTOS

La escuela de Educación Técnica N° 1 de Roque Pérez funciona desde poco después de su fundación producida el 24 de junio 1990, en un viejo edificio que perteneció al desaparecido Club Olimpo de esta ciudad. Los liquidadores y titulares del dominio, en un gesto que les enaltece, resolvieron donarlo con cargo a la municipalidad de Roque Pérez y esta a la Dirección General de Cultura y Educación para la instalación del mencionado establecimiento escolar.

Con el transcurso del tiempo la matrícula fue creciendo y no obstante las adecuaciones y ampliaciones edilicias llevadas a cabo, las mismas no resultaron suficiente para dar respuesta a las exigencias de espacio que requiere la incorporación de cursos con tecnologías en constante evolución; por ello la municipalidad proveyó un terreno y la Dirección General de Cultura y Educación proyectó la ejecución de un nuevo edificio. Esta posibilidad, cuya concreción se mediatizó y contribuyó, quizás involuntariamente, a frenar algunas obras de mantenimiento indispensables en un edificio de tanta antigüedad como es el de la Escuela de Educación Técnica N° 1.

El presupuesto actual de la Dirección General de Cultura y Educación prevé una partida destinada a una primera etapa del proyecto, cuya construcción insumirá por consiguiente, un período importante de tiempo, durante el cual el alumbrado tendrá que seguir concurriendo a este edificio y no sería prudente que lo hiciera en las condiciones que hoy presenta.

Existe una clausura parcial dispuesta por una inspección de la Dirección de Infraestructura, por considerar que hay peligro de derrumbe de un entresuelo o altillo (utilizado como depósito) y que divide al edificio en dos áreas; por ejemplo para utilizar los sanitarios, trasladarse a otras aulas o a otras dependencias, deben salir al exterior y reingresar nuevamente. Resulta frecuentemente

observar la circulación, en horario escolar, de alumnos por la vía pública exponiéndolos a las inclemencias del tiempo y a los riesgos propios la circulación por la calle teniendo en cuenta la inseguridad reinante.

Lo expuesto intenta reflejar sintéticamente la realidad del problema que afecta al edificio mencionado y que a raíz del mismo ha perdido la funcionalidad necesaria para llevar a cabo su cometido. Por tratarse de una emergencia en pleno ciclo escolar estimamos que se deben arbitrar los medios para habilitar la zona clausurada, disponiendo la urgente reparación realizando las obras necesarias al efecto.

En un momento muy especial, caracterizado por la demanda de técnicos especializados en distintas disciplinas, es de vital importancia apoyar la normalización operativa de un establecimiento educacional de las características como esta escuela técnica.

Por lo expuesto, solicito de los señores diputados tengan a bien acompañar la presente declaración.

Cravero.

- A la Comisión de Educación.

### **1.054**

(D/945/09-10)

Señora diputada González, **de adhesión al proyecto nacional D/835/09 que establece pensiones reparatorias mensuales y vitalicias y obras sociales a ciudadanos reclutados como soldados conscriptos entre los años 1974 y 1978.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su adhesión y apoyo al proyecto de ley nacional D/835-09, el cual establece pensiones reparatorias mensuales y vitalicias y obra social a los ciudadanos que fueron reclutados como soldados conscriptos domiciliados legalmente en territorio Argentino, en virtud de la ley 17.531 de servicio militar obligatorio y modificatorias, entre los años 1974 y 1978, clases 53, 54, 55, 58, y 59, y otras que hallan sido incorporadas con estas.

González (María E.).

#### FUNDAMENTOS

De acuerdo a sus fundamentos, el principal objetivo del proyecto de ley



nacional es el de otorgar a quienes fueron soldados conscriptos del servicio militar obligatorio durante los años 1974 a 1978, los beneficios de una pensión y la cobertura de asistencia social, mediante el acceso a una obra social que les cubra una asistencia en su salud y la de sus familiares y que sería abarcativo de las clases 1953, 54, 55, 58 y 59 y otras incorporadas con estas.

Esta ley permitirá a los ex conscriptos un ingreso y una cobertura para la atención en salud, derechos sociales y económicos que durante años se les vulneró a los ciudadanos que participaron de la Guerra de Malvinas.

Argentina es uno de los países que mediante su artículo 75 inciso 22) de la Constitución nacional, es parte de los pactos Internacionales, por lo tanto la situación de los ex conscriptos se encuentra amparada por el Pacto de San José de Costa Rica, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 5º, incisos 1) y 2) y la Convención contra tortura y otros tratos, o penas crueles, inhumanos y degradantes. Como así también por los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, como así también por sus dos Protocolos Adicionales: tanto en el Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra, en el Título III, Sección II, artículo 43, incisos 1) y 2); y el Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra, artículo 1º, inciso 1).

González (María E.).

- Aprobado sobre tablas.

## 1.055

(D/946/09-10)

Señor diputado Montesanti, **de beneplácito por la labor desarrollada por la asociación GAD, Grupo Amigos del Discapacitado de la ciudad de Baradero.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Su beneplácito por la labor desarrollada por la asociación GAD (Grupo Amigos del Discapacitado) de la ciudad de Baradero.

Montesanti.

### FUNDAMENTOS

En el año 1993, por iniciativa de un grupo de jóvenes nutridos con un

amplio espíritu de solidaridad y entusiasmo, dio forma a la entidad que denominaron GAD (Grupo Amigos del Discapacitado) como forma de continuar distintas actividades y eventos que se desarrollaran con otras entidades de Baradero, en mejora de la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes.

Año tras año se llevaban a cabo olimpiadas anuales con estos grupos y con el fin de dar lugar al entusiasmo que despertaban, esos jóvenes, a partir de 1994 decidieron tomar la posta, formar la entidad de bien público y organizar dichas olimpiadas.

Desde entonces año tras año, las mismas logran con creces el objetivo trazado.

Así como se iniciara con el lema "El deporte, una puerta hacia la igualdad", fueron incrementando la presencia y provocaron en la población un acercamiento y participación digna de los mayores elogios.

En 1999 fueron declaradas de interés provincial, la VIII Olimpiada se declaró de interés parlamentario y la XI Olimpiada Especial GAD fue también declarada de interés parlamentario, proyecto presentado por el senador nacional Antonio Francisco Cafiero.

En la preparación de estos eventos, se logra una gran participación de voluntarios, incrementando la integración y socialización con los chicos especiales.

Durante el año, GAD organiza además distintos eventos, como desfiles, rifas, peñas, cenas, etcétera, a fin de ir recaudando los fondos que permiten, junto a innumerables donaciones, realizar ininterrumpidamente estas olimpiadas.

Muchos jóvenes se acercan al grupo a fin de servir como anfitriones o alentar a los atletas, transportar a los mismos, participar de las actividades sociales, etcétera.

Lo aquí detallado, pone en evidencia que a través de asociaciones de voluntarios como GAD, podemos prevenir un futuro promisorio para nuestra sociedad, definitivamente integrada.

Por todas estas razones, solicito de los señores diputados la aprobación del presente proyecto.

Montesanti.

- A la Comisión de Capacidades Diferentes.

1.056

(D/948/09-10)

Señor diputado Buil, **solicitando realizar en forma de folleto un protocolo, de procedimientos que se dará a conocer a la ciudadanía en las próximas elecciones, ante la elevación a nivel de pandemia de la gripe A/H1N1 a la comisión de Salud Pública.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, ante la decisión de la OMS de elevar a 6 el nivel de pandemia para la gripe A/H1N1, (también denominada gripe porcina), realice a través de los organismos que correspondan, en forma de folleto un protocolo de procedimientos que se dará a conocer a la ciudadanía el día 28 de junio del corriente mes, fecha de la emisión del voto para las elecciones legislativas.

Buil.

## FUNDAMENTOS

Ante la declaración del estado de pandemia anunciado por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del virus A/H1N1 resulta oportuno que las autoridades de la provincia de Buenos Aires aprovechen el acto electoral del 28 de junio del corriente mes para garantizar toda información necesaria al respecto, del modo tal que la ciudadanía pueda conocer acabadamente los procedimientos adecuados a fines de minimizar los riesgos en estado de pánico.

Así como la misma Organización Mundial de la Salud, ha decidido elevar el nivel de alarma, que estaba en 5, al siguiente, que equivale a pandemia, es decir, a un aumento de la difusión geográfica del virus, no de su gravedad ya que según los últimos datos sobre la gripe A, los casos han aumentado a 27.727, 141 de ellos mortales, y los países afectados son 74.

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados tengan a bien acompañar con su voto la presente declaración.

Buil.

- A la Comisión de Salud Pública.

1.057

(D/949/09-10)

Señor diputado Buil, **solicitando declarar de interés provincial el sistema, desarrollado en base a hongos, para atraer, infectar y matar vinchucas, diseñado por la Universidad Nacional de La Plata y el CONICET.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el sistema desarrollado en base a hongos, inédito en el país, para atraer, infectar y matar vinchucas -el insecto vector del mal de Chagas-Mazza- diseñado por la Universidad Nacional de La Plata y el CONICET, para combatir la enfermedad parasitaria más importante que ocasiona la muerte de más de 10 personas por semana en el país.

Buil.

## FUNDAMENTOS

El mal de Chagas es una grave enfermedad que a veces puede ser mortal. La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que afecta entre 16 y 18 millones de personas, y que cerca del 25 por ciento de la población de Latinoamérica se encontrarían en una situación de riesgo de contraer la enfermedad. En la Argentina, se calcula que hay 2 millones de infectados y que mueren 10 personas por semana.

Un grupo de investigadores de la Universidad Nacional de La Plata y del CONICET diseñaron una trampa para atraer, infectar y matar vinchucas, insecto vector del mal de Chagas-Mazza, la enfermedad parasitaria más importante en América latina y que en Argentina, según el Ministerio de Salud, ocasiona más de 10 muertes por semana. La trampa para insectos que chupan sangre y son frecuentemente vectores de enfermedades infecciosas tiene su origen luego de décadas de investigación. Se trata de un desarrollo inédito en el país desarrollado en base a hongos, enemigos naturales de los insectos.

La trampa para vinchucas desarrollada en la Universidad Nacional de La Plata puede ser colocada en las viviendas infestadas, sin ningún riesgo para la población y funciona como sustituto o complemento de técnicas tradicionales que se utilizan para combatir la vinchuca, como el rociado domiciliario con insecticidas químicos. Los investigadores trabajaron con insectos resistentes a estos productos químicos y las trampas fueron elaboradas con hongos que tienen la particularidad de parasitar a diferentes tipos de insectos y ácaros y se encuentran en hábitats naturales, terrestres o acuáticos.

Las trampas de atracción - infección tienen además otras ventajas comparativas: bajo costo de producción y de aplicación; la colocación no requiere personal especializado, ni indumentaria especial (sólo guantes) y tampoco es necesario desocupar las viviendas a tratar.

Las trampas se colocan en un número de 4 a 6 en cada una de las viviendas, en los techos, pisos, y otros lugares eje los ranchos. El insecto ingresa a la trampa, allí está en contacto con el bioinsecticida y regresa al nido infectada con el hongo. El insecto infectado puede contagiar a otros por contacto, potenciando así el efecto letal. Donde se colocaron los «atrapavinchucas» se logró más de un 50 por ciento de mortalidad de los insectos detectados en

viviendas rurales de la frontera argentino boliviana, con elevados índices de infestación con vinchucas resistentes a insecticidas químicos.

El desarrollo de este «vinchuquicida» fue realizado por investigadores pertenecientes al Instituto de Investigaciones Bioquímicas de La Plata (INI-BIOLP), que funciona en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, con la colaboración de los investigadores de la Coordinación nacional de Control de Vectores, Santa María de Punilla, Córdoba; del Instituto de Patología Experimental de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Salta y de la Coordinación de Gestión Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública, Salta.

El producto está en proceso de patentamiento en el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual y ha superado todas las fases de prueba en laboratorio.

Para su implementación se requiere previamente contar con la aprobación de la autoridad sanitaria correspondiente; para lo cual es imprescindible que el Ministerio de Salud de la Nación verifique la eficacia y bioseguridad del producto y su utilización.

Por lo expuesto, dada la población afectada, las características socioeconómicas de esas regiones y la necesaria intervención de la autoridad sanitaria para la utilización masiva de este «vinchuquicida» desarrollado por la Universidad Nacional de La Plata, como alternativa efectiva para la eliminación de la enfermedad de Chagas, es que solicito a los señores legisladores la aprobación del presente proyecto de declaración.

Buil.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

1.058

(D/951/09-10)

Señor diputado Buil, **solicitando disponer mecanismos para dar continuidad a la educación de alumnos ante posibles cierres de los establecimientos educativos por efecto de la influenza A/H1N1.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo disponga, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, potenciales mecanismos para dar continuidad a la educación primaria y secundaria de los alumnos ante posibles cierre de los establecimientos educativos por efectos de la influenza A/H1N1,

(también denominada gripe porcina), y para el caso de que sea indispensable el cierre de los mismos, implementando una reorganización escolar acorde a cada colegio, ya sea cubriendo la inasistencia a clases con educación domiciliaria, dictado de clases por Internet, enviando los deberes, etcétera.

Buil.

## FUNDAMENTOS

Ante la declaración del estado de pandemia anunciado por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) del virus A/H1N1, se ha generado en la población una suerte de psicosis, que lejos de ayudar se transforma en el peor aliado de la misma. Expertos en el tema aseguran que el aumento de la alerta mundial de 5 a 6 de la Influenza no es significativa, la declaración del organismo significa que el virus se desplazó a distintos países de varios continentes.

Stamboulian, medico infectólogo, declaró que «La definición de la fase 6 estaba prácticamente establecida; significa que el virus está en distintos países y en distintos continentes con la presencia de un virus nuevo» aclaró sin embargo «que la gripe no es más virulenta, simplemente se ha difundido». En tanto, aseveró «que el incremento del alerta dispuesto por la OMS no cambiará nada y que no se deben modificar las medidas de vigilancia, sino que tienen que tomarse los mismos criterios que se han tenido hasta ahora».

Así, cerrar escuelas sin tener casos de gripe confirmados, con solo la sospecha de su contagio, y sin que los alumnos realicen luego un aislamiento social voluntario a conciencia, -ya que no se quedan en sus casas- sino que concurren a distintos lugares públicos reuniéndose con diversidad de personas- resulta absolutamente inútil.

Por tales motivos considero que el Estado provincial a través de la Dirección General de Cultura y Educación debería implementar todas las medidas necesarias para dar continuidad al ciclo lectivo, informando a alumnos, padres y ciudadanía en general cuales son las precauciones necesarias que deberían tomarse a fin de evitar los posibles contagios, impidiendo así la propagación del virus.

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados tengan a bien acompañar con su voto la presente declaración.

Buil.

- A la Comisión de Educación.

**1.059**

(D/953/09-10)

Señor diputado Miguel, **solicitando declarar de interés provincial las XII**

**Jornadas de Derecho Civil, Comercial, Procesal y Laboral, a realizarse en la ciudad de Junín.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las XII Jornadas de Derecho Civil, Comercial, Procesal y Laboral, a realizarse en la ciudad de Junín los días 22, 23 y 24 de octubre de 2009.

Miguel.

FUNDAMENTOS

Se pone en consideración de esta Honorable Cámara el presente proyecto de declaración con la finalidad de obtener la declaración de interés provincial las tradicionales Jornadas Bonaerenses de Derecho Procesal, Civil, Comercial y Laboral.

Las mismas se organizan cada dos años en la mencionada ciudad del noroeste de la provincia, conmemorándose en esta oportunidad 25 años desde su inicio - 1984-, así como también coinciden con los festejos en virtud de los 50 años de la creación del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Junín.

Las XII Jornadas se realizan en homenaje póstumo a quien fuera su creador y presidente honorario, el ilustre jurista platense doctor Augusto Morello atento a su fallecimiento acaecido el día 21 de abril de 2009.

Este encuentro es de un importante interés para todos los abogados matriculados no solo del Departamento Judicial de Junín, sino de departamentos judiciales de toda la zona de influencia, que en esta oportunidad como las anteriores, asistirán en gran número atento a la actualidad y diversidad de temas que se tratan y principalmente también a la calidad de los distintos disertantes que expondrán durante los tres días de duración.

Cada rama del derecho que integra las XII Jornadas se divide en distintas comisiones con temas específicos, contando en cada una de ellas con juristas expositores de renombre nacional, como por ejemplo Roberto Berizonce, Julio Grisolfá, Jorge Mosset Iturraspe, Gabriel Stiglitz, Patricia Ferrer, Carlos Echevesti, Enrique M. Falcón, entre otros.

Entiendo que la calidad y trayectoria de estas jornadas merecen de parte de este cuerpo legislativo la declaración de interés legislativo, es por esto, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Miguel.

- Aprobado sobre tablas.

**1.060**

(D/955/09-10)

Señora diputada Amendolara, **de adhesión al Día Mundial de la Lucha contra el Trabajo Infantil, que se celebra el día 12 de junio de cada año, a propuesta de la OIT.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Su adhesión al Día Mundial de la Lucha contra el Trabajo Infantil, que se celebra el día 12 de junio de cada año, a propuesta de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Amendolara.

FUNDAMENTOS

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) propuso la celebración del Día Nacional de la Lucha contra el Trabajo Infantil el día 12 de junio de 2002 con el objetivo de que toda la comunidad reflexionara acerca del terrible flagelo que representa el trabajo de niñas, niños y adolescentes en el mundo y promueve la creación de respuestas políticas adecuadas.

En la Argentina, el Congreso nacional sancionó la ley 26.064 que adhirió a la iniciativa de la OIT de celebrar el 12 de junio el Día Nacional de la Lucha contra el Trabajo Infantil.

El término «trabajo infantil» suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, y que les obliga a abandonar la escuela prematuramente

Amendolara.

- A la comisión de Trabajo.

**1.061**

(D/957/09-10)

Señor diputado Fox, **solicitando declarar de interés provincial la trayectoria institucional de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos limitada de Zárate.**



## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la trayectoria institucional de la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos limitada de Zárate, (provincia de Buenos Aires), al cumplirse el 74° aniversario de su creación.

Fox.

## FUNDAMENTOS

Creada el 12 de mayo de 1935 por un importante conjunto de dirigentes del campo social de la ciudad de Zárate, la Cooperativa de Electricidad de esta ciudad, en sus setenta y cuatro años de trayectoria ininterrumpida, ha desarrollado una prolífica acción en beneficio de toda la comunidad lugareña. Sus principios fundacionales fueron los de dotar de iluminación eléctrica a todos los barrios de Zárate, sobre todo a sus sectores más humildes favoreciéndolos con tarifas accesibles a sus ingresos.

Con el correr del tiempo sus servicios se extendieron a la pavimentación, provisión de aguas comentes y desagües cloacales, telefonía celular móvil e «Internet». En cuanto a sus prestaciones médico sociales se brindan: cobertura médica domiciliaria, atención de urgencias y emergencias, rehabilitación psicofísica, atención psicológica y dietética-nutricional, traslados en ambulancia de pacientes a centros de alta complejidad y diálisis. A las prestaciones citadas precedentemente se suma el servicio de sepelios para asociados y grupo familiar.

Cabe destacarse que el 26 de mayo próximo pasado esta cooperativa puso en marcha un nuevo transformador que incrementará la capacidad distributiva de energía eléctrica en el distrito.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Cooperativos y Vivienda.

**1.062**

(D/963/09-10)

Señor diputado Cinquerrui, **solicitando que el Poder Ejecutivo y la**

**subsecretaría de medios den solución a los reclamos de los trabajadores y trabajadoras de LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que sería oportuno que el Poder Ejecutivo en general y la Subsecretaría de Medios en particular consideren y, en su caso, den solución a los reclamos de los trabajadores y trabajadoras de LS 11 Radio Provincia de Buenos Aires en pos de mejores condiciones de trabajo para ellos y ellas, cambios en los criterios de programación y mejores medios materiales de trabajo.

Cinquerrui.

FUNDAMENTOS

En un estado democrático de derecho como el nuestro los servicios de radiodifusión deben servir de canales para que la sociedad se informe y debata sobre los asuntos públicos. Ejes fundamentales de esa comunicación deben ser el respeto de la libertad, la solidaridad social, la dignidad de las personas, los derechos humanos, el respeto por las instituciones de la república. Para lograr los objetivos planteados en pos del afianzamiento de un sistema democrático que no sólo implique la emisión del sufragio cada dos años sino la participación activa de la sociedad civil en la cosa pública es de vital importancia que el estado cuente con medios de comunicación profundamente democráticos concebidos como medios públicos, esto es, del conjunto social y no del gobierno de turno. Es el estado de derecho la persona ética por excelencia, por lo que no sólo debe garantizar el carácter democrático del acceso y difusión respecto de los medios de comunicación que posee, sino que además debe garantizar a los trabajadores técnicos y periodísticos condiciones dignas de trabajo y herramientas acordes a las demandas técnicas y tecnológicas de la hora para prestar el mejor servicio posible. Esto debiera ser así.

Sin embargo la realidad parece estar cada vez más lejana de aquel «deber ser». Es así como los trabajadores y trabajadoras de Radio provincia de Buenos Aires se reunieron en asamblea, contando con el respaldo de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y decidieron denunciar públicamente la crítica situación que atraviesan como consecuencia de la falta de respuestas a sus reclamos de mejores condiciones de trabajo y el incumplimiento de compromisos contraídos por las autoridades de la emisora y la secretaría de prensa del gobierno bonaerense.

Según denuncian los trabajadores se ven obligados a desarrollar sus actividades con obsoletos y escasos elementos básicos como sillas, grabadores, teléfonos, computadoras e impresoras, a lo que se suma la falta de repuestos

elementales para la planta transmisora. Esta última se encuentra en un estado particularmente crítico porque sigue operando con un transmisor adquirido en 1974. El transmisor representa la mayor de las inquietudes, pues, como se sabe, sin transmisor no hay radio.

Este año se cayó parte del techo del primer piso del edificio de calle 53 esquina 11 y se derrumbó la estructura lumínica del hall central de la radio que desde hace años se encuentra en obra.

Por otro lado los trabajadores consideran extremadamente grave que los recursos humanos, periodísticos y profesionales se utilicen de manera casi exclusiva para fines partidarios y gubernamentales y no para garantizar el equilibrio en la pluralidad de voces que, como decíamos más arriba, es condición necesaria en un medio de comunicación público. Según los trabajadores, la radio dilapida móviles, cronistas y materiales para transmitir los discursos del gobernador, en lugar de ocuparse por desarrollar contenidos informativos que serían de mayor valor para la audiencia y de interés para toda la comunidad, cerrando a veces sus micrófonos a las voces críticas con la actual administración.

En otro orden de temas los trabajadores reclaman la convocatoria a paritarias y la actualización de la relación laboral y denuncian que se les adeuda el pago de horas extras que, además no son distribuidas equitativamente y el fiel cumplimiento de los acuerdos paritarios acordados, como los pases a planta del personal en planta temporaria.

Cualquiera de las denuncias aquí expuestas es grave. De comprobarse lo denunciado es necesario hacer cesar de inmediato la situación y dar solución a los problemas. En cuanto a la relación laboral entre el Estado y los trabajadores, como empleador debería ser el primero en garantizar condiciones de trabajo dignas, de acuerdo a lo que todo ser humano libre requiere.

Por lo expuesto solicito a los señores y señoras diputados que me acompañen con su voto positivo en la sanción del presente proyecto de declaración.

Cinquerrui.

- A la Comisión de Trabajo.

**1.063**

(D/966/09-10)

Señor diputado Gutiérrez, **solicitando declarar de interés provincial la charla Discapacidad y Derechos Humanos, organizada por la agrupación Down MDQ, por la Inclusión.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la charla Discapacidad y Derechos Humanos, organizada por la agrupación Down MDQ, por la Inclusión, a desarrollarse el día 23 de junio del corriente año, en la que disertarán la doctora Agustina Palacios y la doctora Lorena Rébola.

Gutiérrez.

FUNDAMENTOS

En la ciudad de Mar del Plata el próximo 23 de junio a las 17:30 en el Espacio Cultural del Centro, San Luis 1978 1º piso, se desarrollará una charla abierta a la comunidad, destinada a todas las personas que tienen capacidades diferentes, cualquier tipo que ésta fuese y también para familiares de discapacitados o público en general que le interese la problemática de la discapacidad.

El tema a desarrollar es la Discapacidad y Derechos Humanos, apuntando a difundir los derechos de las personas discapacitadas, basándose en la Convención Internacional de la Discapacidad de la ONU.

Es de vital importancia que todos los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires conozcan los derechos que le asisten para poder desarrollarse dentro de nuestra sociedad, como así también se puedan incluir a todos aquellos que tienen capacidades diferentes.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores diputados acompañen con su voto positivo el presente proyecto de declaración.

Gutiérrez.

- Aprobado sobre tablas.

**1.064**

(D/967/09-10)

Señor diputado Gobbi, **solicitando declarar de interés provincial los festejos del Día del Inmigrante que se llevarán a cabo en la ciudad de Chascomús.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial

las actividades que en el marco de los festejos del Día del Inmigrante, se llevarán a cabo en Chascomús, el día 6 de septiembre del corriente año, organizados por las instituciones con asiento en el partido, que a continuación se mencionan:

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Unione Italiana.»

Sociedad Española «La Fraternidad.»

Sociedad Francesa de Socorros Mutuos.

Centro Vasco Argentino de Chascomús.

Comunidad Laosiana.

Comunidad Argentino-Árabe.

Gobbi y de Otazúa.

## FUNDAMENTOS

Nuestro país es reconocido mundialmente por haber recibido con los brazos abiertos, en distintos momentos de la historia, a corrientes de inmigrantes venidos de todo el mundo; muchos de ellos buscaron en el interior de nuestra provincia lo que por distintos motivos no encontraban en su tierra, es así que llegamos a nuestros días donde podemos mencionar a Chascomús, como un verdadero crisol de razas, donde los hijos y nietos de aquello; han formado una pujante sociedad de de cerca de 40.000 habitantes.

Estos recién llegados fueron formando distintas instituciones que cada una de ellas, a su manera, usanza y manteniendo sus costumbres y tradiciones, se encuentran hoy en día insertos en nuestra sociedad, donde prestaron y prestan servicios dentro de la Comunidad toda; vale mencionarlas respetando sus fechas de fundación como a continuación se detalla:

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos «Unione Italiana», fundada en el año 1880.

Sociedad Española «La Fraternidad» fundada en el año 1885.

Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, fundada en el año 1890.

Centro Vasco Argentino de Chascomús, fundado en el año 1952, y luego de un paréntesis se produce la refundación en el año 1991.

Comunidad Laosiana, fundada en el año 1979.

Comunidad Argentino-Árabe, fundada en el año 1991.

Las representaciones de estas diferentes colectividades, se encuentran abocadas a la ponderada iniciativa, de preparar todos juntos los festejos del Día del Inmigrante, el domingo 6 de septiembre.

Sosteniendo, que, esta y otras iniciativas de este mismo tenor deben tener, un fuerte apoyo de la legislatura provincial y recordando ese tramo del preámbulo de la constitución que de manera inigualable nos recordaba un nieto de aquellos gallegos, nacido en estas tierras, cuando decía:

«... asegura los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestro posteridad, y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino...»

Por lo expuesto es que solicito a los señores diputados que acompañen este proyecto de declaración.

Gobbi.

- Aprobado sobre tablas.

## 1.065

(D/971/09-10)

Señor diputado López Mancinelli, **solicitando tratamiento del proyecto de ley presentado en el senado nacional que solicita hacer beneficiarios de una pensión a ex soldados conscriptos convocados para participar en la guerra entre argentina y el reino unido en tanto hayan sido destinados al sur del paralelo 36° 45', latitud sur.**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado, a través de los organismos pertinentes, desde el Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, se produzca la prosecución de gestiones tendientes o que impliquen, nuevamente, la toma de estado parlamentario del expediente (S.-563/07), proyecto de ley presentado oportunamente por los senadores nacionales Miguel A. Pichetto; Jorge M. Capitanich; Adriana R. Bortolozzi de Bogado y José M. A. Mayans, en el que se solicita hacer beneficiarios de una pensión a favor de ex soldados conscriptos que estuvieron bajo bandera entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 y aquellos que fueron convocados a participar de la guerra entre la Argentina y el Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en defensa del territorio nacional, en tanto hayan sido destinados al sur del paralelo 36° 45', latitud sur.

López Mancinelli.

## FUNDAMENTOS

Son extensas las fundamentaciones que se han presentado en distintos estamentos legislativos de todo el país. Varias provincias han solicitado el merecido reconocimiento a quienes vivieron las vicisitudes de la confrontación bélica durante el año 1982, sus prolegómenos y las tragedias acaecidas una vez finalizado el enfrentamiento en el campo de batalla. Vale reproducir textualmente el primer párrafo tenido en cuenta en el referido proyecto de ley presentado en el Congreso de la Nación: «El artículo 1° de la ley 23.109, de fecha 29 de septiembre de 1984, incluye en los beneficios que ella otorga, sólo a aquellos ex soldados conscriptos que hubieren participado en las «acciones bélicas» desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Los beneficios acordados son: reconocimiento médico de secuelas y asistencia médica por parte de la específica fuerza a la que hubieren pertenecido; inclusión en obras sociales; pensiones por invalidez; prioridad para cubrir vacantes en la administración pública, siempre que reúnan las condiciones para el cargo; prioridad en los diversos planes de vivienda implementados por el Estado y becas por estudio, en un pie de igualdad con oficiales, suboficiales y civiles que hubieren participado en las acciones bélicas. Es la reglamentación de dicha ley, efectuada a través del decreto 509/88, la que define la extensión del teatro de operaciones, y la calidad de veterano, estableciendo en su artículo 1° que se considerará veteranos de guerra a «...los ex soldados conscriptos que desde el 2 de abril al 14 de junio de 1982 participaron en las acciones bélicas desarrolladas en el teatro de operaciones del Atlántico Sur, cuya jurisdicción fuera determinada el 7 de abril de dicho año y que abarcaba la plataforma continental, las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y el espacio aéreo correspondiente. Cada fuerza armada asignará, según sus registros, la calificación de veterano de guerra...»

A posteriori, por ley 23.848, de fecha 27 de septiembre de 1990, modificada por ley 24.652, del año 1996, se otorgó una pensión de guerra, de carácter vitalicio y en los términos de su artículo 1°, a los ex soldados conscriptos de las fuerzas armadas que hubieren estado destinados en el teatro de operaciones Malvinas o hubieren entrado efectivamente en combate en el área del teatro de operaciones del Atlántico Sur, y a los civiles que se hubieren encontrado cumpliendo funciones de servicio y/o apoyo en dichas áreas, beneficio que se hizo extensivo a los derechohabientes. Sin embargo, las implicancias del contexto geopolítico del conflicto de Malvinas, no deben ubicarse ni deben reducirse tan sólo al específico teatro de operaciones de Malvinas o al teatro de operaciones del Atlántico Sur.»

«Más allá de los resultados de una guerra que no quisimos, la ciudadanía es consciente que el costo de la misma, no tiene retorno ni tiene precio para quienes

la padecieron directamente en Malvinas o indirectamente en el archipiélago o continente del Atlántico Sur, bajo situaciones extremas y angustias indefinidas. El gobierno nacional y los gobiernos provinciales en reconocimiento a estas causas y sus efectos, ha tomado distintas medidas compensatorias para garantizar el acceso a prestaciones básicas en materia de vivienda, pensiones, salud y trabajo, pero en este intento, en la mayoría de las acertadas y necesarias acciones, cuentan con prestaciones, sólo aquellos conscriptos que efectivamente han estado luchando en el TOM o TOAS, quedando excluidos aquellos que habiendo estado convocados en el TOAS o han prestado apoyo logístico en los cuarteles de las fuerzas armadas, no han entrado efectivamente en combate.”

“Por ello, la presente iniciativa, hace eco a las demandas que durante años, los excombatientes que actualmente no cuentan con el amparo de ninguna norma que contemple su condición, vienen reclamando en orden a ser reconocidos bajo la categorización de veteranos de Malvinas por haber participado indirectamente en el conflicto bélico del Atlántico Sur por la recuperación de las islas Malvinas y padecer por muchos años severas secuelas psíquicas y físicas de la posguerra, concretando en el presente tiempo solicitudes realizadas a los fueros que representamos y respaldo a una ley que los comprenda. Para finalizar, diré que la Guerra de Malvinas no fue otra cosa que, aunque precaria, una lucha por la recuperación de nuestra soberanía sobre dichos territorios, concepto que no debe ser minimizado en ninguna de sus expresiones, y menos aún, en lo que ha significado cada uno de los hombres que fueron enviados al conflicto: ni en el significado de los que ofrendaron su vida, ni en el de quienes volvieron a sus hogares con el pesar de las pérdidas ajenas y la insatisfacción por el deber no cumplido.»

Sería redundante insistir en las consideraciones, las vivencias y las gestiones que han realizado a lo largo de 27 años quienes han tenido la posibilidad de sobrevivir a tamaña experiencia y sus familias. Por ello y lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

López Mancinelli.

- A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.

1.066

(D/972/09-10)

Señor diputado López Mancinelli, **solicitando declarar de interés provincial la realización de las ya tradicionales Fiestas Patrias, espectáculo gauchesco de doma y jineteada, que se realiza en Saladillo, cada nuevo aniversario de la independencia.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires



## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la realización de las ya tradicionales Fiestas Patrias, espectáculo gauchesco de doma y jineteada, que se realiza en Saladillo en oportunidad de celebrarse cada nuevo aniversario de la Independencia.

López Mancinelli.

## FUNDAMENTOS

Esta fiesta gaucha y de jineteada se realizará el 9, 10, 11, y 12 de julio de 2009, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Saladillo, enmarcada en los festejos patrios del 9 de julio, Día de la Independencia. Año tras año convoca a una importantísima cantidad de público y su ya ganado prestigio permite la presencia en el distrito de gran cantidad de jinetes, tropillas y visitantes de todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires y del país, siendo ya un hábito la presentación de los ganadores en lugares tan conocidos como el Festival de Jesús María en la provincia de Córdoba.

Es a partir de este encuentro que se reeditan pilares de nuestra cultura que identifican plenamente a los hombres que con su esfuerzo construyeron el país: las destrezas gauchas, las costumbres, las artesanías que identificaron al gaucho, a lo largo de nuestra historia. La combinación de estos elementos hace a esta ya habitual reunión, una de las más importantes de las que se realizan en el territorio bonaerense; el evento se ha mantenido en el tiempo y cumple este año su décimo sexta edición.

Por todo lo expuesto y el contenido de la presente, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

López Mancinelli.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

1.067

(D/973/09-10)

Señor diputado Rodríguez, **declarando de interés provincial el encuentro Mar del Plata blog day, que se realizará en la ciudad de Mar del Plata.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el encuentro Mar del Plata blog day, que se realizará el día 22 de agosto de 2009, en el Complejo de la Cuadrada, ciudad de Mar del Plata.

Rodríguez.

## FUNDAMENTOS

En vista a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, Mar del Plata blog day, por tercer año consecutivo.

El Mar del Plata Blog Day es un encuentro que se realiza anualmente desde 2007 con el principal objetivo de trasladar las experiencias de profesionales y expertos en el mundo virtual al cara a cara de las personas.

En la primer edición, realizada en noviembre de 2007, cerca de 50 bloggers se juntaron en la Universidad Fasta para escuchar las distintas mesas de expertos del tema; situación que se repitió en setiembre de 2008, aunque esta vez en la Universidad Caece y ante cerca de 200 personas.

La importancia de este tipo de eventos gratuitos, es conocer que esta pasando en un ámbito tan importante para el desarrollo de la actividad comunicativa como lo son los blogs y las redes sociales. Vale destacar, que esta idea, tiene sus respectivos eventos en ciudades como capital Federal, Mendoza, Salta, Rosario y General Roca.

Este último evento se desarrollara el sábado 22 de agosto en el complejo La Cuadrada de la ciudad de Mar del Plata.

Por lo expuesto, solicito que me acompañen con el voto favorable al presente proyecto de declaración.

Rodríguez.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

**1.068**

(D/974/09-10)

Señor diputado Rodríguez, **solicitando al Congreso de la Nación que sancione una ley que instituya el 24 de junio como el Día Nacional del Piloto de Automovilismo.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Congreso de la Nación sancionara una ley que instituya el 24 de junio como el Día Nacional del Piloto de Automovilismo, fecha del natalicio del quíntuple campeón del mundo de formula 1 internacional, don Juan Manuel Fangio.

Rodríguez.

## FUNDAMENTOS

Este proyecto pretende en primer término solicitarle al Congreso de la Nación, elabore mediante el dictado de una ley, la institucionalización del Día Nacional del Piloto del Automovilismo el 24 de junio de cada año.

Esta fecha no es al azar, es el aniversario del natalicio de un famoso y genial piloto balcarceño, Juan Manuel Fangio, figura ésta que con el paso del tiempo se agiganta día a día.

El 24 de junio de 1911 en una casa ubicada en calle 13 de la ciudad de Balcarce, nace Juan Manuel, hijo de Loreto Fangio y de Herminia D'Eramo, a temprana edad empieza a trabajar en un taller mecánico de esa ciudad y contando con apenas 18 años debuta como acompañante de Manuel Ayerza en una competencia que se disputa entre las ciudades de Coronel Vidal y Maipú. El 27 de marzo de 1939 debuta oficialmente en carreras oficiales, la misma se disputa en Necochea y lo hace conduciendo un Ford y finaliza en 5ª posición. El 12 de octubre de 1940 gana el Gran Premio Internacional del Norte, disputado entre Buenos Aires y Lima (4.765 kilómetros) su primer triunfo en el automovilismo. El 13 de mayo de 1950 debuta en el Primer Campeonato Mundial de Formula 1, en Silverstone, Inglaterra. El 21 de mayo de ese mismo año logra su primer triunfo en el Gran Prix de Mónaco.

Su primer Campeonato del Mundo lo logra el 28 de octubre de 1951, al ganar el Gran Prix de España, conduciendo un Alfa Romeo, completando los 5 títulos mundiales el: 24-10-54, el 16-9-55: 2-9-56 y el 4-8-1957 en el Gran Prix de Nurburgring en Alemania, siendo su última competencia el 6 de Julio de 1958 en el Gran Premio de Francia, donde finalizó en el 4º lugar.

Miles de adeptos son activos participantes de esta riesgosa actividad, que mas allá de ello es, sin lugar a dudas, un popular deporte y muchos se han acercado a él por esta trayectoria, que muy sucintamente, hemos detallado de esta gloria mundial del deporte automotor, que merece con creces, tener una fecha para su reconocimiento, que debería ser extensivo a todos aquellos que participan del entorno que rodea la actividad y que juntos ponen horas de esfuerzo, dedicación y coraje.

Esta idea fue concensuada con dirigentes y aficionados de 9 de Julio interesados y fervientes adherentes al automovilismo de competición por contar con un autódromo en plena actividad y el «9 de Julio Automóvil Club», club éste con toda una relación desde su fundación con la ciudad homónima.

Es costumbre o tradición fijar para estos homenajes la fecha del falleci-

miento, estamos convencidos que la fecha para este tipo de reconocimientos, debe ser la del natalicio pues es desde el comienzo de la vida misma que se empieza a desarrollar la personalidad de quien con el paso del tiempo llegara a ser merecedor de un homenaje, es por eso que en este proyecto lo hemos redactado de la manera descripta.

En el caso especial que nos ocupa, nunca mas justa puedo haber sido elegido una fecha de natalicio, con tanto merecimiento como la del «Inolvidable Chueco» Juan Manuel Fangio, por lo que pido el voto favorable al presente proyecto de declaración.

Rodríguez.

- A la Comisión de Turismo y Deporte.

**1.069**

(D/977/09-10)

Señor diputado Nivio, **solicitando distribuir en las escuelas de enseñanza secundaria y de nivel terciario, ejemplares de distintas obras relacionadas con la reforma universitaria.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, reedite y distribuya en las escuelas de enseñanza secundaria y de nivel terciario, para consulta de los integrantes de la comunidad educativa, ejemplares de cada una de las obras que se detallan a continuación:

Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria, redactado por Deodoro Roca.  
La Reforma Universitaria, Gabriel del Mazo.  
La Universidad del porvenir, José Ingenieros.  
La Universidad Nueva, Alfredo Palacios.  
Universidad y Democracia, Alfredo Palacios.  
La Revolución Universitaria, Julio V. González.

Nivio.

#### FUNDAMENTOS

El 15 de junio de 1918, cuando los estudiantes de la Universidad Nacional

de Córdoba iniciaron una huelga en reclamo de profundas reformas universitarias, vieron con claridad que estaban protagonizando un hecho político cuya influencia cultural iba a ser perdurable en la Argentina.

La Reforma Universitaria se constituyó en el movimiento cultural juvenil latinoamericano más importante del siglo XX y su relevancia se iba a extender incluso, fuera de toda previsión inicial, en gran parte de América Latina llegando sus ecos a España y resonando aún, 50 años después, en el Mayo Francés.

Nació en una etapa del mundo donde las viejas estructuras crujían, recién finalizaba la Primera Guerra Mundial, a muy poco tiempo de la Revolución Rusa. Al igual que ésta, que se originó en el país más atrasado que era la Rusia Zarista, la Reforma Universitaria se desarrolló en la universidad más retrógrada, la de Córdoba. En México, al mismo tiempo y como resultado de la Revolución, nacía la primera Constitución Social anterior a la Constitución de Weimar en Alemania. En nuestro continente los grandes pensadores, tales como José Ingenieros, Alfredo Palacios y José Mariátegui, trabajaban por la Unidad Latinoamericana.

Un movimiento de cambio se registraba en todo el mundo. La Argentina de aquellos años había aumentado espectacularmente su población a consecuencia de una gran corriente inmigratoria. Nuevos sectores aparecieron en el ámbito social: una clase media integrada por pequeños propietarios del campo y la ciudad a la que se sumaron los trabajadores llegados de Europa -quienes trajeron sus ideas socialistas- comenzó a exigir su participación en la organización política y económica de la Nación, buscando ideales de justicia y libertad.

La reforma tuvo estrecha relación con el avance de esos nuevos sectores populares que luchaban contra el sistema de privilegios imperante, de allí surgió el postulado reformista de la «Unidad de los Estudiantes y de los Trabajadores», para lograr una mejor calidad de vida en nuestro país. Refiriéndose a este tema Ripa Alberdi señaló que «el objeto de la Reforma era capacitar a la universidad para el cumplimiento de esa función social, que es la razón misma de su existencia. Deodoro Roca también dijo «no hay Reforma Universitaria sin Reforma Social.»

Frente a todo este panorama de renovación, la universidad se mantenía cerrada, autoritaria, dogmática, con sentido casi feudal. Ese aislamiento, de espaldas a la realidad histórica, era especialmente visible en la Universidad de Córdoba, porque allí las pautas académicas permanecían inmutables y las cátedras eran el fiel exponente de esa situación.

El 15 de junio de 1918, la Federación Universitaria de Córdoba hizo público el Manifiesto Liminar, redactado por Deodoro Roca. Este documento se convirtió en la declaración emblemática del movimiento reformista, por su contenido programático, fuertemente progresista y claramente generacional.

En su épico primer párrafo anunciaba: «Hombres de una República libre, acabamos de romper la última cadena que, en pleno siglo XX, nos ataba a la antigua dominación monárquica y monástica. Hemos resuelto llamar a todas las cosas por el nombre que tienen. Córdoba se redime. Desde hoy contamos

para el país una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Creemos no equivocarnos, las resonancias del corazón nos lo advierten: estamos pisando sobre una revolución, estamos viviendo una hora americana.”

El Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria de 1918 también expresaba: «Las universidades han sido hasta aquí el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y -lo que es peor aún- el lugar en donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara. Las universidades han llegado a ser así fiel reflejo de estas sociedades decadentes que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil. Por eso es que la ciencia frente a estas casas mudas y cerradas, pasa silenciosa o entra mutilada y grotesca al servicio burocrático. Cuando en un raptó fugaz abre sus puertas a los altos espíritus es para arrepentirse luego y hacerles imposible la vida en su recinto. Por eso es que, dentro de semejante régimen, las fuerzas naturales llevan a mediocrizar la enseñanza y el ensanchamiento vital de los organismos universitarios no es el fruto del desarrollo orgánico, sino el aliento de la periodicidad revolucionaria.”

El anticlericalismo, el americanismo, la solidaridad social e intergeneracional, constituyeron algunos de los enunciados político-pedagógicos convocantes al Primer Congreso nacional de Estudiantes organizado por la Federación Universitaria Argentina (FUA) entre el 20 y el 31 de julio de 1918.

Hacia 1921 los postulados reformistas regían casi todas las casas de estudios en la Argentina. Al mismo tiempo, los jóvenes reformistas apoyaban otras formas de protesta en torno a la democratización de la Educación Pública y la defensa de los derechos laborales de los docentes. En 1919 fueron particularmente masivos los actos organizados por la FUÁ en apoyo de la huelga general organizada por el magisterio mendocino, agremiado en la agrupación «Maestros Unidos.”

La Reforma Universitaria tuvo claramente dos efectos: democratizar las universidades argentinas e instalar la producción de conocimiento científico como una de sus actividades fundamentales. De esta manera, procuró relacionar íntimamente la docencia con la investigación.

Si la renovación de las prácticas científicas fue una de sus preocupaciones, la democratización del gobierno de las universidades fue uno de sus legados más valiosos. La Reforma Universitaria de 1918 dio origen al co-gobierno de las universidades, con participación plena de los estudiantes en sus órganos colegiados, vinculándose fuertemente con los procesos de ampliación del horizonte democrático que vivían las sociedades latinoamericanas. Junto con lo anteriormente mencionado renovó, amplió y dio nuevos sentidos al concepto de autonomía universitaria.

La autonomía universitaria preexistía a la reforma, ya que es un antiguo principio de organización de las universidades cuyas raíces se encuentran en, las formas de organización de las universidades de Bolonia (siglo XI), París (siglo XII), Oxford (siglo XII), Salamanca (Siglo XIII), y Cambridge (siglo XIII) y que fue llevada por España a sus universidades coloniales en América. Pero el

contenido dado a la misma se reforzó como consecuencia del reconocimiento de las nuevas formas de organización del gobierno universitario que la reforma creó.

La reforma fue el resultado de la incapacidad de la universidad para adaptarse a los cambios políticos, culturales y sociales que se desarrollaron en la Argentina durante las dos primeras décadas de este siglo. Los jóvenes del 18 con su acción sumaron a la vieja universidad a la elaboración y producción de nuevas ideas para dar forma a un nuevo país, para democratizar la educación.

Aquellos estudiantes irrumpieron para concretar un principio revolucionario: su participación en la vida y en el gobierno de la universidad. Con su voto trajeron «un instrumento de renovación interna de la cultura argentina» tal como lo señaló Ricardo Rojas.

Elaboraron un genuino programa que modificó todos los campos de la organización universitaria: co-gobierno, autonomía universitaria, acceso a la cátedra por concurso, periodicidad de las mismas, libertad de cátedra, cambios en los contenidos, en las metodologías, en los planes de estudio, la extensión universitaria como medio de integración de la universidad con la comunidad.

La Reforma Universitaria bregó, además, por incrementar el vínculo entre las Universidades nacionales y la sociedad, a través de la extensión universitaria y de la creciente preocupación por el acercamiento al movimiento obrero que, en los inicios del siglo, comenzaba a pugnar por una sociedad más justa e igualitaria.

Otro de los aspectos centrales de la visión sobre el futuro de las universidades que ofreció la reforma fue un replanteo profundo de las relaciones entre los docentes, la enseñanza y los estudiantes. Con los años se agregaron otros reclamos como el de la gratuidad de la enseñanza y el ingreso irrestricto que han pasado a constituir parte central del discurso reformista.

Esta preocupación por la renovación de la enseñanza se plasmó, por un lado, en la demanda del acceso por concurso de oposición y antecedentes a la cátedra universitaria y en la reivindicación de la periodicidad de las designaciones. Pero además, se hizo evidente en la defensa de la libertad de cátedra, la promoción de las cátedras paralelas y la creación de las cátedras libres.

El impacto cultural de la Reforma Universitaria en América latina, se relaciona también con la influencia de los escritos que, desde diferentes posiciones, promovieron o apoyaron el movimiento reformista, siendo difundidos durante las décadas siguientes.

Su alcance superó las fronteras de nuestro país, toda Latinoamérica la hizo suya, porque fue la genuina síntesis de sus requerimientos culturales. Al decir del peruano José Carlos Mariátegui: «El movimiento estudiantil, que se inició con la lucha de los estudiantes de Córdoba por la reforma de la universidad, señala el nacimiento de una nueva generación latinoamericana.»

En 1919 el estudiantado peruano inició una larga huelga en demanda de una reforma en la Universidad de San Marcos de Lima, exigiendo la reorganización universitaria, la libertad de cátedra y la participación de los estudiantes en la dirección de la universidad. Víctor Raúl Haya de la Torre fue elegido presidente de dicha federación.

Experiencia similar ocurrió en Cuba. En 1923 se desarrolló el Primer Congreso Nacional Revolucionario de Estudiantes, el reformista Julio Antonio Mella alentó posturas antiimperialistas y de emancipación latinoamericana, fundando en el mismo evento la Universidad Popular José Martí.

En los doce años siguientes el movimiento reformista se extendió no sólo a Perú y Cuba, también a Uruguay en 1919, Chile en 1920, México en 1921, Colombia en 1922, Paraguay en 1927, Bolivia, Brasil y Venezuela en 1928, Costa Rica en 1930, Puerto Rico 1933, Ecuador en 1936, Panamá en 1943 y Guatemala en 1945. Esta visión, sus mensajes y nuevas valoraciones del Tercer Mundo también llegaron a Europa.

Deodoro Roca, quien redactó el Manifiesto Liminar, definió a la Reforma del 18 de la siguiente forma: «Y un día, los jóvenes .. sintieron un asco invencible.. ¡Abrieron las puertas y tomaron lo suyo sin pedírselo a nadie! Animaba su mente un profundo anhelo de la renovación. El pueblo comprendió... su amplio contenido ético y social.»

José Ingenieros -durante décadas- fue el hombre que más escribió, estudió y publicó sobre historia, medicina, psicología y sociología. Prácticamente fue el creador de la Sociología en la Argentina, historiando todo el proceso nacional. Afirmó: «...el movimiento iniciado en 1918 por los estudiantes de Córdoba, va adquiriendo en nuestra América los caracteres de un acontecimiento de magnitud continental. ..Las nuevas generaciones proclaman su verbo de Renovación, haciendo suyos los ideales coincidentes con el triple anhelo de una renovación ética, política y social de los pueblos latinoamericanos...» Alfredo Palacios, que ya en 1904 había sido elegido diputado por la Boca, expresaba: la injerencia estudiantil en el gobierno de la universidad fue un azaroso y arriesgado experimento iniciado en Córdoba en 1918. Constituye un movimiento democratizador de la enseñanza, que carece de antecedentes en mundo.”

Manuel Ugarte, reformista y socialista de gran compromiso con lo nacional y luchador por la unidad latinoamericana dijo: El movimiento de la juventud latinoamericana en estos últimos años es síntoma seguro de que se acercan tiempos nuevos. Contra este ambiente que nos humilla reacciona hoy vigorosamente la juventud.

Alejandro Korn, filósofo de la historia nacional afirmó: «La filosofía nace y debe ajustarse a las necesidades concretas de los pueblos. Hay una filosofía nacional porque hay una sensibilidad y una necesidad concreta de lo nacional, entonces hay una filosofía nació con sus propias características.» Las obras propuestas para su edición por parte de la Dirección General de Cultura y Educación, con el objeto de asegurar su presencia en todas las bibliotecas de las escuelas de enseñanza secundaria y de nivel terciario de la provincia de Buenos Aires, forman parte de lo más representativo de esa producción.

«Universidad y Democracia de Alfredo Palacios, es una colección de escritos que parten de la problemática universitaria y de la juventud para adentrarse en cuestiones que hacen a la consolidación de la democracia en el continente. De entre estos escritos se destacan «La solidaridad iberoamericana y los estudiantes universitarios y el «Llamado a los jóvenes universitarios de



Estados Unidos contra la plutocracia yanqui», textos claramente enmarcados en el ciclo expansivo de la reforma universitaria a mediados de la década de 1920, y «La juventud universitaria y la tentativa de fascismo en Argentina», conferencia de 1923 en respuesta a los escritos de Leopoldo Lugones de esa época. Otros capítulos reflexionan sobre la democratización de las universidades y están elaborados a partir de su participación como miembro de los cuerpos en las universidades de Buenos Aires y La Plata.

La relevancia de «La Universidad Nueva» es aun mayor. En este, que es posiblemente su trabajo más importante en relación con la cuestión universitaria, Palacios profundiza el análisis sobre el sentido de la Reforma. Así, por ejemplo criticando la formación de los abogados sostiene que el movimiento general que determina la reforma universitaria, (...) se concretó sólo a la injerencia estudiantil en el gobierno de la universidad y la asistencia libre. Faltaba lo más importante la renovación de los métodos de enseñanza y la intensificación de los estudios y esto era de muy difícil realización en las facultades de jurisprudencia, que habían permanecido petrificados en criterios viejos. Su enseñanza había conducido a extremos insospechados. Puras teorías, puras abstracciones, nada de ciencias de observación y de experimento. Se creyó siempre que de esos institutos debía salir la elite social destinada a ser clase gobernante; que de allí debían surgir el financista, el diplomático, el literato, el político... Salieron, en cambio, con la ignorancia enciclopédica, precoces utilitarios, capaces de todas las artimañas para enredar pleitos, y que en la vida fueron sostén de todas las injusticias. La ciencia, la renovación de la enseñanza y el compromiso social aparecían en el centro de su preocupación por el lugar de las universidades y los procesos de democratización social.

José Ingenieros en el II Congreso Científico Panamericano (1916) presentó su ensayo «La Universidad del Porvenir» que en muchos aspectos fue uno de los principales antecedentes del contenido del Manifiesto Liminar de Reforma Universitaria. En esa obra Ingenieros proponía que las facultades de Filosofía se transformaran en centros destinados a la síntesis de las producciones científicas de cada facultad, en particular porque las facultades debían representar en saber organizado y sintetizar las ideas de su época. Para Ingenieros la universidad no debía preparar solamente técnicos y profesionales sino muy especialmente favorecer la investigación experimental y la difusión del conocimiento. La misión de la universidad para Ingenieros, era finar principios, direcciones, ideales que permitieran organizar una cultura al servicio de la sociedad. Una de las primeras revisiones sobre los hechos de la Reforma Universitaria, fue la realizada por Julio V. González en 1922, en su libro «La Revolución Universitaria». En el mismo se señalaba que «quien se limitase a ver en el movimiento de renovación, llevado a cabo por los estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba, solamente una perturbación transitoria reducida en sus efectos al estrecho marco del aula, siquiera sea con sus más trascendentales consecuencias para la vida y la orientación de este o todos los institutos universitarios de la república, se colocaría en un falso punto de vista y se vería así traicionada por la por la realidad que surge de los hechos», a lo que agregaba «...la campaña llevada a cabo por los estudiantes de la Universidad Nacional de

Córdoba, es compleja hasta donde pueda concebirse, pues abarca una cuestión pública». González captaba tempranamente las implicancias políticas del movimiento reformista y procuró, sin éxito, crear un partido reformista para recalar luego en el partido Socialista.

En «La Reforma Universitaria» Gabriel del Mazo –primer presidente de la Federación Universitaria Argentina- sostuvo que «una universidad basada en una minoría no es una universidad. Para que el derecho constitucional de aprender y enseñar sea efectiva, el Estado debe sostener a la universidad y colocarla al alcance de todo el mundo». Para del Mazo la justicia social no era posible si no se aseguraba el acceso a la educación en todos sus niveles, a aquellos que eran tradicionalmente excluidos.

Estos cinco textos representan una parte importante del acervo cultural argentino y exponen, desde diversas perspectivas, aspectos claves de la reforma universitaria y su legado.

La reforma universitaria afirmó el concepto del hombre como sujeto activo de los cambios en la historia. Apuntó a encontrar las raíces de la identidad nacional que permitieran reconocernos como país, porque la Reforma nació en la universidad, pero su fuerza y trascendencia trascendió su ámbito, sus contenidos, sus postulados formales, para llegar a sintetizar y definir nuestra identidad cultural. Fue la primera proposición colectiva en el campo intelectual, de profesar con lealtad lo argentino.

Aquel hecho trascendente de 1918 fue un avance de los sectores progresistas sobre los intereses privilegiados y, si bien 91 años han transcurrido la lucha sigue siendo la misma: la construcción de una universidad como parte del sistema educativo general e integrada a la realidad nacional, posibilitando la formación integral de los jóvenes y colaborando en la satisfacción de las necesidades científicas, técnicas y culturales de nuestro país.

Los textos a reeditar presentan una parte importante del acervo cultural argentino y exponen desde diversas perspectivas, aspectos clave de la Reforma Universitaria y su legado. Creemos que se debe asegurar su presencia en todas las bibliotecas de los establecimientos educativos de nivel secundario y terciario de la provincia de Buenos Aires, ya que constituyen una guía y ejemplo para las actuales generaciones de jóvenes en su lucha por un presente mejor y en la construcción de un futuro de mayor bienestar para nuestro pueblo.

Nivio.

- A la Comisión de Educación.

1.070

(D/983/09-10)

Señor diputado De Simone, **solicitando que las empresas que prestan el servicio de televisión por cable, suministren en forma gratuita su servicio a cada uno de los 77 hospitales dependientes del Estado provincial.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que las empresas que prestan el servicio de Televisión por Cable en todo el territorio bonaerense contribuyeran solidariamente a mejorar de forma sustantiva las condiciones de atención primaria, servicio de guardia e internación en cada uno de 77 hospitales públicos dependientes del Estado provincial, suministrándoles en forma gratuita a esos nosocomios el servicio que brindan ya que con el mismo, tanto los pacientes como sus familiares estarán mínimamente reconfortados frente a las graves carencias que presentan hoy los Hospitales y la población que a ellos concurre, sobre todo teniendo en cuenta que desde esta recientemente declarada pandemia por la OMS (Organización Mundial de la Salud), la de la gripe influenza provocada por virus A (H1-N1) que ha hecho que todos nuestros Hospitales Públicos estén desbordados y algunos hasta cerca de colapsar llenos también de mamas, papas, abuelos y hermanitos que van turnándose en el cuidado y la atención de sus seres queridos que en su mayoría son menores de muy corta edad y que con este aporte solidario de parte de las empresas prestadoras del servicio de televisión por cable harán sin duda, más llevaderas las interminables horas que en forma pasiva y sin ninguna alternativa de entretenimiento o distracción, soportan a diario estoicamente.

De Simone.

## FUNDAMENTOS

Todos estamos en conocimiento de las grandes y en muchos casos graves carencias del Sistema Público de Salud. Todo esto se ha visto enormemente agravado frente al brote de bronquiolitis y a la aparición de la nueva gripe que tuvo su origen en América del Norte y que velozmente se ha propagado por el mundo entero. Esta situación ha puesto cerca del colapso todo el sistema que viene de años de ser sistemáticamente desbordado y que frente a cualquier cosita que aparezca, y esta no es precisamente una más, sino una muy amenazante, lo hace entrar en crisis.

Frente a la angustiante posibilidad de que un pequeño pueda contraer esta nueva enfermedad, los padres acuden a los Hospitales con mucha celeridad y este será uno de los aspectos a evaluar y merituar adecuadamente cuando superemos con éxito esta emergencia. Esto ha hecho que familias enteras estén en los hospitales al cuidado de sus seres queridos o a la espera de novedades que despejen las peores hipótesis. Es por ello que necesitamos dotar a todos nuestros hospitales del servicio de televisión por cable, para que tanto los pacientes como los familiares tengan un elemento de distracción, un entretenimiento que haga que las horas se pasen de manera menos traumática.

Cuanto mejoraría el estado de animo de los pequeños internados si pudieran estar mientras esperan su recuperación viendo «sus queridos dibujitos» y cuanto más llevadero sería para los padres o abuelos que los cuidan si los ven más alegres entretenidos y distendidos y que cuando ellos logren conciliar el sueño puedan permanecer a su lado mirando algún informativo o programa de su gusto y en mucho contribuiría esto a mejorar todo.

Estimados compañeros y compañeras, estas empresas, las de televisión por cable; han ganado y ganan muchísimo dinero cosa que me alegra y entiendo debería alegrarnos a todos. Inclusive en los últimos años muchas fueron absorbidas por otras más grandes, algunas se fusionaron y todas pujaron muy fuertemente por un negocio que reporta enormes ganancias, y hoy objetivamente el Estado no está en condiciones de afrontar esto, tendríamos que desvestir a un santo para vestir a otro.

Todos lo sabemos y ha llegado el momento de recordarles a los que más tienen y a los que más han ganado, que tienen que dar una mano, es más; que deben hacerlo y que este es el momento.

Por todo lo expuesto entiendo que estas empresas deben contribuir solidariamente con el sistema de público de salud suministrando el servicio en forma gratuita para nuestros 77 hospitales y es por ello que le solicito a la honorable Cámara de Diputados, la aprobación del presente proyecto.

De Simone.

- A la Comisión de Salud Pública.

### 1.071

(D/984/09-10)

**Señor diputado De Simone, de preocupación por las conclusiones a las que ha arribado el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, en relación a la actuación del inspector jefe técnico administrativo de Escobar, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su más profunda preocupación por las conclusiones a las que ha arribado el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, que se encuentran contenidas en el dictamen INADI 075-09, emitido el pasado 29 de mayo en el cual quedó acreditado que el inspector jefe técnico

administrativo de Escobar y titular de la Secretaría de Asuntos Docentes de ese distrito escolar, señor Marcelo Montanari, ha incurrido en un acto de discriminación por motivos de salud, en los términos de la ley 23.592, del que resultó víctima la Preceptora de la Escuela Secundaria Básica N° 16 de Garín, señora Mabel del Valle Collante; y esta Honorable Cámara vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación iniciara sin más demoras, las investigaciones que para estos casos están previstas en el Estatuto del Docente de la provincia de Buenos Aires (ley 10.579) y proceda al inmediato relevo de funciones del Inspector jefe técnico administrativo de escobar y al de todos los funcionarios que estén relacionados con la comisión de este repudiable acto discriminatorio.

De Simone.

## FUNDAMENTOS

señores Diputados/ as hace casi dos años una ciudadana de nuestra Provincia, la señora Mabel Collante, comenzaba a ser víctima de una situación en la que terminó probándose un caso de discriminación por motivos de salud.

Todo comenzó con la pésima actuación de un funcionario del distrito de Escobar de apellido Montanari, que pretendía que la Junta Médica distrital de Escobar cambiara un dictamen de fecha 12/07/07 en el que la misma encuadraba la situación de la señora Collante que padece Cáncer de Piel. Obviamente los médicos no iban a cambiar un dictamen de su especialidad por sugerencia de un Inspector de la Dirección General de Cultura y Educación, pero este señor insistía y, a pesar de no haber logrado su propósito, desestimó lo dictaminado por la Junta Médica y aplicó un criterio distinto.

Ante esta situación la señora Collante recurre al SUTEBA de Escobar, sindicato del que es afiliada y allí toma intervención el dirigente sindical Gustavo Acosta quien impugna el acto administrativo del Inspector Montanari y presenta un recurso que no fue contestado. Frente al silencio de la Administración, en octubre por indicación del representante gremial Acosta y acompañada por este, la señora Collante se presenta en el INADI y denuncia estos hechos que dan origen al expediente INADI 5.175/2007.

El 26 de diciembre de 2007 el SUTEBA Escobar representado por el señor Acosta se presenta en la sede de la Dirección General de Cultura y Educación en La Plata y denuncia la situación de la señora Collante y un oscuro episodio sufrido por esta pocos días antes en dependencias de la Secretaría de Inspección del distrito de Escobar. Mientras todo esto ocurría y como consecuencia de la disposición que dejaba de lado el dictamen de los Médicos de la Junta de Escobar aplicada por el Inspector Montanari, la señora Collante perdió dos de los tres cargos que desempeñaba en la órbita de la Dirección General de Cultura y Educación.

En marzo de 2008 recibo en mi despacho al señor Gustavo Acosta miembro de la comisión directiva del SUTEBA de Escobar, quien me pone en conocimiento de todas estas irregularidades y que además me aporta toda la

documentación acreditativa de la situación sufrida por la señora Collante y después de analizarla exhaustivamente inicié el expediente D/294/08-09, que esta Honorable Cámara aprobara en sesión del 21/05/08 y del que a la fecha continuamos esperando respuesta.

A pesar de todas estas acciones la señora Mabel Collante decide dirigirse directamente al ministro Oporto, ya había agotado la vía jerárquica correspondiente, y le envía el 08/05/08 un TCL 72.009.555 en la cual le solicita directamente su intervención en el tema y al día de hoy, ni siquiera la han citado para que ratifique las denuncias que oportunamente presentara.

La semana pasada el señor Gustavo Acosta del SUTEBA Escobar, me acerca una copia del dictamen del INADI 075-09 por el cual, ese prestigioso Instituto dependiente del Estado nacional, le imputa al Inspector Montanari de Escobar la comisión de un acto discriminatorio por motivos de salud del que resultó víctima la docente Collante; pero que a pesar de todo lo actuado el imputado continúa en funciones como si nunca nada hubiera ocurrido.

Es por eso Compañeros y Compañeras de este Honorable Cuerpo, que estoy y creo que estamos obligados todos a preguntarnos si este oscuro funcionario tiene alguna protección especial o es beneficiario de las más absoluta desidia y negligencia de la que tenga yo conocimiento en la Administración Pública y que posibilita su impune accionar y las consecuencias del mismo en el tiempo.

Creo que este proyecto está absolutamente fundamentado y que resulta intolerable, que un funcionario al que el INADI le imputa un acto discriminatorio por motivos de salud, no puede continuar al frente de una de las oficinas más importantes de la Dirección General de Cultura y Educación en Escobar y mucho menos, que su repudiable accionar todavía encuentre en el paso del tiempo y en la prescripción, la consagración de la más repudiable y vergonzosa impunidad. Por todo lo expuesto es que le solicito a la honorable Cámara de Diputados, la aprobación del presente proyecto.

De Simone.

- A la Comisión de igualdad real de oportunidades y trato.

### **1.072**

(D/985/09-10)

**Señor diputado Delgado (Alberto), de adhesión a la iniciativa de la unidad Nº 1 de Lisandro Olmos, correspondiente al Servicio Penitenciario provincial, que permite a los internos comercializar artesanías en la Feria Artesanal del Parque Saavedra de la ciudad de La Plata.**

### **PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Su adhesión a la iniciativa de la Unidad N° 1 de Lisandro Olmos, correspondiente al Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, que permite a internos comercializar artesanías en la Feria Artesanal del Parque Saavedra en la ciudad de La Plata.

Delgado (Alberto).

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto adherir a la iniciativa de la Unidad 1 de Lisandro Olmos, correspondiente al Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires, que permite a internos comercializar artesanías en la Feria Artesanal del Parque Saavedra en la ciudad de La Plata.

Como una experiencia inédita, un grupo pequeño de la Unidad 1 de Olmos, comercializan las artesanías confeccionadas en los talleres de la cárcel los fines de semana y feriados en puestos instalados a tal fin en el predio consignado en el párrafo primero.

Con esta iniciativa se busca en primer lugar, que los internos se integren paulatinamente a la sociedad, que desarrollen una tarea que cuando recuperen su libertad les permita usufructuarla y obtener un ingreso que mejore su calidad de vida y la de su grupo familiar.

Los internos -que comercializan artesanías en hierro y madera- se encuentran en la última etapa de su condena, fueron evaluados por profesionales de la Unidad y cuentan con la autorización judicial correspondiente siendo acompañados en sus salidas por personal del servicio penitenciario.

Es de destacar que en la Unidad N° 1 de Lisandro Olmos, la población alojada allí, tienen la posibilidad de trabajar en los talleres y de aprender diferentes oficios a través de cursos de capacitación organizados por la Dirección de Trabajo Penitenciario; pudiendo asimismo realizar estudios primarios y secundarios y universitarios en la carrera de Abogacía, por medio de un convenio firmado con la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata.

Por lo expuesto y resaltando toda actividad integradora desde la inserción social, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto este proyecto de declaración.

Delgado (Alberto).

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

1.073

(D/989/09-10)

Señor diputado Simón **solicitando declarar de interés provincial el centenario de la Escuela N° 27 de la localidad de Cabildo.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el centenario de la Escuela N° 27, Independencia, de la localidad de Cabildo, conmemorado en el mes de marzo de 2009.

Simón.

### FUNDAMENTOS

En el año 1909 fue concedido el pedido de creación de un nuevo centro educativo en la localidad de Cabildo, en respuesta al gran aumento de su población.

Cabildo crecía al impulso de una comunidad muy activa en su accionar. Y al contrario de lo que se suponía en el tiempo de su creación, la población se fue asentando mayoritariamente hacia su zona sur, tomándose como referencia la estación de ferrocarril. Así es como se decide crear en el centro mas poblado de Villa Cabildo la Escuela N° 27, como rural el 19 de marzo de 1909. Al año siguiente se nombra a su primera directora, Doña Francisca Gorriti, quien también cumplía la función de maestra; los primeros alumnos fueron 80 (50 varones y 30 mujeres) con edades entre 8 y 12 años.

La Escuela fue cambiando de ubicación debido a que se encontraba en locales que no contaban con las condiciones necesarias para cumplir su misión, por lo cual se logró que se cediera al efecto el terreno del Club Gimnasia y Esgrima Independencia, que estaba en pleno centro frente a la plaza principal, para así poder albergar en dichas instalaciones a los alumnos con buenas condiciones didáctico pedagógicas. Una vez logrado dicho objetivo y ya en el año 1926 se procede al llamado a licitación pública y su consecuente construcción. Se inauguró el 11 de noviembre de 1927 y en 1939 se la designa con el nombre de Independencia en homenaje al club donante del terreno.

El 12 de julio de 1944 fue designada como escuela urbana. Funcionaron también en dependencias de; la institución desde 1973, el Centro de Adultos N° 35 y desde 1975 hasta 1977 la Escuela de Educación Media N° 4. En su casa habitación, desde 1976 hasta 1992 funcionó el Jardín de Infantes N° 907, y desde marzo de 1997 a la fecha, se concede a préstamos la Escuela Especial N° 505.

La planta orgánico funcional actual de la Escuela está formada por un director, un maestro bibliotecario, siete maestros de grado, diez profesores de módulos, tres preceptores, tres porteros y un equipo de psicología formado por



una orientadora educacional, una maestra recuperadora y una orientadora social. Cuenta también con una Biblioteca Escolar con 2000 volúmenes. Durante estos cien años fue muchísima la tarea educativa y formativa que ha aportado dicha institución a la comunidad siendo muchísimos los niños que pasaron por sus aulas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Simón.

- A la Comisión de Educación.

### **1.074**

(D/995/09-10)

Señor diputado Buil, **de preocupación por el avance de los casos del virus influenza A, H1N1.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su enorme preocupación ante el avance de los casos del virus Influenza A, H1N1, por lo que insta al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires a desplegar todas las medidas conducentes a fin de prevenir y controlar a los estudiantes que en ocasión de los inminentes viajes de egresados se disponen a viajar a los distintos puntos de nuestro país, realizando al efecto campañas publicitarias televisivas de información, tal como lo aconseja la Secretaría de Turismo de la Nación.

Buil.

#### FUNDAMENTOS

El virus A sigue avanzando, y a la fecha se han confirmado en nuestro país, siete nuevas muertes por influenza A (H1N1), con lo cual suman ya 17 las personas fallecidas. De esta manera, la enfermedad atraviesa su momento más crítico en la Argentina.

Expertos del Ministerio de Salud evaluaron la situación como severa e informaron que durante la jornada de ayer 22/06/09 se registraron 81 nuevos casos positivos por el virus, mientras que la provincia de Buenos Aires reportó que 111 personas están internadas por la enfermedad, 75 de ellas conectadas

a respiradores artificiales y, en nuestra Provincia, murieron 13 de las 17 víctimas fatales causadas por el virus (las restantes cuatro son de la capital Federal), siendo la edad promedio del total de muertos de 17 años.

Esto último es así, según la epidemióloga argentina Elena Pedroni, «porque los adultos jóvenes y varones no tienen el hábito de consultar en forma inmediata como los adultos o los padres que llevan enseguida a su hijo enfermo. Siguen con sus actividades normales y cuando consultan es porque se sienten realmente muy mal.»

Ante tal situación esta Casa manifiesta su gran preocupación y alerta por la evolución de la enfermedad, e insta al gobierno de la provincia de Buenos Aires a lanzar una campaña publicitaria televisiva a fin de concientizar a todos los adolescentes que se encuentran en vísperas de realizar sus viajes de egresados, hacia las provincias del sur donde el virus aún no llegó, precisando en la misma las pautas o conductas a seguir por parte de la comunidad educativa a fin de evitar la propagación del mismo y, de ser posible, seguir la recomendación efectuada por la Secretaría de Turismo de la Nación, en no hacer viajes de egresados desde las zonas que presentan mayor cantidad de casos.

Por las razones expuestas, solicito a los señores diputados tengan a bien acompañar con su voto la presente declaración.

Buil.

- A la Comisión de Salud Pública.

### **1.075**

(D/998/09-10)

Señora diputada Gracia, **solicitando declarar de interés provincial la edición de la revista "COD."**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la edición de la revista "COD", que posee una tirada de 5.000 ejemplares y consta ya en su haber con dos años ininterrumpidos de distribución gratuita en Mar del Plata y ciudades aledañas.

García (Julia).

## FUNDAMENTOS

"CQD" es una revista de edición mensual que posee una tirada de 5.000 ejemplares y consta ya en su haber con dos años ininterrumpidos ,de distribución gratuita en Mar del Plata y ciudades aledañas.

Sus objetivos son: participar de la oferta recreativa, conocer la ubicación de los servicios esenciales, cubrir las urgencias más comunes, saber cómo llegar, cuánto cuesta, donde ir y que hacer en Mar del Plata y la zona son básicamente las respuestas que se intentan responder a través de la revista "CQD."

En cada número se vuelcan notas periodísticas, de investigación, políticas, de opinión, notas de color e historia de la ciudad de Mar del Plata, así como eventos de importancia insoslayable.

Su staff de periodistas, diseñadores y promotores, han sido seleccionados sobre la base de su capacidad de emprendimiento y su adaptación a los cambios, de manera que éste es el espíritu que define a la revista "CQD."

Cabe destacar además que el Honorable Concejo Deliberante del partido de General Pueyrredón, ha declarado de su interés esta publicación.

Es por lo precedentemente expuesto que, solicito a los señores legisladores acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto.

García.

- Aprobado sobre tablas.

## 1.076

(D/999/09-10)

**Señora diputada Gracia, solicitando se incluya en el pliego licitatorio para la realización de la autovía 11, entre Santa Ciara del Mar y Mar del Plata, la exigencia de construcción de una bicusenda que acompañe el tramo.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo incluya en el pliego licitatorio para la realización de la Autovía 11 entre Santa Ciara del Mar y Mar del Plata, la exigencia de construcción de una bicusenda que acompañe el tramo.

García (Julia).

## FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que se está confeccionando el pliego licitatorio para la realización del primer tramo de 10 kilómetros de la Autovía 11 entre Santa Clara del Mar y Mar del Plata.

La realización de esta obra es muy importante por muchos factores. Es importante por el punto de vista del desarrollo de la zona norte de General Pueyrredón, es importante desde el punto de vista regional para integrarnos turística y productivamente, y es importante en términos de seguridad vial, porque en este momento la traza de la ruta es angosta y muy sinuosa, y peligrosa.

Creemos oportuno sugerir que, aprovechando esa coyuntura, se incluya en el pliego la exigencia de construcción de una bicisenda que acompañe el tramo.

Ese segmento de ruta es especialmente apropiado, ya que se trata de una zona llana, sin escollos geográficos, que permite un paseo tranquilo, de una extensión de uso familiar, y de gran panorámica.

La obra tiene un presupuesto de más de 44 millones de pesos y el plazo de ejecución será de 12 meses desde que se adjudique. Prevé construir una mano que se suma a la existente, en un trayecto de 10 kilómetros, que unen a ambas localidades. La mitad corresponden al partido de Mar Chiquita y los otros 5 kilómetros, al de General Pueyrredón.

Hubo dos empresas que presentaron ofertas y se estimó que luego que la oferta ganadora sea revisada por la Comisión Evaluadora, la obra comenzará en aproximadamente dos meses.

La obra completa que solicitaron las autoridades de Mar Chiquita prevé sumar otra mano a la ruta 11 desde Cobo hasta Mar del Plata, un tramo de 24 kilómetros. El presupuesto de este año incluyó la primera parte, que es la que se comenzará a construir este año.

Por todo lo expuesto solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

García (Julia).

- A la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

1.077

(D/1.001/09-10)

Señora diputada Gracia, **solicitando que el Poder Ejecutivo articule con los organismos implicados, acciones de difusión del sentido del adelantamiento del receso invernal, a fin de concientizar a la ciudadanía de la gravedad de la situación sanitaria en torno a la gripe A (H1N1).**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo articule con los organismos implicados, acciones de difusión del sentido del adelantamiento del receso invernal, a fin de concientizar a la ciudadanía de la gravedad de la situación sanitaria en torno a la Gripe A (H1N1), con el objetivo de afianzar las medidas de higiene y proseguir en los hogares con las tareas escolares entorno a las nuevas disposiciones.

García (Julia).

## FUNDAMENTOS

Un reciente artículo publicado en el British Medical Journal, detallan con claridad las medidas físicas para interrumpir o reducir la expansión de los virus respiratorios. Los autores hicieron una revisión sistemática de la literatura científica para evaluar una serie de medidas higiénicas y físicas con el objeto de prevenir los virus respiratorios como es el de la gripe A (H1N1).

Sobre 2.300 estudios analizados, se seleccionaron finalmente 51 que por sus características y metodología merecieron ser incluidos en esta observación.

El análisis de los 51 estudios permitió elaborar una escala de porcentaje de eficacia de las diversas medidas físicas utilizadas para prevenir y reducir el contagio de los virus respiratorios.

Como se observa, el uso del barbijo N95 fue tan eficaz como la combinación de todas las medidas. El N95 es un barbijo así denominado porque tiene capacidad de frenar el pasaje del 95 por ciento de las microgotas del aire espirado.

A pesar de la diversidad de ambientes físicos y socioeconómicos en los que se realizó este estudio, esta revisión sistemática arroja varios resultados. Las medidas físicas señaladas son altamente eficaces para reducir la transmisión de virus respiratorios, especialmente cuando son parte de un programa estructurado y son implementadas en conjunto.

Como se viene señalando, el uso de barbijo se suma al resto de las previsiones. Ahora bien, en gran parte de las localidades de la provincia de Buenos Aires, los ciudadanos no acceden a este elemento por diversas razones, que van desde el orden económico, hasta la ausencia de este producto en los comercios especializados.

Es por tal motivo, que considero fundamental que se arbitren los medios para que este recurso sanitario llegue a todos los ciudadanos, sea repartiendo en forma gratuita en los lugares de mayor pobreza, como así también, asegurándose la provisión para su venta, razón por la cual, el gobierno articulará con

quien considere necesario, las acciones para tal fin, como puede ser la liberación de estos productos y otros de tipo sanitario en Aduana.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito a mis pares de la Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto.

García (Julia).

- Aprobado sobre tablas.

### **1.078**

(D/1.002/09-10)

Señora diputada Gracia, **solicitando al Poder Ejecutivo instrumentar acciones para proveer a toda la población de barbijos.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente a través de los organismos correspondientes, acciones para proveer a toda la población de barbijos, siendo éste junto con otras medidas higiénicas, una de las barreras físicas más eficaces para prevenir la expansión de infecciones por virus respiratorio, como el de la Gripe A (H1N1).

García (Julia).

#### FUNDAMENTOS

Un reciente artículo publicado en el British Medical Journal, detallan con claridad las medidas físicas para interrumpir o reducir la expansión de los virus respiratorios. Los autores hicieron una revisión sistemática de la literatura científica para evaluar una serie de medidas higiénicas y físicas con el objeto de prevenir los virus respiratorios como es el de la gripe A (H1N1).

Sobre 2.300 estudios analizados, se seleccionaron finalmente 51 que por sus características y metodología merecieron ser incluidos en esta observación.

El análisis de los 51 estudios permitió elaborar una escala de porcentaje de eficacia de las diversas medidas físicas utilizadas para prevenir y reducir el contagio de los virus respiratorios.

Como se observa, el uso del barbijo N95 fue tan eficaz como la combinación de todas las medidas. El N95 es un barbijo así denominado porque tiene capacidad de frenar el pasaje del 95 por ciento de las microgotas del aire espirado.

A pesar de la diversidad de ambientes físicos y socioeconómicos en los que se realizó este estudio, esta revisión sistemática arroja varios resultados. Las medidas físicas señaladas son altamente eficaces para reducir la transmisión de virus respiratorios, especialmente cuando son parte de un programa estructurado y son implementadas en conjunto.

Como se viene señalando, el uso de barbijo se suma al resto de las previsiones. Ahora bien, en gran parte de las localidades de la provincia de Buenos Aires, los ciudadanos no acceden a este elemento por diversas razones, que van desde el orden económico, hasta la ausencia de este producto en los comercios especializados.

Es por tal motivo, que considero fundamental que se arbitren los medios para que este recurso sanitario llegue a todos los ciudadanos, sea repartiendo en forma gratuita en los lugares de mayor pobreza, como así también, asegurándose la provisión para su venta, razón por la cual, el gobierno articulará con quien considere necesario, las acciones para tal fin, como puede ser la liberación de estos productos y otros de tipo sanitario en Aduana.

Por todo lo expuesto precedentemente solicito a mis pares de la Honorable Cámara, la aprobación del presente proyecto.

García (Julia).

- A la Comisión de Salud Pública.

## 1.079

(D/1.004/09-10)

Señor diputado Piemonte y otra, **de preocupación con respecto a las declaraciones del ministro de justicia y seguridad, en respuesta al documento elaborado por los «curas villeros» y presentado ante la Comisión Nacional Pastoral de Adicciones del Episcopado «La droga en las villas».**

### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Su preocupación con respecto a las declaraciones del ministro de Justicia y Seguridad, Aníbal Fernández, realizadas el jueves próximo pasado en respuesta al documento elaborado por los «Curas Villeros» y presentado ante la Comisión Nacional Pastoral de Adicciones del Episcopado. «La droga en las villas» es un informe contundente que emerge del activo trabajo humanitario y cotidiano con las familias de alta vulnerabilidad social producto de la miseria y de un Estado ausente. Entendemos, por tanto, que las manifestaciones

intentan restar importancia y subestimar la labor y propuestas de los miembros de la Iglesia en relación a las drogas en pos de no asumir las responsabilidades que su cargo le confiere.

Piemonte y Piani.

## FUNDAMENTOS

La réplica del ministro de Justicia y Seguridad, Aníbal Fernández, a la Comisión Nacional Pastoral de Adicciones del Episcopado, por la elaboración del documento titulado «La droga en las villas», fue:

«Por hablar de temas en los que no son especialistas terminan bastardeando el prestigio de la iglesia. Nuestros pastores deberían decirle a la sociedad acá estamos, hacemos esto y en qué podemos ayudar.»

Los dichos de Fernández fueron reproducidos los días jueves 25 y viernes 26 de junio del corriente en distintos medios de comunicación nacional, radiales y prensa escrita. El ministro desacreditó el documento que afirma que la droga circula libremente en el país.

Tales declaraciones no hacen más que buscar subestimar y desautorizar la grandiosa tarea de los curas que trabajan activamente en las villas miseria con niños, adolescentes, jóvenes y familias enteras, en la prevención de las adicciones y colaborando en la búsqueda y construcción de un proyecto de vida saludable.

El nivel de compromiso y de conciencia social basado en propuestas claras y fundadas teóricamente, del documento redactado por la Iglesia, da cuenta de la existencia de especialistas dentro de la misma y de una verdadera voluntad de llevar a cabo un trabajo de ayuda al prójimo. La autoridad de los curas denominados «villeros» proviene del fruto de su quehacer cotidiano. Ellos son los autores y hacederos de un trabajo cotidiano cuya característica es la solidaridad y el amor al prójimo. Y, esos son los valores que legitiman su autoridad sobre la gente.

La postura del funcionario del gobierno no hace más que mostrar explícitamente la falta de compromiso y voluntad político para trabajar conjuntamente con diferentes sectores de la sociedad, no asumiendo las críticas reales de desconocimiento e implicación del Estado, para abordar las problemáticas actuales. Por todo ello, deploramos sus dichos.

El documento elaborado sostiene lastimosa pero claramente que «el lado oscuro de nuestros barrios, es la droga instalada desde hace años, quizás con más fuerza desde el 2001. Entre nosotros la droga está despenalizada de hecho. Se la puede tener, llevar, consumir sin ser prácticamente molestado. Habitualmente ni la fuerza pública, ni ningún organismo que represente al Estado se mete en la vida de estos chicos que tienen veneno en sus manos. Y que los habitantes más jóvenes son las primeras víctimas». También se pregunta si los ministros y jueces saben lo que pasa. Asimismo que faltan respuestas integrales a la cuestión, un trabajo de prevención sistemático y a largo plazo que ataquen las causas estructurales que llevan al consumo, así como amplios programas de



rehabilitación. Es decir, hace referencia a la escasez de políticas públicas que cubra las necesidades en materia de adicciones en general, y de la droga en particular, desentendidas a las demandas de la realidad, sin contemplar acciones concretas a cómo enfrentar el flagelo, planificar la recuperación del adicto, reinsertar al enfermo a la comunidad, es decir, a darles la posibilidad de acceso a la educación y a un trabajo digno. Y, en fin, que resulta imperioso un cambio que lleve al Estado y a la sociedad a considerar que «el problema no es la villa, sino el narcotráfico.»

Es por todo lo expuesto que solicitamos a los señores legisladores que acompañen el presente proyecto.

Piemonte.

- A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

### 1.080

(D/1.010/09-10)

Señor diputado Passo, **solicitando implementaron, durante el transcurso del año lectivo, una campaña de lucha contra la pediculosis.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la Dirección General de Escuelas de la provincia de Buenos Aires, implementen, durante el transcurso del año lectivo de cada año, una campaña de lucha contra la pediculosis, con la ejecución de un Programa que tenga por finalidad:

- a) Informar las consecuencias nocivas y los efectos sobre salud.
- b) Brindar información sobre tratamientos acordes, riesgo de tratamientos inadecuados, riesgo de contagio y mayores complicaciones.
- c) Establecer una política sanitaria destinada a escuelas, familias, sociedades intermedias, médicos dermatólogos, farmacéuticos, y demás integrantes de los equipos de salud.
- d) Diseñar campañas de capacitación, prevención y entrenamiento de médicos, docentes y padres para la detección y tratamiento de la pediculosis.

- e) Entregar gratuitamente a quien lo necesite, a través de las escuelas y médicos, los medicamentos autorizados para la eliminación de la pediculosis.

Passo.

## FUNDAMENTOS

La pediculosis es una ecloparasitosis, que por su enorme prevalencia se comporta como enfermedad de trascendencia social.

La mayor incidencia es en la infancia ya que entre el 40 y el 80 por ciento de los niños entre 8 y 12 años estar afectados. Sí bien produce problemas en el niño que lo padece también afecta a su entorno. Los trastornos más frecuentes son el prurito, los eczemas, la sobre infección bacteriana de la piel y la afectación en el tallo piloso. Desde el punto vista social, el niño puede ser discriminado, y se observa un déficit atencional desde lo psicopedagógico.

A menudo, debido a la desinformación generalizada de esta enfermedad, pueden emplearse métodos inadecuados o tóxicos para combatirla, inclusive poniendo en riesgo la salud de los niños. Todas las escuelas de la provincia de Buenos Aires (en todos los niveles inicial, primario y secundario); familias, profesionales médicos, clubes, farmacias, etcétera están en contacto permanente con la problemática y por ende son los lugares que tienen que actuar en consecuencia.

Un Estado comprometido con esta enfermedad de trascendencia social reduce el factor de riesgo en la salud.

Es menester que el Estado gestione una política de prevención y diagnóstico, articulada con un tratamiento adecuado que priorice la salud de los niños.

Por lo expuesto solicito la mis pares que me acompañen con el presente proyecto.

Passo.

- A la Comisión de Salud Pública.

### 1.081

(D/1.012/09-10)

Señor diputado Buil, **de reconocimiento a la Fundación Argentina Ciudadana, por la labor social y de formación cívica que desarrolla.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Su reconocimiento a la Fundación Argentina Ciudadana, Organización

No Gubernamental presidida por el rabino Sergio Bergman, por la labor social y de formación cívica que desarrolla en forma permanente, subrayando en particular el programa denominado «Ojo Cívico», por el que promovió la participación ciudadana para la organización y el control de la transparencia de las elecciones legislativas del 28 de junio último.

Buil.

## FUNDAMENTOS

Sergio Bergman tiene 46 años, 3 hijos y es egresado del Seminario Rabínico Latinoamericano; se desempeña como Rabino del Templo de la calle Libertad, es Director Ejecutivo de RAICES, Red de Acciones e Iniciativas Comunitarias por la Empresa Social, lidera la Red Comunitaria de Fundador Judaica y preside la Fundación Argentina Ciudadana.

Fue, además, uno de los fundadores y miembro de Memoria Activa y ha recibido numerosos premios otorgados por organismos nacionales e internacionales en reconocimiento de su desempeño académico y de su continua labor social y cívica. Entre otros, se ha hecho acreedor al Premio Konex 2008 al Dirigente Comunitario; al Premio Laurel de Plata 2007 otorgado por el Rotary Club de Buenos Aires; al Premio 2007 a la Vocación Académica otorgado por la Fundación El Libro «y Premio 2006 al Emprendedor Solidario otorgado por el Foro Ecuménico Social.

Recientemente, desde la citada Fundación Argentina Ciudadana Bergman ha desarrollado el programa denominado «Ojo Cívico», por el que promovió la participación ciudadana para la organización y el control de la transparencia de las elecciones legislativas del 28 de junio último. El proyecto Ojo Cívico buscó estructurar una red de más de 100.000 ciudadanos argentinos comprometidos que, después de haber emitido su voto en cualquiera de los distritos de la República Argentina, realizaran un reporte sobre los parámetros del acto electora], en la mesa en la que votó. De tal forma, Ojo Cívico puso en las calles un ejército de miles de ciudadanos-fiscales reportando irregularidades en vivo y en directo, minutos después de emitir su voto y desde el propio centro de votación.

Así, cada ciudadano, pudo cuidar su voto y velar por la transparencia de las recientes elecciones transformándose en fiscales o auditores de su voto, encausando el ánimo de participar y comprometerse de manera coordinada para lograr mejores resultados cumpliendo y con el mínimo no imponible que indica que si votas, al menos informa sobre la normalidad o la irregularidad en que se desarrolló tan importante acto, algo que nos debería preocupar a todos.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañen con su voto favorable el tratamiento de la presente iniciativa.

Buil.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 1.082

(D/1.013/09-10)

Señor diputado Nivio, **solicitando la intervención del juez con competencia electoral doctor Manuel H. Blanco, a efectos de realizar una nueva delimitación general de los circuitos electorales del distrito de General Pueyrredón.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Requerir la intervención del juez federal con competencia electoral, doctor Manuel Humberto Blanco, a efectos de realizar una nueva delimitación general de los circuitos electorales del distrito de General Pueyrredón - provincia de Buenos Aires-, y particularmente del circuito 370, de acuerdo al actual desarrollo demográfico del sector.

Nivio.

## FUNDAMENTOS

La ciudad de Batán y las localidades vecinas a la misma pertenecen, de acuerdo a la zonificación establecida por la Justicia Electoral Nacional, al Circuito Electoral 370, el cual abarca un extenso territorio que representa una cuarta parte del partido de General Pueyrredón.

Ese sector, que hace muchas décadas constituía una amplia zona rural con relativamente escasa población, con el paso del tiempo se ha desarrollado, incrementándose notoriamente la cantidad de habitantes, los cuales residen en dos áreas claramente diferenciadas: el núcleo Batán - Estación Chapadmalal y el conjunto de urbanizaciones costeras que se extienden desde el Faro Punta Mogotes hasta el arroyo Las Brusquitas -límite sudoeste del partido-, a lo largo de la ruta provincial 11.

Esta atípica conformación actual del Circuito Electoral 370, que asimismo integra a numerosos barrios periféricos al ejido urbano de la ciudad de Mar del Plata -más precisamente los ubicados lindando con la avenida Mario Bravo-, requiere ser modificada creando al menos dos circuitos electorales a partir del mencionado 370.

Es conocido por todos los habitantes de la zona que, durante los últimos comicios, gran cantidad de electores residentes en dicho sector deben realizar extensos recorridos -muchas veces decenas de kilómetros- para poder concurrir desde sus domicilios a las Mesas en las que están incorporados, en los correspondientes padrones, para poder ejercer su derecho al voto. Reiterada-

mente se ha tomado conocimiento de residentes en Batán que deben concurrir a sufragar a la Unidad Turística de Chapadmalal, a la zona del puerto u otros sectores de la ciudad de Mar del Plata.

Se debe mencionar que, a la distancia geográfica existente entre las localidades situadas en proximidades de la ruta 88 y aquellas ubicadas en el litoral marítimo a lo largo de la ruta provincial 11, se le deben sumar los recorridos complementarios derivados de las pocas conexiones viales entre ambos sectores. Peor aún, para quienes no disponen de vehículos propios para desplazarse hasta los centros de votación, resulta harto complicado y costoso transportarse a los lugares que les indica el padrón electoral.

Este grave problema viene generando desde hace ya muchos años el reclamo de todos los habitantes del área, especialmente de quienes habitan el sector de Batán - Estación Chapadmalal. En búsqueda de una solución a los reiterados inconvenientes que deben padecer, diversas entidades comunitarias del sector afectado han reiterado su pedido de actualización de la zonificación electoral vigente.

Creemos que esta Honorable Cámara debe apoyar dichos reclamos de la población, sancionando una resolución por medio de la cual se dirija al Juez Federal con Competencia Electoral, doctor Manuel Humberto Blanco, con el objeto de requerir la redelimitación general de los Circuitos Electorales del distrito de General Pueyrredón y, particularmente del 370. La realización de un análisis demográfico, de acuerdo con el último Censo Nacional de Población y Vivienda, permitirá una mejor ubicación de las mesas, de acuerdo con el domicilio de los electores.

Se debe solicitar la intervención de dicho organismo oficial para su perentoria intervención, a fin de dar solución a la situación descripta en la presente. La misma representa un real escollo para que miles de ciudadanas y ciudadanos puedan ejercer fácilmente sus derechos constitucionales de poder elegir a quienes los representen en los cargos ejecutivos y legislativos, durante los diferentes períodos establecidos.

Nivio.

- A la Comisión de Legislación General.

**1.083**

(D/1.014/09-10)

Señor diputado Nivio, **solicitando al Juzgado Federal N° 1 - Secretaría Electoral, una mayor celeridad en las tramitaciones destinadas a materializar en los padrones los cambios de domicilios de ciudadanas y ciudadanos.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Solicitar al Juzgado Federal N° 1 - Secretaría Electoral, una mayor celeridad en las tramitaciones destinadas a materializar en los padrones los cambios de domicilios de ciudadanas y ciudadanos, registrados por el Registro Provincial de las Personas.

Nivio.

## FUNDAMENTOS

Durante las semanas previas a la fecha establecida para la realización de elecciones destinadas a renovar cargos legislativos y/o ejecutivos, numerosos ciudadanos y ciudadanas manifiestan quejas respecto a problemas en cuanto a su incorporación en los padrones.

En general, los reclamos se relacionan con la falta de actualización en los datos que los mismos contienen y, especialmente, con referencia a los domicilios de las personas.

Existen dos tipos de inconvenientes relacionados con dicha situación: la de aquellos que se han mudado de barrio dentro de la misma localidad, y la de quienes provienen de otras ciudades -tanto de la provincia de Buenos Aires como de otras provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-.

Si bien en ambos casos se generan problemas, para quienes siguen residiendo en la misma localidad los mismos son solucionables en su gran mayoría, siempre que existan vías de circulación y medios de transporte público que vinculen sus domicilios con los lugares donde estén instaladas las mesas de votación en las que deben ejercer su derecho.

Los mayores inconvenientes los deben sufrir todos aquellos que residían anteriormente en otras localidades. Para quienes la distancia entre su actual domicilio y aquel anterior -que sigue figurando en el padrón electoral- es mayor de 500 kilómetros, está previsto ser exceptuados de la obligación de votar.

Sin embargo, todos aquellos que residen dentro de una zona cuya distancia es menor a la anteriormente mencionada, están obligados a trasladarse a la ciudad en la que figuran empadronados para votar. Ello supone grandes molestias, pérdida de tiempo y gastos en traslado.

Cabe aclarar que nos estamos refiriendo, especialmente, a quienes han registrado su cambio de domicilio con mucha antelación a la fecha de publicación de los padrones. Según la Justicia Federal con Competencia Electoral, los datos del padrón se corresponden a la información obtenida hasta aproximadamente seis meses previos a la fecha del acto eleccionario.

Lo que llama la atención es la gran cantidad de personas que manifiestan haber realizado su cambio de domicilio con mucha mayor antelación a dicho período de tiempo. En numerosos casos se trata de varios años previos la data de la inscripción de su nueva dirección en el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Dicho trámite se realiza en las oficinas oficiales correspondientes que,

para el caso del territorio bonaerense, es el Registro Provincial de las Personas. Este organismo es el encargado de remitir la información referida a modificaciones en los datos incorporados en los padrones electorales a la Justicia Federal con competencia en el tema.

Sin lugar a dudas existen problemas en la realización de dichos trámites de actualización de los registros, ya sea por fallas en la comunicación de la información, o en los procedimientos de carga de los datos.

Cualquiera sea el motivos, esta Honorable Cámara debe requerir a las autoridades pertinentes, que se corrija la situación mencionada, por la cual gran cantidad de habitantes de nuestra Provincia deben enfrentar dificultades para emitir su voto en cada acto eleccionario.

Por los motivos expuestos, creemos se debe solicitar al Juzgado Federal N° 1 -Secretaría Electoral, una mayor celeridad en las tramitaciones destinadas a materializar en los padrones electorales los cambios de domicilios de ciudadanas y ciudadanos registrados por el Registro Provincial de las Personas.

Nivio.

- A la Comisión de Legislación General.

#### 1.084

(D/1.015/09-10)

Señor diputado Nivio, **solicitando regularizar los pagos correspondientes a los trabajos de construcción del edificio de la escuela EPB N° 7, ubicada en la ciudad de Batán, partido de General Pueyrredón.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que la Dirección General de Cultura y Educación regularice los pagos correspondientes a los trabajos de construcción del edificio de la escuela EPB N° 7, ubicada en la ciudad de Batán -partido de General Pueyrredón-, a efectos de evitar la paralización de las obras, permitir su pronta terminación, y normalizar el dictado de clases en el establecimiento educacional.

Nivio.

#### FUNDAMENTOS

La ciudad de Batán, situada en el partido de General Pueyrredón, cuenta

con sólo una escuela pública de nivel primario básico, la EPB N° 7, Juan B. Selva, la cual venía funcionando desde hace décadas en una vieja edificación.

Con el paso del tiempo, el incremento de la matrícula obligó a realizar ampliaciones y a utilizar dependencias complementarias. Al superar los requerimientos de bancos las posibilidades de matrícula de la mencionada escuela, muchos niños en edad escolar debieron inscribirse en otros establecimientos.

Las familias con mayores posibilidades económicas han tenido, como alternativa para el desarrollo de los estudios de sus hijos, una escuela privada -parroquial- y un servicio educativo comunitario -perteneciente a una Cooperativa-; equipamiento que aún así no logra responder a la demanda de la localidad.

Esta situación obliga a que muchos niños deban trasladarse fuera de Batán para asistir a otros establecimientos de enseñanza primaria pública, como la EPB N° 60, José G. Artigas, de la localidad de Estación Chapadmalal, la EPB N° 51 del paraje San Francisco y la EPB N° 9 -rural- del paraje Los Ortiz. A pesar de ello, queda un remanente de chicos que deben viajar diariamente hasta la ciudad de Mar del Plata para asistir a clases.

Ante la situación descrita, entidades y vecinos en general de la ciudad de Batán, reclamaron hacia fines de la década pasada la construcción de otra escuela pública que se sumara a la única que existía en la localidad, a efectos de mejorar los servicios educativos. Por otra parte, el panorama se complicó aún más debido a la falta de equipamiento necesario para responder a la incorporación de los 8° y 9° años requeridos por la reforma educativa de entonces, debiéndose articular con el único establecimiento de nivel medio del área.

De resultas de los reclamos de la comunidad de la ciudad de Batán, los cuales tuvimos la posibilidad de apoyar mediante una iniciativa legislativa presentada en 1998 en esta Honorable Cámara, se logró que las autoridades provinciales comprendieran la procedencia del pedido, dando por resultado la construcción de otro establecimiento educacional en la localidad.

Planteada la edificación, fue proyectada inicialmente como futura Escuela EGB N° 79. La realidad en cuanto a las necesidades educativas del sector determinó que el nuevo establecimiento fuese destinado a la enseñanza de nivel secundario, albergando la matrícula excedente de la escuela de nivel medio ESB N° 32, los 8° y 9° años de la EGB N° 7, así como otros requerimientos educacionales que por entonces no se podían cubrir.

Ello determinó que subsistiera el problema original: los problemas edilicios de la Escuela N° 7, con su capacidad colapsada y en condiciones poco propicias para el desarrollo de sus actividades. La continuidad de los reclamos por parte de los batanenses y lo justo de sus pretensiones, derivó en que la Dirección General de Cultura y Educación resolviera realizar en el mismo predio ocupado por aquella una nueva construcción para reemplazar al viejo edificio.

Realizado el proyecto arquitectónico correspondiente, se procedió a la licitación del mismo y a la adjudicación de los trabajos, fijándose el inicio de las obras para el mes de marzo de 2007.



Cabe destacar que, ante la decisión de reconstruir la Escuela N° 7, se resolvió utilizar provisoriamente y -según se informó- por un plazo de solo 6 meses, otras instalaciones donde se pudieran dictar las clases hasta que se concluyeran las obras del nuevo edificio.

Por entonces se resolvió trasladar las actividades al denominado Complejo Galán, establecimiento perteneciente a la Asociación de Empleados de Casinos nacionales, ubicado a la vera de la ruta provincial 88 a la altura del kilómetro 3, cercano a la ciudad de Mar del Plata. Es decir que los educandos, docentes y personal auxiliar de la Escuela EPB N° 7, situada en calle Colectora entre 31 y 46 de Batán, deberían trasladarse a más de 10 kilómetros de distancia para el desarrollo de sus actividades pedagógicas.

Esta situación que determinaba el desplazamiento de cientos de alumnas y alumnos, motivó la contratación por parte del Consejo Escolar del distrito de un servicio de transporte de pasajeros privado, a efectos de trasladar a los escolares y docentes desde Batán hasta las instalaciones del Complejo Galán -las cuales fueron diseñadas para otros tipos de funciones-, donde pasó a funcionar y continúa funcionando la Escuela EPB N° 7.

Entre los numerosos inconvenientes que representa la movilización de educandos y educadores -mediante colectivos u otros medios- hasta aquel lugar, cabe consignar tanto la pérdida de tiempo como el temor de los padres, por el hecho de que sus hijos tengan que movilizarse con gran inseguridad por la ruta hasta el establecimiento provisorio.

Demás está decir que, debido a las demoras sufridas por la construcción, el Estado está incurriendo en cuantiosos gastos no previstos, tanto por la utilización de instalaciones que no le son propias, como por el traslado hasta el emplazamiento actual donde se desarrollan provisoriamente las actividades escolares.

La construcción del nuevo establecimiento ha sufrido una serie de problemas que han provocado una gran demora en su realización. Las obras comenzaron en marzo de 2007, pero al poco tiempo la empresa ganadora inicialmente del llamado a licitación se declaró en quiebra, suspendiéndose por lo tanto los trabajos.

Posteriormente, se volvió a adjudicar la obra a otra empresa constructora, la cual continuó con el proyecto paralizado. Tiempo después y, aparentemente, ante los reiterados incumplimientos por parte de las autoridades provinciales respecto a la liquidación de los- certificados de obra realizada, la empresa acordó la rescisión de su contrato desligándose por lo tanto de su continuidad en la edificación.

En el mes de febrero del presente año, una nueva empresa se hizo cargo de los trabajos. Sin embargo, en los meses subsiguientes trascendieron quejas por parte de la misma, debido a los reiterados retrasos incurridos por parte de las dependencias competentes del gobierno provincial respecto de los certificados de obra.

Según lo informado desde la empresa, se le estaría adeudando a la misma más de un millón de pesos por trabajos ya ejecutados, motivo por el cual ésta no estaría en condiciones de absorber financieramente la situación de endeu-

damiento y tomaría la decisión de paralizar en los próximos días sus actividades, reclamando la rescisión del contrato de obra.

De acuerdo con la información brindada por algunos de los involucrados en el proyecto, la razón de los problemas contractuales estaría relacionada con el presupuesto estimativo de la obra realizado por las dependencias competentes, el cual determina el presupuesto base oficial para el llamado a licitación de los trabajos.

Lo anteriormente planteado llevaría a las empresas oferentes a reducir el monto de sus presentaciones, a efectos de lograr adjudicarse la construcción. Dado el proceso inflacionario y que la Dirección General de Cultura y Educación no cumple en tiempo y forma con el pago periódico de los trabajos realizados, las empresas se ven en dificultades para la prosecución de las obras. Ello lleva a la quiebra o a la rescisión de los contratos, tal como ocurrió en los casos que analizamos anteriormente.

La ciudad de Batán ha tenido un acelerado desarrollo, tanto del núcleo urbano como del importante sector rural periférico al mismo, lo que ha determinado la necesidad de infraestructura y equipamiento, imprescindibles para atender los requerimientos de la población.

Entre todos estos aspectos que hacen a la calidad de vida de los habitantes del área, la educación es uno de los más importantes. En ese sentido, la comunidad del lugar ha venido planteando desde hace tiempo la insuficiencia de los servicios educativos existentes en el área, especialmente en lo que respecta al nivel primario, denominado actualmente Educación Primaria Básica (EPB) y, en forma particular, en relación con la EPB N° 7, Juan B. Selva.

Tal como hemos indicado, el establecimiento mencionado precedentemente es la única escuela pública provincial de la ciudad de Batán, la cual recibe la demanda de la gran cantidad de niños que habitan en el área urbana de dicha localidad, a los que se suman los residentes en el importante cinturón hortícola periférico y en otras zonas cercanas.

Habida cuenta de la situación descrita, y ante la inminente posibilidad de una nueva suspensión de la obra de construcción de la EPB N° 7, creemos que esta Honorable Cámara debe solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación que regularice los pagos correspondientes a los trabajos de construcción del edificio de dicha escuela, a efectos de evitar la paralización de las obras, permitir su pronta terminación, y normalizar el dictado de clases en el establecimiento educacional.

Nivio.

- A la Comisión de Educación.

**1.085**

(D/1.018/09-10)

Señora diputada Moreau, **solicitando se amplíe la emergencia sanitaria y**

**se contemple la posibilidad de cierre total de actividades que impliquen concentración de personas en lugares públicos.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo amplíe la emergencia sanitaria decretada el día 30 de junio contemplando la posibilidad de cierre total de actividades que impliquen concentración de personas en lugares públicos.

Moreau.

### FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que nuestra provincia sufre la amenaza la Gripe A, como así también de diversas afecciones cardiorrespiratorias derivadas de la gripe. La provincia de Buenos Aires es la más afectada. El sitio oficial del Ministerio de Salud se declara que han muerto, hasta el diez de julio, 29 personas. Estadísticas no oficiales reportan un número mayor.

La situación es preocupante. Nuestro país es el tercero más afectado en cantidad de infectados y número de casos fatales. Pero aún más preocupante que la relación entre número de casos y fallecidos es mucho más alta en Argentina que en el resto de los países. Según datos oficiales, de los casos reportados, el 3 por ciento son fatales. En México, es de 1.31 por ciento, en Ganada, de 0.3 por ciento y en Inglaterra, 0.04 por ciento. En Chile, que comparte con nuestro país condiciones climáticas, la relación es de 0.21; a pesar de que ha habido muchos reinfectados, el número de muertes es notablemente menor.

El ministro de Salud de la Provincia, doctor Claudio Zin, firmó el decreto de Emergencia Sanitaria, que habilita diversas medidas como convocar a profesionales jubilados o ampliar la partida presupuestaria. Además, ha adelantado el período de receso invernal para los alumnos del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires. Estas medidas son pertinentes, pero a la vista resultan insuficientes.

Especialistas infectólogos y el mismo señor ministro de Salud provincial, coinciden en afirmar que el pico de infección de virus de Gripe A y otras aumentaría en los próximos 15 días. En este caso, la demanda al sistema de salud de la provincia de Buenos Aires, que ya se encuentra sobrepasado, sería aun mayor.

Para prevenir posibles complicaciones se debe extremar las medidas de precaución. Ese ha sido el camino seguido por México, país que sufrió una severa epidemia que causó 120 muertos, pero que ha logrado combatir la propagación de la enfermedad. Para ello, apelaron al cierre total de actividades

sociales, incluidas las comerciales, que implicaran la concentración masiva de personas. El ministro de Salud mexicano, José Ángel Córdova Villalobos, quien en los próximos días expondrá en la XI Conferencia Iberoamericana de ministros de Salud que se llevará a cabo en Portugal con el fantasma de la gripe A como tema principal, ratificó que las medidas de prevención tomada desde el inicio, como el cierre de escuelas, industrias y comercios, fue la clave para frenar la epidemia.

La responsabilidad del gobierno de la provincia de Buenos Aires de garantizar salud para todos los ciudadanos implicar tomar las medidas que sean necesarias. Situaciones excepcionales necesitan medidas excepcionales.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados acompañar con su voto el presente proyecto de declaración.

Moreau.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.086**

(D/1.019/09-10)

Señora diputada Moreau y otro, **solicitando se incluyan las localidades de Las Toscas y Carlos Salas del partido de Lincoln, dentro del área de prestación de servicio de las empresas de telefonía celular Movistar, Claro y Personal.**

#### **PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial se dirija al Poder Ejecutivo nacional y por su intermedio a la Comisión Nacional de Comunicaciones, a efectos de solicitar a las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular Movistar, Claro y Personal, que arbitren los medios necesarios que posibiliten incluir a las localidades de Las Toscas y Carlos Salas del partido de Lincoln, dentro del área de prestación de este servicio telefónico.

Moreau y Cavallari.

#### **FUNDAMENTOS**

Mediante el presente proyecto, pretendemos acompañar el reclamo de los pobladores de las localidades de Las Toscas y Carlos Salas del partido de Lincoln vienen realizando ante las autoridades nacionales y las empresas

prestadoras del servicio de telefonía celular, solicitando que incluyan dentro del área de cobertura de este servicio a estos pueblos del interior bonaerense.

Breve Reseña Histórica.

Las Toscas.

Situación geográfica: 35° 21' latitud sur - 61° 48' longitud oeste. Al suroeste de Lincoln.

Distancias: 83 kilómetros a Lincoln por camino de tierra.

Altitud: 91,48 metros sobre el nivel del mar.

Denominación: El nombre proviene del campo que perteneció a N. Vinales.

Fundación: año 1904.

Antecedentes:

En el mes de diciembre del año 1904, fue habilitada la estación ferroviaria, en cuyas inmediaciones se fue estableciendo una incipiente población. En la década de 1940 contaba con algunos comercios, la escuela provincial, el Club Atlético Las Toscas. En las tierras circundantes se desarrollaron estancias, campos destinados a la actividad agrícola y tambos.

Carlos Salas.

Situación geográfica: 35° 23' latitud sur - 61° 59' longitud oeste. Al sudoeste de Lincoln.

Distancias: 90 kilómetros a Lincoln por camino de tierra.

Altitud: 91,91 metros sobre el nivel del mar.

Denominación: El nombre es un epónimo que recuerda a Carlos Salas, propietario de las tierras donde se construyó la estación ferroviaria.

Fundación: fue en el año 1904.

Antecedentes:

En octubre del año 1908 fue habilitada la estación ferroviaria, en cuyas inmediaciones se asentaron pobladores que organizaron su vida social y económica, alcanzando su mayor desarrollo en la década de 1940. En cuanto a la educación, este pueblo contaba con la Escuela N° 21. Las actividades sociales y deportivas se desarrollaban en el Club Deportivo Carlos Salas y la sociedad de fomento de la agricultura Agrarios. El comercio estaba compuesto por almacenes de ramos generales, acopiadores de cereales, de aves y huevos, el Hotel Centenario, los surtidores de nafta de Antonio Sancho y las trilladoras, entre otros. En tierras circundantes prosperó la actividad agropecuaria, acompañada por el crecimiento de estancias, tambos y agricultores de cereales y lino.

El Estado, tanto en su organización nacional como provincial o municipal, debe asegurar al ciudadano el acceso al consumo de bienes y servicios esenciales para el crecimiento y desarrollo de la sociedad en su conjunto, para la satisfacción de las necesidades corrientes y básicas de la población en general. Debe garantizarlo a través de políticas públicas y políticas legislativas activas que brinden condiciones de un trato equitativo, igualitario y digno, sin discriminaciones ni arbitrariedades por parte de los proveedores, y que la extensión de las redes de

servicios a todos los sectores de la población no resulte amenazada ni condicionada por razones de rentabilidad o conveniencias de intereses particulares sobre el interés del bien común. Lo anteriormente expresado está garantizado por la Constitución nacional en los artículos 42 -Derechos de los consumidores- y en el 75, inciso 18) «Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias, y, al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria, y promoviendo la industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad nacional, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de los ríos interiores, por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo.

19) Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio; promover políticas diferenciadas que tiendan a equilibrar el desigual desarrollo relativo de provincias y regiones.

En la Constitución de la provincia de Buenos Aires, en los siguientes artículos:

Art. 11 - Los habitantes de la Provincia son iguales ante la ley, y gozan de los derechos y garantías que establece la Constitución nacional, los que emanan en su consecuencia a través de los tratados celebrados por la Nación y los que se expresan en esta Constitución.

La Provincia no admite distinciones, discriminaciones ni privilegios por razones de sexo, raza, religión, nacionalidad, lengua, ideología, opinión, enfermedades de riesgo, características físicas o cualquier otra condición amparada por las normas constitucionales.

Es deber de la Provincia promover el desarrollo integral de las personas garantizando la igualdad de oportunidades y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social.

Art. 36 - La Provincia promoverá la eliminación de los obstáculos económicos, sociales o de cualquier otra naturaleza, que afecten o impidan el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.

Art. 38 - Los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz.

La Provincia proveerá a la educación para el consumo, al establecimiento de procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos y promoverá la constitución de asociaciones de usuarios y consumidores.

Por los motivos expresados precedentemente, entendemos que el reclamo que llevan adelante los ciudadanos de estas localidades debe acompañarse, es por tal motivo que solicito a los señores diputados la aprobación de este proyecto.

Moreau.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.087**

(D/1.020/09-10)

Señor diputado Gutiérrez y otro, **solicitando que el Poder Ejecutivo garantice a los afiliados de IOMA la entrega en forma gratuita de la droga oseltamivir, o cualquier otra droga que sirva para tratar la influenza a H1N1.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires y el Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA) garantice:

La entrega a todos sus afiliados en forma gratuita la droga oseltamivir, o cualquier otra droga desarrollada que sirva para tratar a la Influenza A H1N1.

La entrega de alcohol en gel y de barbijos de protección a todos los afiliados.

Gutiérrez y Cardoso.

#### FUNDAMENTOS

Es sabido que hasta el momento el único antiviral conocido que ataca a la influenza A H1N1 es el oseltamivir. Este pro fármaco antiviral selectivo es producido por los laboratorios Hoffman-La Roche bajo la marca Tamiflu y PROCAPS bajo la marca Tazamir.

Atento a la pandemia que sufre la provincia de Buenos Aires, se manifestó el presidente del Sindicato Argentino de Farmacéuticos y Bioquímicos, Marcelo

Peretta, reclamando que el antiviral para combatir la gripe A sea distribuido gratuitamente.

Según el especialista, el costo del antiviral será alrededor de 150 pesos, por lo que insistió que es necesario que las obras sociales cubran la totalidad del su valor.

Ante esta advertencia del costo de los medicamentos, es de imperiosa necesidad que el Ministerio de Salud, en conjunto con el Ministerio de Economía de la Provincia coordinen con el Instituto de Obra Médica Asistencial (IOMA) para generar stock de dicho medicamento, como así también de todos aquellos que se encuentren en desarrollo para atacar esta nueva pandemia mundial, garantizado de esta manera la entrega de la droga a todos sus afiliados en forma gratuita.

Por otra parte, es sabido que uno de los puntos esenciales para evitar el contagio de la Influenza A es la higiene constante de manos con alcohol en gel, como la protección de las vías respiratorias por medio de barbijos, pero el costo de estos elementos han aumentado considerablemente y la producción es escasa.

Por ello también es imperioso que IOMA genere convenios con las empresas que producen estos productos para poder garantizar a todos los ciudadanos de la Provincia el acceso a los mismos, como así también su gratuidad.

Por lo expuesto solicitamos a los señores legisladores que integran esta Honorable Cámara acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gutiérrez.

- A la Comisión de Salud Pública.

**1.088**

(D/1.025/09-10)

Señora diputada Burstein, **declaración solicitando declarar de interés provincial la innovación creada por un grupo de investigadores de la Universidad Nacional de La Plata y del CONICET, consistente en una trampa que atrae, infecta y mata vinchucas, insecto vector del mal de Chagas Mazza.**

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial



la innovación creada por un grupo de investigadores de la Universidad Nacional de La Plata y del CONICET, consistente en una trampa para atraer, infectar y matar vinchucas, insecto vector del Mal de Chagas Mazza.

Burstein.

## FUNDAMENTOS

El Mal de Chagas es una grave enfermedad que a veces puede ser mortal.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que afecta entre 16 y 18 millones de personas, y que cerca del 25 por ciento de la población de Latinoamérica se encontrarían en una situación de riesgo de contraer la enfermedad. En la Argentina, se calcula que hay 2 millones de infectados y que mueren 10 personas por semana.

Las experimentaciones científicas de los expertos del INIBIOLP lograron determinar que la cutícula (cubierta exterior) de vinchucas resistentes a insecticidas piretroides (tradicionales) es significativamente más gruesa que la de insectos susceptibles a estos químicos. La barrera cuticular aumentada sería uno de los mecanismos de resistencia desarrollado por estos insectos. Los científicos evaluaron en laboratorio y en pruebas de campo la capacidad bioinsecticida del hongo *Beauveria bassiana* contra el insecto.

Además lograron aumentar la virulencia del hongo al favorecer la penetración a través de la cutícula, tanto de insectos susceptibles como resistentes a piretroides.

Con estas pruebas, los expertos diseñaron la trampa de atracción - infección con atractantes específicos para vinchucas combinados con una formulación del hongo mencionado.

La trampa para vinchucas desarrollada en la Universidad Nacional de La Plata puede ser colocado en las viviendas infestadas, sin ningún riesgo para la población y funciona como sustituto o complemento de técnicas tradicionales que se utilizan para combatir la vinchuca, como el rociado domiciliario con insecticidas químico.

Los investigadores trabajaron con insectos resistentes a estos productos químicos. Es por eso que las trampas fueron elaboradas con hongos entomopatógenos (con capacidad bioinsecticida) combinados con atractantes específicos para las vinchucas. Estos hongos son microorganismos que tienen la particularidad de parasitar a diferentes tipos de insectos y ácaros y se encuentran en hábitats naturales, terrestres o acuáticos.

Se logró demostrar que el hongo es realmente efectivo a la hora de controlar las poblaciones de vinchucas, ya que es posible infectar y matar a la vinchuca.

Las trampas de atracción - infección tienen además otras ventajas comparativas: bajo costo de producción y de aplicación; la colocación no requiere personal especializado, ni indumentaria especial (sólo guantes) y tampoco es necesario desocupar las viviendas a tratar.

El desarrollo de este «vinchuquicida» fue realizado por investigadores

pertenecientes al Instituto de Investigaciones Bioquímicas de La Plata (INI-BIOLP), que funciona en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de La Plata, bajo la dirección de la doctora Patricia Juárez y con la colaboración de los investigadores Nicolás Pedrini, Sergio Mijailovsky y Juan Girotti.

El proyecto contó con la colaboración de los profesionales Raúl Stariolo, de la Coordinación nacional de Control de Vectores, Santa María de Punilla, Córdoba; Rubén Cardozo, del Instituto de Patología Experimental de la Facultad de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de Salta y Alberto Gentile, de la Coordinación de Gestión Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública, Salta.

Las trampas funcionan de la siguiente forma se colocan en un número de 4 a 6 en cada una de las viviendas, en los techos, pisos, y otros lugares de los ranchos. El insecto ingresa a la trampa atraído por los atractantes. Allí la vinchuca está en contacto con el bioinsecticida y regresa al nido infectada con el hongo. El insecto infectado puede contagiar a otros por contacto, potenciando así el efecto letal.

Es por todos los motivos expuestos precedentemente, que debemos apoyar desde los distintos ámbitos iniciativas como la destacada en el proyecto.

Por ello solicito a los señores legisladores se sirvan acompañar con su voto el presente proyecto.

Burstein.

- A la Comisión de Ciencia y Técnica.

**1.089**

(D/1.028/09-10)

Señora diputada Medina, **solicitando declarar de interés provincial las Escuelas de Formación Política y Social del Movimiento Político por la Unidad Internacional, perteneciente al Movimiento Ecuménico de los Focolares, que funcionan en los municipios de Bragado, Bahía Blanca, San Isidro, La Plata y Chacabuco.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Escuelas de Formación Política y Social del Movimiento Político por la Unidad Internacional, perteneciente al Movimiento Ecuménico de los Focola-

res, que funcionan en los municipios de Bragado, Bahía Blanca, San Isidro, La Plata y Chacabuco.

Medina.

## FUNDAMENTOS

«La política es un lugar de entrega profunda, ocupa un nivel muy alto en nuestra existencia. Por eso hablo de una cierta trascendencia en lo político. En este sentido se trata de una esfera muy cercana a lo religioso», declara el sociólogo, jesuita y politólogo francés Jean- Yves Calvez. Luego agrega: «El problema concreto es el de la distinción, separación y la relación entre las autoridades (políticas y religiosas). Pero hay que establecer una distancia prudente con la autoridad política ya que dispone de los medios de coerción que no pueden ser usados cuando está en juego la conciencia.»

Esta opinión introductoria del politólogo francés es uno de los argumentos que explican la existencia de la Escuela de Formación Política del Movimiento Ecuménico de los Focolares. La interrelación entre política y religión no sólo es posible, sino que debe ser necesaria para lograr sociedades más igualitarias, justas y fraternas.

El ex presidente Juan Domingo Perón en su obra filosófica “La Comunidad Organizada” reflexiona sobre la humanidad y propone la superación de la lucha de clases por la colaboración y la dignificación humana: «El amor entre los hombres habría conseguido mejores frutos en menos tiempo del que ha costado a la humanidad la siembra del rencor.»

Asimismo, en un mensaje escrito en 1948 a “Los Jóvenes del año 2000” Perón refiere concretamente al futuro de la humanidad: «Posiblemente podamos mantener el optimismo con la ilusión de que el avance de la humanidad hacia su bienestar es tan lento que no lo percibimos, pero de cada evolución queda una partícula aprovechable para el mejor desarrollo de la Humanidad. El avance es invisible y está oculto por sus propios vicios, pero no por eso deja de existir.»

El amor entre los hombres, también, aparece en la concepción peronista como esencial para el avance de la humanidad hacia su bienestar.

Para Chiara Lubich, fundadora del Movimiento Internacional de los Focolares, el amor, la fraternidad y la igualdad son valores básicos que no deben estar ausentes en la formación de los hombres públicos: «La fraternidad es la vocación de todos, y por lo tanto no puede dejar de serlo para los políticos. También ellos están llamados a ponerla en práctica, a sentirse humanos. Este es el primer deber, incluso antes de dedicarse con pasión al propio partido, antes de la elección de distinguirse en diversas opciones.»

En la actualidad, donde los ciudadanos de todo el mundo, y en especial de La Argentina, desconfían de sus gobernantes y de la política, corroborado por la disminución de la participación de los habitantes en los asuntos públicos, el Movimiento de los Focolares propone la fraternidad como valor supremo entre los dirigentes políticos.

Datos estadísticos corroboran la poca participación de los ciudadanos en los asuntos concernientes al Estado, proceso que se ha ido acelerando en los últimos años a consecuencia del descreimiento generalizado de los habitantes en sus dirigentes. Una encuesta de la Sociedad de Estudios Laborales, publicado en el diario "La Nación", en noviembre de 2001, establece que el 67 por ciento de los ciudadanos encuestados (sobre un total de 797 casos) prefiere el voto voluntario y el 90 por ciento se pronunció contra la listas sábanas.

Atento a esto, la Escuela de Formación Política y Social propicia la formación de una dirigencia y una ciudadanía arraigada en la ética y en una moral política que recupere el sentido de la fraternidad como eje de la construcción democrática de las sociedades. Esto implica, entre otras cosas, considerar al otro como un adversario político y no como un enemigo a destruir; implica saber a ciencia cierta que uno no es el dueño de la verdad absoluta; implica diálogo e interacción con el otro para lograr objetivos comunes y no objetivos mezquinos; implica tolerancia y respeto hacia las ideas del adversario; y fundamentalmente implica comunión con el otro.

En la edición extraordinaria de la revista "Ciudad Nueva", por los 40 años del Movimiento de los Focolares en la Argentina, de noviembre de 2001, Chiara Lubich cuenta que el movimiento surgió en Trento (Italia) durante la Segunda Guerra Mundial, y que fue el descubrimiento del Dios - Amor lo que motivó a ella y a un grupo de jóvenes a trabajar por los perjudicados de la guerra. Por eso, en la actualidad, donde los individuos se muestran preocupados' muchas veces por su bienestar individual y los dirigentes políticos, empresariales y sindicales por sus intereses egoístas, las Escuelas de Formación Política del MPPU vienen a contribuir en la formación de dirigentes comprometidos con los valores de responsabilidad, fraternidad y solidaridad. En este sentido, las palabras de la fundadora son claras: «Los hechos y la historia nos confirman en la convicción de que, ante las profundas dificultades de relación entre mentalidades tan opuestas, entre pueblos tan diferentes, entre culturas tan lejanas, entre religiones a veces distorsionadas por los fanatismos, hoy como entonces hay un solo remedio y es hacer de toda la humanidad una sola familia con Dios Padre y todos los hombres como hermanos.»

El MPU es un movimiento internacional de políticos de diversos partidos y tendencias congregados por el compromiso común de construir la unidad de la familia humana y alcanzar un orden internacional más justo y fraterno. Se inspira en el pensamiento y la doctrina espiritual de Chiara Lubich, que se caracteriza por promover la unidad y la comunión entre las personas más allá de sus credos e ideologías. Integran el MPU grupos de políticos, investigadores, estudiantes de ciencias políticas y ciudadanos que reconocen en la fraternidad universal el fin, el contenido y el método específico del compromiso político.

Marco Fatuzzo es actualmente el Presidente del MPU Internacional. Marco fue intendente de la ciudad de Siracusa (Italia) durante los años 1994/1998 y Vicepresidente de la provincia de Siracusa en los años 1998/2002; también es un docente muy reconocido en Italia.

Escuela de formación política del MPPU:

«No es un curso convencional sino una experiencia; no es un lugar para

hablar de política sino para «hacer política»; no es una propuesta individual ya que participas de una comunidad de aprendizaje con grupos locales coordinados por un animador y se trabaja vía Internet con otros grupos nacionales e internacionales», reza el texto de un tríptico que promociona la escuela.

Objetivos de la escuela general: Colaborar a partir de una experiencia formativa de jóvenes a generar ciudadanos que posean las competencias necesarias para transformar los sistemas políticos, culturales y económicos a fin de construir una sociedad más fraterna y unida.

Objetivos específicos: Generar espacios comunitarios de formación donde los jóvenes puedan:

- Descubrir y/o fortalecer la proyección política de su compromiso
- Compartir y reflexionar críticamente sobre los valores e ideales que animan su práctica social y política.
- Desarrollar su integridad y coherencia como ciudadanos mediante una formación que les permita aunar la teoría y la práctica política en un proyecto de vida.
- Conocer y profundizar la doctrina política de la fraternidad para analizar desde su perspectiva la realidad política local, latinoamericana y mundial.
- Elaborar un proyecto de acción política en la comunidad de referencia.

Metodología.

La escuela se desarrolla con una modalidad que combina lo presencial y lo virtual:

Los alumnos constituyen comunidades de aprendizaje formadas por grupos de 15 a 20 jóvenes, preferentemente de la misma localidad, animados por un tutor.

Las comunidades pueden optar por reunirse semanalmente o cada quince días.

Los encuentros se complementan con sesiones de estudio individual o grupal y con la participación en actividades on line a través del campus virtual.

Estas comunidades reciben los materiales de estudio y guías de actividades elaborados por el cuerpo de profesores e interactúan con ellos y con las otras comunidades de aprendizaje a través de Internet.

Destinatarios.

- Jóvenes de 18 a 30 años de edad de diversas convicciones políticas y religiosas que buscan comprometerse en el campo social, político o económico.

Es preciso destacar, también, que el Seminario Anual de la Escuela de Formación Política se realizó este año en la Mariápolis Lía, en O'Higgins, partido de Chacabuco los días 17, 18 y 19 de Abril, y contó con la presencia de más de 500 jóvenes provenientes de las distintas provincias argentinas. Durante los tres días que duró el seminario, cuyo eslogan fue «Utopías Posibles: Desafíos para Todos», los asistentes escucharon ponencias de especialistas en Ciencias Sociales, Políticas, Jurídicas y de la Comunicación. Asimismo, los concurrentes pudieron debatir con los expositores en temas vinculados a la

fraternidad en la política, modernización del Estado, Inseguridad urbana, violación de Derechos Humanos, participación de la juventud en temas públicos, perspectiva regional y la construcción de una democracia más participativa y justa. La diputada nacional Claudia-Bernazza, el Secretario de Estado de Planeamiento de la Provincia de Tucumán Julio Saguir, el Jefe de Gabinete del Ministerio de Obras Públicas del Paraguay y Marco Fatuzzo, vía teleconferencia con Roma, fueron algunos de los conferencistas más destacados.

Referentes de la Escuela de Formación Política y Social en la República Argentina.

Buenos Aires: Cecilia Dilascio.

Buenos Aires: Sergio Tripodi.

Buenos Aires: Horacio Pirota.

Buenos Aires: Elena Ludueña.

Buenos Aires: Gabriela Ferreyra.

Córdoba: Carlos Freisz.

La Plata: Horacio Pirota.

Catamarca: Luis Eduardo Molina.

Mendoza: José Zanghi.

Tucumán: Juan Ramón Brunet.

Mendoza: Nélide Romero.

Salta: Verónica López.

La Rioja: Nélide Romero.

Santa Fe: Sergio Carlachiani.

Neuquén: Jorge Álamo.

Mar del Plata: Katy Sortino.

Comunidad Docente.

Coordinación Cecilia Di Lascio; Juan Esteban Belderrain.

Consejo Académico.

Antonio María Baggio (Italia); Daniela Ropellato (Italia); David Calderón (Méjico); Luis Ortiz (Paraguay); Pilar Escotorín (Chile); Rodrigo Mardones (Chile).

Las escuelas del MPU existentes en la provincia de Buenos Aires se encuentran funcionando en los partidos de Bragado, La Plata, Bahía Blanca, Chacabuco y San Isidro. Asimismo, hay que resaltar que también se están organizando otras en los partidos de La Matanza, Morón, San Miguel del Monte, Mercedes, Moreno y José C. Paz. En lo que respecta al resto del país, las provincias de Salta, Formosa, Tucumán, Santa Fe, La Rioja, Corrientes y Chaco también cuentan con alumnos que se capacitan bajo el ideal de la fraternidad en la política.

Medina.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

## 1.090

(D/1.031/09-10)

Señor diputado Fox, **solicitando declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires al gran cantor Raúl Berón.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires (post mortem), al gran cantor Raúl Berón, considerado el mejor vocalista en la historia de las orquestas de tango.

Fox.

## FUNDAMENTOS

Raúl Berón, cantor nacional (30 de marzo de 1920- 28 de junio de 1982). Raúl Berón es, para los entendidos, el mejor cantor de orquesta que dio el tango. De clara estirpe gardeliana, registro de tenor y timbre aterciopelado, su apogeo coincidió exactamente con la época de mayor auge del tango: desde su ingreso a la orquesta de Miguel Caló en 1939, hasta su retiro de la de Aníbal Troilo en 1955. El amplio y variado repertorio de Berón revela su aptitud para captar todos los temas y climas del género, desde los dramáticos a los festivos, que abordó siempre con buen gusto y mesura, alejado de los extremos. Fue un cantor cálido e íntimo, que giró en el circuito del tango más elaborado, como demuestra su trayectoria junto a directores de alta calidad, como Lucio Demare o Argentino Galván. Perteneció a una hornada de cantantes inteligentes, finos y cuidadosos, que incluyó a Alberto Marino, Oscar Serpa, Carmen Duval, María de la Fuente y otros.

Nació en Zárate, ciudad portuaria sobre el río Paraná, en el seno de una familia de músicos y cantores, varios de los cuales ganarían fama. Se inició de niño formando dúo con su hermano mayor, José, quien también desarrolló una carrera en el tango, aunque de menor trascendencia. De timbre similar al de Raúl, no pocos oyentes inexpertos lo confunden con éste. Berón hizo pie en Buenos Aires a través de la radio, actuando en varias emisoras como cantor solista con guitarras. Era la época en que la programación radial estaba cubierta con artistas en vivo durante toda la jornada, lo que daba a cientos de ellos la oportunidad -apenas si remunerada- de hacerse oír. La mayoría no trascendía, pero no fue el caso de Berón, incorporado en 1939 por Caló, bandoneonista cuyo conjunto contaba desde hacía dos años con un arreglador excepcional, el ya mencionado Argentino Galván, y que pronto renovarían sus filas con jóvenes

músicos de talento, como el pianista Osmar Maderna o el violinista Enrique Mario Francini.

Berón debutó con Caló en el disco (sello Odeón) el 29 de abril de 1942, grabando un enorme éxito: «Al compás del corazón», tango muy peculiar de Domingo Federico y Homero Expósito. Al dorso, «El vals soñador». Entre los 28 temas que registró con esta orquesta sobresalen «Entre sueños», «Lejos de Buenos Aires», «Tristezas de la calle Corrientes», «Tú» y «Mi moro» (estos dos últimos en una etapa posterior, en 1949 y 1950, respectivamente), aunque no hay ninguna grabación desdeñable.

Dejó a Caló, a cuya formación volvería más de una vez, para integrarse a la orquesta del pianista e inspirado compositor Lucio Demare. Con este grabó versiones antológicas de tangos como «El pescante», «En un rincón», «Una emoción», «Qué solo estoy», «Y siempre igual» y el vals «No nos veremos más». Aunque este último pertenece a Demare, no fue Berón quien entonó en esa orquesta los tangos más célebres de su director, como «Malena» o «Mañana zarpa un barco». Pero sí cantó y grabó «Tal vez será su voz», con letra de Homero Manzi. Este tango se llamaba «Tal vez será mi alcohol», pero la censura, implantada tras el golpe militar del 4 de junio de 1943, no admitió la ebriedad del protagonista.

Otra etapa significativa -pero en cierto modo frustrada- en la trayectoria de Berón fue la de su vinculación con Francini-Pontier, el binomio formado por el violinista Francini y el bandoneonista Armando Pontier, surgidos de la orquesta de Caló y que, como el cantor, provenían de Zárate. A ese nuevo conjunto le cupo inaugurar en 1945 el Tango Bar, café con palco orquestal que se convertiría en un templo del género. Berón grabó con esa agrupación, de muy avanzada concepción musical, entre 1946 y 1949 un total de 13 temas como solista, además de otros tres a dúo. Sin embargo, su repertorio fue relativamente pobre, marcando un vivo contraste con los temas que le fueron confiados a Roberto Rufino. Lo más interesante de la discografía de Berón con Francini-Pontier es «Y dicen que no te quiero», «Como tú», «Remolino» y «Uno y uno.»

Sobrevino entonces la brillante incursión de Berón en la orquesta de Troilo, probablemente la más venerada del tango. Aquella conjunción produjo versiones admirables, como las de algunas viejas páginas, entre ellas «De vuelta al bulín» e «Ivette», u obras nuevas como «Discepolín», conmovedor homenaje en vida que Troilo y un moribundo manzi le rindieron a Enrique Santos Discépolo, el genial letrista de «Yira, yira» y «Cambalache», que fallecería pocos meses más tarde. Por esos años la voz del cantor, sometida a un empleo incesante por el abrumador éxito de Troilo, comenzaba a dar señales de fatiga. También conspiraron contra la calidad de sus registros las insatisfactorias condiciones técnicas del sello TK, en el que había pasado a grabar la orquesta.

Salvo un reencuentro en 1963 con Caló, Berón no volvió a incorporarse a ninguna orquesta. De toda esa etapa crepuscular pueden destacarse registros suyos de «Yo quería ser feliz» y «Por qué soy reo», con Galván como acompañante.

En el cine participó en las películas: «Prisioneros de la Tierra» y «Todo un Hombre», verdaderas joyas de la cinematografía nacional.



Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### 1.091

(D/1.034/09-10)

Señor diputado Fox, **solicitando declarar de interés provincial la trayectoria y actividades socioculturales desarrolladas por la Mesa del Tango de Zárate.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la trayectoria y actividades socio culturales desarrolladas por la Mesa del Tango de Zárate, en su permanente defensa de nuestra música nacional que ha logrado trascender a todos los continentes.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

La Mesa del Tango de Zárate es una entidad sociocultural sin fines de lucro que en sus cincuenta años de trayectoria se ha constituido en un baluarte para la difusión de nuestra música nacional, sus autores y compositores, músicos e intérpretes. Téngase en cuenta que Zárate fue la cuna de grandes y trascendentes artistas del tango, tales como Armando Pontier, Virgilio y Homero Expósito, Héctor Mauré, Héctor Insúa, los hermanos Raúl, Adolfo, José, Elba y Rosa Berón. Asimismo en Zárate residió el célebre dramaturgo Samuel Eichelbaum, autor del clásico del teatro argentino: «Un guapo del 900.»

Otro zarateño consagrado, el director cinematográfico Raúl De La Torre, situó en la ciudad la historia de su película «Funes, un gran amor», donde el tango y todo el ambiente generado por su poética ocupan un espacio de gran significación.

La Mesa del Tango de Zárate sostiene una biblioteca especializada de nuestra música, y también posee una orquesta típica que, permanentemente, recorre los escenarios del país; además lleva realizadas sucesivos concursos de

letras y partituras de tango, certámenes para seleccionar nuevos valores en el canto y la música, publicaciones (revistas, periódicos y libros) reflejando sus actividades institucionales y la historia de las figuras del tango oriundas de Zárate.

En la actualidad posee un programa radial de emisión bisemanal en FM. que se denomina «Anda a cantarle a Gardel», generando una gran audiencia en el nordeste bonaerense. Por otro lado sostiene una escuela de bailarines de tango y realiza disertaciones en los establecimientos educativos sobre la temática tanguera.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.092**

(D/1.037/09-10)

Señor diputado Fox, **solicitando declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires al célebre poeta, músico, autor teatral y novelista Enrique Cadícamo.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare personalidad destacada de la Cultura de la provincia de Buenos Aires (post mortem) al célebre poeta, músico, autor teatral y novelista Enrique Cadícamo.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

Enrique Cadícamo, poeta, escritor y autor teatral (15 de julio de 1900- 3 de diciembre de 1999), su nombre completo es Enrique Domingo Cadícamo, y sus seudónimos son Rosendo Luna y Yino Luzzi.

Nació en General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Su primer libro de versos, «Canciones grises», data de 1926. Aunque puesto bajo la advocación del Alighieri e impregnado de cierta melancolía verlainiana, no se exime de la nota tanguera: «El Pigall ha quedado desierto y bostezando, / enmudeció la

orquesta sus salmos compadrones, / las ramerás cansadas se retiran pensando / en sus lechos helados como sus corazones». Otros dos poemarios, de acento muy distinto pero de idéntica preocupación literaria, seguirían a éste: «La luna del bajo fondo» (1940) y «Viento que lleva y trae» (1945). Cadícamo ha publicado, además, una novela, «Café de camareras» (1969) y un libro de recuerdos, «El desconocido Juan Carlos Cobián» (1972).

«Muchacho eterno —escribió León Benarós—, Cadícamo parece ir a contramano de los años. Conserva incólume su cabellera, de un rubio pálido, que se le hace cuadrada en la nuca con cierta abundancia a la moda juvenil... Usa corbatas claras —alguna vez le vimos una de cierto color amarillo sutil— y sus sacos deportivos le agregan juventud. Quiere olvidarse del tiempo, porque sabe que el tiempo —oscuro enemigo que nos roe la sangre—, según el verso de Baudelaire—, se alimenta de nuestras ilusiones, de nuestra vida...» (Enrique Cadícamo, en Tanguera, N° 29, sin fecha).

El primer tango de Cadícamo fue «Pompas de jabón», con música de Roberto Goyeneche. Dice, al respecto, el especialista Jorge Favetto: «Grabado por Gardel en España, el 27 de diciembre de 1925, con el solo acompañamiento de José Ricardo y en sistema eléctrico, dado que en ese país se conoció ese sistema meses antes de instalarse en Buenos Aires. Primer tango que Gardel le grabó al poeta Enrique Cadícamo y principio de sus notables creaciones. Además le cupo a Enrique Cadícamo ser el autor del último tango que Gardel grabó en la Argentina, antes de emprender su última gira, el tango «Madame Ivonne», grabado el 6 de noviembre de 1933. Luego, el día 7, a bordo del Conté Biancamano, se dirige a Francia y de allí a Nueva York, ciudad a la que llega el 22 de diciembre de 1933».

A éste siguieron otros innumerables tangos —por lo menos 20 de ellos grabados por Gardel—, de méritos desiguales, pero sin concesión alguna a lo torpe y chabacano. En la tanguística de Cadícamo se encontrarán obras tan logradas como «Che papusa, oí» y «Anclao en París» y otras decididamente endeables como «Tu promesa» y «Al subir, al bajar». Sin embargo, toda la producción se distingue por un notable decoro literario, a continuación algunos ejemplos.

«Compadrón», tiene letra escrita para una música previa del pianista Luis Visca y fue difundido por Sofía Bozán, que por entonces realizaba una temporada en Rosario. «Che papusa, oí» data de 1927. Recuerda Víctor Soliño: «El primer disco de Alberto Vila no tenía que fallar. Sin embargo, las posibilidades de un impacto disminuyeron cuando Alberto expresó su deseo de que, como homenaje a los culpables de la aventura, su primer disco tenía que ser ateniense (se refiere a la Troupe Ateniense de Montevideo). Y eligió «Niño bien.»

«No estábamos convencidos de que «Niño bien» tuviera los valores o el empuje necesarios como para significar un aporte estimable al éxito que se pretendía. Pensamos que era preciso reforzarlo. Matos Rodríguez —otro trouperero de los primeros años— estaba radicado definitivamente en Buenos Aires. Era ateniense y era, además, el autor de «La Cumparsita». ¡Casi nada! A él le solicitamos ayuda. «Che papusa, oí», con letra de Cadícamo fue el

salvavidas que cayó providencial en medio del oleaje en que se debatían nuestras inquietudes y nuestros temores.» («Mis tangos y los atenienses», Montevideo, 1967, pp. 30 y 31).

La letra de «Anclao en París» fue escrita por Cadícamo en Barcelona, en 1931. Se la remitió a Carlos Gardel, que por entonces se hallaba en Niza (en cuyo Casino había debutado el 15 de enero de aquel año). Guillermo Barbieri, uno de los guitarristas del cantor, le puso música y Gardel la grabó poco después.

«Tres esquinas» alude al cruce de las calles Montes de Oca y Osvaldo Cruz, en el barrio de Barracas, y al café llamado «Tres esquinas», luego «Cabo Fels», situado en ese paraje. La letra fue escrita por Cadícamo en 1940, para una música previa de Ángel D'Agostino (la del tango inédito titulado «Pobre piba»). Lo estrenó, aquel año, Ángel Vargas, quien cantaba con la orquesta de D'Agostino.

Otros tangos interesantes: «Muñeca brava», con reminiscencias de algunos tangos de Celedonio Flores, escrita para una música de Luis Visca que había obtenido el 6° premio para tangos sin letra del 5° concurso de Max Glücksmann en 1928; «Cruz de palo», grabada por Gardel el 1° de marzo de 1929; «De todo te olvidas», que glosa unas famosas cuartetas de Evaristo Carriego —las tituladas «Tu secreto», que integran los «Ofertorios galantes» de las «Misas herejes»— y obtuvo el 1° premio para tangos con letra en el 6° concurso de Max Glücksmann, realizado también en el Palace Theatre en 1929; «Niebla del Riachuelo», cantada por Tita Merello en la película «La fuga», de Luis Saslavy, presentada en el cine Monumental el 28 de julio de 1937; «Pa' que bailen los muchachos» y el monumental «Los mareados», sobre música del tango «Los dopados», de Juan Carlos Cobián y «Garúa», estos últimos tres, grabados por Aníbal Troilo con la voz de Francisco Fiorentino.

Y así, podríamos seguir comentando títulos exitosos hasta extenuarnos en ese cometido. Sin dudas, Enrique Cadícamo fue uno de los autores más prolíficos de nuestra música popular.

#### Letras de Enrique Cadícamo.

“A mí no me hablen de penas” (tango); “A pan y agua” (tango); “A quién le puede importar” (tango); “Adiós Arólas (Se llamaba Eduardo Arólas)” (tango); “Adiós Chantecler” (tango); “Al mundo le falta un tornillo” (tango); “Almita herida” (tango); “Anclao en París” (tango); “Apología tanguera (Milonga) Aquellas farras (Argañaraz)” (tango); “Ave de paso” (tango); “Bailongo” (tango); “Baraja de amor” (tango); “Barajando recuerdos” (tango); “Berretín” (tango); “Bichitos de luz” (tango); “Boedo y San Juan” (tango); “Boleta” (tango); “Brumas” (tango); “Cabaret” (tango); “Café de Barracas (No)” (tango); “Calandria (Deja el bodegón)” (tango); “Callejera” (tango); “Cambia de vida” (tango); “Cancionera” (tango); “Carnavales de mi vida (Mosca muerta)” (tango); “Carpetta” (tango); “Che Bartolo” (tango); “¡Che papusa oí!” (tango); “Cherí” (canción); “Cien años” (canción); “Colombina (Teresita)” (tango); “Como un sueño” (tango); “Compadrón” (tango); “Copas, amigas y besos” (tango); “Cortando camino” (vals); “Cruz de palo” (tango); “Cuál de los dos” (tango); “Cuando miran tus ojos” (vals); “Cuando tallan los recuerdos” (tango); “Cumplido” (tango); “Llorar por una mujer” (Tango).

Publicó los libros: «Canciones tristes» de 1925 y fue el primero; «La Luna del Bajo Fondo», «Viento que lleva y trae» los tres de poesías: «Historia del Tango en París», «El Otro Juan Carlos Cobián», «Bajo el Signo del Tango» y «Café de señoritas.»

Al teatro aportó obras como «Así nos paga la vida» en colaboración con Wally Zenner: «La Baba del Diablo» con Pelayo; «Folie» con Sofovich; «El Romance de Dos Vagos» con Germán Ziclis; «El Cantor de Buenos Aires» con Alberto Ballerini; «La Epopeya del tango», y otros más.

Para el cine dirigió y escribió películas que se llamaron «Virgencita de Pompeya», «Noches Cariocas», «Nace un Campeón», etcétera.

Viajó mucho por Europa y América, especialmente París, Barcelona, Nueva York, río de Janeiro.

Fue un grande sin vuelta de hoja de la canción popular argentina; notable, soberbio.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### 1.093

(D/1.038/09-10)

Señor diputado Fox, **solicitando declarar personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires al notable autor y literato Vicente Barbieri.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare personalidad destacada de la cultura de la provincia de Buenos Aires (post mortem), al notable autor y literato Vicente Barbieri.

Fox.

#### FUNDAMENTOS

Vicente Barbieri nació el 31 de agosto de 1903 en una zona rural del partido bonaerense de Alberti. Muerta su madre a pocos días de nacer, su padre

lo confió al cuidado de la propietaria de una pequeña estancia en la que se crió y vivió hasta los dieciséis años. Esa etapa inicial de su vida influyó en el destino ulterior del poeta, pleno de vagabundeos y de incertidumbres. Se sabe que estudió en Alberti y en Chivilcoy. Su servicio militar lo realizó en Campo de Mayo y luego recorrió al azar poblaciones de las provincias de Buenos Aires y La Pampa. Fue peón de cuadrilla, cargador de bolsas, tipógrafo, periodista, maestro rural. «¡Qué días! -dice en sus memorias- Un montón de hombres de toda catadura que por la noche se amontonaban para dormir en un pequeño cuchitril. Era en julio y hacía un frío maldito. Yo, imprevisor y miserable, no tenía nada en qué dormir. Dormía en el suelo, sobre el cemento. [...] Lo más terrible para mí eran las horas de trabajo, sobre la loma de las vías, al viento helado, con el pico en las manos. Tenía las palmas de las manos destrozadas...»

Así, un día Barbieri volvió a las orillas del Salado y se estableció de nuevo en Alberti, donde fundó, a fines de 1930, un periódico. «Lo único que me brindó fue hambre, persecución y pérdida de tiempo», diría después el poeta. Entabló por entonces una sólida amistad con Juan G. Ferreyra Basso, y luego, en Chivilcoy, donde trabajó en un periódico, publicó sus primeros versos y conoció a uno de los compañeros de grupo de la llamada generación del 40: León Benarós. Hacia 1935, el poeta se estableció en Buenos Aires. Poco antes, Borges le había publicado un cuento en el suplemento que dirigía en *Crítica*. Son años de crisis y de penurias. Su amigo Octavio Rivas Rooney lo introdujo en una especie de bohemia literaria y en 1939 editó su primer libro de poemas, *Fábula del corazón*.

En 1941 comenzó a publicar en el *Suplemento Literario de La Nación*, dirigido entonces por Eduardo Mallea; allí aparecieron la «Oda a Franz Schubert» y «Corazón del Oeste». La poesía de Barbieri coincidió con la obra de otros líricos, más jóvenes que él, pero que parecían encontrarse en una misma línea que se denominó neorromántica: Juan Rodolfo Wilcock, Enrique Molina, César Fernández Moreno, Olga Orozco, Castiñeira de Dios, Jorge Calvetti, Sola González y muchos otros. Ya en 1940 el poeta había publicado *Árbol total*, al que siguieron *Corazón del Oeste*, que contenía su «Balada del río Salado», hermoso canto de remembranzas infantiles (1941), «La columna y el viento» (1942) -editado por la revista "Sur"-, al que siguieron *Número impar* (Losada, 1943), «Cabeza yacente» (1945), «Cuerpo austral» (un poema, 1945), «Anillo de sal» (1946) y «El bailarín» (1953).

Su obra poética completa fue publicada por Emecé en 1961 con comentarios de Carlos Mastronardi y Juan Carlos Ghiano. La creación en prosa de Barbieri es también válida; destacaremos sólo algunos títulos: «El río distante. Relatos de una infancia» (1945), «Desenlace de Endimión» (1951) y «El intruso» (1958). Buena parte de su labor periodística -que fue sostenida a través de los años- la publicó la Universidad Nacional de La Plata en 1970: «Prosas dispersas» de Vicente Barbieri. Su último trabajo fue la obra «Facundo en la ciudadela», estrenada por Orestes Caviglia en la Comedia nacional, a cuyos ensayos pudo asistir.

En 1942 el poeta se casó con Irma Ester Nóbile, apellido que parece premonitorio calificativo de la admirable y sacrificada existencia que le tocaría

vivir junto a Barbieri. Pues al poco tiempo él enfermó de tuberculosis; vinieron años de internaciones, de temporadas en Córdoba, de operaciones y de reposo absoluto, hasta que el mal causó su muerte el 10 de setiembre de 1956. Quizás un anticipado sino determinó que en apenas quince años la obra del poeta creciera y se consolidara en calidad y en número.

Yo recuerdo haber oído en mi adolescencia audiciones por radio El Mundo en las que recitaron sus poemas Vicente Barbieri y Rafael Alberti. Es raro el destino de los poetas y la influencia de sus obras. En los años cuarenta la poesía de Barbieri fue la que tuvo mayor resonancia, la que más eco despertó entre los jóvenes, la que más imitadores tuvo. Y aunque las décadas hayan pasado y las modas se hayan sucedido, su valor está intacto y su sitio sigue siendo inmovible para quienes todavía quieren refugiarse en el mundo eterno de la palabra poética.

La poesía de Barbieri parece estar hecha de alusiones: hay en ella una exaltación vital del paisaje, siempre unido al recuerdo de lo vivido. «Era en la infancia en juncos y rocíos / cuando lo vi pasar, arrodillado»: así se inicia la densa y sostenida evocación de su vida espejada en el río Salado, cuyas aguas parecen augurarle en reflejos su porvenir de poeta: «Y la canción estaba, yo sabía / que estaba la canción y mi destino. / Ya crecía en mi pulso, ya subía / por mis arterias, zumo cristalino...» Se puede seguir, a través de su obra, una «biografía lírica» de Barbieri. En su extenso poema «Territorios de la Esmeralda», la pampa y la ciudad entablan una especie de misterioso contrapunto: aquélla es todo «territorios del trébol perenne y su rocío, como una flor del aire» y se extiende en versos musicales y labradas imágenes, en tanto que la ciudad es una niña representada por endecasílabos blancos cuyo tono se quiebra a veces en una velada atmósfera de pesadilla.

Barbieri forjó su mundo en una especie de irrealidad de la que participan un trasfondo de sueños próximos al surrealismo y una atmósfera imprecisa de magia que da a sus poemas un color indefinido y sugerente. El poeta creó su propio vocabulario, escogiendo palabras que servían luminosamente a sus designios. Si alude a algo sobrenatural, emplea «sésamo», «brújula», «laberinto», «amuleto», «zodiaco», «amatista». El mundo vegetal es el más representado en su poesía, en tanto que del reino mineral es asiduo su empleo de la palabra «sal». Podríamos seguir citando: «costado» simbolizaba el corazón, la sangre, el alma y aun la vida misma en la profusa parafernalia del poeta.

Barbieri fue el lírico de la llanura bonaerense, de sus paisajes, de sus habitantes. En el extenso y hermoso poema «Donde lo pisa el ganado», escrito en octosílabos y en estrofas de dieciséis versos, hace hablar al paisano Juan Sebastián Ribero, de los pagos del río Salado, que «pensó como Santos Vega: entierrenme en campo verde». Es conmovedor y apasionado el amor de Barbieri por su tierra, su paisaje infinito y sin fronteras al que pobló de fantasías, de invocaciones, de constantes peregrinajes de la memoria. Era un ser menudo, delgado, trabajado por una enfermedad que lo impulsaba a expresarse urgidamente, a hablar con una opaca voz que nacía de lo más recóndito de su ser, a mirar con sus grandes ojos cuyas pupilas parecían querer salirse de las órbitas, ojos impresionantes de un destino signado que no se resigna a la desaparición.

Qué admirable era el espíritu de este hombre que nunca volcó en su obra decepción ni amargura, permanentemente dispuesto al asombro del misterio poético. Como el paisano de su canto, la voz de Vicente Barbieri continúa creciendo. Sus versos siguen resonando en el ámbito eterno de la belleza y seguirán diciéndonos que nada es vano mientras exista un instante de nuestra vida en el que experimentemos, aunque no logremos traducirla en palabras, esa cosa estremecedora e inexplicable que llamamos poesía.

Por los motivos expuestos solicito a las señoras y señores legisladores, acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de declaración.

Fox.

- A la Comisión de Asuntos Culturales.

### **1.094**

(D/1.039/09-10)

Señora diputada Cruz, **de beneplácito por la participación y compromiso de la presidenta de la Nación y los mandatarios de los gobiernos populares de Latinoamérica, exigiendo la restitución del presidente de Honduras.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su beneplácito por la participación y compromiso de la presidenta de la Nación doctora Cristina Fernández de Kirchner, junto a los mandatarios de los gobiernos populares de Latinoamérica, exigiendo la inmediata, segura e incondicional restitución del presidente constitucional de la República de Honduras José Manuel Zelaya Rosales.

Cruz.

#### FUNDAMENTOS

En la madrugada del domingo 28 de junio de 2009 fuerzas militares secuestraron al presidente de Honduras, José Manuel Zelaya Rosales, y lo trasladaron ilegalmente hacia Costa Rica. En ese día se iba a realizar una consulta popular no vinculante, convocada a partir de la firma de más de 400.000 ciudadanos, para determinar si se convocaba a una Asamblea Nacional Constituyente que habilitara una reforma constitucional.

El martes 23 de junio, contradictoriamente, el parlamento hondureño



había impedido la manifestación de la voluntad popular al declarar ilegal la celebración de esa consulta, y posteriormente, el Tribunal Supremo Electoral y el Ejército se plegaron.

Inmediatamente después del secuestro del presidente Zelaya, el Congreso nacional consuma el golpe de Estado separándolo de su cargo y nombrando como sustituto a Roberto Micheletti, Presidente del Congreso Nacional, por el tiempo que resta para terminar el período de gobierno. Utilizaron como coartada una carta de renuncia de Zelaya que resultó ser fraguada.

En el período anterior a la asunción de Zelaya, el 63 por ciento de las familias hondureñas padecían desnutrición, miles de niños vivían en las calles y más del 55 por ciento de la población económicamente activa estaba desempleada. En el año 2004, Honduras y Estados Unidos firmaron un tratado de Libre Comercio (TLC) - rechazado en nuestro país en Mar del Plata en la IV cumbre de las Américas, 2005- que entró en vigor en 2006 que produjo el aumento del déficit comercial bilateral, a la vez que un decrecimiento de las inversiones estadounidenses en ese país. Se dismanteló la agricultura en beneficio de las multinacionales norteamericanas, y despidos masivos en las áreas productivas.

Con la asunción del Presidente Zelaya en enero de 2006, y en consonancia con los gobiernos populares de la región, incorporó a Honduras en 2008 a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de América (ALBA) y a Petroamérica (junto a las empresas estatales vecinas). Inició así un período de integración económica y política soberanas con los pueblos hermanos, tras décadas de profundo saqueo y dependencia, de entrega y exclusión social generada por el neoliberalismo.

Tal como lo ha determinado la Organización de Estados Americanos (OEA) en su Resolución del 1 de julio de 2009, por aclamación de sus países miembros, el golpe de Estado contra el Gobierno del Presidente José Manuel Zelaya Rosales produjo una alteración inconstitucional del orden democrático, violando el respeto irrestricto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los gobiernos populares han expresado que se decide allí el conflicto entre las aspiraciones del pueblo por un futuro mejor y los intereses de sectores oligárquicos empeñados en perpetuar un orden injusto e insostenible. Es un conflicto que trasciende las fronteras de Honduras y una expresión del peligro de regreso al pasado de dictaduras militares.

No es un caso aislado en la región: en el año 2002 se intentó derrocar por la fuerza al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, y en Septiembre del año pasado una asonada destituyente se ensayó contra Evo Morales Ayma, Presidente de la República de Bolivia.

Nuestra América atraviesa un momento histórico de grandes esperanzas para el futuro de nuestros países. Las fuerzas oligárquicas y antinacionales, representantes del neoliberalismo, han encontrado un nuevo modelo desestabilizador, y en el que cumplen un rol fundamental los medios trasnacionales de comunicación social, procuran recuperar posiciones perdidas y reinstalar, un pasado repudiado por los pueblos latinoamericanos.

En este contexto, nuestra presidenta de la Nación, y los mandatarios de los gobiernos populares de América latina, han jugado un papel fundamental ante cada intento desestabilizador en nuestra región. Fue el gobierno nacional uno de los primeros en involucrarse contra las acciones destituyentes en Bolivia, contra la agresión territorial a la República del Ecuador y, en estos días, con la resolución de la OEA condenatoria del golpe de Estado en Honduras y exigiendo la restauración inmediata, segura e incondicional del presidente a sus funciones constitucionales.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores que acompañen la presente declaración.

Cruz.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.095**

(D/1.042/09-10)

Señor diputado Jano, **solicitando contemplar el pago de las dos semanas de suspensión de clases, a los prestadores de servicios descentralizados de transporte escolar, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, contemple el pago de las dos semanas de suspensión de clases a los prestadores de los servicios descentralizados de transportes escolares, teniendo en cuenta que esta ampliación de las vacaciones invernales por la emergencia sanitaria, conjuntamente con el atraso de los pagos de estos servicios desde febrero de 2009, ocasionarían un nuevo perjuicio a numerosos transportistas.

Jano.

#### FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto solicitamos al Poder Ejecutivo y por su intermedio a la Dirección General de Cultura y Educación contemple la posibilidad de abonar a los prestadores de los servicios descentralizados de transportes escolares, las dos semanas de suspensión de clases que se realizan por la grave pandemia que azota a nuestro país.

El presente pedido se fundamenta teniendo en cuenta que esta ampliación de las vacaciones invernales por esta emergencia sanitaria, se sumaría al retraso del pago de las prestaciones que no se efectivizan desde principio de 2009, ocasionando un grave perjuicio a numerosos transportistas.

Esta situación se agudiza en este mes de julio, por tratarse del receso por vacaciones, tiempo durante el cual los transportistas no reciben pago alguno, pero en este caso este período se extendería a todo un mes, con el consecuente perjuicio económico para quienes deben seguir pagando patente y seguro de sus unidades, además de los salarios de los choferes.

Entendemos que el Estado así como solventa las licencias del personal y a los proveedores en esta emergencia, debería pagar esta quincena del mes de julio a los transportistas de servicios descentralizados.

Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Jano.

- Aprobado sobre tablas.

1.096

(D/1.043/09-10)

Señor diputado Jano, **solicitando que las empresas privadas equiparen a sus empleados con los trabajadores estatales, en cuanto a licencias que se otorguen para hacer frente a la pandemia de gripe A.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

La urgente necesidad que el Poder Ejecutivo, realice las gestiones pertinentes con las empresas privadas que se encuentran en nuestra provincia, a los efectos de que las mismas equiparen a sus empleados con los trabajadores estatales, en cuanto a las licencias que se le otorgaron a estos para hacer frente a esta pandemia como es la gripe A.

Jano.

#### FUNDAMENTOS

Ante la emergencia sanitaria que padece nuestro país a causa de la pandemia por gripe AH1N1, el gobierno provincial a tomado distintas medidas

como por ejemplo la suspensión de las clases, licencias con goce íntegro de haberes, para las mujeres embarazadas, para los que padezcan enfermedades cardíacas crónicas y los inmunodeprimidos, que sean trabajadores del Estado, para evitar el contagio por gripe A, además se les otorgará a los empleados públicos que posean hijos menores de 14 años una licencia especial durante el período de suspensión de clases para que puedan quedarse en sus casa y atender a los niños.

Teniendo en cuenta estas medidas, solicitamos al Poder Ejecutivo que realice las gestiones pertinentes con las empresas privadas que se encuentran en nuestra provincia, a los efectos de que las mismas equiparen a sus empleados con los trabajadores estatales, en cuanto a las licencias que se le otorgaron a estos para hacer frente a esta emergencia.

Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Jano.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.097**

(D/1.044/09-10)

Señor diputado Jano, **solicitando suministrar con la droga oseltamivir a todas las personas que padezcan cuadros gripales.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

La urgente necesidad que el Poder Ejecutivo suministre los medicamentos con la droga oseltamivir a todos las personas que padezcan cuadros gripales, que concurren a los hospitales públicos con claros síntomas de gripe, y no solamente a quienes posean factores de riesgos como son las embarazadas, los pacientes enfermedades cardíacas crónicas y los inmunodeprimidos.

Jano.

#### FUNDAMENTOS

Mediante el presente proyecto solicitamos al Poder Ejecutivo que además de continuar con le provisión de medicamentos que contengan la droga oseltamivir a los pacientes de riesgos como son las embarazadas, cardíacos

crónicos o inmunodeprimidos, se le suministre a toda persona que concurra a un hospital público con cuadros gripales, y que posean claros síntomas de gripe.

Esta medida extrema se realizó en países como México y Chile, obteniéndose muy buenos resultados llegando a controlar esta pandemia que hoy afecta gravemente a nuestro país.

Entendemos, que el gobierno provincial debe rápidamente implementar este tipo de medidas sanitarias coordinadas con las autoridades nacionales, para unificar criterios, y así proteger el bien máspreciado que tenemos que es nuestra vida.

Por lo expuesto, solicitamos a la Honorable Cámara su voto afirmativo a la presente iniciativa.

Jano.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.098

(D/1.046/09-10)

Señora diputada Cruz, **de repudio al golpe de estado cívico militar en la hermana República de Honduras y a la detención y expulsión de su presidente constitucional.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Su más enérgico repudio al golpe de estado cívico militar en la hermana República de Honduras y a la detención arbitraria y expulsión de ese país del presidente constitucional José Manuel Zelaya Rosales.

Cruz.

#### FUNDAMENTOS

En la madrugada del domingo 28 de junio de 2009 fuerzas militares secuestraron al Presidente de Honduras, José Manuel Zelaya Rosales, y lo trasladaron ilegalmente hacia Costa Rica. En ese día se iba a realizar una consulta popular no vinculante convocada a partir de la firma de más de 400.000 ciudadanos, para determinar si se convocaba a una Asamblea Nacional Constituyente que habilitara una reforma constitucional.

El martes 23 de Junio, contradictoriamente, el parlamento hondureño había impedido la manifestación de la voluntad popular al declarar ilegal la celebración de esa consulta, y posteriormente, el Tribunal Supremo Electoral y el Ejército se plegaron.

Inmediatamente después del secuestro del presidente Zelaya, el Congreso Nacional consuma el golpe de Estado separándolo de su cargo y nombrando como sustituto a Roberto Micheletti, Presidente del Congreso Nacional, por el tiempo que resta para terminar el período de gobierno. Utilizaron como coartada una «carta de renuncia» de Zelaya que resultó ser fraguada.

En el período anterior a la asunción de Zelaya, el 63 por ciento de las familias hondureñas padecían desnutrición, miles de niños vivían en las calles y más del 55 por ciento de la población económicamente activa estaba desempleada. En el año 2004, Honduras y Estados Unidos firmaron un tratado de Libre Comercio (TLC) - rechazado en nuestro país en Mar del Plata en la IV cumbre de las Américas, 2005- que entró en vigor en 2006 que produjo el aumento del déficit comercial bilateral, a la vez que un decrecimiento de las inversiones estadounidenses en ese país. Se desmanteló la agricultura en beneficio de las multinacionales norteamericanas, y despidos masivos en las áreas productivas.

Con la asunción del presidente Zelaya en enero de 2006, y en consonancia con los gobiernos populares de la región, incorporó a Honduras en 2008 a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de América (ALBA) y a Petroamérica (junto a las empresas estatales vecinas). Inició así un período de integración económica y política soberanas con los pueblos hermanos, tras décadas de profundo saqueo y dependencia, de entrega y exclusión social generada por el neoliberalismo.

Tal como lo ha determinado la Organización de Estados Americanos (OEA) en su Resolución del 1 de julio de 2009, por aclamación de sus países miembros, el golpe de Estado contra el Gobierno del presidente José Manuel Zelaya Rosales produjo una alteración inconstitucional del orden democrático, violando el respeto irrestricto a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Los gobiernos populares han expresado que se decide allí el conflicto entre las aspiraciones del pueblo por un futuro mejor y los intereses de sectores oligárquicos empeñados en perpetuar un orden injusto e insostenible. Es un conflicto que trasciende las fronteras de Honduras y una expresión del peligro de regreso al pasado de dictaduras militares.

No es un caso aislado en la región: en el año 2002 se intentó derrocar por la fuerza al Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez Frías, y en Septiembre del año pasado una asonada destituyente se ensayó contra Evo Morales Ayma, presidente de la República de Bolivia.

Nuestra América atraviesa un momento histórico de grandes esperanzas para el futuro de nuestros países. Las fuerzas oligárquicas y antinacionales, representantes del neoliberalismo, han encontrado un nuevo modelo desestabilizador, y en el que cumplen un rol fundamental los medios transnacionales de comunicación social, procuran recuperar posiciones perdidas y reinstalar, un pasado repudiado por los pueblos latinoamericanos.

Por todo lo expuesto, por la preservación de la institucionalidad democrática-

tica y el rumbo popular de nuestra Latinoamérica, es que solicito a los señores legisladores que acompañen la presente declaración.

Cruz.

- Aprobado sobre tablas.

1.099

(D/1.047/09-10)

Señor diputado Tagliaferro, **solicitando que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires articule, en conjunto con las autoridades nacionales y de la Ciudad de Buenos Aires, un Plan Maestro contra el virus influenza A (H1N1).**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires articule, en conjunto con las autoridades nacionales y de la Ciudad de Buenos Aires, un Plan Maestro contra el virus influenza A (H1N1); que permita aunar criterios en la prevención y atención médica en el AMBA.

Tagliaferro.

#### FUNDAMENTOS

El Ministerio de Salud de la Nación informaba al 5 de julio un total de 2.485 casos con 60 fallecidos en el país. Con estos datos, Argentina es el segundo país con más casos registrados (tras de Chile con 7.342 casos) y el primero en tasas de mortalidad de América del Sur (60 casos de un total de 78).

En el caso de la provincia de Buenos Aires, se han registrado 779 casos y 155 en el área AMBA sin localización específica; de los cuales el 5 por ciento de los registrados han fallecido (43). De este modo, la provincia de Buenos Aires es el segundo distrito más afectado por la pandemia, luego de la Ciudad de Buenos Aires (936 casos confirmados); y con los peores indicadores en cuanto a mortalidad.

Según el informe del Ministerio de Salud de la Nación, «desde el 16 de junio de 2009, en el área Metropolitana se modificó la situación epidemiológica pasando de fase de contención a la de mitigación. Por lo tanto, desde esa fecha, este ministerio informa sólo los casos confirmados por laboratorio y no por cuadro clínico, al igual que lo hacen países con transmisión sostenida (Estados Unidos, México, Chile, etcétera). «

Al 5 de julio de 2009, 123 países han confirmado oficialmente 91.633 casos de infección humana por virus Influenza A (H1N1) con 409 fallecidos.

El 11 de junio de 2009, la Organización Mundial de la Salud (OMS) había elevado el nivel de alerta de pandemia de influenza desde la fase 5 a la fase 6, que se caracteriza por la propagación sostenida del virus de persona a persona en más de una región de la OMS.

En el marco de esta situación crítica, distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires adoptaron medidas ejecutivas orientadas a la prevención social. Quilmes, San Miguel, Avellaneda y Lanús, en la provincia de Buenos Aires, resolvieron cerrar los discotecas durante 10 o 15 días. En algunos casos, la decisión también incluye a pubs, bingos, clubes y centros de compras.

A través del decreto 1.040/09, el gobierno provincial declaró el estado de emergencia por un plazo de 90 días, para que el Ministerio de Salud disponga las medidas necesarias para evitar la propagación de esta enfermedad.

En este sentido, consideramos necesaria la articulación de políticas en el ámbito nacional, provincial y municipal en el marco de un Plan Maestro; que permita a través de ejes rectores y criterios comunes, aunar esfuerzos en frenar el avance de este virus específicamente en el AMBA, dónde se han reportado la mayor cantidad de casos y fallecidos.

Por estas razones, es que solicitamos el acompañamiento de otras fuerzas políticas de esta Honorable Cámara de Diputados en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Tagliaferro.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.100

(D/1.049/09-10)

Señor diputado Macri, **declarando de interés provincial la labor y trayectoria del grupo de ballet artístico Los Gauchos de Moreno.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la labor y trayectoria del grupo de ballet artístico Los Gauchos de Moreno.

Macri.



## FUNDAMENTOS

El grupo de ballet artístico Los Gauchos de Moreno fue creado en el año 1987 por su directora y profesora Laura Franchini. Durante el mes de febrero de 1989 actuaron en la Isla de Sicilia, en Catania y en Agrigento en el Festival Internacional «Sagra del Mandarło in Fiore». Su destacada participación fue coronada con el premio a la técnica disciplina y elegancia.

Además recorrieron Castelfranco, Vincenzo, donde interpretaron «Misa de Plata». En la Toscana actuaron el 8 y el 13 de marzo en la ciudad de Maresca, Pistoia. En el Lazio su función fue el 18 de marzo en el Palazzo Chigi, de Ariccia.

En el año 1990, el grupo folklórico actuó en representación de la Argentina en la transmisión «Europa-Europa», en directo para todo el continente, por el que fueron invitados por la RAI (Televisión Italiana),

En abril de 1990 el ballet actuó en el especial de la señora Mirta Legrand, en la televisión de aire Argentina.

En el año 2002 el grupo fue declarado «Ballet de Interés Municipal». En el mismo año participó del Festival Internacional de Agrigento en representación de la Argentina, obteniendo el «Trofeo Ugo Re Capriata» de parte de la Avocación Nacional de la Prensa.

En el año 2006 el grupo es declarado nuevamente «Ballet de Interés Municipal», realizando una gira por Italia. Se presentó en Cava de Tirreni del 28 al 31 de julio, del 1 al 7 de agosto actuó en Città di Castro dei Volsci, Tarquinia, Castiglioni in Teverina, Campomagiori, en Viterbo-San Marino. Del 8 al 14 de agosto hizo presentaciones en Moliterno, mientras que del 16 al 19 de agosto actuó en Polizzi Generosa, Scillato; sciara, Valledolmo, en Caltavuturo.

Finalmente del 23 al 29 de agosto bailaron en Aragona, Palazzo Adriano, Canicatti, Custonaci y Grotte. en Agrigento.

En el año 2009 el ballet es invitado nuevamente a realizar una gira por los festivales de Cava de Tirreni, Fondi en Latina, Moliterno en Potenza, Roccalumera en Messina, Caltavuturo en Palermo y Agrigento.

Su recorrida por Italia es meritoria de nuestro mayor reconocimiento a un grupo de ballet que se destaca por el empeño, el trabajo, el esfuerzo y el mayor profesionalismo. Un espejo y ejemplo a seguir por quienes comienzan a desarrollar esta danza que requiere destreza y concentración para dominar todo el cuerpo, añadiendo además un entrenamiento en flexibilidad, coordinación y ritmo musical.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara de Diputados, que acompañen el siguiente proyecto con su voto afirmativo.

Macri.

- Aprobado sobre tablas.

1.101

(D/1.051/09-10)

Señor diputado Tagliaferro, **de preocupación y repudio al acto de vandalismo ocurrido en la Autopista del Oeste, que ocasion destrozos de árboles que constituían la barrera acústica vegetal.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Manifiestar profunda preocupación y repudio al acto de vandalismo ocurrido en la Autopista del Oeste, a la altura de la zona de Hurlingham, que ocasionó destrozos de árboles que constituían la barrera acústica vegetal.

Tagliaferro.

#### FUNDAMENTOS

En la madrugada del 24 de junio personas desconocidas destrozaron los árboles que constituían la barrera acústica vegetal colocado por la Autopista del Oeste, frente a una estación de servicio. El acto se produjo en la Autopista del Oeste, mano a Luján después del peaje de la Avenida Vergara a la altura de la zona de Hurlingham.

El proyecto de las barreras acústicas para la autopista fue presentado por la ONG Coepsa, y fue aprobado por unanimidad en los tres Concejos Deliberantes: Morón, Hurlingham e Ituzaingó en el transcurso de 2007.

Los autores de este hecho repudiable destrozaron una zona de coníferas y de árboles con varios años de antigüedad que se encontraban en perfecto estado, para instalar un cartel de propaganda política.

La implementación de barreras acústicas vegetales en la autopista del oeste, fue un gran trabajo en conjunto entre la ONG Coepsa, los tres concejos deliberantes que aprobaron el proyecto y la autopista, teniendo como objetivo primordial, morigerar el impacto auditivo.

Esta situación de vandalismo denota la contraposición de intereses, mientras hay grupos de vecinos que trabajan para el bienestar de la población y privilegian el interés común, hay otros que se ocupan en el interés personal e individual, sin importar los trabajos realizados por un grupo de personas que se ocupan de la salud de la comunidad y la preservación del medio ambiente.

Sólo a través del repudio de esta clase de acciones, comenzará una recuperación del respeto al ciudadano; que de diferentes modos ha intentado contribuir con el medio ambiente.

Por lo expuesto, solicito a mis pares de esta Honorable Cámara, me acompañen con su voto afirmativo.

Tagliaferro.

- Aprobado sobre tablas.

## 1.102

(D/1.052/09-10)

Señor diputado Tagliaferro, **solicitando que el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires elabore un Banco Provincial de Experiencias en Telemedicina y TICs aplicadas a la salud, mejorando la prevención y atención médica.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires elabore un Banco Provincial de Experiencias en Telemedicina y TICs aplicadas a la salud; en pos de difundir los avances en los distintos municipios en la materia y posibilitar un creciente benchmarking en el subsector público, mejorando la prevención y atención médica.

Tagliaferro.

## FUNDAMENTOS

El desarrollo de las TICs aplicadas a la salud (e-salud) constituye una de las potencialidades que en nuestro país aún no ha cobrado la relevancia suficiente; principalmente en los procesos de innovación y sistematización de las experiencias.

En el caso de España, ya se anunció que en dos años la historia clínica digital alcanzará al 90 por ciento de la red sanitaria. En Galicia específicamente, la empresa Wireless Galicia «ha generado un sistema de seguimiento domiciliario de parámetros médicos mediante tecnología bluetooth para que los enfermos crónicos no tengan que desplazarse a los centros de salud (1)». También la telefonía móvil está proporcionando grandes beneficios. A través de la incursión de la empresa Orange, se ha presentado la pulsera Orange, de alta tecnología que permite el seguimiento por satélite (GPS) para localizar en caso de pérdida o fuga los enfermos de Alzheimer. Asimismo, en el caso de Los pacientes con diabetes, en el área de Salud Marina Baixa de Villajoyosa, España, «podrán realizar el control de su tratamiento a través de internet, lo que permitirá a éstos no tener que desplazarse a los centros sanitarios (2).»

Por otra parte, la TICs aplicadas a salud representará según cálculos de entidades privadas en el año 2010 ingresos de hasta 6.000 millones de pesos en Europa.

Considerando la situación crítica por la propagación del virus influenza y la posterior declaración de emergencia en la Provincia de Buenos Aires a través del Decreto 1040/09; resulta clave observar como en otros países se ha suministrado información estadística desde los ámbitos académicos; en la

construcción de mapas digitales epidemiológicos. Iniciativas como «Health Map», mapa de las alertas epidémicas, han recibido miles de visitas y han representado un acceso universal en el monitoreo del avance del virus.

La expansión de los servicios de internet en nuestro país representan una oportunidad también en el ámbito de la salud. En junio de 2008, los accesos residenciales crecieron un 19 por ciento y llegaron así a los 3,2 millones. Las conexiones de banda ancha aumentaron un 47,7 por ciento, mientras que las de dial-up descendieron 25,4 por ciento.

En 2008, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires presentó un el Hospital Magdalena V de Martínez, municipio de Tigre; un sistema digital de imágenes que permite agilizar las interconsultas con equipos de última generación en salud.

Este tipo de proyectos claramente se enmarcan en los objetivos que otros países ya se han fijado hace algunos años y hoy materializan en las prácticas médicas. La Unión Europea avanzó de manera coordinada en un sistema regional en lo que refiere a e-salud; a través de la publicación de diversos documentos que establecieron una agenda con plazos y desarrollos específicos (3).

Estamos convencidos que la Provincia de Buenos Aires presenta condiciones objetivas, en la expansión de servicios de internet y de telefonía móvil; para maximizar las políticas de e-salud que mejoren los mecanismos de prevención y atención médica en los efectores de salud.

En este sentido, la creación de un Banco Provincial de Experiencias en Telemedicina y TICs aplicadas en salud permitirá una sistematización de avances generados en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, pero también una fuente para potenciales proyectos que en cada distrito puedan considerarse estratégicos en pos de lograr una mejor calidad de vida.

Por estas razones, es que solicitamos el acompañamiento de otras fuerzas políticas de esta Honorable Cámara de Diputados en la aprobación del presente proyecto de declaración.

---

1 [www.diariodeibiza.es](http://www.diariodeibiza.es). 05/03/2008.

2 [www.gobiernodigital.org.ar](http://www.gobiernodigital.org.ar)

3 "Communication from the Comision to the council, the european economic and social comitte and the comite of the regins. E-health making healthcare better for European citizes: An action plan for a European e-health area". Commisin of the European Communities. 30/4/2004.

Tagliaferro.

- Aprobado sobre tablas.

**1.103**

(D/1.053/09-10)

Señor diputado Tagliaferro, **solicitando declarar de interés provincial la celebración de los 50 años del Instituto Educativo Inmaculada de Castelar.**

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la celebración de los 50 años del Instituto Educativo Inmaculada de Castelar a realizarse en el mes de agosto de 2009, por su compromiso permanente con la ciudadanía, a través de numerosas actividades educativas y culturales.

Tagliaferro.

### FUNDAMENTOS

Cincuenta años se cumplen de una institución que ha desempeñado una función destacable por todos en el ámbito educativo y cultural en Castelar, el Instituto Educativo Inmaculada.

El Instituto Educativo Inmaculada comenzó su servicio a la comunidad en 1957 en la parroquia N. S. de Lourdes de Villa Udaondo (Ituzaingó). Dos años más tarde, debido al crecimiento de la matrícula escolar, proveniente en su mayoría de Castelar y alrededores, se pensó en un traslado a esa localidad.

En ese momento estaba en venta un inmueble muy antiguo ubicado en el predio comprendido entre las calles Zapiola, Loreto, Navarro y P. Goyena de frente. Se trataba del casco de una quinta de 15 hectáreas que el Sr. Rómulo Ayerza compró en 1896 y cuyo centro habitacional era precisamente el llamado «Castillo» o «Casona colorada», como también se lo denominaba. Formaba parte también otro edificio que funcionaba como caballeriza y casa de los caseros, a unos doscientos metros de distancia sobre Goyena, que lamentablemente ha sido vendido y destruido.

El 23 de Abril de 2009, el Concejo. Deliberante de Morón aprueba la resolución que declara al llamado «Castillo» o «Palacio Ayerza» (propiedad de la Congregación de los Oblatos de la Virgen María, destinado al Instituto educativo Inmaculada de Castelar) lugar histórico de interés municipal.

En referencia a la historia del Palacio Ayerza, el diario Clarín señaló:

«En el Parque Ayerza, el barrio más exclusivo de Castelar (la ciudad conocida a principios de siglo como la «Córdoba chica» por la excelencia de su clima y sus 25 metros sobre el nivel del mar) levanta sus severos muros «La Casa Colorada.»

Es una babilónica construcción denominada popularmente el Castillo de los Ayerza, cuyos orígenes se pierden en el tiempo y que formó parte del casco de la estancia de la familia Ayerza.

“Rómulo Ayerza -explicó a Clarín el sacerdote Julio Cura, uno de los

titulares del Instituto Inmaculada, a cargo de los Padres Oblatos de la Virgen María, que son los propietarios del castillo desde 1959- compró la propiedad hace 80 años por razones de salud.»

“Antes de comenzar los loteos –continuó- esta era una zona de quintas y lugar de descanso de prominentes figuras políticas de la época. Don Rómulo, aprovechando la fertilidad de las tierras, trajo de Europa gran cantidad de distintos tipos de rosas, de las que era un enamorado. Con rosas de sus viveros se hicieron los rosadales de Palermo. En esos años la quinta se extendía desde la calle Casares hasta el arroyo Morón y de allí hasta las vías del ferrocarril Sarmiento.”

“En los jardines que rodean el castillo se conserva un aguaribay y un roble de más de 150 años de edad (1).”

Considerando la antigüedad del inmueble, se debe señalar que las autoridades del Instituto Inmaculada han iniciado en diversas ocasiones los trámites para obtener un reconocimiento municipal y provincial, obeniéndolo en primer término el pasado 23 de abril.

Es por su compromiso con la comunidad educativa a lo largo de los 50 años, es que solicitamos al gobierno provincial su declaración de interés, a festejarse durante el mes de agosto de 2009.

Por estas razones, es que solicitamos el acompañamiento de otras fuerzas políticas de esta honorable Cámara de Diputados en la aprobación del presente proyecto de declaración.

---

1 El Castillo de los Ayerza, en Castelar -"Clarín"- 9-3-1980. Una Mansión de antaño- (entrevista al padre Julio Cura)

Tagliaferro.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.104**

(D/1.064/09-10)

Señor diputado Bonicatto, **de adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Medicina Social, en homenaje al natalicio del doctor René Favaloro.**

#### **PROYECTO DE DECLARACION**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **DECLARA**

Su adhesión a la conmemoración del Día Nacional de la Medicina Social,

en homenaje al natalicio del doctor René Favaloro, declarado el 12 de julio de cada año mediante ley nacional 25.598.

Bonicatto.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad adherir a la Ley Nacional que instituye el 12 de julio de cada año como Día de la Medicina Social, fecha elegida en homenaje a todos los médicos que se desempeñan en ese área, pero especialmente al fallecido cardiocirujano René Favaloro.

La idea para declarar oficialmente este día fue iniciada por un grupo de mujeres que crearon la cruzada solidaria «A corazón abierto», para reivindicar la figura del médico argentino, luego de su fallecimiento. El 26 de julio de 2001, el proyecto fue elevado a la Cámara de Diputados, que lo aprobó y giró al Senado, donde se le dio sanción definitiva, en 2002. El texto del proyecto de ley, que lleva la firma de las entonces diputadas nacionales Falbo, Giannettasio, Hilda «Chiche» Duhalde, Stolbizer y Martínez, fue reglamentado posteriormente por el presidente Kirchner mediante el decreto 614/04.

Fue a mediados del siglo XVIII que se obtuvieron los logros más importantes de la medicina, sobre todo en lo que respecta a la Salud Pública, comenzándose a hablar por primera vez de la Medicina Social. Fue así que se comenzó a prestar especial atención a la prevención de las enfermedades, el mejoramiento de las condiciones higiénicas de las cárceles y hospitales y de la canalización de aguas, introduciéndose importantísimos progresos como ser la aplicación de vacunas seguras y efectivas contra numerosas enfermedades, entre otras acciones de carácter preventivo.

Como bien señalamos oportunamente, el 12 de julio concuerda con el día del nacimiento del doctor René Favaloro, quien fuera uno de las más grandes docentes, profesional de la salud e inminencia científica de nuestro país y cuyo reconocimiento y trayectoria trascendió las fronteras para adquirir prestigio a nivel mundial.

Es así que a pesar que la obra de su vida y las razones que hoy nos motivan a recordarlo son muchas y extensa, estamos convencidos de que vale la pena detallarlas sin escatimar al tratarse de un ejemplo de hombre, profesional, modestia, humildad y patriotismo.

René Favaloro nació en La Plata en 1923, hijo de un carpintero y una costurera, cursó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Rafael Hernández y se graduó de médico en 1949 en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de La Plata. Realizó la residencia en el hospital policlínico General San Martín de su ciudad natal, avocándose ya desde sus inicios a la salud pública.

Convencido de que la medicina era un apostolado, desde sus tiempos de estudiante se mantuvo firme en la idea de ejercer la profesión en algún pueblo del interior. Y así fue que en 1950 se traslada a Jacinto Aráuz, un pueblo rural

de La Pampa, para remplazar al único médico que se desempeñaba allí. Junto con su hermano Juan José crearon un centro de asistencia, organizaron un banco de sangre viviente y brindaron charlas sobre prevención y cuidado de la salud, elevando el nivel socio educativo de la población con la colaboración de la iglesia, maestros, comerciantes y comadronas.

En el año 1962 viajó a Estados Unidos, donde se especializó en cirugía cardiovascular en la Clínica Cleveland de Ohio y cinco años después desarrolló con éxito el trabajo fundamental de su carrera: el puente aortocoronario o *by pass*, cuya técnica cambió el concepto de cardiocirugía y fue aplicada en todo el mundo.

Su trascendencia internacional le mereció múltiples distinciones entre las que vale la pena destacar el premio John Scott otorgado por la Ciudad de Filadelfia, el Premio Konex, la Medalla de Oro de la Ohio State Medical Association, el Premio de la Cleveland Clinic Foundation, el Premio Maestro de la Medicina Argentina y el reconocimiento en el año 1980 como Doctor Honoris Causa en filosofía por la Universidad de Tel Aviv.

A pesar del prestigio internacional que le dieron sus hallazgos científicos y de la variedad de ofertas que recibió en el exterior, el ilustre médico prefirió regresar a Argentina en 1971 para poner a disposición de su patria, su prestigio y méritos en aras de lograr que la medicina social estuviera al servicio de todos, así como para dedicársela al ejercicio de la docencia.

Fue así que en 1975, dio nacimiento a la entidad que lleva su nombre cuyo objetivo era la investigación y la docencia, como así mismo la prestación de asistencia gratuita a paciente de bajos recursos.

Este centro se convirtió en uno de los más importantes de Latinoamérica. En el año 1980, se crea el Laboratorio de Investigación Básica, dependiente de la fundación, el que se transformó tiempo más tarde en el Instituto de Investigación en Ciencias Básicas, dando lugar luego a la creación de la Universidad Favaloro en el año 1998. El 2 de junio de 1992 se creó el Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular, con sede en la avenida Belgrano 1723, en donde realiza exitosamente los primeros trasplantes de corazón y se desarrollan técnicas quirúrgicas que son utilizadas a nivel mundial.

Aquél que fuera llamado «nuestro héroe nacional» decidió terminar con su vida el 29 de julio de 2000, a los 77 años, al no poder afrontar las deudas que su fundación tenía en una de nuestras tantas crisis políticas y económicas. Sin embargo, no hubo en él crisis moral: su corazón desgarrado es sin duda uno de los más enteros que tuvimos y tendremos en mucho tiempo.

Durante toda su vida, la única preocupación de Favaloro fue el tema social y el humanismo, por encima de los intereses lucrativos y egoístas. Sus consignas eran: honestidad; trabajar con pasión, esfuerzo y sacrificio sin límites.

Honesto, sencillo, defensor de su raíces, luchador hasta el último instante de su prestigiosa vida, eminencia mundial, docente por vocación y por sobre todas las cosas «humano» en el ejercicio de la profesión a la cual dedicó su vida, este grandioso hombre nos dejó un gran legado: millones de vidas que gracias a su dedicación, investigación, hallazgos y trabajo han sido salvadas y seguirán salvándose.



Por todo ello y en agradecimiento a los aportes realizados por quien fuera un hito en el desarrollo de la medicina social, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Bonicatto.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.105

(D/1.074/09-10)

Señora diputada Meckievi, **solicitando que el Poder Ejecutivo provincial solicite al Poder Ejecutivo nacional la posibilidad de establecer políticas sanitarias de cooperación, intercambio y asistencia ante la pandemia del virus de la Influenza A (H1N1) entre los países del MERCOSUR.**

#### PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires solicite al Poder Ejecutivo nacional la posibilidad de establecer políticas sanitarias de cooperación, intercambio y asistencia ante la pandemia del virus de la Influenza A (H1N1) entre los países miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Meckievi.

#### FUNDAMENTOS

La Influenza A es una enfermedad causada por una variante del Influenza-virus A de origen porcino (subtipo H1N1). Esta nueva cepa viral es conocida como gripe porcina (nombre dado inicialmente), gripe norteamericana (nombre propuesto por la Organización Mundial de la Salud Animal) y nueva gripe (propuesto por la Unión Europea), nomenclaturas que han sido objeto de controversias. El 30 de abril de 2009 la Organización Mundial de la Salud (OMS) decidió denominarla Gripe A (H1N1).

Debido a su rápida y fácil propagación, puesto que la transmisión del virus se da sencillamente por vía aérea a partir de las mucosas y la boca o los ojos, el 11 de junio de 2009, la OMS la clasificó como nivel de alerta seis, es decir pandemia actualmente en curso que involucra la aparición de brotes comunitarios.

A la fecha, el virus de la influenza A se ha extendido casi por todo el mundo, cubriendo extensas zonas de América, Europa Occidental, el extremo Oriente y Oceanía.

Si bien el virus de la influenza porcina no causa la muerte, puede suceder que pacientes considerados en riesgo- tales como aquellos que padecen de enfermedades respiratorias y/o pulmonares crónicas, inmunodeficiencias, etc.- puedan contraer la enfermedad y generar un desenlace fatal.

Al no existir todavía una vacuna para contrarrestar el progreso de la enfermedad, la mejor arma es la prevención.

Como es de público conocimiento, la República Argentina no escapa a esta pandemia de gripe. Si bien nuestro país ha tomado medidas sanitarias de emergencia dirigidas al cese de la propagación del virus de la influenza- como lo son las medidas de prevención, el adelantamiento del receso invernal, la provisión de antivirales a todas aquellas personas mayores de 15 años con síntomas sospechosos, entre otros- es recomendable también un ejercicio de responsabilidad de todos nosotros.

Sumado a esto, y teniendo en cuenta que América latina es una de las más castigadas por el virus, aportaría más soluciones el adoptar medidas sanitarias conjuntas con los países miembros del MERCOSUR.

Por eso mismo, este proyecto de declaración está básicamente dirigido a que el Poder Ejecutivo provincial, solicite al Poder Ejecutivo Nacional que tenga a bien poder llevar adelante las medias diplomáticas necesarias, de cooperación e investigación sanitaria junto con todos los países miembros del Mercado Común del Sur para poder hacer frente a este flagelo que nos afecta a todos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación de este proyecto de declaración.

Meckievi.

- Aprobado sobre tablas.

## PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

### 1.106

(D/886/09-10)

Señor diputado Gobbi, **sobre distintos aspectos relacionados con licitación pública 33/08 destinada a adjudicar la obra vinculación de la ruta provincial 6 y acceso al parque industrial Pilar, en jurisdicción de los partidos de Pilar y Exaltación de la Cruz.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del organismo que corresponda informe a esta Honorable Cámara de Diputados a la brevedad, sobre distintos interrogantes planteados a continuación.

1. En qué estado se encuentran a la fecha, los trámites relacionados con la licitación pública 33/08 destinados a adjudicar la Obra: Vinculación de la ruta provincial 6 y Acceso Parque Industrial Pilar, en Jurisdicción de los partidos de Pilar y Exaltación de la Cruz
2. La cantidad de pliegos que fueron adquiridos por empresas en situación de presentarse
3. Si se realizó efectivamente el acto de apertura de ofertas tal cual estaba anunciado, el día 17 de diciembre de 2008
4. En relación de la cantidad de ofertas presentadas, las propuestas técnicas y economías de cada una de estas y si finalmente surgió alguna como ganadora y por ello como adjudicataria de la obra. Si así fuera, el nombre de la empresa y características de la oferta y plazos de ejecución de obra
5. Respecto de si hubo o no comunicación de la empresa Caminos de América de la UTE Eduardo Eurnekian / Helpport sociedad anónima, solicitando la no ejecución, la postergación o la modificación de la obra que nos ocupa.
6. Si existen demoras en los tiempos previstos de licitación, adjudicación y comienzo de obra, marcando si así fuera la o las causas a que deben atribuirse
7. Si sigue siendo una cuestión prioritaria y por ello de pronta realización para el Poder Ejecutivo provincial, la Obra de Vinculación del Parque Industrial Pilar con la ruta provincial 6.
8. Que se adjunte la documentación complementaria o ampliatoria que se considere apropiada.

Gobbi.

## FUNDAMENTOS

Hace unos pocos días recibimos varios miembros de este cuerpo un pormenorizado informe de todo lo atinente a la tramitación y licitación de una vía vinculante del Parque Industrial de Pilar con la ruta 6, por lo que seguramen-

te serán varias las iniciativas parlamentarias en este sentido que se habrán realizado y que en estos días estaremos analizando.

Nuestro objetivo es solo abonar a estas iniciativas marcando la absoluta necesidad de que debe quedar rápida e inconfundiblemente aclarado aquello que pueda dar lugar a pensar, tal como surge del informe, que las demoras en la ejecución de las tareas y la falta de mención del tema por parte de los diferentes funcionarios del Poder Ejecutivo provincial son debidos a causas vinculadas a las obligaciones de sus funciones y/o tareas y no a las supuestas presiones recibidas desde la empresa Caminos de América a cargo del mantenimiento de la ruta 8.

Aventar toda sospecha de intromisión de intereses privados en la toma de decisiones y ejecución de tareas por parte del Estado es absolutamente imperioso para que las políticas públicas cuenten con el acompañamiento de la opinión de los vecinos y gocen de la debida transparencia que todos los actos de gobierno requieren.

Por aquello que al inicio hemos mencionado respecto de que son muchas las copias que del informe han sido distribuidas, consideramos lógico obviar mas detalles en estos fundamentos, y en su lugar agregaremos copia de este como anexo, seguros que su elocuencia marcando las necesidades en términos de seguridad, ventajas para las empresas y trabajadores, facilidades para quienes decidan establecer su empresa o vivienda en le sector involucrado, fortalecerá la decisión de los señores legisladores y por ello no dudarán en acompañar la presente solicitud de informes.

Gobbi.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.107

(D/887/09-10)

Señora diputada de Otazúa, **sobre distintos aspectos relacionados con la vacuna para prevenir la gripe.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a efectos de solicitarle tenga a bien informar, a través del organismo que corresponda, sobre:

1. Motivos por los en el transcurso del presente año se vienen entregan-

do con dificultad y en escasa cantidad a los centros de vacunación las dosis adecuadas de vacunas para prevenir la gripe.

2. Si esta escasez cuantitativa solo puede ser salvada de acuerdo a los usuarios de IOMA que por convenio con el Ministerio de Salud el primero lo reintegra con vacunas, reciba cada centro de vacunación.
3. En caso de ser afirmativa la respuesta del ítem anterior se le solicita que informe sobre.
  - Estrategias para informar a los usuarios que acuden en busca de esta vacuna, ignorando la falta de ella, cuando se recibe el aprovisionamiento.
  - Responsabilidad asumida por el Ministerio de Salud ante este inconveniente.
  - Información que se brinda en las diferentes áreas programáticas para evitar este trastorno a la comunidad.
4. Otro dato que estime de interés sobre la cuestión planteada y que permita que a esta Cámara tener pleno conocimiento de los hechos que motiva esta requisitoria.

de Otazúa.

## FUNDAMENTOS

Características de la vacuna.

Todas las vacunas disponibles se obtienen a partir de cultivos de huevos embrionados.

La composición exacta de las vacunas que se utilizan cada año es recomendada por la OMS sobre la base de la información disponible acerca de la prevalencia de aislamientos de cepas concretas que circulan en todo el mundo.

Se administra una dosis de 0,5 milímetros de forma anual con la vacuna específica para cada año.

Los niños menores de 9 años deben recibir 2 dosis de vacuna antigripal con un intervalo de un mes entre ellas en el caso de que la reciban por primera vez en su vida, o de que no presenten evidencia clara de haber padecido previamente la enfermedad. Los niños menores de tres años, deberán recibir 0,25 milímetros, es decir la mitad de la dosis de adulto. En adultos, la aplicación de una segunda dosis durante la misma temporada no ha demostrado un aumento significativo de la respuesta de anticuerpos ni una mayor protección clínica, sea cual fuere su estado vacunal previo.

La pauta de vacunación consiste en una dosis anual (2 en menores de 9 años la primera vez que se vacunan).

La respuesta inmune y la efectividad vacunal dependen de la edad y del estado inmunitario del vacunado. Reduce el riesgo de ingreso hospitalario asociado a la gripe en un 50-60 por ciento y el riesgo de muerte asociada en el 80 por ciento en los mayores de 65 años.

De forma genérica se recomienda la vacunación en todos los mayores de 65 años, y en todos los pacientes, de cualquier edad con patologías crónicas, inmunodeficiencias, endocrinopatías, embarazadas en el 2º y 3º trimestre de embarazo y trabajadores de centros que atienden o cuidan a pacientes de los grupos citados anteriormente.

Tras la vacunación, los ancianos y las personas con enfermedades crónicas pueden desarrollar títulos más bajos por lo que pueden permanecer susceptibles a la infección del tracto respiratorio superior. Sin embargo, incluso entre estas personas la vacuna puede ser eficaz en la prevención de las complicaciones secundarias y en la reducción del riesgo de hospitalización y de muerte.

La vacuna previene la enfermedad en aproximadamente un 70-90 por ciento de las personas menores de 65 años sanas. Un ensayo clínico randomizado realizado entre personas de 60 ó más años no institucionalizadas demostró una efectividad vacunal del 58 por ciento contra la infección respiratoria por influenza pero indicó que ésta puede ser inferior en personas de 70 ó más años. En el anciano, parece que la vacunación también está relacionada con reducciones en el riesgo de hospitalización por enfermedad cardíaca, cerebrovascular y neumonía, así como a una disminución del riesgo de muerte por todas las causas durante las estaciones de la gripe.

Entre las personas de mayor edad y no institucionalizadas la vacuna tiene una eficacia del 30-70 por ciento para prevenir la hospitalización por gripe o neumonía. Entre las personas mayores institucionalizadas la vacuna tiene una efectividad del 50-60 por ciento para prevenir la hospitalización o la neumonía y un 80 por ciento para prevenir la muerte, aunque la efectividad para prevenir la enfermedad oscila entre un 30-40 por ciento.

Desconocemos hasta el momento si alguna dependencia del Ejecutivo provincial ha tomado algún tipo de recaudo para evitar este trastorno y agilizar el aprovisionamiento adecuado de esta vacuna.

Siendo esto, un serio problema que tanto hace a la salud pública y a la correcta implementación de políticas sanitarias que hacen a la prevención, solicito a los señores diputados me acompañen en este proyecto.

de Otazúa.

- A la Comisión de Salud Pública.

**1.108**

(D/911/09-10)

Señora diputada Moreau, **sobre distintos aspectos relacionados con denuncias de prostitución infantil en el Mercado Central de Buenos Aires.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por intermedio a la Dirección de Niñez de la Provincia, para que de modo urgente y en forma escrita, informe a este cuerpo las siguientes cuestiones:

- a) Si ha tomado medidas sobre las reiteradas denuncias de prostitución infantil en el Mercado Central de Buenos Aires.
- b) En caso de ser afirmativa, indique cuáles son las acciones actualmente en marcha para combatir este perverso delito en el ámbito de la provincia.
- c) En caso de ser negativa, indique el motivo de la inacción y la posibilidad de implementar medidas con urgencia.
- d) Cuál es el organismo encargado de actuar y denunciar este aberrante delito; si la Policía de la provincia de Buenos Aires cuenta con un área específica de prevención del abuso sexual infantil.
- e) Si se han implementado programas de contención psicológica para las víctimas de abuso sexual infantil.
- f) Cualquier otra información relevante sobre el particular.

Moreau.

#### FUNDAMENTOS

Diversas Organizaciones no Gubernamentales han denunciado en el último año que en el Mercado Central, ente de administración tripartita que se encuentra en territorio bonaerense, habría prostitución de niñas y niños. Esta situación ha llevado incluso a la municipalidad de La Matanza a tomar medidas sobre este flagelo.

El abuso sexual infantil es un delito difícil de probar. A menudo, existen muros de silencios, complicidades voluntarias o, en el caso de los niños, miedo. Las secuelas que deja en las niñas y niños para su vida adulta son, en muchos casos, insalvables. Es un delito aberrante que debe ser combatido con todo el peso de la ley.

Las estadísticas disponibles son alarmantes. Cada dos horas es violado un niño o niña. Muchos de ellos serán víctimas de redes organizadas. En el caso particular del Mercado Central algunas ONG afirma que habría más de 3.000 infantes víctimas de violencia sexual. La ONG Tras. SOS es una de las más ha trabajado el tema. En charlas informales, trabajadores del Mercado afirman la veracidad de las denuncias de abuso.

No se trata sólo de prevenir las acciones y castigar a los delincuentes sino de implementar medidas para contener psicológicamente a las niñas y niños que han sido víctimas de abuso. El Estado no debe estar ausente. Se debe trabajar con las víctimas para poder desarmar, si es que existen, las redes de explotación sexual.

Es necesario que el Poder Ejecutivo tome urgentes medidas. La identificación del problema, el trabajo directo con las niñas y niños víctimas de abuso es el primer paso.

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados acompañen con su voto el presente proyecto de solicitud de informes

Moreau.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

### **1.109**

(D/913/09-10)

Señor diputado Zuccari, **sobre distintos aspectos relacionados con el robo de automotores.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente se sirva informar acerca de las siguientes cuestiones relacionadas al robo de automotores, a saber:

1. Si el Ministerio de Seguridad, por medio de quien corresponda, ha elaborado un mapa del delito con relación a los robos de autos en la provincia de Buenos Aires, ubicación de las zonas más castigadas y lugares de depósito de automotores con destino a desarme.
2. Si existen tareas de inteligencia en las zonas denominadas calientes, tanto en el conurbano como en el interior de la Provincia con relación a los citados delitos contra los automotores.



3. Si el Ministerio de Seguridad ha celebrado algún convenio con el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, a fin de implementar medidas de seguridad atinentes a las denominadas autopartes del automotor.
4. Si el Ministerio de Seguridad ha requerido informe al Ministerio de Justicia sobre la capacidad operativa con que cuentan las distintas unidades funcionales de Investigación, para la investigación de los hechos relacionados con el robo de automotores.
5. Si se encuentran en estudio medidas de prevención ante la tendencia en suba y las cifras impactantes que acontecen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con relación a los citados delitos.
6. Toda otra información que considere de interés sobre el particular.

Zuccari.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo correspondiente se sirva informar acerca de las determinadas cuestiones relacionadas al robo de automotores.

Sabido es que el robo de autos constituye una actividad delictiva en crecimiento en la Argentina y según la última medición aumentó un 14,8 por ciento, si se compara el primer trimestre de este año con el mismo período de 2008.

La zona más golpeada es el conurbano bonaerense. El Gran Buenos obtuvo el primer lugar, aumentó un 19,4 por ciento (7,3 por ciento norte, 26,3 por ciento oeste, 25,8 sur). después sigue el interior, con una suba del 14,1 por ciento y, por último Capital Federal, con un incremento del 7,4 por ciento.

En el norte del Gran Buenos Aires bajó la cantidad de robos, pero en lo que va de este año el aumento se dio fuerte en las zonas oeste y sur. En 2009, esos centros urbanos vieron como subieron las estadísticas.

Con respecto a la modalidad, aumentó a nivel país un 4 por ciento la participación de robo de autos estacionados en la calle en este primer trimestre, frente a los robos de vehículos a mano armada. Esta tendencia puede observarse en todas las zonas: los incrementos son de un 9 por ciento para el Gran Buenos Aires, un 3 por ciento para el interior y un 1 por ciento para Capital Federal.

Los robos a los autos más caros y con mejor tecnología son cada vez más violentos.

La luz de alarma la encendió la Justicia: Hay mucha agresión sobre las personas y aparecen más tentativas de homicidio, según la fiscal Andrea Gómez de Mar del Plata.

Ya hubo denuncias por asaltos a automóviles Peugeot 307, Polo, Astra y Vento.

Según las investigaciones, los robos de estos autos son encargados. Pueden ser desarmados, pero en la mayoría de las veces se los usa para hacer mellizos. Los casos subieron porque la tecnología de los vehículos modernos complica a los delincuentes. Motores sofisticados, llaves electrónicas y codificadas provocan que sólo se los puedan llevar después de atacar a la persona. En el conurbano ya hubo casos que terminaron en homicidio.

Esta práctica delictiva causa gran preocupación a los ciudadanos en general quienes no sólo se ven expuestos a sufrir daños en sus propiedades, sino, y lo que es aun más importante, a sufrir lesiones en su persona, llegando en ocasiones al peor de los extremos: la muerte. Es por ello que el Estado debe adoptar medidas que contribuyan a paliar la situación y así brindar mayor protección y seguridad a sus habitantes.

Por los argumentos esgrimidos es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Zuccari.

- Aprobado sobre tablas.

### **1.110**

(D/937/09-10)

Señor diputado Cinquerrui, **sobre distintos aspectos relacionados al cumplimiento de la ley de violencia familiar.**

#### **PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### **RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo con el fin de solicitarle informe por escrito y a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos:

1. Cuáles son las medidas tomadas para dar cumplimiento a lo normado en la ley 12.569, ley de Violencia Familiar, y su decreto reglamentario 2.875/05:
  - a) Qué organismos de la Administración Pública provincial prestan atención y asistencia directa a víctimas de violencia familiar.
  - b) Qué programa de asistencia y tratamiento de la violencia familiar se ha implementado. Cuál es su contenido. Con qué resultados e impacto.

- c) Cuáles son las organizaciones no gubernamentales especializadas en la atención y asistencia a víctimas de violencia familiar con las que coordinan acciones los órganos de la Administración. Con cuáles se ha suscrito convenios. Antigüedad de los mismos y periodicidad de su renovación.
2. Dónde radica y cómo se accede al Registro de Organizaciones no Gubernamentales creado por el artículo 17 de la ley 12.569.
3. Qué medidas se han tomado para capacitar a funcionarios y empleados del Poder Judicial para el desenvolvimiento y aplicación dentro del marco de la ley 12.569 (ley de violencia familiar).
4. Cuál es la evaluación cuantitativa y cualitativa, desde su implementación, del funcionamiento del Servicio de Atención Telefónica Gratuito (0800) de la provincia de Buenos Aires.
5. Cuántos municipios de la Provincia han instalado servicios de atención a víctimas de violencia, asesorados y en coordinación con el gobierno provincial.
6. Cómo está instrumentada la relación con el Poder Judicial y con los municipios, a los efectos de brindar protección integral a las víctimas.
7. Toda otra información que se considere de interés.

Cinquerrui.

## FUNDAMENTOS

Es evidente que en los últimos tiempos se ha producido un cierto proceso de toma de conciencia social sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres y el gran obstáculo que ésta supone para la convivencia democrática entre hombres y mujeres. Sin embargo, creemos que el problema aún dista mucho de estar resuelto. A pesar de que la violencia de género no es en absoluto un fenómeno nuevo, su reconocimiento, visibilización y, por tanto, el paso de ser considerada de una cuestión privada a un problema social, sí es relativamente reciente.

De un tiempo a esta parte se ha propuesto una nueva denominación para hacer frente a esta grave realidad, el concepto de violencia de género. Se entiende por violencia de género el ejercicio de la violencia que refleja la asimetría existente en las relaciones de poder entre varones y mujeres, y que perpetúa la subordinación y desvalorización de lo femenino frente a lo masculino. Se caracteriza por responder al patriarcado como sistema simbólico que determina un conjunto de prácticas cotidianas-concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes

entre los sexos. La diferencia entre este tipo de violencia y otras formas de agresión y coerción estriba en que en este caso el factor de riesgo o de vulnerabilidad es el solo hecho de ser mujer.

Contribuyen a su justificación la existencia de premisas culturales que avalan la subordinación femenina y justifican la imposición de la autoridad del varón, aún mediante el uso de la fuerza. Las acciones coactivas sobre las mujeres pueden ser observadas en los ámbitos cultural, gremial, político y también en el mundo del trabajo. Pero es especialmente en el ámbito familiar, donde se dirimen los conflictos interpersonales y se establecen jerarquías. La familia no es sólo receptora de la violencia social que la rodea, también puede ser formadora y emisora de conductas violentas que sus integrantes trasladarán a todo el tejido social.

Nuestra legislación ha venido respondiendo a la progresiva toma de conciencia internacional y nacional, acerca de la gravedad de estos hechos y, que constituyen, en la actualidad, una prioridad de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos. La declaración final del II Congreso Mundial por los Derechos Humanos, celebrado en Viena en 1993, establece que los derechos de las mujeres son «parte inseparable, integral e inalienable de los derechos humanos universales». Definición que vienen a completar, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW 1979) ratificada por Argentina en 1985 a través de la ley 23.179, e incorporada a la Constitución nacional en su artículo 75 inciso 22), y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem do Pará (1994) ratificada por nuestro país en 1996 a través de la ley 24.632, entre otras.

Haciéndose eco de esa normativa la provincia de Buenos Aires promulgó en el año 2001 la ley 12.569 de Violencia Familiar, y dictó el decreto 2875 del año 2006, que la reglamenta.

Aunque no existen todavía estadísticas totales con relación a esta problemática -considerada un problema de salud pública-, según datos suministrados por la Procuración de la Corte de la provincia de Buenos Aires durante el año 2003, en sus 50 oficinas descentralizadas se han recibido 13.896 denuncias por casos de violencia familiar, con un 75 por ciento de víctimas mujeres. (Informe Consejo nacional de la Mujer - 2004)

De los aportes realizados por las organizaciones no gubernamentales que forman parte de la Red de Monitoreo LVF + 5, surge que la sanción de las leyes ha tenido un efecto altamente positivo en cuanto a la visibilización e instalación de esta temática en la agenda pública. Sin embargo, en la práctica se presentan una serie de limitaciones relativas a la operatoria previa a su judicialización, y también con posterioridad, durante el desarrollo del proceso judicial. Estas limitaciones y obstáculos se refieren, principalmente, a las dificultades que surgen por no contar con los instrumentos y herramientas necesarios para la prevención y la atención de esta problemática tan compleja.

En tan sentido, es imprescindible brindar información, asesoramiento, acompañamiento y atención especializada en las distintas áreas gubernamentales involucradas. Es necesario asegurar los recursos económicos y dotar de recursos

humanos con formación específica, para terminar con la revictimización de las mujeres que ocurre, en muchos casos, por falta de respuestas adecuadas que contribuyan a la salida de una situación traumática para ellas y sus grupos familiares. Situaciones todas que dan cuenta del no cumplimiento o del cumplimiento deficiente de la normativa vigente en la materia. En tal sentido resulta imperioso interrogar al Poder Ejecutivo acerca de las acciones que deberían haberse llevado adelante en virtud de lo establecido por la ley 12.569.

Es por lo expuesto que, como representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires necesitamos respuestas a interrogantes que nos ayudarán a hacer la evaluación correcta del estado de situación y sumar, desde nuestra labor legislativa, los aportes necesarios para mejorar lo bien hecho, corregir lo errado y promover definitivamente la defensa de los derechos de las mujeres como política de Estado.

Cinquerrui.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

### 1.111

(D/938/09-10)

Señor diputado Cinquerrui, **sobre distintos aspectos relacionados con institutos de menores de la provincia de Buenos Aires o de ONG, subvencionados por el Estado provincial.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los fines que, informe por escrito y a la mayor brevedad posible sobre los siguientes puntos referentes a los menores institucionalizados:

1. Número de institutos de internación de menores y su ubicación, dependientes de la provincia de Buenos Aires o de ONG subvencionados por el estado provincial, discriminando de ellos cuáles son para internos por causas sociales o asistenciales y cuáles para internación de menores por causas penales.
2. Número de personal de cada instituto dedicado a tareas:
  - a) Administrativas.

- b) de Servicios,
  - c) Asistencia profesional (trabajadores sociales, psicólogos, psico-pedagogos, médicos, abogados, etcétera).
3. Número de menores institucionalizados por:
- a) Causas sociales o asistenciales.
  - b) Causas penales.
4. Número de menores en proceso de adopción.
5. Monto de la partida del presupuesto provincial establecida para la atención de los menores institucionalizados discriminando:
- a) Monto volcado a salarios de personal de los institutos.
  - b) Monto volcado a sostenimiento de la infraestructura.
  - c) Monto volcado al desarrollo particular de los menores institucionalizados.

Cinquerrui.

## FUNDAMENTOS

En septiembre de 1990 la República Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante la Convención o CDN), y en agosto de 1994 le otorgó, junto a otros instrumentos de derechos humanos, la máxima jerarquía en el ordenamiento jurídico. De este modo, la Argentina se comprometió internacionalmente a adecuar su legislación y prácticas a los postulados de este tratado de derechos humanos específico para la Infancia.

En la provincia de Buenos Aires, el decreto ley 10.067 regulaba el «Patronato de Menores de la provincia de Buenos Aires». Acorde con el Patronato de Menores regulado por la ley nacional 10.903, el decreto ley presentaba indiscutibles problemas de compatibilidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas de Naciones Unidas para la protección de los menores privados de la libertad y la Convención Americana de Derechos Humanos.

La legislatura provincial sancionó primero la ley 12.607 de Protección Integral del Niño y el Joven, la cual se acercó en mayor medida a los postulados de la Convención sobre los Derechos del Niño; primero, suspendida por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires a raíz de una presentación del Procurador General de la Provincia doctor De la Cruz y más tarde derogada con la sanción de la ley 13.298.

Un elevado número de personas menores de edad privadas de su libertad en condiciones contrarias a las establecidas en la Convención y otros tratados internacionales es un problema que presenta dimensiones preocupantes en la provincia de Buenos Aires. La gran mayoría de los chicos privados de su libertad están internados aún sin haber entrado en conflicto con la ley penal o sin que se cumplan requisitos mínimos para disponer la privación de su libertad y las denuncias de malos tratos y torturas de las que son víctimas se han incrementado en los últimos años.

Otra circunstancia que contribuye a agravar la vulneración de estos derechos es la ausencia de una fuente exhaustiva y completa que recoja datos sobre la cantidad total de niños, niñas y adolescentes privados de libertad y las causas y condiciones de esta privación, dificultando así el control de las políticas estatales en la materia.

A partir de esta situación, el proyecto se propone brindar un diagnóstico sobre la situación de niños, niñas y adolescentes privados de libertad en la provincia de Buenos Aires. En términos específicos, los objetivos del proyecto consisten en: conocer las causas que motivan la privación de la libertad de niños, niñas y adolescentes en la provincia de Buenos Aires y las condiciones de su alojamiento. Asimismo, se propone describir y analizar el estado de la información y las fuentes de datos existentes con arreglo a su utilidad para la obtención de indicadores sobre las violaciones a los derechos de los niños, niñas y adolescentes privados de libertad. Por último, busca avanzar en la formulación de propuestas que permitan optimizar los instrumentos de recolección de información sobre las circunstancias y condiciones de privación de libertad.

Hoy soplan vientos de cambio, está vigente la ley 13.298, tenemos algunos elementos para iniciar el camino que nos lleve a morigerar el problema, falta completarlos y para ello se necesita voluntad para hacerlo, decisión para enfrentar los escollos y por sobre todas las cosas y en primer lugar todo el amor del que somos capaces de dar teniendo en cuenta que el motivo y centro en este tema en particular son los niños y ellos son el futuro.

El relevamiento de información sobre internaciones y casos de privación de libertad de niños y adolescentes permitirá conocer la dimensión de la vulneración al derecho a la libertad ambulatoria en términos cuantitativos y cualitativos y corroborar la incompatibilidad con la Convención de los Derechos del Niño. A su vez, de manera complementaria, se intenta demostrar con este diagnóstico si, tanto a nivel judicial como legislativo, se instrumenta algún mecanismo para cumplir con los postulados de la ley 13.298 y la Convención de los Derechos del Niño y garantizar los derechos de la infancia.

Así, a través de este proyecto, se busca avanzar en el conocimiento de la entidad y magnitud de la situación de los niños, niñas y adolescentes privados de libertad en la provincia de Buenos Aires generando herramientas que permitan el control ciudadano de las políticas estatales en la materia y proveyendo insumos para el diseño de propuestas de políticas públicas y reformas legislativas orientadas al cumplimiento de los estándares internacionales en la materia.

- A la Comisión de Niñez, Adolescencia, Familia y Mujer.

**1.112**

(D/944/09-10)

Señor diputado Gutiérrez y otro, **sobre distintos aspectos relacionados a la organización política llamada Movimiento Teresa Rodríguez (MTR).**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Desarrollo Social o del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires y/o por el organismo que corresponda, informe:

1. Informe si la organización política Movimiento Teresa Rodríguez (MTR) o algún otro grupo conocido como «Movimientos Sociales» recibe por parte de la provincia de Buenos Aires planes sociales y/o subsidio alguno.
2. Informe si está en conocimiento del hallazgo producido en el allanamiento realizado por la justicia federal el pasado martes 20 de mayo en la sede del Movimiento Teresa Rodríguez (MTR) en la localidad de Florencio Varela, donde se secuestro un listado con 800 planes sociales.
3. Informe si está en conocimiento de quienes son los beneficiarios y en que circunstancias fueron otorgados dichos planes sociales que obran en causa penal y que deben estar detallados en el acta de allanamiento y secuestro.
4. Informe nombre y cargo de los funcionarios provinciales responsables de determinar el otorgamiento de los planes sociales a la organización política mencionada con anterioridad (MTR).
5. Informe si alguna de las personas detenidas en los incidentes ocurridos el domingo 17 de mayo del corriente año en el marco del acto conmemorativo por la creación del Estado de Israel, percibe algún plan social otorgado por la provincia de Buenos Aires..
6. Informe todo otro dato de interés sobre el tema que pueda ser útil a este Honorable Cuerpo Legislativo.

Gutiérrez y Cardoso.



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes surge a partir de los hechos ocurridos el pasado domingo 17 de mayo del año 2009 en el acto conmemorativo a la creación del Estado de Israel, donde un grupo de personas provocó violentos incidentes, al ser identificados y detenidos varios de ellos se comprobó que pertenecen a una organización política llamada MTR (Movimiento Teresa Rodríguez), al ser allanada la sede de esta organización se encontraron armas y bombas molotov entre otras cosas.

Asimismo en el allanamiento realizado por la Justicia Federal a cargo del Juez Claudio Bonadío, el día martes 20 de mayo del corriente año, se halló un listado de beneficiarios de planes sociales que supuestamente manejaría la organización política MTR (Movimiento Teresa Rodríguez) es por ello que consideramos importante que se lleve adelante la investigación correspondiente para determinar en que circunstancias fueron otorgados y si son funcionarios provinciales los responsables en el reparto de estos planes sociales.

Cabe destacar que los planes sociales deben ser una herramienta que lleve adelante el gobierno provincial en un contexto de crisis donde asiste a personas con necesidades básicas insatisfechas teniendo criterios sociales y no políticos, el uso de estos planes por agrupaciones políticas debe ser duramente castigado ya que no solo vulnera el origen del plan sino que también se apropia del beneficio que debería tener una persona o una familia con profundas necesidades económicas.

Por lo expuesto solicitamos a los señores legisladores que integran esta Honorable Cámara que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Gutiérrez.

- Aprobado sobre tablas.

## 1.113

(D/947/09-10)

Señora diputada Moreau, **sobre distintos aspectos relacionados con la formas de auditoria de IOMA para controlar el servicio de internación domiciliaria.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Solicitar al Directorio del IOMA, para que informe por escrito y en forma urgente, sobre los siguientes puntos:

- a) Sobre las formas de auditoría que implementa el IOMA para controlar el servicio de internación domiciliaria.
- b) Sobre el control que realiza sobre la relación contractual que las empresas de internación domiciliarias con convenio con el IOMA mantienen con el personal que contratan.
- c) Si existe retraso en el pago a los prestadores de internación domiciliaria.
- d) Si así fuere, cuál es el motivo de dicho retraso y cual es el monto de la deuda que mantiene con los prestadores.
- e) Cualquier otra información de importancia relacionada con la atención a los enfermos con internación domiciliaria.

Moreau.

### FUNDAMENTOS

Existen numerosos reclamos de familiares de afiliados directos de IOMA que cuentan con servicio de internación domiciliaria, dado la gravedad de la enfermedad de los pacientes, respecto de incumplimientos en los servicios que son facturados por las empresas prestatarias. Casos de servicios incluidos y no prestados, menos horas de atención de servicios de las que constan en los presupuestos aprobados. A su vez, empleados de algunas empresas, han presentado quejas sobre las demoras en el cobro de sus servicios y la exigüidad de los montos cobrados por hora de trabajo, que estaría dando cuenta de una excesiva ganancia de las empresas a costa de los profesionales que contrata. Se trataría de relaciones contractuales informales, mal pagas y con demora en los pagos. Situación que debe ser controlada regularmente por el IOMA. Y es necesario que informe cómo lo hace.

Las empresas de prestación del servicio aducen retrasos en los pagos del IOMA por los servicios realizados. Además que la suba de costos ha repercutido en forma directa en estas empresas. Por esto es necesario saber, a su vez, si el IOMA mantiene deudas o retraso considerable en los plazos de desembolso.

El principal perjudicado acaba siendo el afiliado de IOMA, que en este caso se trata de enfermos de gravedad que requieren de la internación domiciliaria, como así también su núcleo familiar.

Se debe recordar que estas prestaciones son una obligación para todas las obras sociales, derivada de la ley nacional de discapacidad que las obliga a contemplar este tipo de cuidados intensivos.

Por lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y los señores diputados la aprobación del presente proyecto de pedido de informes.

Moreau.

- Aprobado sobre tablas.

**1.114**

(D/952/09-10)

Señor diputado Miguel, **sobre paralización de las obras que se estaban llevando adelante en las escuelas de arte Xul Solar N° 18, Domingo Faustino Sarmiento, y Media N° 1, Manuel Dorrego, de Junín.**

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, informe a la brevedad posible sobre los siguientes puntos:

1. Motivos por los cuales se paralizaron las obras que se estaban llevando adelante en las Escuelas de Arte Xul Solar y N° 18, Domingo Faustino Sarmiento, y el reinicio de las obras de la Escuela Media N° 1, Manuel Dorrego, de Junín.
2. Porcentaje de ejecución de las obras mencionadas en el punto anterior costo y tiempo aproximado de terminación.
3. Si esta en conocimiento que la paralización de las obras genera serios inconvenientes en el dictado de clases.
4. Si han adoptado medidas alternativas que ayuden a subsanar los problemas que la situación actualmente genera.
5. Cualquier otro dato de interés.

Miguel.

**FUNDAMENTOS**

El presente pedido de solicitud de informes tiene directa relación con el servicio educativo que se brinda en nuestra provincia y en particular en el partido de Junín.

En este sentido la paralización de las obras en la Escuela de Arte de Junín y en la Escuela N° 18 Domingo Faustino Sarmiento y el reinicio de las obras en la Escuela Media N° 1, donde nuevamente las previstas se han dejado de ejecutar, produce un importante detrimento en el desarrollo normal de las actividades educativas en cada una de las mencionadas instalaciones.

Cabe destacar que en ambos casos la ejecución de las obras lleva un

prolongado período de tiempo que se ha excedido en los plazos originales en más de dos años.

Por lo expuesto, esperando contar con el voto afirmativo que permita la aprobación del presente, a los efectos de que el Poder Ejecutivo brinde las explicaciones del caso, máxime cuando en todos los casos existen las partidas presupuestarias ya aprobadas.

Miguel.

- A la Comisión de Educación.

### 1.115

(D/956/09-10)

Señor diputado De Simone, **sobre distintos aspectos relacionados con el plan Barrios Bonaerenses, si éste se encuentra vigente.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo competente, Ministerio de Desarrollo Social, informe a la brevedad posible y por escrito sobre las siguientes cuestiones a saber:

1. Si el Plan Barrios Bonaerenses se encuentra vigente a la fecha actual.
2. Encontrándose dicho plan en funcionamiento detalle cantidad de beneficiarios del mismo al 31 de mayo de 2009.
3. Especifique metodología de otorgamientos para acceder al beneficio.
4. Informe si existe un padrón de beneficiarios y en caso de ser así cual es la periodicidad con que la autoridad de aplicación lo actualiza.
5. Determine si en dicho padrón se han efectuado bajas y fundamente cual han sido los criterios para tal decisión.
6. Explique cuál es la metodología utilizada para la categorización de los proyectos que realizan los beneficiarios del plan, que deriva en entregar una suma remunerativa que oscila entre 150, 350 y 1500 pesos.

7. Si a la fecha las altas para ser beneficiarios están en funcionamiento o suspendidas.
8. Cualquier otro dato que se considere de interés para la ampliación cualitativa del presente proyecto.

De Simone.

## FUNDAMENTOS

El programa Barrios Bonaerenses, de acuerdo a lo que se sostiene desde el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, es un plan social destinado a todo argentino o extranjero nacionalizado, mayor de edad que se encuentre desocupado, quienes perciben un subsidio para trabajar en proyectos productivos que presentan ONG funcionando en provincia de Buenos Aires, con el objetivo de mejorar el ingreso de los hogares en condiciones de vulnerabilidad social.

Entendemos que la mayoría de los potenciales beneficiarios son personas que se encuentran formando parte de una situación poblacional en riesgo y por ello creemos conveniente desde esta Honorable Cámara de Diputados establecer mecanismo de control e información, como la presente solicitud de informes, para que el organismo competente, en este caso el Ministerio de Desarrollo Social, explique, detalle e informe metodología de acción, selección, aplicación y otorgamiento del mencionado beneficio.

A través de algunos beneficiarios e interesados en la obtención del mencionado plan ha llegado a nuestro conocimiento la existencia de algunas irregularidades tanto en el otorgamiento como en las bajas de ciertos planes por lo que solicitamos una información detallada de la vigencia, funcionamiento o caducidad de los mismos.

Por todo lo expuesto es que solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación de la presente solicitud de informes.

De Simone.

- A la Comisión de Políticas Sociales.

**1.116**

(D/960/09-10)

Señora diputada de Otazúa y otros, **sobre distintos aspectos relacionados al consumo de alcohol en la Provincia.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe, a través del organismo que corresponda, sobre:

1. Grado de endemicidad del consumo de alcohol en nuestra Provincia de acuerdo a la Subsecretaría de Adicciones y su relación con lo que estima como riesgoso desde la Organización Mundial de la Salud.
2. Datos epidemiológicos y resultado del último relevamiento llevado a cabo sobre alcoholismo desde la actual gestión.
3. Metodología empleada en el uso de las herramientas necesarias para su profilaxis.
4. Estrategia utilizada para la información y educación de la comunidad y del equipo de salud sobre los tres niveles de prevención -primaria, secundaria y terciaria- en adicciones.
5. El presupuesto con el que cuenta la actual gestión .
6. En caso de haber sido actualizado el mismo que informe:
  - Monto actualizado.
  - Grado de incremento con el anterior presupuesto.
  - Porcentaje del mismo afectado a tratamientos de rehabilitación.
  - Monto abonado por paciente, a los centros de rehabilitación con el que tiene convenio esta Subsecretaría.
  - Discriminación por áreas del destino de este presupuesto entre sueldos, estrategias preventivas, atención de adictos, etcétera
7. Estado actual de los diferentes Centros Preventivos de Adicciones detallados uno por uno, sus horarios de atención.
8. Medidas de evaluación utilizada por esa subsecretaría para verificar el grado de incursión de los Centros Preventivos de Adicciones en las comunidades donde se hallan y las condiciones de líderes de sus integrantes.
9. Técnicas evaluativas de esa subsecretaría para establecer la percepción, reconocer y afirmar el avance de la tolerancia social que minimiza el alcoholismo, tanto por las familias como por la misma comunidad.

10. Grado de formación y capacitación del equipo de profesionales que evalúan estas percepciones.
11. Qué acciones y estrategias se están tomando a nivel provincial además de una mirada muy fuerte respecto al consumo del alcohol juvenil.
12. Cuáles son las políticas de estado establecidas y que grado de acción tienen actualmente los equipos técnicos en la población para que ésta asuma el compromiso que le corresponde.
13. Estrategias a llevar a cabo para que el consumo del paco no siga avanzando.

de Otazúa, Nivio y Piemonte.

## FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo expresado por el nuevo subsecretario de Atención de las Adicciones en Tandil donde se reunió con los distritos de esa región y donde mostró su proyecto para transformar la dependencia en secretaría do estado, él y su equipo analizaron la problemática el alcohol y el «Paco.»

La reunión se llevó a cabo en uno de los salones de la Hostería de la Cascada, presidida por Javier Goñi, flamante subsecretario de Atención de las Adicciones de la Provincia, quien estuvo acompañado por la Directora provincial de Atención de las Adicciones Licenciada Guadalupe Bravo y todo el equipo de profesionales.

En este encuentro, mientras Goñi dialogaba con los titulares de cada uno de los Centros Preventivos de Adicciones (CPA) presentes, Bravo manifestó a distintos medios locales el criterio utilizado para llevar este encuentro en esa ciudad y no en Mar del Plata que es el Centro de la Región Sanitaria octava, indicando «...al subsecretario le pareció oportuno hacerla en Tandil, porque le gusta esta ciudad, y se siente muy bien en este hermoso lugar», (sic).

En ese aspecto, señaló que «como primera medida, hay lineamientos muy claros que son distintos con respecto a una mirada de la provincia en su totalidad, teniendo en cuenta que todo lo que se hace en los territorios del interior es impresionante y los equipos tienen una llegada diferente porque tienen un compromiso con sus comunidades.»

Añadió que «estos líderes, muchas veces son referentes de los lugares donde atienden esta problemática que no es fácil. Esto es muy claro, en cuanto a la conducción y la mirada provincial.»

Al preguntarle concretamente, y sobre la problemática de las adicciones que era lo que más los preocupaba, la licenciada Bravo indicó que «una de las claves es tomar al alcoholismo juvenil como una problemática que muchas veces con la tolerancia social que va avanzando se lo minimiza, tanto las familias como la misma comunidad.»

Siguió diciendo que «muchas veces están pensando en drogas mas ilegales cuando en realidad tenemos que volver a tomar contacto y crear la primer alerta cuando los jóvenes empiezan a usar el alcohol, no como en otras épocas cuando servía para acompañar una salida, sino como un objetivo en si mismo.»

Por esa razón, manifestó que «esto ha cambiado la modalidad de donde esta ubicado el alcohol y se a puesto como primera sustancia, pero la tolerancia social hace que la población no la vea de esa manera.»

Señaló también que «hay mezclas cada día mas riesgosas, porque la gente ve al alcohol como una sustancia que no genera problemas en la juventud, que se puede mezclar para que tenga un efecto mayor y eso es una cadena de riesgos.»

Mas adelante dijo que «esto no tiene solo que ver con un problema de los equipos técnicos, ni las políticas de estado, sino que debe contar con un compromiso de la totalidad de la población cada uno desde el lugar donde esta ubicado.»

No hizo números al ser consultada sobre las estadísticas provinciales, aunque remarcó que «estadísticas hay en toda la provincia, pero el consumo del alcohol no se tiene en cuenta con la importancia que debería, por eso que no solo a nivel provincial, sino a nivel nacional, se da una mirada muy fuerte en cuanto al consumo del alcohol juvenil.»

El consumo del paco.

En este sentido, la licenciada Guadalupe Bravo marco que «hay que dividir a la provincia en dos lugares claves, el primer cordón del conurbano que tiene un altísimo consumo de Paco, que no es lo que pasa en el interior de la provincia. Puede haber casos aislados, que no entran por el Centro Preventivo de Adicciones, sino por una guardia, pero son aislados. Lo que tenemos que trabajar es en una barrera y que el consumo del paco no siga avanzando.»

Pidió la funcionaría a la gente que «no le tenga miedo al Paco, o al consumo de alcohol, sino que se organice, junto ates instituciones para minimizar el contacto de esas sustancias en los jóvenes.»

El funcionamiento de los Centros Preventivos de Adicciones.

Sobre este tema, expresó que «en realidad estamos fortaleciendo los equipos de los Centros Preventivos de Adicciones de toda la provincia por toda esta realidad, porque no solo debe haber un trabajo de asistencia de los técnicos, sino de prevención», y planteó que «la idea es que vuelvan a tener el lugar en las comunidades que siempre han tenido y que en el ultimo tiempo se estaba perdiendo, como son los equipos de profesionales que deben tener un gran compromiso para trabajar en estos temas.»

Reconoció que «hay un proyecto, la idea es que por ahora siga como subsecretaría dependiendo del Ministerio de Salud, mientras avanza un nuevo proyecto para que se transforme en Secretaria de Estado, lo que le dará otro rango, y una mayor participación en cada distrito.»

de Otazúa.

- A la Comisión de Prevención de las Adicciones.



## 1.117

(D/961/09-10)

Señora diputada de Otazúa y otros, **sobre condiciones laborales en que se hallan las agentes llamadas «promotoras de salud» en el ámbito del Ministerio de Salud y en los centros de salud de los municipios de la Provincia.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a quien corresponda, a efectos de solicitarle que, en forma escrita y urgente, informe a este cuerpo, sobre algunos aspectos vinculados a las condiciones laborales en que se hallan las agentes llamadas «Promotoras de Salud» en el ámbito del Ministerio de Salud, y en los Centros de Salud de los municipios de provincia de Buenos Aires, respondiendo el siguiente temario:

1. Remita copia certificada del convenio entre el Seguro Público de Salud del Ministerio de Salud y municipios de la provincia de Buenos Aires respecto al pago de haberes y sistema de contratación, de este personal y todos sus alcances y agregados.
2. Informe de todas las operaciones realizadas por ese Ministerio y el municipios de la provincia de Buenos Aires para llevar a cabo este convenio y cuáles son los mecanismos de pago y cobertura del personal afectado.
3. Detalle todas las medidas que se han llevado a cabo con el objeto de deslindar la respectiva responsabilidad administrativa y penal ante la falta de cobertura ART de estos agentes que desarrollan sus actividades en zonas de riesgo.
4. Informe sobre el marco legal en que desarrollan sus actividades las llamadas «Promotoras de Salud.»
5. Informe sobre el grado de formación de las mismas, programa vigente para su capacitación y ente formativo que avala al mismo.
6. Detalle el perfil docente de quienes llevan adelante esta capacitación, requisitos y selección del mismo.

de Otazúa, Nivio y Piemonte.

## FUNDAMENTOS

Desde hace aproximadamente un año y medio se viene observando en los diferentes efectores de salud provinciales y municipales de algunos partidos de la Provincia, en especial en el partido de La Plata, la presencia de un grupo de personas en un 90 por ciento femenino, que son llamadas «Promotoras de Salud.»

Estas personas se hallan integrando los diferentes equipos de salud, desconociéndose cuales son las responsabilidades, el marco legal que las contiene, y el grado de competencias con que cuentan para desarrollar su actividad en el sector salud.

Entrevistadas algunas de ellas, desconocen los riesgos que conlleva el desempeñarse en este sector, desconociendo normas mínimas de bioseguridad, como el lavado de manos, como hacerlo y cuando. No cuentan cobertura de salud, tampoco pueden definir claramente cuales son sus responsabilidades y se ven obligadas a responder a diferentes autoridades que las llevan de aquí para allá en diferentes operativos de salud en los que tampoco pueden describir cuales son sus responsabilidades y actividades.

No ha sido posible acceder de forma oficial al programa de capacitación que reciben estas personas para luego figurar en folletos de salud como nexos entre el barrio y el centro de salud.

Tampoco están capacitados para cuidar ya que esto en el equipo de salud es responsabilidad de la enfermera que cuenta con las herramientas que le da su formación y el marco legal de la ley provincial de Ejercicio de la Enfermería 12.245 y su reglamentación.

Tampoco estas promotoras están capacitadas para ser un intermediario válido entre la comunidad y el centro de salud pues, para ello tendrían que ser reconocidas en la comunidad como tales y pertenecer a esa comunidad, hecho que tampoco cumplen ya que son distribuidas de acuerdo a la discrecionalidad del nivel central del que dependen.

Este grupo de personas, obligadas a recibir una capacitación que no se conoce públicamente, como tampoco sus objetivos y fundamentación, son obligadas a cumplir horario, firmar un libro de asistencia y lo último que se les ha dicho es que cuentan con una cooperativa, (la mayoría de ella no saben en que consiste el cooperativismo) y se les ha dado ocasionalmente \$500 a algunas de ellas.

Ante el convenio celebrado entre la municipalidad y el Ministerio de Salud a través de los diferentes programas, sería indispensable conocer la forma de cobro de este grupo de personas de los haberes provinciales.

Visto lo anterior se torna indispensable tomar conocimiento de la formación, actuación y funcionamiento de estas personas con el objeto de comprobar no solo la legalidad de los pagos efectuados y los contratos celebrados, sino esencialmente la transparencia de los mismos a fin de establecer la existencia o no de irregularidades.

De ahí que esperamos el acompañamiento de esta Cámara para el presente proyecto.

de Otazúa.

- A la Comisión de Salud Pública.

## 1.118

(D/964/09-10)

Señor diputado Gutiérrez, **sobre distintos aspectos relacionados con los criterios de política criminal seguidos para la instalación de un pabellón de presos de máxima seguridad en la Unidad Penitenciaria N° 6 de Dolores.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

1. Informe el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, por medio del área que corresponda cuáles han sido los criterios de política criminal seguidos para la instalación de un pabellón de presos de máxima seguridad en la Unidad Penitenciaria N° 6 de Dolores.
2. Si se consultó a las autoridades públicas de la ciudad de Dolores y las entidades relacionadas con la Justicia (Colegio de Magistrados y Abogados de la ciudad de Dolores), antes de tomar la decisión de instalar un pabellón de presos de máxima seguridad en Dolores.
3. Si existe la posibilidad de cambiar de destino el pabellón en construcción para alojar en el presos comunes, liberando a la ciudad de Dolores de los presos de alta peligrosidad.

Gutiérrez.

## FUNDAMENTOS

Que desde el 27 de enero de 1877 funciona en Dolores una unidad penitenciaria que reemplazó al depósito de prisioneros de 1810.

Que la Unidad N° 6 de Dolores, presenta una infraestructura no renovada en el tiempo no siendo una cárcel con la tecnología, modalidades y prácticas para alojar presos de severísima peligrosidad.

Además de ello, la Unidad ha quedado rodeada, por el crecimiento edilicio y demográfico de la ciudad de Dolores de casas particulares y comercios, emplazándose por esa circunstancia en plena zona urbana.

Que en esta unidad de la provincia interior se está construyendo un pabellón para alojar presos de alta peligrosidad, lo que generará un riesgo seguro para los vecinos de Dolores, que viven en los alrededores de la cárcel.

Sabido es que los presos de regímenes de máxima seguridad son generadores de situaciones internas violentas o acciones tendientes a generar su permanente traslado. Estas prácticas no comunes en la Unidad N° 6 de Dolores,

pondrían en riesgo cierto tanto al personal de la unidad local o como a los vecinos colindantes directos e indirectos.

Es necesario que los legisladores sepamos cuales son los criterios de política criminal, por los cuales se ha tomado la decisión de construir este pabellón y si se ha consultado a las instituciones y autoridades de la ciudad de Dolores. También es necesario saber si existe la posibilidad de cambiar de destino ese pabellón en construcción, para destinarlo a presos de menor peligrosidad.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos a los señores diputados de la provincia de Buenos Aires acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Gutiérrez.

- A la Comisión de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

### **1.119**

(D/979/09-10)

Señora diputada Piani y otros, **sobre distintos aspectos relacionados con la implementaron del programa de desarrollo integral de energías alternativas**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo y por su intermedio a los organismos correspondientes a fin de que, a la mayor brevedad y en forma escrita, informe sobre aspectos relacionados a la implementación del Programa de Desarrollo Integral de Energías Alternativas en la provincias de Buenos Aires (y otra) AR-T1066, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID):

1. Remita marco jurídico administrativo, organigrama y funciones autoridades designadas y antecedentes de la Coordinación Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible, la Planificación Económica Ambiental y el Desarrollo de las Energías Alternativas de la provincia de Buenos Aires. OPDS.
2. Remita copia de manuales de normas y procedimientos que describan los circuitos administrativos, sistemas de registro y control de operaciones y documentación para la gestión del préstamo en cuestión.

3. Remita copia de plan de cuentas de la unidad ejecutora provincial correspondiente que garantice la formulación, ejecución y registración presupuestaria de manera formal y estandarizada.
4. Informe los montos que a la fecha han sido financiados por el BID y los financiados por la provincia de Buenos Aires.
5. Si han iniciado las actividades de capacitación técnica anunciadas para el fortalecimiento de las instituciones involucradas en el sector de energía de la Provincia, en el anunciado marco de diversificación paulatina de la matriz energética a través del uso de Energía Renovables (ER).
6. Si desde el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) se ha avanzado en el desarrollo de redes de recolección y reciclado de Aceite Vegetal Usado (AVU) para producción de biodiesel. En caso de que la respuesta sea positiva, informe en qué municipios y marco formal de estas iniciativas.
7. Si se han iniciado otras actividades referidas a esta temática para el desarrollo de energía eólica y solar.
8. Si se han otorgado a esta fecha en cumplimiento de la ley 12.603, (de declaración de interés provincial de la generación y producción de energía eléctrica a través del uso de fuentes de energía renovables), incentivos económicos a estos u otros municipios para su desarrollo, así como a ONGs que sea pertinente identificar. De ser la respuesta positiva, informar datos de los entes y/o personas físicas o jurídicas beneficiarios de esta norma.

Piani, Piemonte, Martello y Nivio.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por finalidad solicitar información concreta acerca del modo y grado de gestión por parte del Poder Ejecutivo de los montos otorgados en carácter de deuda pública comprometida con organismos internacionales con el objetivo de obtención y uso de energías renovables, así como de la existencia o no de otorgamiento de subsidios a personas jurídicas y/o empresas en el marco de la ley 12.603.

El objetivo del Programa de Cooperación Técnica del BID es apoyar al gobierno de la provincia de Buenos Aires, entre otros, en el diseño e implementación de programas de Energía Renovable (ER), Energía Eólica (EE), y Bioenergía (Bio-E), para reducir y diversificar el consumo y optimizar el uso de fuentes energéticas en la provincia.

El organismo beneficiado por dicho programa es el OPDS, mediante la

Coordinación Ejecutiva para el Desarrollo Sostenible, la Planificación Económica Ambiental y el Desarrollo de las ER de la provincia de Buenos Aires.

Entre otros beneficiarios del sector público se encontrarían entidades tales como las reservas naturales provinciales de la provincia de Buenos Aires, escuelas rurales y la sociedad civil en su conjunto dado que se habría apuntado a garantizar que la información (bases de datos) y estudios generados estén en una plataforma para el acceso al público en general.

Para todo lo descrito se ha formalizado el préstamo AR-T1066 en el marco de Programa de Desarrollo Integral de Energías Alternativas entre el BID y el gobierno de la provincia de Buenos Aires con un plazo de ejecución entre 11 y 18 meses a partir del mes de enero de 2009, estando fijado el compromiso del primer desembolso para el mes de marzo de 2009.

Según información disponible se financiarán servicios de consultaría, y adquisición de equipos en diversas actividades, tales como diseño de sistema logístico de recolección del aceite vegetal usado (AVU), diseño de sistema de registro informatizado de recolección y reciclado, equipamiento de Centros de Acopio en los 134 municipios de la Provincia de Bs. As, capacitación a los responsables de los centros de acopio y a los responsables locales del Programa; diseño de sistema de control del ciclo de aceite (registro de consumo versus aceite recolectado y tratado), análisis de impactos ambientales, sociales y económicos del tratamiento del AVU y recomendaciones de mitigación de impactos, así como análisis de la eficiencia técnica del aceite recolectado (necesidad de aditivos) y del biodiesel como producto del AVU, asesoría técnica en la elaboración de proyecto.

Dado que a tal fin el BID, financiará la contratación de los servicios antes descritos, así como los talleres y seminarios requeridos, se solicita información sobre el grado de avance del proyecto así como el modo de aplicación de los recursos económicos devengados hasta la fecha. Se solicita además, la programación de las etapas subsiguientes con el fin de acompañar el análisis de la ejecución en el debido tiempo del préstamo en cuestión, así como la garantía de la correcta implementación de los montos correspondientes.

Por todo lo expuesto solicitó a mis pares acompañen el presente pedido de informes.

Piani.

- A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

## 1.120

(D/990/09-10)

Señora diputada Berardo y otros, **sobre cumplimiento por parte del banco de la provincia de Buenos Aires, de ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo.**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que informe:

1. Si en el Banco de la Provincia de Buenos Aires se cumple con la obligatoriedad de ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro (4) por ciento de la totalidad de su personal.
2. En cualquiera de los casos, indique el número actual de personas con discapacidad que trabajan en la institución, así como el número total del personal actual del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
3. Los ingresos de personas con discapacidad durante los años 2007, 2008 y lo que va del año 2009 detallando los mismos en forma anual.
4. Los motivos que llevaron a los señores directores y el señor subgerente general de Recursos Humanos a frenar el plan de ingresos que venía desarrollando la anterior gestión, a consecuencia del compromiso con los representantes de los trabajadores ante el Ministerio de Trabajo de la Nación.
5. Sobre la existencia de personas con discapacidad que hayan sido entrevistadas junto a su grupo familiar, participado de un examen pre-ocupacional efectuado por profesionales de la institución y lo hayan sido visitados en sus hogares por asistentes sociales de la misma.
6. Sobre los datos personales de las mismas y si hubiera un orden cronológico de ingresos probables de acuerdo al informe socioeconómico que se hubiera obtenido.
7. Cuál es la política de contención desarrollada, si la hubiere, para con los aspirantes y sus familias ante tanto tiempo de espera.
8. Cualquier otro dato de interés.

Berardo, Piani, de Otazúa, Martello y Crocco.

### FUNDAMENTOS

Ante las insistentes denuncias de la comisión Gremial Interna del Banco de la Provincia de Buenos Aires (seccional Buenos Aires) del no cumplimiento

de la ley 10.592 y sus modificatorias, en el Banco de la provincia de Buenos Aires, siendo el tema de discapacidad un tema de alta sensibilidad y que es difícil precisar el cumplimiento de la mencionada ley por parte de los organismos implicados se hace necesario este requerimiento.

La obligatoriedad de actos solidarios por medio de leyes que atienden como en este caso a un sector social constantemente discriminado, desplazado por el resto de la comunidad no es una solución. La misma vendrá de la mano de un cambio profundo en el respeto que nos debemos los seres humanos, que impulse el desplazamiento de un modelo social economista, competitivo y consumista.

Pero si momentáneamente el camino elegido generador de espacios a las personas con discapacidad para que puedan construirse una vida y un futuro dentro de esta sociedad, es la fijación de normas obligatorias, el Estado es el primero que las debe cumplir.

Creemos que el interés demostrado por los propios trabajadores de la institución, el reclamo de damnificados y familiares que reclaman por que se cumpla con la normativa vigente y, sí se quiere, la ilusión de un porvenir que se despierta en cada aspirante, merecen una respuesta de esta cámara.

Debemos destacar que el gobernador Daniel Scioli estableció como prioridad de su gestión el cumplimiento de la ley 10.592 (7 de julio de 2008). Según explicó el titular de la cartera laboral de la provincia, Oscar Cuartango, en esa fecha «el gobernador entiende que es de fundamental importancia asegurar la igualdad real de oportunidades y de trato de políticas efectivas para la inclusión social y por eso nos encomienda ahora hacer nuestro mayor esfuerzo para lograr su cumplimiento.»

Sin embargo no hay datos fehacientes sobre el cumplimiento de esta normativa y la Planta de trabajadores esta por debajo de lo votado por esta cámara como cantidad de trabajadores de la Institución, en el presupuesto para el Banco en el 2008.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores legisladores y señoras legisladoras me acompañen en esta iniciativa.

Berardo.

- A la Comisión de Trabajo.

### 1.121

(D/994/09-10)

Señor diputado Gutiérrez, **sobre distintos aspectos relacionados con distintos puntos de la puesta en marcha de la resolución 308/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires



## RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación Argentina que, por intermedio del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; área de Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o por el organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Sirva informar sobre la puesta en marcha de la resolución 308/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
2. Sirva informar sobre la puesta en marcha de la malla que repone el transporte ferroviario.
3. Sirva informar sobre la puesta en marcha de la misma en el cruce ferroviario de la ruta provincial 63 que une la ruta provincial 2 y la ruta provincial 11.
4. En tal caso sepa informar si se han realizado estudios de impacto tanto en el desarrollo Urbano y Social de la localidad de Dolores.
5. Sepa informar si se han desarrollado Estudios de impacto económico de la región.
6. Sepa informar si se han desarrollado estudios de impacto ambiental.
7. Sepa informar si existen estudios sobre la creación de obras alternativas para el cruce ferroviario de la ruta provincial 63 que no sea por medio de un puente que divida en dos a la ciudad de Dolores.
8. De haberse realizado todos los informes y estudios requeridos sepa informar el resultado de todos ellos.

Gutiérrez.

## FUNDAMENTOS

Que es inevitable el desarrollo del estado para mejorar las estructuras . esenciales de comunicación que hacen a una mejor calidad de vida de todos los ciudadanos, pero ello no puede desde ningún punto de vista afectar otros elementos esenciales como son el desarrollo social, económico y ambiental de una determinada región.

En efecto, soy habitante de la localidad de Dolores y no puedo dejar de mencionar que he vivido el nefasto impacto urbanístico y comercial que generó el Jersey que se encuentra sobre la autovía número 2, el cual se encuentra solamente en la localidad de Dolores.

Por ello, no se puede repetir una obra que signifique cuantiosas pérdidas

a Dolores no solo de índole económica, sino de desarrollo de la urbe cuidando el impacto ambiental, comercial y poblacional.

Por lo antes dicho, creo que antes de realizar cualquier obra es necesario consultar a las autoridades locales, a la cámara de comercio y los vecinos con el fin de lograr una labor que no afecte a la ciudad de Dolores.

En su oportunidad el doctor Alfredo César Meckievi ex intendente de tres períodos de la ciudad de Dolores y director de vialidad, alertó sobre la puesta en marcha y ejecución del Jersey en la ruta provincial 2 por cuanto esta obra iba a dividir la ciudad en dos, provocando la desaparición de los emprendimientos comerciales existentes y de la explotación futura y posible de una zona comercial óptima para Dolores.

Hoy una nueva obra ya presupuestada y con posibilidades de ejecutarse en lo inminentes vuelve a poner sobre el tapete los peligros alertados otrora y motiva por lo tanto este pedido de informes tendiente a recolectar la información necesaria a un estudio concienzudo y participativo del tema.

Por lo expuesto solicitamos a los señores legisladores que integran esta Honorable Cámara que acompañen con su voto la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Gutiérrez.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.122

(D/1.005/09-10)

Señor diputado Piemonte y otra, **sobre distintos aspectos relacionados con casos de gripe a H1N1, registrados en unidades del servicio penitenciario de la provincia, institutos de menores y en hogares de tránsito dependientes del gobierno provincial.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda informe para el periodo enero - junio del corriente año:

1. Si se han registrado casos de Gripe AH1N1, en Unidades dependientes del Servicio Penitenciario de la Provincia, en Institutos de menores y en hogares de tránsito dependientes del gobierno provincial.
2. En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior señale fecha del

diagnóstico, evolución de la signo-sintomatología, fecha de confirmación y unidad a la que pertenece.

3. Informe si puntualmente se han registrado casos de Gripe A en niños alojados en el Hogar Bernardino Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires.
4. En caso de ser afirmativa la pregunta anterior informe detalle de los casos detectados y situación actual de los niños infectados por el virus.
5. Informe si se efectuaron acciones en pos de la prevención de la difusión de la enfermedad.
6. En caso afirmativo indique la fecha de inicio y las medidas adoptadas para cada uno de los establecimientos consignados en la pregunta 1).
7. Señale medidas que se llevan a cabo en cada uno de los establecimientos en la actualidad.
8. Señale todo otro dato que considere de interés.

Piemonte y Piani.

## FUNDAMENTOS

Información extraoficial da cuenta de la aparición de casos de la gripe A en hogares de menores. Puntualmente trascendió que en el Hogar Bernardino Rivadavia hay 2 niños que contrajeron la enfermedad.

El ministro de Salud bonaerense, Claudio Zin, firmó el decreto que dispone la emergencia sanitaria por noventa días para la provincia de Buenos Aires a raíz del avance de la gripe A en todo el territorio argentino.

El decreto señala que «en virtud de la realidad actual epidemiológica y la propagación masiva de la enfermedad, a fin de prevenir y evitar el contagio, resulta necesario dictar la medida», que tendrá una duración de tres meses.

La declaración de la emergencia sanitaria faculta al ministro a disponer las medidas necesarias de reorganización de los recursos humanos que integran el equipo de salud.

En ese sentido, la medida permitirá agilizar la contratación de personal y la compra de insumos para enfrentar la pandemia de gripe AH1/N1.

A su vez la cartera sanitaria propondrá al Ministerio de Economía provincial las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para cubrir los costos que deriven de la pandemia.

Además, desde la cartera sanitaria provincial se emitió una disposición para que los residentes y jefes de residentes de clínica pediátrica, medicina general, pediatría comunitaria, clínica médica e infectología se aboquen a las

tareas de refuerzo necesarias para contener la demanda hospitalaria por enfermedades respiratorias estacionales.

Por otra parte, desde la Dirección Provincial de Hospitales se resolvió desafectar a las trabajadoras del equipo de salud que se encuentren embarazadas para disminuir su exposición al contagio dado que constituyen uno de los grupos de riesgo para influenza A.

La gripe por A (H1N1) es una infección respiratoria aguda y muy contagiosa de los cerdos, causada por alguno de los varios virus gripales de tipo A de esa especie. La morbilidad suele ser alta, y la mortalidad baja (1 por ciento -4 por ciento). El virus se transmite entre los cerdos a través de aerosoles, por contacto directo o indirecto, y a través de cerdos portadores asintomáticos. Durante todo el año se producen brotes en esos animales, pero la incidencia es mayor en otoño e invierno en las zonas templadas. Muchos países vacunan sistemáticamente a sus cabañas de cerdos contra la gripe por A (H1N1).

Los virus de la gripe por A (H1N1) son en su mayoría del subtipo H1N1, pero también circulan entre los cerdos otros subtipos, como H1N2, H3N1 y H3N2. Estos animales pueden verse infectados asimismo por virus de la gripe aviar y por los virus gripales estacionales que afectan al hombre. Se cree que el virus porcino H3N2 procede del ser humano. A veces los cerdos se ven infectados simultáneamente por más de un tipo de virus, lo que permite a éstos intercambiar genes. El resultado puede ser un virus gripal con genes de diversa procedencia, lo que se llama un virus «reagrupado». Aunque los virus de la gripe porcina son normalmente específicos de esa especie, en ocasiones saltan la barrera interespecies y provocan la enfermedad en el hombre.

Se habían notificado ocasionalmente brotes y casos esporádicos de infección humana por el virus de la gripe por A (H1N1). En general los síntomas clínicos son similares a los de la gripe estacional, pero las manifestaciones clínicas son muy variables, desde una infección asintomática hasta una neumonía grave que mata al paciente.

Como las manifestaciones clínicas habituales de la gripe por A (H1N1) en el hombre se asemejan a las de la gripe estacional y de otras infecciones agudas de las vías respiratorias superiores, la mayoría de los casos se habían detectado casualmente mediante los sistemas de vigilancia de la gripe estacional.

No hay ninguna vacuna para evitar que el actual virus de la gripe por A (H1N1) cause la enfermedad en el ser humano. No se sabe si las actuales vacunas estacionales confieren algún grado de protección. Los virus gripales cambian muy rápidamente. Es importante desarrollar una vacuna contra la cepa del virus actualmente circulante, para que confiera la máxima protección a las personas vacunadas.

La mayoría de los casos de gripe porcina notificados anteriormente correspondían a pacientes que se recuperaban plenamente de la enfermedad sin necesidad de atención médica y sin recibir antivíricos situación que dista de la actualidad.

En este marco de situación actual donde las autoridades Sanitarias de la Provincia decretan la emergencia sanitaria, donde se cierran las escuelas por 30 días se hace imperioso saber la situación real en los establecimientos

carcelarios, Institutos de menores y hogares de tránsito de la Provincia donde la situación sanitaria puede agravarse aún mas teniendo en cuenta las condiciones de hacinamiento existente en muchos de ellos.

Piemonte.

- A la Comisión de Salud Pública.

### 1.123

(D/1.007/09-10)

Señora diputada Moreau, **sobre distintos aspectos relacionados con el servicio de internaciones domiciliarias prestado por el IOMA.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Solicitar al Directorio del IOMA, para que informe por escrito y en forma urgente, sobre los siguientes puntos:

- a) En relación a las Prestatarias de Servicios de Salud relacionadas con internaciones domiciliarias:
  1. Cuántas Prestatarias de este servicio se encuentran anotadas y cumplen servicios para IOMA.
  2. Nombre y/o razón social de las mismas.
  3. Detalle de los trabajadores de cada una de las mismas, detallados, por especialidad de los mismos, y tareas que han cumplido o cumplen en la actualidad.
  4. Cantidad de servicios prestados por las mismas en los últimos seis meses.
  5. Determine en forma detallada, casos por Prestataria, costo del mismo por persona o paciente, de existir diferencias en cuanto al arancel que se paga detalle los motivos de dicha diferencia.
- b) Número de denuncias recibidas por parte de pacientes, y el propio Instituto contra estas prestatarias, motivos y resoluciones frente a los mismos.

- c) Toda otra información que amerite completar este pedido.

Moreau.

## FUNDAMENTOS

El siguiente pedido de informes esta basado en las numerosas inquietudes que recibimos a diario sobre los inconvenientes que los pacientes y afiliados al IOMA reciben por parte de las prestadoras de servicios de salud contratadas por el mismo.

Dichas empresas, de las cuales pedimos información, muchas veces no cumplen con los requisitos mínimos, ya que somos testigos de varios incumplimientos, personal no idóneo para el cuidado de pacientes, falta de insumos para los tratamientos, incumplimiento de los horarios establecidos en los contratos y demás inconvenientes que seria largo detallar.

Si todo esto lo enmarcamos en la crisis que sufre el Sistema de salud de la provincia, la perdida por parte de de los afiliados al IOMA de los servicios con que deberían contar, mas el desmadejé económico que aparece como resultado de estas faltas o incumplimiento por parte de estas empresas de servicios de salud, queda claro que todos estamos perdiendo calidad de servicio en dichas prestaciones.

Son incontables la cantidad de denuncias que se reciben por los malos tratos y las falencias que estas supuestas empresas de salud prestan, no sabemos aun y después de varios pedidos de informes que se han presentado, cual es o sigue siendo el criterio con el cual se elijen las mismas, si podemos decir que somos conscientes que la realidad que nos muestran a diario cientos de pacientes que las padecen no se corresponden con lo que se debería otorgar como beneficiarios de una obra social, recordando que estas prestaciones son una obligación para todas las obras sociales, derivada de la ley nacional de discapacidad que las obliga a contemplar este tipo de cuidados intensivos.

Por lo expuesto, solicito a las señoras diputadas y los señores diputados la aprobación del presente proyecto de pedido de informes.

Moreau.

- Aprobado sobre tablas.

**1.124**

(D/1.024/09-10)

Señora diputada Burstein, **sobre distintos aspectos relacionados con la pandemia de gripe AH1/N1.**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo se sirva informar, a través del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, distintas cuestiones frente a la pandemia de gripe AH1/N1:

- a) Motivo de la demora en declarar la emergencia sanitaria.
  - 1. Cuáles fueron los motivos que dieron lugar a la demora en declarar la emergencia sanitaria, en atención a que la OMS a finales de abril declaró la emergencia grado 5 por el virus de la gripe A, cepa H1N1.
- b) Orientaciones técnicas.
  - 1. Qué tipo de orientaciones técnicas brindó y brinda el Ministerio de Salud y personal que trabaja en sus efectores de salud.
  - 2. Cómo comunicó dichas orientaciones técnicas. De existir instructivas resoluciones ministeriales, o cualquier otro tipo de documentación adjuntarlo.
- c) Apoyo material.
  - 1. Qué cantidad de medicación para el tratamiento de la enfermedad se adquirió.
  - 2. Cómo se distribuye la medicación. Especifique los criterios.
- d) Capacitación al personal sanitario.
  - 1. Dónde y cuándo se realizó la capacitación al personal sanitario.
- e) Todo otro dato de interés.

Burstein.

## FUNDAMENTOS

El presente proyecto de solicitud de informes tiene por objeto conocer la problemática surgida a partir del anuncio a finales de abril por parte de la ONG de la emergencia de un novedoso virus de la gripe A.

Según informó oportunamente la Organización Mundial de la Salud se trata de una cepa de H1N1 que no había circulado anteriormente en la especie humana, un virus completamente nuevo.

El virus es contagioso y se propaga fácilmente entre las personas, y de un país a otro.

No obstante esta cepa en particular, no debemos desconocer que las pandemias de gripe, ya sean moderadas o graves, constituyen eventos notables, dada la susceptibilidad casi universal de la población mundial a la infección.

En Argentina ya no se puede seguir el rastro de la propagación según cadenas bien definidas de transmisión de persona a persona.

Se considera inevitable que aumente la propagación, según lo ha determinado la OMS.

El mundo se encuentra ahora en el inicio de la pandemia de gripe de 2009.

Los datos disponibles indican que la inmensa mayoría de los pacientes presentan síntomas leves y se recuperan completamente y con rapidez, a menudo sin haber recibido tratamiento médico.

El número de muertes registradas en todo el mundo es pequeño, aunque cada una de ellas es un hecho trágico, y tenemos que prepararnos a que ha más.

Sabemos que el novedoso virus H1N1 infecta preferiblemente a los más jóvenes. En casi todas las zonas donde se registran brotes grandes y persistentes, en la mayoría de los casos se han dado en personas de menos de 25 años.

En algunos de esos países, alrededor del 2 por ciento de los casos han sido graves, a menudo progresando rápidamente hacia una forma potencialmente mortal neumonía.

La mayoría de las infecciones graves y mortales se han dado en adultos de entre 30 y 50 años.

Esa pauta difiere significativamente de lo que se observa durante las epidemias de gripe estacional, cuando la mortalidad afecta mayoritariamente a las personas de edad.

Muchos casos graves, pero no todos, se han dado en personas que no sufrían alguna afección crónica. Según los datos disponibles, limitados de preliminares, entre las afecciones más frecuentes se cuentan las enfermedades respiratorias, en particular el asma, las enfermedades cardiovasculares, las diabetes, los trastornos autoinmunitarios y la obesidad.

Por otra parte, es importante señalar que entre un tercio y la mitad aproximadamente, de los casos graves o mortales se han dado en personas jóvenes y de mediana edad que estaban sanas.

No cabe duda de que las embarazadas están particularmente expuestas a sufrir complicaciones.

Ese riesgo superior cobra aún más importancia en el caso de un virus que como éste, infecta preferiblemente a los grupos de edad más jóvenes.

Actualmente se dispone de medicamentos para el tratamiento de las personas con infecciones por gripe A H1/N1.

El Centro de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos en Atlanta (CDC) recomienda el uso de oseltamivir y zanamivir para el tratamiento o la prevención de la infección por los virus de la influenza A H1/N1.

La decisión de la administración es tardía respecto de las provincias que ya implementaron la suspensión de clases o el adelantamiento de las vacaciones.

Mientras tanto, la gripe A (o porcina) sigue golpeando con fuerza y se



convierte en un temible enemigo, especialmente para quienes no tienen elementos suficientes para hacerle frente al frío o recursos para asegurarse una buena alimentación.

Por lo expuesto, solicito a los señores legisladores, acompañen con su voto el presente pedido de informes.

Burstein.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.125

(D/1.040/09-10)

Señora diputada Moreau, **sobre distintos aspectos relacionados con la pandemia de la gripe influenza porcina H1N1.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Salud, sirva informar a la brevedad:

1. Cuáles son las medidas preventivas que se han tomado desde el Ministerio de Salud por la pandemia del virus de la gripe Influenza porcina H1N1.
2. Cuáles son las directivas impartidas a los Hospitales de la Provincia, tanto públicos como privados.
3. Si se han tomado medidas en conjunto con el gobierno de la ciudad de Buenos Aires y con las provincias vecinas.
4. Cuántas son las personas a las cuales se les detectó el virus en todo el territorio de la Provincia.
5. Cuántos casos de ellos han sido mortales.
6. Detalle toda otra acción destinada a combatir la epidemia y cualquier otro dato de interés.

Moreau.

## FUNDAMENTOS

Ante los hechos que son de público y notorio conocimiento, la emergencia sanitaria decretada en la Provincia y en la capital Federal, el cese de actividades escolares en los establecimientos públicos y privados, universidades, y el asueto decretado en varias reparticiones del estado, llevan a la obligación de este Cuerpo de representantes de informarse y ser informado por quien lleva adelante la política de salud pública en la provincia de Buenos Aires.

La influenza es una enfermedad respiratoria muy contagiosa, causada por un virus que cambia periódicamente. Se caracteriza por:

- Fiebre súbita.
- Dolor de garganta.
- Tos sin expectoración.
- Y puede ocasionar malestar extremo durante varios días.

La enfermedad se presenta repentinamente y su período de incubación es alrededor de 8 a 36 horas, y su sintomatología es la siguiente:

Fiebre alta de 3 a 4 días.

Dolor de cabeza y músculos.

Tos seca, si expectoración.

Debilidad.

Cansancio.

Ardor en los ojos.

Falta de apetito.

A medida que la fiebre disminuye, pueden aparecer secreciones nasales y flema en la garganta.

El virus se contrae o transmite cuando se respiran gotas de secreciones de una persona infectada con el virus de la influenza. Este virus se multiplica en las vías respiratorias, causando inflamación en la garganta, la nariz y los bronquios.

Cualquier persona puede contraer la influenza especialmente cuando surgen brotes o epidemias. Algunas personas son más susceptibles que otras a contraer la enfermedad como también a complicaciones. Estas personas se consideran en alto riesgo por los graves daños que puede causar a su salud.

Este virus, en algunos casos es mortal y hoy en día la población se encuentra asustada y preocupada por la gravedad de la pandemia y requiere información de las medidas sanitarias que se toman desde el gobierno.

Es por ello que considero oportuna la aprobación de este pedido y la solicitud del trámite urgente de la información requerida para poder llevar tranquilidad a nuestras ciudades de donde somos oriundos.

Por los breves motivos expresados es que solicito a mis pares sirvan apoyar la iniciativa presente.

Moreau.

- Aprobado sobre tablas.

## 1.126

(D/1.048/09-10)

Señora diputada Moreau, **sobre distintos aspectos relacionados con el decreto 529/09 (encomendando al ministro de Economía la ejecución y administración del financiamiento previsto en los artículos 32 y 52 de la ley 13.929 – Presupuesto General para el ejercicio 2009).**

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la dependencia u organismo pertinente informe por escrito, sobre los siguientes puntos referidos al decreto 529/09:

- a) La forma en que el Poder Ejecutivo procederá a la administración del financiamiento previsto en los artículos 52 y 32 de la ley 13.929 de Presupuesto del ejercicio 2009.
- b) Si la autorización de endeudamiento por \$1.524,8 millones, prevista en el presupuesto de 2008, «fue utilizada parcialmente en virtud de la situación desfavorable de los mercados internacionales de capitales y las repercusiones de dicha crisis en el mercado local, que no hicieron posible la concreción de una emisión por parte de la Provincia.»; como señalan informes oficiales.
- c) Si en el marco de dicha autorización, a fines de octubre de 2008 se formalizó un convenio de préstamo con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para la ejecución de obras de infraestructura por un monto total de \$460.000.000, el que se desembolsó en dos cuotas iguales durante diciembre de 2008.
- d) Remita los convenios de préstamos celebrados en el transcurso del ejercicio 2008, entre la Provincia de Buenos Aires y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- e) Remita listado de proyectos de inversión que estarán contemplados en la nueva autorización de endeudamiento conforme al decreto 529/09.
- f) Adecuaciones presupuestarias contempladas en el marco del decreto 529/09.

Moreau.

## FUNDAMENTOS

Según las distintas publicaciones en medios de comunicación de circulación nacional, a través del decreto 529/09; se estipulaba «el permiso de contraer deuda que la Legislatura otorgó al gobierno de Scioli en el actual presupuesto, que alcanza a \$ 1650 millones. También contempla una prórroga de la autorización prevista por los legisladores en 2008 por \$ 1525 millones, que no se había hecho efectiva ante la falta de mercados donde colocar certificados de deuda. En total, la provincia contará con \$ 3.174.038.000.»

El decreto 529/09 firmado el 17 de abril, señala:

«Que el artículo 52 de la ley 13.929 de Presupuesto del Ejercicio 2009, autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones treinta y ocho mil (\$1.649.038.000), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en desarrollo o que se prevean iniciar durante el Ejercicio Fiscal 2009.

Que el artículo 32 de la citada Ley prorroga la vigencia del artículo 37 de la ley 13.786 para el Ejercicio 2009 que autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse por hasta la suma de pesos mil quinientos veinticinco millones (\$1.525.000.000), o su equivalente en otras monedas, también con el objeto de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en desarrollo o a iniciarse durante el Ejercicio fiscal.»

Artículo 1º: Encomendar al ministro de Economía la ejecución y administración del financiamiento previsto en los artículos 32 y 52 de la ley 13.929.

Artículo 2º. Autorizar al Ministerio de Economía a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines del presente decreto.

Ahora bien, el Informe de Gestión de la Deuda Pública 22 (febrero 2009) señala que «la autorización de endeudamiento por \$ 1.524,8 millones, prevista en el presupuesto de 2008, fue utilizada parcialmente en virtud de la situación desfavorable de los mercados internacionales de capitales y las repercusiones de dicha crisis en el mercado local, que no hicieron posible la concreción de una emisión por parte de la Provincia. Sin embargo, en el marco de dicha autorización, a fines de octubre de 2008 se formalizó un convenio de préstamo con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial para la ejecución de obras de infraestructura por un monto total de \$460.000.000, el que se desembolsó en dos cuotas iguales durante diciembre de 2008.»

De este modo, se detalla que el convenio estipulaba una tasa de interés del 7 por ciento nominal anual, la amortización del capital «se efectuará en 59 cuotas mensuales y consecutivas equivalentes al 1.67 por ciento y la última cuota de 1.47 por ciento del capital», con un período de gracia de 1 año.

En este sentido, si comparamos el Informe de Gestión elaborado por la administración con las publicaciones en los medios, la utilización del crédito sería inferior a los mil quinientos veinticinco millones (\$1.525.000.000), debido a que ya se habrían contemplado \$460.000 durante 2008.

Estos datos deben enmarcarse en un contexto en el cual las obligaciones provinciales se incrementaron en el último trimestre de 2008 en \$2.303,5

millones con respecto al tercer trimestre, lo que significa en términos relativos un aumento del 6 por ciento.

Como detalla el Informe de Gestión de la Deuda Pública N° 22, «la deuda de la provincia mostró un incremento neto de aproximadamente \$871,1 millones respecto «del total de obligaciones consolidadas acumuladas en el primer semestre del año.»

Reviste especial atención esta información, considerando también el incremento de la participación de la deuda con el Gobierno Nacional sobre el total evolucionando de 54 por ciento al 62 por ciento del total provincial; y fundamentalmente ante la situación desfavorable que presentan los mercados en la búsqueda de financiamiento externo.

Con motivo de las diferencias señaladas entre las publicaciones en los medios y los informes oficiales, y con el objeto de clarificar la utilización del crédito público en el marco de las autorizaciones aprobadas por esta Legislatura, resulta fundamental conocer con precisión los convenios de préstamos establecidos durante 2008, que restringirían el monto de endeudamiento en este ejercicio.

Por estas razones, es que solicitamos el acompañamiento de otras fuerzas políticas de esta Honorable Cámara de Diputados en la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Moreau.

- Aprobado sobre tablas.

### 1.127

(D/1.054/09-10)

Señora diputada Moreau, **sobre distintos aspectos relacionados con el cumplimiento de la normativa que dispone la obligatoriedad de descanso mínimo de 12 horas entre viaje y viaje, para los choferes de media y larga distancia.**

#### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a efectos que, a través del organismo que resulte competente, informe a la mayor brevedad y por escrito sobre el cumplimiento de la normativa que dispone la obligatoriedad de descanso mínimo de 12 horas entre viaje y viaje, para los choferes de media y larga distancia, en especial sobre los siguientes puntos:

- a) Cantidad de inspecciones realizadas en el período 2008-2009.
- b) Indicará, asimismo, cuáles fueron las terminales de ómnibus en donde se realizaron dichas inspecciones en el período 2008-2009.
- c) Resultados de dichas inspecciones, específicamente:
  - 1. Si se encontraron irregularidades, en cuyo caso, cuantas infracciones se labraron.
  - 2. Cuáles fueron las Empresas sancionadas.
- d) Si existe un plan para realizar en forma permanente este tipo de controles.
- e) Cualquier otro aspecto que estime de interés sobre la cuestión planteada.

Moreau.

#### FUNDAMENTOS

De acuerdo a las informaciones publicadas en diferentes medios, el gobierno bonaerense realizó a través del Ministerio de Trabajo de la Provincia, un operativo en las terminales de ómnibus de La Plata, Mar del Plata, Bahía Blanca, Panamericana y ruta 197; Tandil, Villa Gesell y San Clemente, con el propósito de verificar el cumplimiento de la normativa laboral vigente que dispone el descanso obligatorio de los choferes de colectivos de media y larga distancia.

En efecto de acuerdo con la legislación vigente, los choferes de micros de pasajeros deben tener un descanso obligatorio de al menos 12 horas entre viaje y viaje, y de acuerdo a las informaciones publicadas, se habría detectado un alto incumplimiento a esa normativa, que habría rondado alrededor del 40 por ciento.

De ser exacto lo antes descrito, estaríamos frente a Empresarios inescrupulosos, que, sobretodo en temporada alta y fines de semanas largos, con el objeto de satisfacer la alta demanda de pasajes, no dudan en exponer la vida de los trabajadores y las personas que ellos transportan, naciéndolos conducir en jornadas laborales que en algunos casos se han extendido hasta 18 horas.

Por las razones expuestas, se solicita el acompañamiento de los señores diputados para la aprobación de la presente iniciativa.

Moreau.

- Aprobado sobre tablas.